DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 9 de Diciembre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15808

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

1

Decreto. Se crea un impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Río Negro

Fray Bentos, octubre 30 de 1959, N.o 18.

Visto: El Proyecto formulado por el Concejo Departamental de impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria;

Considerando: Los asesoramientos jurídicos agregados a éste expediente; y

Atento: a los informes de las Comisiones de Hacienda y Legislación, que en sesión de la fecha son aprobados por unanimidad;

La Junta Departamental de Río Negro,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Impuesto Adicional a la Contribución Inmobiliaria, que afectará a las propiedades rurales, conforme a la siguiente escala:

Las propiedades aforadas hasta $ 50.000.00 el 2 o|oo (dos por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 50.001.00 a pesos 200.000.00 el 3 o|oo (tres por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 200.001.00 a pesos 400.000.00 el 5 o|oo (cinco por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 400.001.00 a pesos 600.000.00 el 6 o|oo (seis por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 600.001.00 a pesos 800.000.00 el 7 o|oo (siete por mil).

Las propiedades aforadas de $ 800.001.00 en adelante el 8 o|oo (ocho por mil).

Art. 2.o Estarán exoneradas del Impuesto establecido por el artículo anterior:

1º) Los propietarios de inmuebles con una extensión que no superen las 50 hectáreas aunque no las exploten directamente, siempre que sean única propiedad o varias propiedades que no excedan en conjunto ése límite.

2º) Los propietarios de una extensión que no supere las 150 hectáreas, siempre que sean única propiedad o varias propiedades que no excedan en conjunto ese límite, cuando sean explotadas directamente.

Art. 3.o Los propietarios de bienes inmuebles urbanos y suburbanos, pagarán también un adicional a la Contribución Inmobiliaria, conforme a la siguiente escala:

Las propiedades aforadas desde $ 25.001.00 a pesos 40.000.00 el 3 o|oo (tres por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 40.001.00 a pesos 100.000.00 el 5 o|oo (cinco por mil).

Las propiedades aforadas entre $ 100.001.00 a pesos 500.000.00 el 7 o|oo (siete por mil).

Las propiedades aforadas desde $ 500.001.00 en adelante el 8 o|oo (ocho por mil).

Para la aplicación de la escala precedente, se computará al propietario, él o los aforos de los distintos padrones a su nombre.

Art. 4.o Mantiénense todas las excepciones o bonificaciones que rigen para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, establecidas por las leyes vigentes. Quedan además exonerados de éste Impuesto, las Instituciones de carácter Sociales, Culturales, Deportivas, Mutualistas y Gremiales.

Art. 5.o El presente decreto tendrá efectos retroactivos al 1.o de enero de 1959, siendo obligatorio a partir de diez días de su publicación en el Diario Oficial. Para la liquidación del monto correspondiente al Ejercicio anual 1959, se procederá a efectuar en todos los casos, una rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 6.o Los morosos en el pago del Impuesto que se crea, abonarán porcentajes de recargo iguales a los estipulados para el cobro de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

PEDRO IRIGOYEN OLACHEA, Presidente. — Orlando J. Garbarino, Secretario.

Concejo Departamental de Río Negro.

Fray Bentos, noviembre 4 de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. Cumplido, archívese.

MIGUEL A. ELHORDOY, Presidente. — Dr. Justo Pastor Calvo, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

2

Resolución. Se prorroga el plazo para el pago de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y adicionales, en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, los distintos plazos para el pago de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales de Bienes Inmuebles ubicados en el Departamento de Rocha.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos, para retener de las sumas que se recauden en virtud de este decreto, las cantidades necesarias para abonar los gastos y honorarios que se hubieren causado con motivo de las ejecuciones o gestiones en trámite.

Art. 3.o Publíquese, insértese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Directos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LINO E. SILVERA, Presidente. — José M.a Lema, Secretario.

Rocha, 24 de noviembre de 1959.

Sesión del día de la fecha. — (Resolución N.o 2127).

Vistos y atento: A lo resuelto por la Junta Departamental, en su sesión de fecha 19 del mes en curso, el Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1.o Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, de fecha 19 ppdo., que obra en estos antecedentes.

2.o Comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Directos, remitiéndosele 10 copias autenticadas.

3.o Insértese, publíquese y archívese.

CARLOS JULIO PEREYRA, Vicepresidente. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro del Interior, el 29 de octubre de 1959.

564—Se mantienen las resoluciones por las que se designaron Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Héctor Villar, Walter Fernández Castro, Nelson Sastre, Francisco Amaro y Buenaventura Toche, no haciéndose lugar al recurso de revocación interpuesto por el Agente de Investigaciones Antonio Fidel Paulete.

565—Se mantienen las resoluciones por las que se designaron Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Walter Fernández Castro, Nelson Sastre, Francisco Amaro y Héctor Villar, no haciéndose lugar al recurso de revocación interpuesto por el Ayudante de Investigaciones, Arturo Rodríguez Traverso.

566—Se mantienen las resoluciones por las que se designaron Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Walter Fernández Castro, Francisco Amaro, Nelson Sastre, Héctor Villar y José Jettar, no haciéndose lugar al recurso de revocación interpuesto por el Ayudante de Investigaciones, Carlos Alberto Gatti.

567—Se mantienen las resoluciones por las que se designaron Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Nelson Sastre, Francisco Amaro y Héctor Villar, no haciéndose lugar al recurso de revocación interpuesto por el Agente de Investigaciones Silvestre Martirena de los Santos.

568—Se mantienen las resoluciones por las que se designaron Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Héctor Villar, Francisco Amaro, Ricardo Caraballo, Leonido Sena y Walter Fernández, no haciéndose lugar al recurso de revocación interpuesto por el Ayudante de Investigaciones, Avelino Emilio Fernández.

569—Se revocan los nombramientos de José Jettar, Nelson Sastre, Ricardo Caraballo y Leonide Sena, para ocupar cargos de Oficiales de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin que esta decisión signifique de suyo, que el reclamante, Ayudante de Investigaciones Ruben Pena Di Santolo, es quien debe ser designado para el cargo recurrido.

570—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar los rubros "Locomoción y Viáticos", "Impresiones y Encuadernación", "Eventuales o Extraordinarios" y "Gastos Diversos no especificados bajo otros Rubros" del ítem 7.04, con las sumas de $ 600.00, $ 900.00, $ 600.00 y $ 300.00, respectivamente, a tomarse del rubro "Víveres" del mismo ítem.

571—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Víveres" del ítem 7.02-12, con las sumas de $ 1.000.00 y $ 972.00, respectivamente, a tomarse de las disponibilidades de los rubros "Arrendamientos" y "Gastos Diversos no especificados bajo otros Rubros" del mismo ítem.

572—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera don Enrique Do Canto, la suma de $ 1.424.00 c|c. a "Rentas Generales", ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 14, modificado por el artículo 3.o de la ley número 12.376 de 31|1|57, en concepto de pago de las asignaciones familiares que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 1.o de abril de 1955 y el 31 de diciembre de 1958.

573—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para proceder a la venta del vehículo jeep "Willys" de su propiedad, padrón 2699, modelo 1956, en las condiciones que estime más favorables para los intereses del Estado, debiendo entregar el producido de esa operación a la Comisión Pro Mejoramiento Policial de aquel Departamento, a fin de que ésta atienda el pago de los gastos que se le originaron por la importación de 8 unidades de esa misma marca y características que fueron entregados a dicha Jefatura durante el mes de noviembre próximo pasado, y el saldo restante, a la adquisición de otro vehículo similar que destinará igualmente a aquella Policía.

574—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Eduardo Rissotto, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

575—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Carlos Fernando Partos Gómez, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

576—Se autoriza al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 100.000.00 que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, con destino al pago de los gastos inherentes a su rubro "Alimentación de Personas".

577—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo, de la adopción de la medida a que se hace referencia en el extracto anterior.

578—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con la resolución de 30|12|58 por la que se designó Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario José Olivera Pedrozo, como así también los relativos a los recursos que contra la mencionada resolución interpuso el de igual categoría Rivera Castillo dos Santos, y que fueran solicitados con fecha 15 de mayo próximo pasado por aquel Tribunal.

579—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando el de aquel Alto Cuerpo de fecha 29 de setiembre próximo pasado y relacionado con el procesamiento del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado Carlos Larrosa Silva, por el delito de violación.

580—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole las copias testimoniadas de los legajos personales de los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo señores Angel Stopiello y Julio Romeo Demarco, conforme lo solicitado por dicho Tribunal por oficio de fecha 7 del actual.

581—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo Walter Lascano Alzaga, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

582—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo Luis Zaragosa, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

583—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo Alfredo Mujica Quintana, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

584—Se declara cesante por abandono del cargo, al Chofer de la Jefatura de Policía de Lavalleja José Isabelino Piñeiro Agriel.

585—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo Angel de María Núñez Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

586—Se nombra en concepto de permuta de cargo, Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de San José, a Mario Walter Pugliese del Río y Telefonista o Radio Operador a Martín Maciel Estizarribia.

587—Se nombra Chofer de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar de Servicio Agustín Pérez González; Auxiliar de Servicio al Chofer de 2.a Clase Silvino Díaz; en su lugar, al Chofer de 3.a Clase Adhemar dos Santos y para remplazar a éste, al Agente de Seguridad (Chofer en comisión) D'Artagnan Méndez.

588—Se nombra Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano José Ramón Núñez Sena.

589—Se acepta, con retroactividad al 1.o de setiembre último, la renuncia que presentara el Obrero Especializado de la Jefatura de Montevideo don Gervasio Corales Rodríguez.

590—Se declara refugiado político a Francisco La Rosa Teramo, de nacionalidad argentina.

591—Se declara cesante al Director de Investigaciones de la Jefatura de Policía, de Montevideo don Julio R. De Marco, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyera.

592—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Agente de Seguridad de la misma, Santiago Eufemio Mendieta Rivero.

593—Se declara que no corresponde atender la reclamación interpuesta por el Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Maldonado, Roger Noel Díaz González, contra la propuesta formulada por dicha repartición para proveer un cargo de Oficial 5.o y se efectúan las promociones respectivas para llenar este último cargo.

594—Se acepta la renuncia presentada por Diamantino Alfredo Cabrera Bordón, del cargo de Oficial de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Colonia.

595—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Nimio Muraña Oxley, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

596—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.02-05 con la suma de $ 130.73, a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo Item.

597—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a "Hilel Weinstock", la provisión de un fichero metálico para la Jefatura de Policía de Canelones, por la suma de $ 2.800.00 que se atenderá con cargo al rubro 3.03 del Item 7.01.

598—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Enrique Ghiringhelli S. A.", con prescindencia del requisito de la licitación pública, 10 cubiertas de 6 telas para los "Jeeps", de la Jefatura de Policía de Artigas, por la suma de $ 1.759.30, que se atenderá con cargo al rubro 8.03-02 del Item 7.01.

601—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional Luis Alberto Figueira, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

602—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, el suministro de 240 metros de tela pilot, para la confección de impermeables con destino a la Jefatura de Policía de Soriano, por la suma total de pesos 4.560.00 que se atenderá con cargo al rubro 3.09 del Item 7.01.

603—Decreto: Autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (Artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953) la suma de pesos 80.762.50, a los efectos de atender la asignación mensual y compensación respectiva de 50 Agentes de Seguridad por el término de 2 meses, y el pago de 50 uniformes y equipo general para los mismos, con destino a la Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

604—Mensaje: A la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo la medida adoptada por el Poder Ejecutivo y a que se hace referencia en la anotación anterior.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro del Interior, el 5 de noviembre de 1959.

605—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para incluir durante el actual ejercicio económico en sus relaciones mensuales de gastos, para su liquidación c|c. al rubro 8.03-22 del ítem 25.03-03, la suma de $ 200.00 que destinará a solventar los gastos que se le originen por la prestación del servicio extraordinario de vigilancia sobre las zonas fronterizas del Departamento.

606—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.02-6, con la suma de $ 600.00, a tomarse del rubro "Víveres" del mismo ítem.

607—Se autoriza a la Dirección General de Migración para reforzar el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.04, en la suma de $ 300.00, a tomarse del rubro 3.11 "Víveres" del mismo ítem; y se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Policías por la suma de $ 900.00, c|c. al rubro que se refuerza anteriormente, a fin de que atienda el pago de los materiales necesarios para la confección de trajes azules con destino al personal de servicio de la citada Dirección, y de los obreros destajistas que tendrán a su cargo dicha tarea.

608—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas", el suministro de 105 metros de tela pilot color azul e igual cantidad de tela pilot color beige, que se utilizará en la confección de impermeables con destino al personal de investigaciones de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República que debe realizar servicios especiales durante los días de lluvia, por un total de $ 3.990.00, con cargo al rubro 3.09 del ítem 7.01.

609—Se deja sin efecto el numeral 1.o de la resolución 1|4|55 por la que se autorizó a la Jefatura de Policía de Rivera para adquirir en forma directa a "Luis Cazares (h)", postes de eucalipto por $ 17.236.80, para la reparación de la línea telefónica policial del Departamento, así como para invertir $ 3.072.00 en la manutención del personal encargado de la misma, y $ 1.200.00 en los gastos de acarreo de los materiales necesarios, en razón de que la firma vendedora de dichos postes desistió de suministrarlos; y se libra orden de pago a favor de la referida Jefatura por $ 1.283.48, con cargo a la partida de $ 400.000.00 (artículo 244, ley N.o 11.923 de 27|3|53), a fin de que abone las cuentas que adeuda a diversos comerciantes por la provisión de varios materiales que utilizó para reparaciones de emergencia en las líneas telefónicas policiales del Departamento.

610—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma "Carmeta S.A.I.U.", el suministro de diversos muebles metálicos con destino a sus oficinas, por la suma total de pesos 4.880.00, que se atenderá con cargo al rubro 3.03 del ítem 7.01.

611—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir hasta la suma de $ 1.440.00, en la adquisición de los materiales que le sean necesarios para la reparación de la instalación eléctrica del edificio ocupado por la Cárcel Central de su dependencia; quedando facultada a la vez, para incluir dicha suma en la relación de gastos que remita a la Contaduría General de la Nación para su liquidación con cargo al rubro 4.02 del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

612—Se convalida lo actuado por la Jefatura de Policía de Montevideo, al adquirir en forma directa, a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", 8.400 camisas con destino al personal con funciones ejecutivas de su dependencia, por la suma de $ 113.400.00, con cargo al rubro 3.09 del ítem 7.03.

613—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Guillermo Heraclio Burgos Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

614—Decreto disponiendo que a partir de la hora cero del día 15 de noviembre de 1959, la hora legal de toda la República será la correspondiente al meridiano 3 horas al oeste de Greenwich; debiendo consecuentemente, atrasarse los relojes, en toda la República, en 30 minutos, el próximo día sábado 14 del corriente mes a las 24 horas.

615—Decreto disponiendo que los ciudadanos belgas que exhiban ante la autoridad nacional de inmigración pasaporte belga válido, podrán ingresar libremente al territorio nacional en admisión temporaria, exclusivamente, en cualquiera de las categorías previstas por los incisos A) a G) inclusives del artículo 17 del decreto de 28|11|47, sin necesidad de visación o autorización consular previa.

616—Decreto por el que se declara aplicable a los ciudadanos de los Estados Unidos del Brasil y Canadá, el mismo régimen que respecto de la admisión y

permanencia en carácter temporario en el territorio nacional, exclusivamente, el establece el decreto de 22|8|57, y que se refiere a la exclusión del requisito de la visa o autorización consular, siempre que exhiban ante la autoridad de inmigración, pasaporte nacional válido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de octubre de 1959.

1—Desígnase a la señorita Casiana Rivero Alvarez, para integrar el Cuadro de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

2—Autorízase al Hospital Pasteur, para utilizar los servicios de los señores Julio Washington Cardozo y Alcides Rivas, en carácter de Anestesistas, desde el 1.o de marzo del año en curso hasta el 31 de diciembre próximo, con una asignación de $ 450.00 mensuales a cada uno.

3—Desígnase al doctor Etelvino Pensador Alvarez Fernández (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Sanidad (Encargado del Servicio de Fumigación) (Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial) de la División Higiene. Desempeña actualmente el cargo de Médico Anestesista del Hospital Pasteur.

4—Confírmase al doctor Luis Alberto Perdomo, en el cargo de Médico Ayudante de Sala y Guardia de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", hasta el 14 de agosto de 1960, cargo para el que fuera designado por resolución 32.284 del 14 de agosto de 1956.

5—Desígnase a la señora María Nelly Sosa de Sosa, para ocupar un cargo de Lavandero-Planchador en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.

6—Desígnase a la señora Verenia Hernández de Alayón para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.

7—Desígnase a la señora Nelly Altair Patrone López, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) (Pabellón T. B. C.) del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

8—Desígnase a la señorita María Matilde Morales, para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Hospital Pereira Rossell. Desempeña actualmente un cargo de Enfermero 3.o del Centro Departamental de Soriano.

9—Desígnase al señor Gastón Héctor Lieutier Sellanes (Interino) para ocupar un cargo de Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Aérea) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

10—Desígnase a la señora Anunciación María de Lourdes Mari Loza (Interino), para ocupar un cargo de Partera de Urgencia en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

11—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Obdulia Ebole, como Profesora de la Asignatura "Medicina Asistencial y Preventiva e Higiene" de la Escuela de Sanidad y Servicio Social (Departamento de Servicio Social). — Autorízase como Profesor suplente, para dictar la referida Materia, al doctor Helvecio Tabarez, a razón de $ 20.00 la hora, con un total de 36 horas anuales.

12—Desígnase a la señorita Alsacia Rita D'Agata Gerard (Interino), para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) Secciones Especializadas-Higiene Sexual en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicio Externos).

13—Desígnase al señor Jaime Far (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar Autopsista (Posta Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell.

14—Desígnase a la señora Delmira Aceitos de Iglesias (Interino) para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pereira Rossell.

15—Desígnase al señor Roberto Risso, para ocupar con retroactividad al 1.o de octubre del corriente año, el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública. Desempeña actualmente el cargo de Secretario General del mismo.

16—Hospital Pasteur, doctor Luis Cazabán, realizó cinco guardias en el mes de junio ppdo., en reemplazo de los doctores Luis A. Gregorio y Eduardo Vigil.

17—Autorízase la adquisición de 5.000 frascos de Terramicina intramuscular de 100 mgs. a razón de $ 4.70 cada uno, por un total de $ 23.500.00 (veintitrés mil quinientos pesos), efectuada a la firma Laboratorios Dispert S. A., con destino a la Oficina de Sueros y Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos, de la División Higiene. Intervenido por la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.

18—Acéptase la oferta de la firma Farmacolor Limitada por Farbwerke Hoechst A. G. Vermals Meister Lucius y Bruning Frankfurt (M) Hoechst, República Federal Alemana, en base a la licitación pública N.o 1279 Vacuna Antipoliomielítica y Suero Antigangrenoso de 8 de setiembre ppdo. totalizando la suma de U$S 46.550.00 (cuarenta y seis mil quinientos cincuenta dólares). A fojas 27 informa la Comisión de Adquisiciones. Intervenido por la Contaduría General de la Nación, Contralor de Exportaciones e Importaciones.

19—Auméntase a $ 300.00 mensuales, la asignación de $ 185.00 que percibe la señorita Irma Elsa Tróccoli, como Dibujante del Centro de Urología del Hospital Maciel, a partir del 1.o de julio del año en curso.

20—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, para abonar por concepto de ambulancias aéreas, al Servicio de Ambulancias "Espíritu de Paysandú" del Aero Club local, el aumento de pesos 0.10 (diez centésimos) por kilómetro, sobre el máximo de $ 900.00 mensuales, que le fuera autorizado por resolución 39.393 del 4 de junio del año en curso, a partir del 1.o de abril ppdo.

21—Auméntase la partida de fondo permanente, del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, de la suma de $ 300.00 a $ 500.00 (quinientos pesos).

22—Amplíase la resolución número 39.593 del 16 de julio del año en curso en el sentido de que la suma de pesos 2.110.40, que por la misma se autoriza a devolver al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso" deberá atenderse con cargo al artículo 3.o de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 "Proventos de Salud Pública" (Imputación previa N.o 35)".

23—Acláraso la resolución N.o 39.549 del 9 de julio del año en curso, por la cual se ratifican diversas contrataciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que el rubro con el cual debe atenderse la contratación de 12 Auxiliares de Servicio del Hospital Pereira Rossell, es el 1.04 inciso "A" del Item 10.54 (Imputación previa 86) y no el 1.02 inciso "C", como se expresa en dicha resolución.

24—Déjase sin efecto la resolución N.o 38.332, del 13 de enero del año en curso, por la cual se autorizaba al Centro Departamental de Artigas, para utilizar los servicios de la señora Adela Saralegui de Silva, en la Policlínica y Puesto de Socorro de Tomás Gomensoro.

25—Amplíase la resolución N.o 37.913 del 5 de noviembre de 1958, por la que se acepta la propuesta de la firma Juan Pomi e Hijos S. A., para la adaptación y puesta en servicio de la cocina del Hospital Pasteur, en la suma de $ 9.082.00 (nueve mil ochenta y dos pesos) al contado, en el sentido de que debe librarse oportunamente la correspondiente orden de pago a favor de la División Administración.

26—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Walter Meerhoff, como integrante del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional, para el que fuera designado por resolución N.o 40.027 del 13 de octubre del corriente año.

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar López Estremaduoro como ingeniero sanitario (Sector Arquitectura) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

28—Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Mallada, del cargo de Anestesista del Hospital Pasteur.

29—Suspéndese sin privación de sueldo, a la Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública señora María Esther Rodríguez de Riet y autorízase a elevar Mensaje solicitando la venia respectiva para su exoneración por ineptitud física.

30—Déjase sin efecto la resolución N.o 38.053 de fecha 2 de diciembre de 1958, por la que se aceptaba el presupuesto presentado por la firma Pablo Ferrando S. A. C. e I. en la suma de $ 960.00, para la reparación del aparato de Rayos X del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

31—Autorízase el pago, de la cuenta presentada por el Parque Hotel, por concepto de alojamiento de la Delegación Ecuatoriana que se trasladó oportunamente a nuestro país, por la suma de $ 1.530.19 (un mil quinientos treinta pesos con diecinueve centésimos).

32—Modifícase el artículo 2.o del Reglamento de Contralor de Metilmorfina y sus sales, aprobado por resolución número 39.017 del 12 de marzo del año en curso.

33—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar las trasposiciones de rubros del Ministerio de Salud Pública, por el Ejercicio 1959, que se detallan en la resolución respectiva.

34—Remítase mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la devolución del expediente N.o 3202|80, adjunto al mensaje N.o 120 del 17 de setiembre ppdo., por el que se solicitaba la venia correspondiente para exonerar de su cargo por ineptitud física a la señora Irma Ferretti de Batista, funcionaria del Hospital Pereira Rossell

35—Acéptase la renuncia, presentada por el doctor Adán Derregibus del cargo de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Salto-Hospital Regional Litoral Norte.

36—Autorízase la contratación de veintiocho Visitadoras Sanitaristas y dieciseis Oficiales de Higiene Ambiental con destino a los Centros de Salud del Programa de Salud Pública Rural en los Departamentos de Rivera, Artigas, Sal-

to, Tacuarembó y Durazno, que se detallan en la resolución respectiva.

37—Rectifícase el nombre de la señora Dominga Céspedes, Auxiliar de Obstetricia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, por el de Dominga Céspedes de Rizzolo.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 5 de noviembre de 1959.

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señora Irma Teresa de Barbieri, como Auxiliar de Enfermería, en funciones de Instrumentista del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

2—Desígnanse a los doctores Manuel Arias Bellini, Alfredo Vázquez Piera, Enrique Burnett, Saúl Guillermo Arregui y Humberto Orcasberro para ocupar de acuerdo al resultado del concurso realizado los cargos que se mencionan en la resolución respectiva en diversos establecimientos de Salud Pública.

3—Confírmase al doctor Claudio Martinicorena Ruiz en el cargo de Médico Urólogo Ayudante de Sala y Policlínica (Centro de Urología) del Hospital Maciel hasta el 17 de noviembre de 1960, cargo para el que fuera designado por resolución 28.454 del 17 de noviembre de 1954.

4—Autorízase al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia para contratar, en calidad de chofer, al señor Sebastián Ireneo García Rodríguez, a razón de $ 12.00 por día y con un máximo de 25 jornales por mes, a partir del 16 de octubre próximo pasado y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

5—Ratifícanse con retroactividad al 29 de marzo del año en curso las designaciones de personal para el Instituto de Endocrinología que se mencionan en la resolución respectiva, y que fueron dispuestas por resoluciones N.os 38.240 y 38.322 de fechas 30 de diciembre de 1958 y 13 de enero del corriente año.

6—Hospital Maciel. Suplentes: Doctor Francisco A. Gómez Gotuzzo, en remplazo del doctor Muzio S. Marella, en uso de un día de licencia extraordinaria.

7—Instituto de Ortopedia y Traumatología. Suplentes: Doctor Roberto Masliah en remplazo del doctor Rodolfo Gandós Reilly, en uso de diez días de licencia reglamentaria.

8—Hospital Pereira Rossell. Doctor Tomás Green, en remplazo del doctor Juan José Crottogini en uso de licencia extraordinaria.

9—Hospital Maciel. Doctor Julio V. Chifflet, en remplazo del doctor Alberto Barquet, en uso de siete días de licencia por enfermedad.

10—Centro Departamental de Canelones. Doctor Aníbal Burgos Capra, en remplazo del Médico Jefe de la Policlínica de Tapia, doctor José Adriano Coronel Vera, en uso de licencia reglamentaria.

11—Centro Departamental de Canelones. Partera Margarita Miranda de Kahn, en remplazo de la titular señora Orfelina Rodríguez de Sardá, en uso de licencia reglamentaria.

12—Centro Departamental de Lavalleja. Doctor Walter Bascuas, en remplazo del Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria de la localidad de José Pedro Varela, doctor Alberto Podestá Carnelli, en uso de licencia reglamentaria.

13—Instituto de Ortopedia y Traumatología. Doctor Roberto Masliah, en remplazo del doctor Rodolfo Gandós Reilly en uso de licencia reglamentaria.

14—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 108.00, a favor de la escribana señorita Dinorah Da Pra, por concepto de los servicios prestados en los días 13, 20, 27 y 28 de enero y 3 y 17 de febrero de 1959, en la Sección Licitaciones y Compras de la División Administración, actuando como suplente del titular escribano Gustavo Cotinho Seguí.

15—Hospital Pereira Rossell. Doctor Ruben Biestun, cinco guardias realizadas en remplazo del doctor Arturo Achard, en uso de licencia extraordinaria.

16—Hospital Pereira Rossell. Doctor Luis Gallicchio, nueve guardias realizadas en remplazo del doctor Hermógenes Alvarez, en uso de licencia extraordinaria.

17—Centro Departamental de Melo. Pierina Saiz de Palumbo en remplazo de las Parteras titulares, Mirza Amira Mariño de Muñoz y Filomena Marichal, en uso de licencia reglamentaria respectivamente.

18—Hospital Pereira Rossell. Doctor Vladimiro Hodorosky, en remplazo del doctor Manuel Rodríguez López en uso de licencia extraordinaria.

19—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma M.E.P.I. Metalúrgica y Pistones S. A., 30 parrillas grandes y 30 parrillas chicas, con destino a las calderas de la cocina del Hospital Fermín Ferreira, en la suma de $ 3.283.20 (tres mil doscientos ochenta y tres pesos con veinte centésimos), al contado.

20—Aclárase que asciende a $ 1.012.07 en lugar de pesos 1.206.87, el equivalente en oro uruguayo del importe de F. S. 2.062.50 (dos mil sesenta y dos francos suizos con cincuenta centavos), a que se refiere la resolución N.o 38.998 de fecha 12 de marzo de 1959.

21—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Chiappe y Cía., por el suministro y colocación de una chimenea de chapa en la caldera de los baños del Hospital Vilardebó, en la suma total de $ 1.240.00 (un mil doscientos cuarenta pesos).

22—Déjase sin efecto la resolución número 39.175 del 23 de abril del corriente año, por el que se reforzaba en la suma de $ 1.580.00 el rubro 2.10 inciso "Servicios Diversos" del Item 10.44.

23—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender a la firma "Recortera Montevideo", la documentación sin valor alguno administrativo, correspondiente a ejercicios anteriores, existente en el Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial, de acuerdo al acta levantada por la Inspección General, a razón de pesos 32.10 (treinta y dos pesos con diez centésimos) los cien kilos.

24—Se incluyen de relaciones anteriores: (Aprobado por Comisión). — Apruébanse las bases proyectadas por el Programa de Salud Pública Rural, para la contratación del personal que se indica en la resolución respectiva así como el régimen de selección propuesto para cada caso por el nombrado Programa.

25—Acéptase la renuncia presentada por la señora María del Carmen Agrelo de González Quintero, del cargo de Oficial 4.o del Hospital Pereira Rossell.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 9.121 "Perfeccionamientos en polleras de mujeres de sostén propio", de S. Simpson Limited, de Inglaterra. — Acta 9.550 "Mejoras en barras en ángulo con ranuras para trabajos de construcción", de Metalrax Limited, de Inglaterra. — Acta 9.755 "Perfeccionamiento de, o relacionado con armaduras estructurales y de los elementos empleados en las mismas", de James Edward Kinnear, de Inglaterra. — Acta 10.376 "Mejoras introducidas en ficheros", de Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo. — Acta 10.558 "Mejoras en discos amoladores", de Pablo Bergmanntscherñesel, de Montevideo. — Acta 10.718 "Nueva tapa para envases de bebidas gaseosas", de Alberto López Caruzzi, de Montevideo. — Acta 11.739 "Persiana enrollada de material plástico", de Lorenzo Borlenghi, de Italia. — Acta 12.194 "Gasificador-Quemador", de Gracioso Modesto Cantamesa Papetti, de Montevideo. — Acta 12.272 "Nuevo cepillo de dientes", de Savino Margariti, de Montevideo. — Acta 56.632 "Emblemática", de Hersz Gejler, de Montevideo. — Acta 72.063 "Cafeolet", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo. — Acta 75.144 "Multishock Spefar", de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo. — Acta 75.632 "Hyla", de Salem-Brosius Inc., de EE.UU. de América. — Acta 76.527 "Pre-encogido Phuasa", de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo. — Acta 77.050 "Emblemática", de Kleinol Produktion G.m.b.H., de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Ganadería: Acta 12.716 "Rociador de ganado", de Livestock Sprayer Manufacturing Co., de EE.UU. de América. — Acta 12.742 "Picana eléctrica para ganado", de Livestock Sprayer Manufacturing Company, de EE.UU. de América.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.498 "Tokesan", de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A., Comercial Industrial, de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Medicina: Acta 12.701 "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", de American Cyanamid Company, de EE.UU. de América.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta 10.049 "Nuevas preparaciones de hormona adreno-cortico-trópica y procesos para hacerla", de N.V. Organon, de Holanda. — Acta 11.492 "Mejoras en jeringas", de Renan Russo y otros, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 84.593 "Stanley", de Juan Carlos Barboza, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.456 "Un dispositivo selector automático de monedas de usos múltiples", de Martín Aurelio Mirosevich, de Rep. Argentina. — Acta 12.576 "Un método para preparar 2-amino-5-cloro-benzoxazol y las sales del mismo", de Neil Laboratories Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 12.736 "Método y aparato para mejorar las características mecánicas de películas termoplásticas", de Karl Ziegler, de Alemania y Montecatini, Società Generale Per

L'Industria Minerararia e Chimica, de Italia. — Acta 12.752 "Método para hacer un tubo flexible acanalado transversalmente", de Fränkische Isolierrohrund Metallwaren Werke, Gebrüder Kirchner, de Rep. Federal Alemana. — Acta 12.758 "Tipo de carburador para motores a combustión interna", de Guillermo Enrique Moya, de Montevideo. — Acta 12.761 "Procedimiento para anclar haces de alambres en construcciones de hormigón pretensado", de Suiza. — Acta 12.770 "Mejoras en un sistema de comunicación con manipulación de desplazamiento de fase que comprende medios automáticos de corrección de fase", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.776 "Mejoras introducidas en tapones vertedores en material plástico" de Nibo-Plast Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 12.777 "Dispositivo de comando termostático", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.785 "Un aparato para triturar elementos no metálicos", de Armando Alvarez, de Montevideo. — Acta 12.794 "Nuevo tipo de gotero", de José Buenaventura Codolasa, de Rep. Argentina. — Acta 12.800 "Una prenda de protección para niños pequeños", de Jorge Desmond Donald Hope, de Rep. Argentina. — Acta 12.801 "Método para producir compuestos químicos", de Merck y Company Inc., de EE.UU. de América. — Acta 12.803 "Mejoras en tacos para calzado", de Leonardo Enrique del Puerto Merjeaux, de Montevideo. — Acta 12.804 "Mejoras en un dispositivo de contralor termostático para aparatos quemadores de combustible flúidos", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América.

— Acta 12.805 "Mejoras en un aparato de control de nivel a capacidad con control de diferencia de nivel ajustable", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.806 "Una nueva cabeza para sifones", de Esdrúbal Recaredo Crego, de Rep. Argentina. — Acta 12.807 "Acoplamiento para mangueras especialmente para mangueras de bomberos", de Hans Oeiker, de Suiza. — Acta 12.808 "Mejoras en relevadores sensibles a la capacidad", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.809 "Un nuevo envase para huevos", de Supermercados Disco del Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta 12.812 "Interruptores", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.813 "Mejoras en válvulas termostáticas de control", de Robertshaw Fulton Controls Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.814 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de Sandoz A.G., de Suiza. — Acta 12.816 "Canilla de agua semi-automática", de Daniel Waszezuk Ziminoj, y José Manuel García de la Mata, de Montevideo. — Acta 12.817 "Muro block armado Mirabella", de Juan José Mirabella, de Rep. Argentina. — Acta 12.818 "Mejora en o relacionada con un sistema de anclaje entre un recipiente y transportador", de National Malleable and Steel Castings Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.819 "Un procedimiento continuo de sorción", de Universal Products Company, de EE.UU. de América.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta número 39.614 "F.U.C.A.C.", de Benny y Wilhelm Dokow, de Montevideo. — Acta 43.335 "Windsor", de Del Valle Limitada, de Rep. Argentina. — Acta 60.021 "Sylvania", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 63.531 "P 3 Petres", de Henkel y Cie G.m.b.H., de Alemania. — Acta 67.654 "Steingraeber", de Steingraeber y Söhne K.G., de Alemania. — Acta 66.727 "Raudixin", de Mathieson Chemical Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 73.908 "Emblemática", de Schlage Lock Company, de EE.UU. de América. — Acta 75.825 "Emblemática", de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Acta 77.379 "Kaltin", de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo. — Acta 82.633 "Fiu Ffo", de Carlos Píriz Mac Coll, de Montevideo. — Acta 83.914 "Centro de la moda francesa", de Centro de la Moda Francesa Soc. de Capital de Industria, de Rep. Argentina. — Acta 84.046 "Emblemática", de Diamond Alkali Company, de EE.UU. de América. — Acta 84.075 "Medribon", de Hoffmann, La Roche Inc., de EE.UU. de América. — Acta 84.322 "Suri", de Ignacio Rosso, de Montevideo. — Acta 84.408 "Ilosone", de Eli Lilly and Company, de EE.UU. de América. — Acta 84.471 "Tiguvon", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.489 "Emblemática", de Brillotex S. A., de Montevideo. — Acta 84.563 "Rezifilm", de Olin Mathieson Chemical Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 84.871 "Petronita", de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 84.662 "Sulirina", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 85.720 "Platívolo", de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 85.723 "Spray", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 85.770 "Cololó", de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A., (Indamer S. A.), de Montevideo. — Acta 85.771 "Hi - Society", de Max Factor y Co., de Estados Unidos de América. — Acta 85.791 "Skants", de Cooper's Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 85.793 "Bentley", de Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 83.893 "Telex de Telota". — Acta 83.894 "Mary Nolan". — Acta 83.895 "Solfege". — Acta 83.896 "Chambery". — Acta 85.204 "Colman's Mustard". — Acta 85.317 "Mustad". — Acta 86.331 "Tiburón". — Acta 86.349 "Pin - Up". — Acta 86.372 "Nescafé". — Acta 86.373 "Princesa de Asturias". — Acta 86.376 "Larocal". — Acta 86.378 "Arsinette". — Acta 86.389 "Andino". — Acta 86.390 "Casa Porta". — Acta 86.393 "New Departure". — Acta 86.401 "Molino y Fideería Moderno.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: Número 51.765 "Pennzoil". — N.o 53.041 "Mendafacil". — N.o 53.115 "Testin". — N.o 53.303 "Iodex". — N.o 53.428 "Helindon". — N.o 53.757 "Dromedary". — N.o 53.777 "Henry K. Wampole y Co.". — Número 54.164 "Emblemática". — Número 54.185 "La Novia". — N.o 54.234 "Maconochie'S". — N.o 54.319 "Maribel". — N.o 54.445 "El As de las Camisas". — N.o 55.287 "Zenith". — N.o 55.630 "Lip - Fashion". — N.o 55.897 "Touch And Glow". — N.o 56.159 "Dex - Col". — N.o 57.272 "Snow Creme". — Número 57.624 "Miss Pulcritud". — Número 61.579 "Wampole'S". — Número 63.192 "Atlantis". — N.o 65.134 "Lakme". — N.o 65.262 "Concha". — N.o 69.460 "Dalia". — N.o 69.519 "Caurricol". — N.o 69.547 "Permavida". — N.o 69.566 "Fiorelli". — N.o 69.569 "Omnadin". — N.o 69.738 "Emblemática". — N.o 69.740 "El Hipódromo". — N.o 69.758 "Emblemática". — N.o 74.943 "La Blanca".

—Se autorizan las siguientes inscripciones de patentes: Acta 12.683 "Mejoras en filtros", de Bernardo Leinweber, de Montevideo. — Acta 12.527 "Envase y método para surtir productos", de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América.

—Se dan por desistidas las siguientes gestiones de registro de marcas: Acta 69.034 "Pamine". — Acta 80.128 "Lan Cashire". — Acta 83.792 "Softenon". — Acta 84.406 "J 3". — Acta 84.784 "Deronil". — Acta 84.838 "Durit".

—Se da por desistida la siguiente gestión de renovación: Acta 79.628 "Dolvan".

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 12.754 "Mejoras en sostenes", de Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América. — Acta 12.714 "Nueva estructura celular", de Hermann Frank, de Montevideo. — Acta 12.604 "Iluminante a mantilla adaptable a boquillas sordas", de Domingo Viceconti, de Montevideo. — Acta 12.720 "Perfeccionamiento en tacos para calzado de señoras", de Violeta Blanca Rodríguez, de Montevideo. — Acta 12.617 "Mejora en los mecanismos utilizados para juegos de mesa", de Vicente Spinelli Magiera y José Caion Farchi, de Montevideo. — Acta 12.644 "Métodos y aparatos para el tratamiento de hilos termoplásticos", de Deering Milliken Research Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 87.272 "Ready Plast", de Federico Leopold, de Montevideo. — Acta 75.700 "Cresirol", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 53.600 "Plaskon", a Ernest Dumesnil, de Francia.

—Se concede prórroga hasta el término de 90 días: Acta 12.681 "Homogeinizador de gases carburados para motores a explosión", de Jorge Enrique E. Gascoin, de República Argentina. — Acta 12.602 "Una copa de uso múltiple", de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 12.588 "Un dispositivo contra robo de automóviles", de Plácido Zito y Pedro Carta, de Montevideo. — N.o 78.621 "Vagosin", de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el pago de la 1.a anualidad otorgándose un plazo de 30 días para efectuarla: Acta 10.909 "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", de Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 12.565 "Tapón dosificador aplicable de manera permanente a botellas, frascos o similares", de Dompe Farmaceutici, de Italia.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 65.881 "El Coloso", de Segundo Pampillón, de República Argentina. — Acta 65.882 "El Coloso", de Segundo Pampillón, de República Argentina. — Acta 65.879 "El Coloso", de Segundo Pampillón, de República Argentina. — Acta 65.878 "Las Pampas", de Segundo Pampillón, de República Argentina. — Acta 65.880 "El Coloso", de Segundo Pampillón, de República Argentina.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 2 de noviembre de 1959

Juan Lanzaro, oriental, 4 horas, Conciliación 3990.
Olga Fernández de Pauli, oriental, 42 años, soltera, Palmar 2332, Ap. 3.
Manuela Requema de Rodríguez, oriental, 84 años, viudo, Hocquart 2234.
Doroteo Bonifacio Fernández, oriental, 61 años, casado, H. Pasteur.
Francisca Nieves oriental, 81 años, soltera, H. Pasteur.
Víctor José De-Vilelle L'Olivier, oriental, 49 años, casado, Sin. Médico.
Clara Gregorio Moreno de Chilin, oriental, 44 años, casada, Jujuy 2915 bis
Cristina Ester Cóppola de Cóppola, oriental, 79 años, viuda, Kock 4221.
Rafael Ademar Almada, oriental, 48 años, casado, H. Inglés.
Polonia Berga de Irusna, oriental, 65 años, viuda, Caridad 1439.
Raúl Blanco Arroqui, oriental, 49 años, soltero, Larravide 2711.
Ema Fraccaroli, brasileña, 62 años, soltera, Pasaje Denis 14.
Roberto Mondino, oriental, 53 años, casado, I. de María 1528.
Conrado Barboza, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Tidio Antonio Toja, oriental, 31 años, casado, Servidumbre de Paso 4268.
Marirosa Ferrari Genta, oriental, 60 años, soltera, Pirineos 2816, Ap. 2.
Eduardo Angel José Bozzolo, oriental, 69 años, casado, H. Italiano.
David Suárez, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Pedro Gómez Lima oriental, 64 años, casado, H. F. Ferreira.
Clotilde González de Calvo, oriental, 82 años, viuda, B. Mitre 2786.
José Benite Pérez Fontán, español, 74 años, viudo, Conciliación 3914.
Juan Jerman de San Marcial González, español, 81 años, viudo, Escalada 4160

Día 3 de noviembre de 1959

Joaquín Vila y Cardona, oriental, 102 años, soltero, 18 de Julio 1333, P. 5.o, Ap. 33.
Victoriana Fernández de Landa, española, 85 años, soltera, 8 de Octubre 2598
Isabel Píriz Sosa, oriental, 84 años, soltera, H. Maciel.
Eluterio Vaquero, oriental, 33 años, casado, H. Maciel.
Lilia Josefa Lamas de Correa, oriental, 31 años, casada, H. Maciel.
Angela Marenco, italiana, 86 años, soltera Lecoq s|n.
Lorenzo Anselmo Ravera, oriental, 68 años, soltero, H. Pasteur.
Enrique Corvino Ruocco, oriental, 50 años, casado, Estero Bellaco 2812.
Roberto Curuchet, oriental, 40 años, casado, C. de la Vega 4752.
Mailenes Gladys Macedo, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Juan Ernesto Borges, Traumotología.
Anselina Zotti de Cozzani, oriental, 69 años, viuda, 8 de Octubre 3043.
Alcibiades Figueiras, oriental, 33 años, soltero, H. Pasteur.
Polonia Suárez, oriental, 53 años, soltera, G. Flores 2125.
Juan Luis Cuneo, oriental, 69 años, casado, H. Italiano.
Clara Giannetto Destrein, oriental, 87 años, soltera, Maldonado 1685.
Francisco Mikolajezky Malinowsca, polaco, 49 años, casado, Abayubá 2627.
Valentín Barlocco, italiano, 59 años, soltero, H. Galeano 3626.
Ema Tepelman de Garrido, oriental, 62 años, casada, Chayos 4578.
Darío Machado Lages Plateiro, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3265, (Radiología).
Teresa Cassarsa Cabrio de Di Maio, oriental, 63 años, casada, Sant. U. España.
María Salvadora Pereyra, oriental, 62 años, soltera, Médanos 939.
María Mariño de Tomé, española, 72 años, viuda, J. de Salterain 1372.
José María Martínez, oriental, 66 años, casado, H. Pasteur.
José Cerisola, oriental, 90 años, viudo, Comercio 1849.
Celia Molinari de Pacelli, italiana, 84 años, viuda, H. Clínicas.
Josefa Piñeyro de D'Alesio, oriental, 78 años, viuda, Las Camelias 1009.
Ana María Arosa, oriental, 6 días, Casa del Niño.
María del Carmen Paleo, oriental, 1 día, Ibiray 2334.
Atanasio Felix Vera, oriental, 70 años, casado, Oficial 2, N.o 1659.
Guillermo Corcoran Torres, oriental, 84 años, viudo, Asilo 3121.
María Magdalena Greno de González, oriental, 82 años, viuda, Juncal 1470, Ap. 1.o.
Jannie Da Cunha Moline, oriental, 46 años, soltero, H. Clínicas.
Antonio Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Palmas y Ombúes 5744.
Alfredo Teodolindo Pagliari, oriental, 73 años, viudo, H. Pasteur.
Manuel Vila Abalde, español, 84 años, casado, Potosí 2009.
María González de Pereyra, española, 9 años, viuda, Millán 3816.
María Barilari de Crespo, oriental, 46 años, casada, Colonia 2276, Ap. 2.
Teresa Poggio de Rolando, oriental, 81 años, viuda, J. J. Rousseau 3736.
Silvia Marisa Martínez Sosa, oriental, 8 días, 8 de Octubre 3288.
Idalina Francia Muniz, oriental, 52 años, soltera, I. de María 1528.
Constantino Gómez Carpintero, español, 60 años, viudo, I. de María 1528.
Manuel Dorgans, oriental, 51 años, casado, H. Pasteur.
Zelmira Landivar, oriental, 90 años, soltera, Grecia 3545, Ap. 6.

Día 4 de noviembre de 1959

Son Hop Kong Chang, chino, 62 años, casado, Hospital Maciel.
María Elena Varela de Cesias, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Brígida Giachino de Benedetto, oriental, 64 años, casada, J. A. Cabrera 3635.
Joaquina Ribeiro de González, oriental, 63 años, viuda, Sant. Americano.
Ramón Penelas, oriental, 69 años, casado, Sant. Español.
Enrique Margarito Pereira, oriental, 58 años, casado, J. Requena 2323.
Pedro Rodríguez Martínez, oriental, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Rubolerio de Mezzorotolo, italiana, 68 años, casada, Larrañaga 1315.
José Liste, oriental, 73 años, casado, Holanda 2656.
Manuel Nulez Pardiñas, español, 70 años, casado, Juan E. Molina 519.
Carmen Arubila de Piazza, italiana, 71 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Miguel Angel Morales, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Ana Pugliese de Papariello, oriental, 80 años, viuda, Magallanes 1090.
Basilio López Paiva, oriental, 68 años, viudo, Faramiñán 455.
Wiseldo Sánchez, oriental, 11 años, Oficial 2.o 4926.
Benigna Rivera de González, oriental, 87 años, viuda, Millán 4167.
Ortelio Saracho Obes, oriental, 50 años, casado, Hospital de Clínicas.
Julieta Madalena de Pérez Gomar, oriental, 44 años, casado, P. Berro 1329.
José María Rega Barrios, español, 73 años, viudo G. Morales 1272 bis.
Lidia Alba Icasuriaga, oriental, 9 meses, Sant. Americano.
Solano Benjamín Lima Green, oriental, 81 años, viudo, Hospital Militar.
Julio Martínez, oriental, 78 años, viudo, 8 de octubre 3043.
Josefina Riganti de Giacosa, italiana, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmen Martínez de Montero, oriental, 57 años, casada, Sind. Médico.
Eladio Enrique Mendoza, oriental, 25 años, casado, (1.a Sec. Treinta y Tres).
Salvador Valentín Brancato Arbona, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Daniel Alberto Vignolo, oriental, 1 mes, Acevedo Díaz 2696.
Ambrosio Frioni, oriental, 67 años, casado, J. Llupes 5054.
Elena Antola Schwedt, oriental, 84 años, soltera, B. Artigas 1632.
Francisco Catalino Lacaz, oriental, 54 años, soltero, C. St. Bois.

Día 5 de noviembre de 1959

Felipe Aldama Burgues, oriental, 52 años, divorciado, Carlos Berg 2425.
Juana Fernández de Regueiro, española, 83 años, viuda, Marco Bruto 1421.
Antonia Martínez de Ures, oriental, 60 años, viuda, San Martín 3167, ap. 2.
Isabel Palacios de Doglio, oriental, 59 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Santa Fermina Ballardi de Ledesma, italiana, 85 años, viuda, Defensa 2438.
Juan José Valle Castaño, oriental, 6 meses, Garibaldi 2815.
Pablo Eustaquio Rasilla, oriental, 81 años, casada, Hospital Inglés.
José Roberto González, oriental, 18 años, soltero, Bal. Lagomar (7.a Sección Canelones).
María Teresa Pérez Moré, oriental, 76 años, divorciada, 8 de octubre 2346.
Carmen Lidia Visconti de Grajales, oriental, 45 años, casada, H. P. Rossell.
María Ferreiro de Costa, española, 12 años, viuda, Olivos 1022.
Américo Varela, oriental, 27 años, casado, I. de María 1528.
Glajira Natalia Montero de Aulet, oriental, 65 años, viuda, Fray Bentos 3645.
Pedro Alfredo Rocca, argentino, 86 años, viudo, Avenida Brasil 2454
Máximo Claven, sirio, 67 años, soltero, A. L. P. del Campo.

Ramón Piedrabuena, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Catalina Schasnicky de Liptak, rumana, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Belumina Correa, oriental, 74 años, soltera, 18 de julio 2277.
José Santiago Leoncini Faroppa, oriental, 79 años, casado, Acevedo Díaz 2367.
Adoralina Bueno de Mora, oriental, 61 años, viuda, Municipio 2230.
José María Ferreira, español, 58 años, casado, C. St. Bois.
Jacinta Felipa Cabrera Torres de Rivero, oriental, 88 años, viuda, C. Raiz 1750.
Ignacio Labadie Pérez, oriental, 61 años, casado, 8 de octubre 3288.
Baldomera Sunez de Iturralde, oriental, 75 años, viuda, Paysandú 1184.
Justo Juan Calanchini, oriental, 79 años, casado, Hospital Militar.
María Juanita Chiappe de Nario, oriental, 68 años, viuda, Larrañaga 1515.
Gustavo Lorenzo, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Carlos Amoretti, oriental, 66 años, casado, Constituyente 1820.

Día 6 de noviembre de 1959

Jorge Victorio, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Francisco Cebedio, oriental, 58 años, soltero, Uruguay 1174.
María Cecilia Piñeiro López, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Carlos Alberto Marquez Rodríguez, oriental, 57 años, casado, E. Mac Eachen 2604.
Ema Proto, italiana, 80 años, soltera, A. Guacarari 1839.
José Feliciano Navarro, oriental, 67 años, casado, Hospital Vilardebó.
Malvina Fernández de Gordón, oriental, 71 años, viuda, G. Rivera 4221, ap. 13.
María Esquerré, oriental, 74 años, soltera, Ganaderos 4244.
Elena Koczovar de Csizanz, húngara, 60 años, viuda, Larrañaga 1632.
América Giansanti Monteiro de Justo, oriental, 40 años, casada, H. Clínicas.
Martín Leunda, oriental, 76 años, casado, Paysandú 1833.
Ester René Nell Dante, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Carmela Rinaldi de Mangarelli, italiana, 72 años, viuda, B. Alvarez 739.
Nicolás del Río Fernández, español, 64 años, casado, Wáshington 176.
Antonia Morales de Binefué, argentina, 71 años, viuda, Isla de Flores 1380.
María Brígida López de Ríos, española, 86 años, viuda, Guaná 2229.
Juan Salas Bonet, oriental, 80 años, casado, Paraíso 2936.
Juan Pedro Pascual Minella, italiano, 74 años, casado, C. César 2386.
Emilia Ricci Delilo, italiana, 94 años, viuda, Hospital Maciel.
Julio Ivanschitz Luska, oriental, 4 días, Rocha 2847.
Sebastián Natalio Calandria, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Osvaldo Olivera Martínez, oriental, 8 años, San Fuentes 2849.
Atilio Ambrosio Bastos, oriental, 7 años, Hospital P. Rossell.
Ramón Maciel Burgos, oriental, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.
Felipe Larrosa, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Carmelo Lopreto, italiano, 72 años, soltero, Garibaldi 1892.
Alfredo Ossorio, español, 74 años, casado, Soriano 959.
Ricardo Duarte, oriental, 47 años, casado, C. St. Bois.
Ana Haller Zuazg de Centurión, oriental, 71 años, viuda, Hospital de Clínicas.
María Carmen Brea de Garay, española, 47 años, casada, Sanat. A. Española.

Día 7 de noviembre de 1959

Rafael Victorica, italiano, 73 años, casado, M. González 1368.
Marcial Benetli, oriental, 84 años, casado, B. Araújo 3866.
Juan Aldao, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Quintín Arostegui Tabáres, oriental, 57 años, casado, Santa Lucía 4340.
Ana Boyerle de Yeanplong, yugoeslava, 60 años, casada, Democracia 2273.
Nélida Alonso de Terni, oriental, 64 años, casada, Duvimioso Terra 1264.
Juan Bautista Mollica Astone, oriental, 62 años, casado, Corumbé 4087.
Petra Casilla de Martínez, española, 85 años, viuda, Murillo 2652.
Juana Rodríguez de Escobar, oriental, 84 años, viuda, Abipones 6069.
Elena Tusse de Moreira, oriental, 78 años, casada, Barcelona 1788.
Marcelina Luna, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonia Dura de Fernández, italiana, 59 años, viuda, Canelones 2620, ap. 1.
Víctor Hugo Vaenti Benvenuto, oriental, 54 años, casado, Pernas 2443.
Quiles Mabel Alicia, oriental, 1 mes, G. Ramírez 1926.
Helena Cech de Malina, checoeslovaca, 53 años, viuda, Industria 2614.
Estebal Elicegui Baraibar, español, 75 años, soltero, Hospital de Clínicas.
José María Vargas Páez, oriental, 41 años, casado, M. Vidarrueta 238.

Día 8 de noviembre de 1959

Inocencio Arena, oriental, 65 años, casado, San Francisco 1315.
Pablo Sanguinetti Rosselli, oriental, 64 años, soltero, Larrañaga 1380.
Rosa Silva de Díaz, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.
Angel Eduardo Salgado Salvo, oriental, 69 años, casado, Las Violetas 964.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Carmen María González de Bartora, oriental, 74 años, viuda, J. C. Varela 3371.
Raúl Wáshington Navarro, oriental, 53 años, casado, J. Alvarez 75.
Guillermo Hand, inglés, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Jesús Ferreiro Miguez, español, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Arturo Ocheler, oriental, 65 años, casado, Arenal Grande y Colonia.
María Verdura de Gannizzaro, italiana, 80 años, viuda, Uruguay 843, ap. 8.
María Virginia dos Santos, oriental, 31 años, soltera, P. Berro 2576.
Iris del Rosario Otero, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Raquel Saenz, oriental, 73 años, divorciada.
Tonizar Hatain de Sinain, armenia, 76 años, viuda, B. Artigas 3424.
José María Sanguinetti, oriental, 48 años, soltero, Gregorio Camino 878.
Carmelo Scarpa, italiano, 65 años, casado, Molinos de Raffo 433.
Carlos Sironi, italiano, 50 años, casado, Rafael Pérez 1965.

Día 9 de noviembre de 1959

Juan Cadenasso, oriental, 78 años, viudo, G. Urquiza 3226.
Sara Clotilde Fernández de Gourgues, oriental, 78 años, viuda, Hospital Italiano.
Silvino Gadea, oriental, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ada García de Montenegro, brasilera, 56 años, viuda, J. A. Cabrera 4014.
Carmen Silva de Olivera, oriental, 65 años, casada, Hospital P. Rossell.
Isabel Juana Menestrosa de Menestrosa, argentina, 84 años, viuda, Dante y B. Artigas.
María Petra Manuela Arijón de Martínez, española, 64 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Norberta Gómez de Pascual, oriental, 35 años, casada, Casavalle 3104.
Roberto Salvador Guaragna, oriental, 58 años, casado, Dante 2337.
Julio César Gelly, oriental, 7 días, Hospital P. Visca.
José María Cilento, oriental, 86 años, viudo, Fraternidad 4042.
Emilia Scaroni de Muroch, oriental, 82 años, viuda, B. Artigas 2449.
Serapio Martiniano Rolan Piñeiro, oriental, 36 años, casado, H. Maciel.
Nelson Omar Berrutti, oriental, 9 meses Oficial B 5191.
José Pedro Arellano, oriental, 28 años, soltero, Uruguay 832.
Sixta Dorotea Pereyra, oriental, 84 años, soltera, Trápani 4072.
Hilaria Fernández de Cardozo, oriental, 70 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Elena Martínez, oriental, 68 años, soltera, Sind. Médico.
José Telesca, oriental, 55 años, casado, Juan D. Jackson 1050.
Marcelino Florencio Elena, oriental, 83 años, viudo, Newton 1484.
Walter Martínez, oriental, 66 años, casado, Millán 3984.
Esperanza Furriol de Guzmán, oriental, 86 años, viuda, 18 de julio 2343, ap. 15.
Silveria Gutiérrez de Deliotti, oriental, 62 años, viuda, Bolivia 1641.
Pedro Bernadáa Sterba, checoeslovaco, 61 años, divorciado, Hospital Italiano.
Eleonora Ceiola de Gullo, italiana, 66 años, viuda, Hospital Italiano.
Irene Ester Merletti de Cazorla, oriental, 46 años, casada, Chamberlain 4684.
Concepción Sosa de Rebollo, oriental, 84 años, viuda, Comercio 2183.
Juan Antonio Ardoino, oriental, 96 años, viudo, Mar Mediterráneo 5547.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

72.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 28 de 1959

PRESIDEN LOS SEÑORES: JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

Y SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 27 de octubre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana miércoles 28 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.). — Carpeta 541. — Repartido 316.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61:569.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959. — Carpeta 510. — Repartido 318.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Carpeta 492. — Repartido 294.

4º — Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Lucas Gaffrée relativa a la vacunación antipoliomielítica. — Carpeta 513.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales — Carpeta 192. — Repartido 135.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º — Se autoriza al Banco de la República adquirir hasta la suma de $ 1:000.000.00 en papel de diario para la prensa del interior del país. — Carpeta 282. — Repartido 304.

7º — Se declara obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos. — Carpeta 514. — Repartido 307.

8º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 222. — Repartido 308.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chófer de 1ra. Categoría del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). Carpeta 371. — Repartido 295.

B) Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). Carpeta 372. — Repartido 296.

C) Oficial 2.a de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). Carpeta 373. — Repartido 297.

ch) Oficial 1º Mecánico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1959). Carpeta 374. — Repartido 298.

D) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1959). Carpeta 303. — Repartido 299.

E) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1959). Carpeta 406. — Repartido 312.

F) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). Carpeta 411. — Repartido 313.

G) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). Carpeta 412. — Repartido 314.

H) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). Carpeta 413. — Repartido 315.

I) Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1959). Carpeta 421. — Repartido 317.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gafrée, Piffaretti, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Guadalupe, Penadés, Roballo, y Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señora Beatriz García Morales de Moyano. Carp. 557.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. Carp. 85.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Mariano Alcides Trove. Carp. 554.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, relativos al pago a Oficiales del Ejército, con cargo a la partida fijada por la Ley 12.587 en el artículo 30, de una retribución extraordinaria; y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador sobre juegos de azar. Carps. 161 y 338.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Legación del Japón remite nota agradeciendo las expresiones de solidaridad ante la catástrofe ocurrida en su país. Carp. 394.

—Téngase presente.

El señor Miguel Occhiuzzi presente un escrito, al que acompañan firmas de ciudadanos por el que solicita la modificación de diversas disposiciones del Código Penal Carp. 556.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se autoriza a disponer de la cantidad de pesos 600.000 a fin de dar cumplimiento a obligaciones derivadas del Convenio Uruguayo-Argentino, de 30 de diciembre de 1946. Carp. 523.

—Archívese.

3

El señor senador Varela presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que los Concejos Departamentales, las Juntas Departamentales y los Concejos Locales gozarán de franquicia postal para el envío de correspondencia. Carp. 555.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Gozarán de franquicia postal para el envío de correspondencia: las Juntas Departamentales; los Concejos Departamentales; y los Concejos Locales. La franquicia no comprende los derechos de certificación ni sobretasas aéreas. Quedan exceptuados aquellos servicios que la Dirección General de Correos debe atender sin el previo pago de los aportes correspondientes, por obligaciones resultantes de los Convenios Internacionales vigentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 72 de la Ley 12.367 de 8 de enero de 1957, otorgó franquicia postal a los poderes centrales del Estado, pero no a los municipales. El presente proyecto de ley tiende a corregir esa omisión, que presumo haya sido involuntaria, desde que no aparece razón atendible para establecer la diferencia que establece la referida Ley 12.367.

José Antonio Varela
Senador"

4

El señor senador Sorhueta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Sorhueta para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Como los señores senadores saben, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura vino al Senado el día 7 del corriente mes a reclamar la aprobación, por parte de este Cuerpo, del proyecto de ley que declara obligatoria, en todo el país, la lucha contra la miojera de los ovinos. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura se refirió a la urgencia y a la necesidad de que se aprobara cuanto antes este proyecto.

El que habla quiere evitar que la responsabilidad por la demora en la aprobación de este proyecto pueda recaer, aunque sea en parte, sobre él, y por eso se permite recordar al Senado las expresiones del señor Ministro.

Dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: "Este es un tema sobre el cual se ha venido hablando con insistencia en el Parlamento y fuera de él a través de distintos congresos y asambleas rurales. Para nosotros esta es una solución útil a fin de atender una necesaria política sanitaria, que, naturalmente, debe ser complementada con otras medidas. Por todos estos motivos —agregaba el señor Ministro— me permito requerir, en nombre del Poder Ejecutivo, dada la trascendencia del asunto y en mérito a que la efectividad de la ley está determinada en función de que pueda aplicarse después de la esquila, inmediatamente después de ésta, que el Senado, si lo tiene a bien, considere en el período de sesiones ordinarias que restan hasta el 18 de este mes, el proyecto a que acabo de referirme, agradeciendo, desde ya, la atención del Cuerpo con respecto al mismo".

La Comisión de Fomento del Senado aprobó este proyecto de ley y el Cuerpo, a nuestro pedido, lo incluyó en el orden del día, en el cual viene figurando desde hace varias sesiones.

Voy a proponer, señor Presidente, que, a continuación del asunto que se está considerando en el Senado, y a cuyo efecto se pasó a cuarto intermedio en la sesión de ayer, se trate, en primer término este al que me estoy refiriendo, y que está señalado en la orden del día de la sesión de hoy numeral 7.o.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Yo voy a votar muy complacido la solicitud del señor senador Brause, pero propondría que, a continuación del asunto que está en discusión, en primer término se colocara, por su orden, el que señala en la orden del día de la sesión de hoy como numeral 6.o, para luego, pasar a considerar el numeral 7.o —al cual se refería el señor senador Brause—; el numeral 6.o se relaciona con la autorización al Banco de la República para adquirir, hasta la suma de de un millón de pesos, papel de diario para la prensa del interior del país. Se trata este. de un asunto que, en mi concepto, tiene una gran importancia y es de trascendencia nacional.

(Apoyados).

—En ese sentido, votaría la moción del señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto, pues, la moción complementaria, tengo la esperanza de que el proyecto a que se hace referencia por su parte no ha de dar lugar a mayor discusión. ¿Es así señor senador? Yo no conozco a fondo el problema.

SEÑOR VIGNALE. — No creo, señor senador, que vaya a dar lugar a mayor discusión la consideración de esa iniciativa aunque, en verdad, no tengo conocimiento exacto al respecto.

SEÑOR BRAUSE. — Acepao, pues, la moción complementaria del señor senador Vignale.

6

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se estan pidiendo preferencias. Yo no haría ninguna objeción a las preferencias, pero yo entiendo que el Senado tiene una obligación, que es la de tratar el problema de la vacunación antipoliomielítica, que está en el punto 4.o de la orden del día.

Estamos en el momento culminante en que —podríamos decir de una manera corriente— se inician los procesos de esta tremenda infección. Empieza la estación caliente, estamos ya, prácticamente, en el mes de noviembre, y las estadísticas dicen que es en esta época donde se inicia la curva ascendente de su morbilidad.

Yo tengo un pedido de informes hecho que contestar. Entiendo que el Poder Ejecutivo, que el Ministerio de Salud Pública, ha estado remiso en el cumplimiento de su deber, en el planteamiento de las medidas profilácticas necesarias para combatir este mal endémico en nuestro país.

Yo haría moción, señor Presidente, para que, inmediatamente de rsuelto estos problemas —que creo que no pueden tener mayor discusión— tratemos el que está en el punto 4.o de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente sería el 6.o luego el 7.o y, posteriormente, este al que hace referencia el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — No hago objeción, pero creo que el Senado debe tratar este tema necesariamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

7

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No veo —a pesar de que no se ha votado— el por qué se va desplazando constantemente el asunto más importante que tiene la orden del día, que es el señalado como numeral 2.o, y que se relaciona con una cosa tan fundamental como es el Plan de Obras Públicas. El Senado no puede dar un paso adelante sin que trate primero el Plan de Obras Públicas.

(Apoyados).

Podría ser que esta tarde diéramos satisfación a todos los senadores, en el sentido de tratar algunos de los asuntos que no van a tener mayor discusión, pero con respecto a los asuntos que van a provocar discusión, creo que no podremos hacer lo mismo. Ya mañana, si se fijara una sesión extraordinaria, quedaría desplazado este importantísimo asunto que figura en el numeral 2.o.

En consecuencia, señor Presidente, voy a proponer que en el día de mañana el Senado realice una sesión extraordinaria para tratar, en primer lugar, el Plan de Obras Públicas, y, entonces, sí, podríamos modificar el orden del día de hoy, agregando los asuntos que queden de hoy, para el día de mañana.

En esta forma, adhiero a las proposiciones que han hecho los señores senadores.

Primero tenemos que hablar del asunto de UTE, que es el motivo de la sesión de hoy, y, luego, del Plan de Obras Públicas. Y es en este sentido, que estoy de acuerdo con los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Como el señor senador Brause me preguntaba si estaba enterado si daría lugar a discusión o no el numeral 6.o de la orden del día, debo ser leal. En efecto, se me informa que podría dar lugar a ella, y como los que se están proponiendo son asuntos que no provocarán debate alguno, retiro mi moción de que se considere, después del numeral 1.o, el 6.o y me inclino a que se trate, después del 1.o el 7.o.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso —¿me permite, señor senador?— es que he hecho mi proposición, sobre todo teniendo en cuenta lo que ha dicho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y que conocen todos los señores senadores, en el sentido de que hay que realizar los baños después de la esquila y la esquila ya comenzó. Yo quiero salvar mi responsabilidad.

SEÑOR CHELLE. — Y yo quiero salvar la mía. No se está vacunando como se debe contra la poliomielitis y estamos en la iniciación del proceso.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si después del numeral 1.o, se coloca el 7.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo creo que el Senado, después de oirme, no va a votar esa inclusión ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando si el numeral 7.o pasa a continuación del 1.o, y después el 6.o.

SEÑOR VIGNALE. — Se suprimió el numeral 6.o, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del primer asunto se trata el numeral 7.o solamente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afimativa. — 23 en 24).

—Se va a votar, a continuación, la moción del señor senador Chelle, para que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día se ponga a continuación de la preferencia votada.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración, señor Presidente.

Pido disculpas porque no entendí bien por esta confusión que hay en este momento, en el Senado.

¿Se votó el apartado 6.o de la orden del día?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador: el 7.o pasó a segundo término. Es la única preferencia votada.

SEÑOR SILVA. — Le agradezco mucho al señor senador, pero le estoy pidiendo información a la Mesa, porque si seguimos así no nos entendemos.

Yo quería terminar con el asunto que figura en primer término de la orden del día, y después entrar a considerar estos asuntos para que el Senado siga su orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó el númeral 7.o, para ser considerado a continuación del 1.o.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Yo he votado la modificación de la orden del día, en el entendido de que el Senado va a votar una sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación última para que el asunto que figura en el numeral 7.o pase a continuación del 1.o.

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente; pedí solamente que se deje la orden del día como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ya se votó, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Por eso pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, ahora, la sesión extraordinaria y, a continuación, la moción del señor senador Chelle.

SEÑOR SILVA. — Seguimos sin entendernos. Si me quiere comprender tan ligero, no nos entendemos, señor Presidente. El numeral 7.o pasó a continuación del primer punto. Como yo no deseo eso, sino que se deje la orden del día como está, pido que se rectifique la moción.

Formulo moción para que se continúe con la orden del día tal como está y no como se ha modificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar la votación.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Es problable, como el señor senador Silva ha expresado que no nos entendíamos, que no se encontrara en Sala o que yo no hubiera sido claro.

He propuesto, —y el Senado ha votado casi por unanimidad que el asunto que figura en 7.o término, venido con mensaje del Poder Ejecutivo, y aprobado por unanimidad por la Cámara de Representantes, y respecto del cual el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurrió el 7 de este mes al Parlamento, a reclamar su urgente sanción, en virtud de que va a comenzar la esquila, y los baños para luchar contra la piojera de los ovinos hay que hacerlas inmediatamente después de ella—, que el Senado trate este asunto en segundo término.

Es un problema que la economía del país reclama con urgencia. Eso fué lo que pedí.

Además, le diré al señor senador Silva, que es un hombre práctico y de gran experiencia, que la consideración de ese asunto llevará a lo sumo veinte minutos.

SEÑOR SILVA. — Yo estoy dispuesto a votar, pero no con este desorden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Bien; no voy a ser más realista que el rey.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Silva insiste en su moción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, en el sentido de que el asunto que figura en el 7.o lugar de la orden del día pasa a 2.o.

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente. Pido que se rectifique la votación. Es una cosa sencilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se va a hacer.

Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 13 en 25**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero dejar constancia que lo que he buscado es que el Senado trabaje con orden. No me opongo a que se considere ese proyecto. Lamentablemente perdimos diez o veinte minutos, inutilmente. Si se hace un orden del día, corresponde que se trate como es debido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones para votar...

SEÑOR SILVA. — No me saque la palabra, señor Presidente, que estoy fundando el voto. Repito que quiero que las cosas se hagan con orden; no me opongo a que se considere el proyecto relativo a la piojera ovina. No quiero que mañana se diga que yo me opuse, sino que lo que quiero es que las cosas se hagan con orden.

Hubiera votado con mucho gusto el asunto que figura en primer término, y, después, el que figura en 7.o término, pero no se puede votar en esta forma.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Chelle, en el sentido de que el asunto que figura en cuarto término, se considere a continuación de la preferencia votada.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediré una aclaración a la Mesa, si es posible. ¿Si nosotros incluyéramos el asunto propuesto por el señor senador Chelle y la discusión no fuera cerrada esta tarde, quedaría todo para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted ha hecho moción para sesionar en el día de mañana.

SEÑOR BRUNO. — Yo no tengo inconveniente en votar, a continuación de este asunto, al que se ha referido el señor senador Chelle.

Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado, en el día de mañana, realice una sesión extraordinaria, a fin de considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa 8 en 27**).

10

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Bruno.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 27**).

11

—Se entra a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: yo había venido preparando para hacer un discurso abordando los distintos lineamientos del convenio que tenemos a estudio, pero en la discusión que se realizó en el día de ayer, había quedado por dilucidar un problema que era previo, y de la misma dependía o no nuestro voto afirmativo.

Se trataba, nada menos, que del problema medular, de saber cuál era la jurisdicción o los órganos constitucionales que entenderían en los eventuales conflictos que se podrían plantear en la interpretación y aplicación del convenio que tenemos a estudio.

Llegamos a ese punto como consecuencia de alguna expresión vertida por el señor Sub-secretario de Relaciones Exteriores, en ejercicio de esa Cartera, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, en virtud de la cual entendía que los órganos competentes, eran los tribunales de los Estados Unidos. Esa expresión fué más tarde recogida en el debate parlamentario, en el día de ayer, por el señor miembro informante senador Stewart Vargas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así.

SEÑOR ABDALA. — ...entendiendo que eran los tribunales de los Estados Unidos, ya que ese era el sitio donde se había celebrado el contrato. Sus palabras constan en la versión, contestándome una interrupción que me había concedido el señor senador Cardoso.

Tendríamos que ver, señor Presidente, si las palabras del señor Sub-secretario son palabras aisladas, en el sentido de que fueron dichas por quien representaba la Cartera de Relaciones Exteriores en la Comisión, o si es la opinión del Poder Ejecutivo. ¿Por qué es importante saber si es la opinión del Poder Ejecutivo o si es una opinión aislada? Opiniones aisladas pueden haber muchas y tienen relevancia dentro de la fuerza de la argumentación que pueden verter cada uno en el seno de la Comisión o en el ambiente donde actúe; pero tiene sí trascendencia saber si es la opinión del Poder Ejecutivo, porque todos los convenios internacionales comienzan su proceso por una etapa que es la de la celebración del mismo, y que tiene su iniciación en el órgano Poder Ejecutivo.

Además, señor Presidente, por imperio del artículo 6.o de la Constitución de la República, le incumbe a los órganos competentes, en los tratados internacionales que celebre el país, proponer la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otro medio pacífico. ¿Quién era el que tendría que proponer esta fórmula del artículo 6.o? Esta fórmula, lógicamente, la tendría que haber propuesto, por imperio de la Constitución, el Poder Ejecutivo, que es el que da el primer paso en la celebración del tratado.

No digo, señor Presidente, que la norma constitucional imponga, preceptivamente, que en este tipo de convenio tenga que ser obligatoria la cláusula del arbitraje o cualquier otro medio de solución pacífica. Lo que el constituyente quiere es la obligatoriedad de la proposición, porque no puede ser obligatorio en actos jurídicos internacionales como éste, en el cual intervienen dos partes y, por lo tanto, dos voluntades. Pero sí le impone unilateralmente al país la obligación de proponerla. Así se ha hecho, señor

Presidente, a lo largo de los años en que esta norma constitucional nos rige. No existía durante el régimen de la Constitución del año 30, y sus primeros atisbos quizás pertenezcan al Partido Nacional, por vía del mecanismo de una ley aislada, allá por el año 1858, cuando fué propuesta por Cándido Joanicó, legislador de la época, con otros fines, con los fines de neutralizar a la República. Más tarde en el pacto de los partidos del año 17 fué recogida, pero fué rechazada en la Constituyente. Cristalizó, por primera vez, en la Constitución del 34, a propuesta del Constituyente Salgado, con una redacción distinta, porque quería imponer la obligatoriedad del establecimiento de la cláusula. No prosperó, como no podía ser de otra manera, la obligatoriedad, porque no podemos nosotros, un estado, obligar a la otra parte co-contratante, pero sí prosperó la obligación de la proposición de la cláusula.

En este contrato que tenemos a estudio, esto no surge, y a lo largo de los años transcurridos desde 1934 hasta ahora, en lo que yo conozco, el imperio del mecanismo constitucional, en lo que obliga al agente de los Poderes Ejecutivos, se ha puesto en movimiento esta clásula. Hace pocos días, ratificamos un convenio con la Argentina, y fuimos a una etapa mucho más allá, que es la del arbitraje. Llegamos a admitir, incluso en la esfera comercial, en un tratado internacional de menor jerarquía que el que estamos estudiando, que las diferencias que surgieran serían solucionadas por intermedio de la Corte Internacional de Justicia.

Pero, además, en todos los convenios de préstamos que ha realizado la República, del tipo similar al que estamos considerando, que tiene sus orígenes, el primero, en 1951, se ha luchado por establecer principios similares.

En el del año 1951, había, en las normas del convenio con el Banco Internacional, postulados o principios semejantes al de la interpretación que ahora se ha querido dar para el Fondo de Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos, en el sentido de que los órganos de interpretación de las diferencias de carácter jurisdiccional, eran los órganos americanos.

En gran parte en el día de ayer cuando el señor senador Beltrán me hacía la observación de que no era tan categórico lo de contrato de adhesión, podría ser categórico con respecto al 2.o y 3.o que aplicamos, porque esos sí fueron modelos del anterior, pero no lo fué para el del año 51 y, nobleza obliga que lo reconozca. Entre una de las cosas fundamentales del contrato del 51 se consideró esa, y el entonces Presidente de la República, nuestro compañero senador Batlle Berres, y el Canciller Domínguez Cámpora, hicieron las gestiones pertinentes ante el Fondo, y esa cláusula fué modificada en beneficio de la interpretación tradicional de la República, en la cual se invocó los postulados de las normas de arbitraje, que habían sido muy caros para los países del Río de la Plata en el convenio de 1889.

Hace un año, nuestro colega señor senador Vignale, al dar su voto afirmativo a uno de los últimos convenios que firmamos con el Banco Internacional, expresaba, entre otros motivos, que le daba su voto afirmativo porque en él se establecía, en forma preceptiva, que las diferencias serían solucionadas por el mecanismo del arbitraje, mecanismo del arbitraje que ha sido un postulado clásico.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Si bien creo que por el momento no necesito estimulantes para la memoria, tengo entendido que el fundamento de mi voto al Convenio a que se refiere el señor senador, no tomó en cuenta, como factor decisivo, eso del arbitraje, sino que voté el proyecto en la sesión del 7 de noviembre de 1955, manifestando lo siguiente: "Por lo mismo, señor Presidente, y por entender que no se lesiona nuestra soberanía, es que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto que, en mi concepto, contempla una gran necesidad nacional".

Creo que no me referí al arbitraje en forma fundamental, sino que fueron consideraciones generales afirmando que votaba porque no encontraba en su contexto cláusula alguna que lesionara la dignidad de mi país.

Era la aclaración que quería hacer al señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Yo le voy a leer, señor senador Vignale, porque a lo mejor hemos trastocado la página. Me refiero a su pensamiento, que aparece en la página 275, como fundamento de voto.

"Una de las garantías para nosotros es el arbitraje. Es cierto también como decía in fine, el señor senador Vignale. En lo que usted acaba de leer, lo dice.

Continúo, señor Presidente, porque la incidencia no tiene mayor importancia...

SEÑOR VIGNALE. — Exactamente.

SEÑOR ABDALA. — ...y me hubiera sentido muy feliz que el señor senador me hubiera acompañado, como lo hizo en esa oportunidad, en una cosa que es tradicional en la República...

SEÑOR VIGNALE. — La técnica del arbitraje la defendimos, en nombre del gobierno, en el seno de las Naciones Unidas, cuando se discutió si se debía o no destituir sin derecho a indemnización a los funcionarios de la Organización. Entonces, de acuerdo con la vieja tradición uruguaya nos inclinamos al arbitraje que había propuesto la delegación de Gran Bretaña.

SEÑOR ABDALA. — Claro está que mi alusión a la intervención del señor senador Vignale no fué una inventiva sino una verdad. Además, no lo hago para adular.

SEÑOR VIGNALE. — Me imagino, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.

En este convenio vemos, señor Presidente, que hay hasta cierto punto un salto atrás.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador. Después va a tener oportunidad de hablar. Yo espero su pensamiento como miembro informante: pero ahora voy a desarrollar el mío respecto a esta primera parte de este capítulo, y después le concedo la interrupción.

Esto se siguió desarrollando en este tipo de Convenios, y en uno de los últimos, el aprobado en octubre de 1955, decimos que un último punto a analizar, que el reglamento desarrolla en forma casuística, es el del arbitraje. Cualquier controversia entre las partes del contrato de préstamos o de garantías o cualquier reclamación de una de las partes, surgida en el contrato de préstamo o de garantía o en bonos, y que no haya sido resuelta por acuerdo entre las partes, será sometida a un tribunal de arbitraje, el Banco de un lado, el prestatario y el garante por otro, serán las partes del arbitraje. El Tribunal se constituirá con tres árbitros nombrados, uno por el Banco, otro por el prestatario y otro por el garante, quienes deberán pronunciarse en un plazo de 60 días en la controversia.

Por nuestra parte agregamos algo que va a ser de aplicación en este Convenio, porque tiene que ser la interpretación: "Aún cuando el reglamento no establezca la ley a aplicarse en el estudio de las controversias, no tenemos la menor duda de que, siguiendo las normas de la jurisprudencia internacional y también la de nuestra legislación positiva en materia de derecho internacional privado y público, será la correspondiente en vigencia en el sitio de la ejecución del contrato, es decir, la de nuestro país reglada a los siguientes principios de interpretación: 1.o hay que atenerse al tenor literal de las normas, aún cuando el contenido real de las mismas parezca al intérprete demasiado estricto o demasiado lato". ¿Por qué decimos esto?

En la sesión anterior, vimos que había un problema muy espinoso; era el de saber que se entendía por "normas subsiguientes". La interpretación dió lugar a un debate en épocas anteriores, cuando se trató el Convenio de Defensa Militar, y también fué debatida en el seno de la Cámara de Representantes, en el sentido de saber si esas normas así dichas, en un sentido tan lato, podían ser las normas futuras. Vimos que no era el sentido lato el que debía privar; tanto es así, que tuvimos que recurrir a una carta del señor Embajador de los Estados Unidos en la que aclara que las normas son para las subsiguientes y vigentes en el momento actual, y que no corresponden a las normas futuras.

Debe ser interpretado de buena fé, e interpretado teniendo en cuenta, además, que se haya ligado el conjunto, es decir, que cuando decimos en la que se haya ligado el conjunto, puede tener importancia la interpretación que se dió de que en base a lo que establecía la ley de seguridad mutua, entenderían o no los tribunales de los Estados Unidos y, en caso de duda, debe interpretarse de que no se halle en contradicción con otros deberes internacionales del Estado en la materia y, cuando el sentido sea absurdo, debe entenderse en la forma más favorable al Estado obligado. Aplicados aquí en nuestro país, el principio de "in dubio pro reo" en la duda a favor de nuestro Estado.

Señor Presidente: estamos en presencia de un Convenio que no establece en forma expresa, no sé si porque el Poder Ejecutivo no promovió, el arbitraje, o porque si lo promovió no fué aceptado por la otra parte contratante, ni este ni otro medio de solución pacífica. Entonces, ¿en qué situación estamos? ¿Cómo lo debemos interpretar? Hay dos caminos: 1.o, rigiendo las normas de los principios generales de derecho internacional o, en segundo lugar, el texto expreso de derecho internacional en la materia.

Por esos dos caminos arribamos a la conclusión de que los tribunales que tienen que entender son los de la ejecución del contrato por los principios generales, porque así se establece tradicionalmente. Ha sido la tradición de la República desde antes del año 17 por vía de los convenios del 89, y así se hizo en los similares de la materia,

que son éstos firmados con anterioridad con el Banco Internacional, y así lo hizo el mismo órgano ejecutivo en los convenios que hace poco hemos aprobado. Y suponiendo que no recurramos a ese tipo de principios generales, está el principio inconcluso de que siempre el órgano es el de la ejecución, salvo que a texto expreso se hubiera establecido que el órgano que entenderá será el del domicilio del lugar de la celebración del contrato.

Aquí no hay ningún texto expreso que establezca que la jurisdicción es la de Estados Unidos; por lo tanto, al no haber ningún texto expreso rige el otro, que es el de la ejecución. Cabría la duda, a través de las palabras pronunciadas ayer por el señor senador Stewart Vargas, de saber si en realidad hay ejecución cuando se está realizando en Estados Unidos el Convenio. No; la ejecución es aquí, porque del contexto del propio Convenio, observación de los libros, revisión de la contabilidad, análisis o inspecciones para ver como se va aplicando el mismo, surge en forma clara que el cumplimiento se está realizando en la República.

Digo esto para salvar una duda, y para que esto quede, por lo menos, como la interpretación auténtica de todo el Cuerpo. Me veo en la obligación moral de decir que es mi interpretación, ya que mañana, en caso de plantearse algún conflicto, puede ser esgrimida en defensa de los intereses de mi país en la materia.

Estoy convencido, señor Presidente, de que el conflicto no vendrá. La experiencia de los convenios anteriores ha indicado que el Uruguay es un país cumplidor de sus obligaciones, y ha sido respetuoso de los convenios que ha firmado. Pero las dificultades de la República, dificultades en el ámbito de la política, del comercio internacional, nos pueden llevar a buscar una nueva orientación en la colocación de nuestros productos, y esto podría ser mañana un problema espinoso, ya que comerciando el Uruguay dentro de determinadas órbitas se nos pueda aplicar una de las tantas leyes de seguridad, como sin duda alguna es la famosa "Ley Buttler" en vigencia en los Estados Unidos.

Hasta ahora, los Estados Unidos han sido amplios en la aplicación de esta ley, y han ido permitiendo que algunos países que están dentro de ese mapa geográfico categorizado con el nombre de Mundo Libre, puedan comprar y vender a países situados detrás de la Cortina. Aquello que fué una fórmula hermética, señor Presidente, con respecto a artículos que podrían afectar la seguridad del Estado, y ser utilizados con fines bélicos, fue ampliando y actualmente pueden comercializarse; pero no estamos eximidos de que mañana pudiera plantearse un problema de esta naturaleza, e interín se dilucide ese problema, por el mecanismo normal que es la vía diplomática, a nosotros, si es posible, no nos harían efectiva algunas de las tropas del convenio. Pero el Uruguay ya ha firmado ese convenio de licitación, porque para ese entonces los convenios de licitación estarán en vigencia, y algunas de las firmas que están ejecutando el contrato podrían reclamarle al Uruguay su cumplimiento, podrían reclamarle daños y perjuicios por la paralización de la obra, cuando ésta no se paralizaría por la voluntad de nuestro Estado, sino por un problema controvertido por la otra parte co-contratante.

Estoy entrando al terreno de la hipótesis para demostrar que todo es factible, y si todo es factible lo lógico es entonces prever de la mejor manera para los intereses de mi país.

Cuando hacemos estos razonamientos, —y lo he dicho con anterioridad— interpretando este tipo de texto jurídico internacional, tenemos que ponernos en el campo de la buena fe, —es lo lógico,— y mirar a la otra parte cocontratante como que va a actuar con la misma buena fe que nosotros, y así lo ha hecho, pese a algunas contingencias de carácter transitorio.

Por lo tanto, señor Presidente, la opinión del señor Subsecretario, si fue vertida a título personal, es una opinión a título personal. El silencio del Poder Ejecutivo en la materia, lo tenemos que suplir nosotros con la interpretación auténtica que estamos dando al alcance de este tipo de disposiciones, y, a mayor abundamiento, porque esa ha sido la norma establecida en este tipo de convenios, a lo largo de los años en que la República ha estado comerciando con institutos parecidos o similares en su forma, con el que estamos haciéndolo ahora.

Ahora, señor senador Stewart Vargas, le concedo la interrupción, siempre y cuando no sea tardía).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: la interrupción la había solicitado en un momento más oportuno que el de ahora.

Yo había solicitado la palabra y me encontré con la sorpresa de que antes estaban anotados los señores senadores Abdala y Piffaretti. Yo estaba en condiciones de explicar el asunto que preocupa al Senado, porque resulta que este tema es un tema complejo, porque es jurídico y siempre se había planteado incidentalmente, tanto aquí como en la comisión de Hacienda y de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes. No se había profundizado el tema, y la única versión un poco extensa y fundada es la que ahora hace el señor senador Abdala, llegando a las conclusiones que acaba de manifestar.

El tema es complejo porque esto no es un convenio internacional; es un contrato de orden privado. Realmente no hubiera tenido que venir al Parlamento, si no hubiera estado agregado al contrato, la garantía del Estado uruguayo, y, únicamente, por la ratificación de esa garantía, es por lo que ha venido a este Cuerpo.

Es un contrato como los que hace normalmente la ANCAP, para citar un ejemplo, con las instituciones de Venezuela o mismo de Estados Unidos. Lo hace normalmente, y no viene a ratificación del Senado, ni interviene el Poder Legislativo, porque no corresponde, siendo de organismo a organismo. Son contratos privados que se rigen por el Derecho Internacional Privado.

Este viene, vuelvo a repetir, por la circunstancia de que el Estado Uruguayo es garantía del contrato. Ahora, la cláusula a que se refería el señor senador Abdala, que estaba en todas las convenciones, estuvo en parte, pues se previó una cláusula en el contrato primitivo, que después fue suprimida.

Haciendo un poco de historia en este sentido, si el señor senador me permite que sea un poco extensa la interrupción...

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ... en el proyecto primitivo del contrato estaba la cláusula que establecía: "Se considera que este contrato de préstamo y a cada uno de los pagarés como un contrato celebrado conforme a las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos, el cual será regulado por, e interpretado de acuerdo a las leyes del Distrito de Colombia".

Estaba entonces establecida que la interpretación del contrato o todos los conflictos derivados del mismo se regularían de acuerdo a las leyes del Distrito de Colombia, es decir, de acuerdo a las leyes estadounidenses.

El organismo UTE, se opuso a esta cláusula y hubo una larga discusión en el sentido de que no podían admitir que se estableciera en el contrato una cláusula que violaba la tradición del país, como lo acaba de manifestar el señor senador Abdala. Se trató, entonces, de establecer una cláusula semejante a las impuestas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a las que también se refirió el señor senador Abdala en su discurso, por la cual se disponía que cualquier controversia entre las partes sería sometida al arbitraje de un tribunal de tres árbitros, designado uno por el Banco, otro por el prestatario y el garante, y el tercero, de acuerdo a ambas partes, o en su defecto por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, o en su caso por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Esta fue la que los asesores de UTE aconsejaron que se estableciera en el contrato. El organismo prestamista no la admitió, y entre la posición que antes existía y la nueva que se quería establecer como si éste fuera un convenio, se resolvió suprimir totalmente la referencia a esta cláusula, tratando de que éste se rigiera por el Derecho Internacional Privado, porque era un contrato de Derecho Intenaional Privado, entre dos personas jurídicas de los Estados contratantes.

Ya que estamos en el tema, quiero extenderme sobre el tópico. No hay disposiciones comunes de Derecho Internacional Privado, entre los Estados Unidos y el Uruguay.

La norma que establece nuestro ordenamiento jurídico es la del artículo 2.401 del Código Civil, que dice: "Son competentes para conocer en los juicios a que dan lugar las relaciones jurídicas internacionales los jueces del Estado a cuya ley corresponde el conocimiento de tales relaciones. Tratándose de relaciones personales o patrimoniales, éstas también pueden ser ejercidas, a opción del demandante, ante los jueces del país del domicilio del demandado."

De modo, pues, que nuestro Derecho Internacional establece la opción entre la jurisdicción correspondiente al domicilio del demandado, y la correspondiente al país en que se aplica la ley, es decir, del país en que se ejecuta el contrato.

En cambio, los Estados Unidos tienen otro concepto de este problema, porque parten del lugar de la celebración del contrato. Los jueces competentes serían, entonces, los del domicilio del demandado, o, a opción, los del lugar de la celebración del contrato.

De modo, pues, que hay una cierta diferencia entre estos conceptos. No existiendo ninguna disposición en el contrato que resuelva cual es la jurisdicción aplicable, y habiendo discrepancias entre el Derecho Internacional Priva-

do uruguayo, y el que se aplica en Estados Unidos, este problema tendría que resolverse por las normas comunes, es decir, las establecidas en el Derecho Internacional Público, o sea, el arbitraje o la negociación.

En esa forma, queda todo explicado. No hay ninguna posibilidad de que haya un menoscabo de la soberanía, por cuanto, para el caso eventual de un conflicto, si los Estados Unidos no optan por la jurisdicción nacional, es decir, por el domicilio del demandado, iniciando la acción en el Uruguay, la tendrían que iniciar en su propio país; pero nosotros podríamos objetar la discordancia de nuestro Derecho Internacional Privado con el de los Estados Unidos, porque no hay un Tratado entre ambos países, que pueda resolver esta situación. Tendría que irse, entonces, a la negociación o al arbitraje. Y en esta forma, siempre se le daría razón al Uruguay, porque ha predominado, en general, el concepto de que la ley a aplicar es la del lugar donde se ejecuta el contrato.

SEÑOR ABDALA. — En primer término, señor Presidente, quiero manifestar que, de acuerdo a la explicación del señor miembro informante, que supongo es la del Poder Ejecutivo, se llega a la conclusión, por caminos distintos de los que he seguido en mi exposición, de que los órganos que entenderán en los conflictos que pudieran suscitarse, serían los del lugar de la ejecución del contrato, es decir, en el caso, el Uruguay.

Lo que no entiendo, señor senador, es lo otro, es decir, en el caso de que no opten; porque no puede ser facultativo. Si el órgano que tiene que entender es el del lugar de la ejecución del contrato, es decir, el Uruguay, no puede optar la otra parte contratante para ir a los tribunales de su país.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Los Estados Unidos tienen una doble opción. Pueden optar por el país del demandado...

SEÑOR ABDALA. — Nosotros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por supuesto, señor senador. O pueden optar, también, por los tribunales del lugar donde se haya celebrado el contrato.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador, de ninguna manera, y le voy a explicar por qué.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No le quiero decir con ésto, señor senador, que pueda ejercer su opción. Sólo le quiero significar que las normas de derecho a regir en estas situaciones, son las siguientes. Nosotros tenemos una doble opción, y los Estados Unidos, a su vez, también tienen una doble opción. No hay solución prevista para el conflicto, desde que no hay Tratado que la establezca. Por lo tanto, en el caso de plantearse una discordancia, tendría que irse a la solución del arbitraje o de la negociación.

SEÑOR ABDALA. — Yo pido excusas al señor senador y a los demás compañeros de este Cuerpo, por el hecho de que insista en este asunto.

El señor senador Stewart Vargas, y el que habla, debemos abandonar el prurito que nos puede dominar considerándonos como dos senadores o dos abogados contrincantes, que defienden distintas interpretaciones jurídicas. Estoy seguro en que coincidiremos los dos en el interés común del país.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Naturalmente, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo con los principios generales del derecho, estos conflictos deben ser ventilados ante los tribunales del país donde se ejecuta el contrato; pero pueden utilizarse, también de acuerdo con los principios generales del derecho, otros medios de solución pacífica de los diferendos que se produzcan, tales como el arbitraje, etc.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero las normas generales para dilucidar el conflicto que se pueda plantear, son el arbitraje y la negociación. De manera que planteado el conflicto y no siendo posible solucionarlo por la vía de una previsión pre establecida, porque no existe un Tratado entre los Estados Unidos y el Uruguay que disponga la forma en que ha de resolverse, hay que ir a la negociación o al arbitraje.

SEÑOR ABDALA. — Le voy a hablar al señor senador con la mayor honradez. He puesto, en este asunto, mi mejor buena voluntad, y no estaba obligado a entrar en un análisis jurídico de esta naturaleza, para salir del pantano en que eventualmente podríamos caer.

Pido disculpas, pues, al Senado, por mi insistencia. Creo que el señor senador Stewart Vargas padece una confusión. Me hago cargo de la misma, porque el señor senador parte de la base de que este es un contrato de Derecho Privado, y, además, estableciendo que si no hubiera sido por la garantía del Estado, no tendría que venir a la Asamblea General. Ha venido a la Asamblea General de acuerdo con el inciso 7.o del artículo 85 de la Constitución, que establece, entre los cometidos de la Asamblea General, el siguiente: "Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio, y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras". De modo, pues, que este contrato cae dentro de esa figura, y no tenemos por qué hacer distingos acerca de si se trata, en el fondo, de normas de Derecho Privado o Derecho Público. Esto corresponde al Derecho Público, no por su forma sino por su fondo, porque los dos sujetos que intervienen son de Derecho Público. El Fondo, es una rama del gobierno de los Estados Unidos, y el garante, el que estampa su firma y lo celebra, es el Estado de nuestro país.

En nuestra legislación positiva no se establece ningún distingo entre contrato, tratado, pacto, convención o concordato. Todos son iguales. Es teniendo en cuenta, en el fondo, el léxico y la entidad y la jerarquía del contrato bilateral o sinalagmático que realiza el Estado con otra potencia, que se le denomina, unas veces Carta, otras Pacto, como el de Bogotá, otras Concordato, porque se celebra con la Santa Sede, otras Convención, porque es de menor jerarquía, otras protocolo, porque es adicional a otra cosa, etc., pero todos son lo mismo. No me extraña la opinión del señor senador Stewart Vargas, porque hubo una vieja escuela, a la que estaba afiliado hace poco tiempo el Dr. Carbajal Victorica, que mantenía la tesis de que había diferencias entre Tratado y Convención, tesis que controvertí cuando se trató el proyecto de ley de excedentes agrícolas, a raíz de una observación que había hecho el señor senador Fernández Crespo a la mayoría del Consejo. Se pretendía que cada autorización que se concedía por el Consejo, de acuerdo con los términos de dicha ley, debía venir al seno de la Asamblea General. Nosotros entendíamos que no, que estábamos en la esfera de una sola relación internacional, de trato o ejecución sucesiva.

Además, está el viejo problema, que han controvertido Uds., acerca de si el Banco de la República podía hacer ese tipo de convenios, lo mismo que Ancap. Nosotros nos hemos afiliado a la tesis contraria. Pero basta que intervenga el Poder Ejecutivo o el Estado, como garantía, para que estemos dentro de la esfera del Derecho Público.

No creo, señor Presidente, que la interpretación del señor senador Stewart le haga bien al país. Llega a la misma conclusión que el Poder Ejecutivo, pero por un camino que no podemos admitir.

Tengo mucho temor a la aplicación de las normas de Derecho Privado en este caso. Supóngase que yo fuera abogado de los intereses de Estados Unidos en este momento. Me afiliaría a esa tesis, y, si en el contrato no está expresamente establecido el arbitraje u otros medios de solución pacífica, desemboco ante los tribunales de mi país, porque el señor senador daba la opción.

Creo que la interpretación auténtica, la que ha querido hacer el Poder Ejecutivo, es la que estamos ofreciendo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No daba la opción; me refería al Derecho Internacional Privado.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador; es preferible que lo borremos de la versión taquigráfica. Es preferible que me acompañe al señor senador para borrarlo de la versión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una cuestión de palabras.

SEÑOR ABDALA. — Comprendo que es una cuestión de palabras, pero mañana esas palabras pueden ser esgrimidas. Claro que ahora que el señor senador ha dicho que es una cuestión de palabras, probablemente no se haga eso. El señor senador ha dicho, que es una cuestión de léxico y no de fondo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una cuestión de palabras en el sentido de que yo no digo que tengan derecho, sino que digo que el Derecho Internacional Privado de los Estados Unidos tiene esa doble opción, y el Derecho Internacional Privado nuestro tiene esa doble opción que indiqué. No digo que opte por ninguna de las opciones; digo simplemente que están.

Ellos consideran eso como nosotros consideramos que es el lugar de ejecución del contrato y nada más.

De modo que creada una diferencia, y no habiendo un tratarlo para solucionar el conflicto, tenemos que ir al arbitraje, a la negociación y, entonces, se establecerá que serán los Tribunales de la República los que entenderán en cualquier diferencia o cualquier conflicto que se produjere. Esto es lo que tiene que sostener el país y lo va a sostener.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si fuera un contrato privado, pero es un contrato público; ahí está la diferencia.

SEÑOR ABDALA. — Es público.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los dos llegan a la misma conclusión.

SEÑOR ABDALA. — Es un contrato de derecho público.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría parecido, en el día de ayer, que todos nos hubiésemos puesto de acuerdo en que los tribunales que tendrían que intervenir serían los nuestros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Claro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En todo caso, tendríamos que ir al arbitraje, pero nunca jamás someternos a la justicia americana.

Admitimos todos, también, con buena disposición, cómo se quiso salvar una frase, que pudo haber sido infeliz, del señor Subsecretario. Muchos podemos tener frases infelices, que después rectificamos. Rectificada la frase, no había mayor peligro. Parecía que estaba rectificado el concepto desde el punto de vista de lo que es la opinión del gobierno, cuando habló el señor senador Rodríguez Larreta, con la aceptación de todos sus compañeros de bancada, de que esa no era la justa interpretación.

Pero yo acabo de hablar con uno de los directores de la UTE, y la opinión de este ente, es, precisamente, la contraria: la de que las autoridades del Fondo insisten en que los Tribunales que tienen que ver, son los americanos.

Originariamente, señor Presidente, la proposición de las autoridades del Fondo, decía lo siguiente: "Se considera a este Contrato de Préstamo y a cada uno de los pagarés, como un contrato celebrado conforme a las leyes del Distrito de Columbia (U.S.A.), el cual será regulado e interpretado de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia".

Ahora vienen las expresiones de lo que sucedió en la UTE, en la controversia con las autoridades del Fondo: "Este texto fué objeto de sustancial oposición por parte del representante de UTE, que pugnó para que se estableciera en su lugar una cláusula semejante a la contenida en el anterior contrato celebrado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Sección 7.04), que disponía que cualquier controversia entre las partes sería sometida al arbitraje de un Tribunal de tres árbitros, designados uno por el Banco, otro por el Prestatario y el Garante, y el tercero por acuerdo de partes, o en su defecto por el Presidente de la Corte Intenacional de Justicia, o en su caso por el Secretario General de las Naciones Unidas. Luego de largas tratativas, los representantes del D.L.F. solamente accedieron a eliminar del texto del contrato la cláusula mencionada (Sección 8.05, artículo 8.o), entendiendo conjuntamente con todos los asesores legales que intervinieron en el examen y solución del punto, que la eliminación era simplemente formal, por cuanto era regla establecida que en materia de convenios y acuerdos financieros de carácter internacional, vale decir, de gobierno a gobierno, los Tribunales competentes para entender en cualquier controversia relativa a los mismos, eran los del lugar de la firma del contrato. Que tal carácter presentaba, el contrato proyectado, pues, el D.L.F. por su formación y estructura constituía, un organismo vinculado al gobierno americano. Los representantes del D. L.F. dejaron constancia de que era la primera vez que se excluía, del contrato, la referida cláusula, que había sido inconmovibleménte mantenida en otros semejantes firmados con los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y otras naciones de Latino América".

Quiere decir, señor Presidente, que las autoridades del Fondo admiten el retiro desde el punto de vista formal, nada más, pero insisten en que las cosas deben llevarse a la justicia americana.

SEÑOR BELTRAN. — Y nosotros insistimos en que debe llevarse ante nuestra justicia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

A mí me parece que el hecho de retirar de un contrato, cuya norma se ha aplicado a varios otros países, según es notorio, de acceder a retirar en absoluto y totalmente una cláusula, tiene una importancia fundamental. No es una cuestión formal; al contrario es abandonar una posición categóricamente, reservándose los abogados del Fondo, el derecho de defender, en el caso de que se planteara una divergencia, la tesis americana, que es la del lugar de la firma del contrato. Pero, una cosa es que los abogados del Fondo, entiendan eso y que si hay alguna divergencia desagradable invoquen esa tesis, y otra es la de que se establezca en el contrato...

SEÑOR BELTRAN. — Y aceptado.

SEÑOR RODRIGUTZ LARRETA. — ...porque esto obligaría a los abogados del Fondo y a nosotros. Esto nos obligaba cuando estaba incluído en el contrato; pero cuando se separa de él, cuando hay un acto afirmativo, y accediendo a la opinión uruguaya, se retira esa cláusula, quiere decir que se renuncia a convertirla en una ley internacional simplemente, que los abogados del Fondo conservan el criterio americano, que ya es expuesto y conocido, desde luego que por reclamo de las partes.

De manera que tiene una eficacia total para destruir la acusación que se ha hecho de que nosotros estaríamos siempre sometidos a lo que resolviera la justicia americana. Después de este retiro, nosotros volvemos a ser dueños en absoluto del derecho a exigir, a sostener si se provocara una incidencia —que, seguramente no se promoverá— las tesis del arbitraje o del lugar de ejecución, cualquiera de ellas, que, según las circunstancias, podrían ser discutidas.

Ahora, y si se me permite seguir un poco más en uso de esta interrupción, y pido por ello excusas al señor senador, diría algo más. Pero, pensándolo mejor, solicitaré después otra interrupción para leer algo que considero muy interesante.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que es fuerte el argumento que acaba de dar el señor senador Rodríguez Larreta, al decir que nosotros, por nuestra parte, cuando hemos firmado este contrato, con exclusión de esta cláusula, es porque ellos se someten a lo que es nuestra tradición en esta materia; pero el señor senador no puede negar, también, la fuerza de la argumentación de la contraparte, cuando dice, no como abogados, sino en nombre de la autoridad del banco prestamista, que hacen la eliminación, pero nada más, simplemente, por razones formales. Es una eliminación formal, ya que insisten que este es un derecho de ellos e insisten, por tanto, también, en que todos los problemas que puedan derivarse los llevarán a la justicia americana.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así, señor senador. Deseo hacer, si me permite, dos aclaraciones a lo que acaba de decir.

En primer término, los representantes del DLF no hicieron esa constancia que establece el señor senador...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estoy leyendo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...sino que fué una declaración. La única constancia que dejaron fué otra: "Los representantes del DLF dejaron constancia que era la primera vez que se excluía, del contrato, la referida cláusula, que había sido inconmoviblemente mantenida en otros semejantes firmados por los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y otras naciones de Latino América".

La única constancia es esa. Lo otro fue un mantenimiento, podríamos decir, informal, y entonces, conociendo que la situación de los dos derechos internacionales, de las dos partes en pugna, es distinta, que uno admite una cosa y otro otra, estableciéndose esa constancia, se va a la solución del arbitraje o de la negociación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor senador. El párrafo que acaba de leer el señor senador Stewart Vargas, lo leí antes, pero habría deseado que él también hubiese leído el que leí yo.

Dice: "Luego de largas tratativas, los representantes del D.L.F. solamente accedieron a eliminar del texto del contrato, la cláusula mencionada, entendiendo, conjuntamente con todos los asesores legales que intervinieron en el examen y solución del punto, que la eliminación era simplemente formal, por cuanto era regla establecida que en materia de convenios y acuerdos financieros de carácter internacional, vale decir, de gobierno a gobierno, los tribunales competentes para entender en cualquier controversia relativa a los mismos, eran los del lugar de la firma del contrato".

Esto, señor Presidente, fue lo que dijo el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, en la Comisión; fue lo que aceptó la Comisión, y es lo que ahora negamos nosotros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es lo que decimos nosotros que no puede ser, es la argumentación que acaba de hacer el señor senador Rodríguez Larreta, que dice que al retirar del convenio, esa cláusula, queda, por tanto, no existente y, en consecuencia, quedamos nosotros en libertad de reclamar lo que es nuestro viejo derecho o nuestra costumbre al respecto, posición del Uruguay, pero no posición de la otra parte del convenio, la del Fondo. La del Fondo a través de sus asesores, es seguir manteniendo su opinión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Su opinión, pero no dejar constancia.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Dejando constancia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No ha dejado constancia de ello. La única constancia es la otra. Esta es la primera vez que retiraba esa cláusula. Fue una de las deliberaciones. Ellos mantuvieron sus conceptos, porque en su derecho internacional privado rige esa opción. Esa es la posición lógica. Nosotros, si hubiéramos tenido que hacer lo mismo, hubiéramos sostenido que nuestro derecho internacional privado era otra cosa distinta.

Ahora, en cuanto a lo que manifestó el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, está trunco el párrafo.

Se refería a que esa era una opinión de los asesores del Fondo, no una cuestión admitida. Lo que pasa es que el párrafo del señor Ministro está cortado por "murmullos", que no permitieron seguir la toma de la versión taquigráfica; pero a través del largo debate ocurrido en la Comisión Parlamentaria, se que los diputados y el propio señor Ministro Interino, se refieren a esa opinión como a una opinión de los abogados del Fondo, no como una opinión admitida dentro del contrato, o una constancia como la que acabo de leer, que es la única que han dejado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiere decir, entonces, que cuando el Senado vota esto, su opinión unánime...

(Apoyados).

—...es la de que esta cláusula, al ser retirada, no existe, y, como no existe, lo que queda vigente son nuestras tradiciones en esta materia.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador Abdala, una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece interesante, a esta altura, aportar como elemento de juicio para clarificar un asunto tan delicado, algo complementario con respecto a la opinión del señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, y con respecto a la propia ley que rige el funcionamiento del Fondo, y a la que el señor Subsecretario se remitió.

No fue que él invocase solamente la opinión de determinados asesores. El defendió un punto de vista, y se remitió a una ley norteamericana. Conviene recordar, pues, una cosa y otra. Lo que el señor Ministro Interino dijo, y lo que la ley norteamericana dice.

En el día de ayer, yo reproduje la conversación sostenida entre los señores diputados Flores y Segovia, y el señor Ministro Interino. Es a esto a lo que acaba de referirse el señor miembro informante.

El señor Ministro dice: "En este caso, serían los tribunales americanos, porque así lo establecen las disposiciones básicas que determinan la función y competencia del Fondo." Yo adelanté este concepto, ya, y aquí es donde la versión taquigráfica registra "murmullos".

Pero dije ayer que un poco más adelante, el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, desarrollaba este concepto, lo fundamentaba y, así, en la página 417 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, que incluye las deliberaciones de la Comisión de Hacienda, se lee lo siguiente. El señor Ministro está dialogando con el señor diputado Flores, y en determinado momento dice lo siguiente: "El señor diputado dijo que en este contrato se hace excepciones a los principios generales que ne estaban establecidas. Efectivamente; no está establecido expresamente que en cualquier controversia que derive de la ejecución del contrato han de conocer los tribunales de los Estados Unidos. Pero surge —es el Ministro Interino de Relaciones Exteriores del Uruguay que lo está diciendo, y está sosteniendo este punto de vista— con toda naturalidad, la naturaleza jurídica del Fondo prestamista que es un ente para estatal americano, y consecuentemente, está obligado a radicar la jurisdicción dentro de los Estados Unidos. De manera que no es una excepción caprichosa a los principios generales. Se mantiene dentro de los principios generales".

Para completar el panorama, conviene que los señores senadores conozcan el texto de las disposiciones que rigen el Fondo, y a las que el señor Ministro Interino se remite. Es la ley de Seguridad Mutua que rige la existencia del Fondo, que es el prestamista.

Dicho sea de paso, es lamentable que, habiendo el país firmado un convenio de esta trascendencia, que tiene sus puntos de apoyo en esta ley norteamericana, el Parlamento no conozca su mecanismo.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En la Cámara de Representantes se ha comenzado a traducir esta ley, y tengo algunos de los artículos traducidos. Entre ellos uno, sección 2.02, Dirección General, que dice así: "Para llevar a cabo los objetivos de este título, se crea por la presente, como dependencia de los Estados Unidos de Norteamérica, sujeto a la dirección y supervisión del Presidente, un cuerpo colegiado que se conocerá como "Fondo de Préstamos de Desarrollo", —a quien desde ahora en adelante se conocerá con el nombre de "Fondo", en el correr de este título—, que tendrá sucesión en su nombre incorporado. El Fondo tendrá su sede principal en el distrito de Columbia, y ahí se le considerará como residente a los fines de jurisdicción para las acciones civiles. Si lo considerare necesario o adecuado, podrá establecer sucursales en otro u otros lugares".

Es a esto a lo que se ha referido concretamente y por dos veces, el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores. La primera vez, cuando dice que en este caso serían los tribunales americanos, porque así lo establecen las disposiciones básicas que determinan la función y competencia del Fondo y que son estas que he leído por segunda vez. Surge con toda claridad la naturaleza jurídica del Fondo Prestamista, etc.

Bien; al acogerse el Uruguay, como deudor principal para este préstamo, a las disposiciones de la ley de seguridad mutua, que rige el Fondo, puede invocarse, peligrosamente, la opinión del Ministro Interino de Relaciones Exteriores del Uruguay y algunos otros antecedentes, al no figurar en el convenio una cláusula explícita que salvaguarde nuestro derecho, como, por ejemplo, la que intentó incorporar la UTE, y al atenernos, exclusivamente, a la eliminación de la cláusula que incorporaba en el convenio la disposición misma de la ley.

Por eso, para mí, la situación sigue bastante incierta. Por lo menos, mientras ella no se defina categóricamente, creo que es una circunstancia que nos inhibe para votar, junto con otras, la aprobación de este convenio.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Abdala?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRENA. — Lo que entiendo y me parece de elemental interpretación, es que el Uruguay se obliga, simplemente, por las cláusulas y disposiciones establecidas en este decreto. Para nada vale ni la opinión del Sub-Secretario de Relaciones Exteriores del Uruguay, ni siquiera la palabra del Senado interpretando este contrato. Lo que valen son las disposiciones que votamos.

(Apoyados).

Todas las opiniones particulares, no son más que opiniones. Aunque existieran agregados y documentos, que no están, y la constancia a que se referían el señor senador Batlle Berres y el señor miembro informante, esa constancia no tendría valor frente a los artículos y disposiciones que nosotros votamos. Este documento empieza con la fecha del contrato y termina con la fecha del contrato. Lo que aquí está es lo que nos obliga. Las disposiciones que rigen el Fondo en los Estados Unidos, es una cosa interna de ese país, prodemos decir que es una ley reglamentaria de las atribuciones del Fondo, pero no rigen para nosotros, ni están en este tratado.

(Muy bien).

Para que valieran, sería necesario que en este tratado se estableciera una cláusula que dijera, por ejemplo, "Las disposiciones del distrito de Colombia valen como fuente de interpretación en este contrato", o una cláusula aditiva a este convenio que estableciera: "La ley de seguridad mutua es aceptada en todas sus partes por el prestatario, a efectos de la interpretación de este contrato".

Lo que votamos en el Senado, cualquiera sea la palabra o interpretación, no del Sub-Secretario, aún del propio Ministro de Relaciones Exteriores, es lo que está aquí. En consecuencia lo que rige es la ley de ejecución, y si no rige la ley de ejecución, el arbitraje, y para los que consideran que esto es un tratado —nosotros lo hemos considerado un tratado— las normas de competencia de la Corte Internacional de Justicia.

Desde ningún punto de vista se puede sostener, con un elemental criterio jurídico, que es el domicilio de donde se firmó el contrato.

(Muy bien) (Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Lo lamentable es que una cosa tan clara, en cuanto al criterio legítimo de defensa de los intereses nacionales que ha expresado el señor senador Brena, no haya sido manifestada por el Poder Ejecutivo en su oportunidad.

Pero, de todas maneras, algunos factores de inquietud persisten, porque tenemos que preguntarnos que significa, desde el punto de vista de los Estados Unidos, que se haya rechazado, que se haya negado la inclusión en el convenio de una fórmula que estableciese, explícitamente, la intervención de un organismo internacional en el caso de litigio. ¿No está diciendo eso que hay, por lo menos, el propósito de que la eliminación de la cláusula, en el convenio, permitiese a los tribunales del distrito de Columbia intervenir en los casos de litigio y que no tiene eso un aspecto meramente formal como se le ha informado al señor senador Batlle Berres por parte de la Administración de la UTE?

SEÑOR FRAGA. — El señor senador parece defensor de los Estados Unidos. Parecería que estuviera preparando al contrario, con sus argumentos.

SEÑOR CARDOSO. — Nadie puede sospechar de que alguien está preparando al contrario. Tenemos que partir de la base de que en eso todos estamos en la misma posición.

De todas maneras, cuando a esto se suman todos los otros antecedentes que examiné en el día de ayer, no puede menos que hacer fuerza en nuestro espíritu la existencia de ese vacío; se deja una incógnita, se deja abierta una puerta que no sabemos adónde puede conducirnos, en materia tan delicada.

Lo que afirmo, lo está demostrando la propia deliberación que se está produciendo, donde hasta por parte de especialistas en la materia, hay puntos extraordinariamente divergentes, como ha quedado evidenciado.

Quise hacer referencia a estos antecedentes, para que se vea lo peligroso de la interpretación del representante del Poder Ejecutivo, que ha quedado estampada en las actas parlamentarias, y cuanto más categórica sea la manifestación del Senado en el sentido de que esa no es la interpretación de los legisladors, tanto mejor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me permite una interrupción coadyuvante, de orden práctico, señor senador Abdala?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cualquiera sea la manifestación del Ministro Interino de Relaciones Exteriores, es explicable de acuerdo con los antecedentes. El contrato lo llevó a cabo la U.T.E. directamente con el organismo y no intervino para nada el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por la circunstancia de que fue llamado a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, no el Ministro, que podía estar enterado del problema, sino, realmente, el Ministro Interino, se debe presumir, entonces, que, no habiendo intervenido para nada Relaciones Exteriores en el contrato y que, todavía, el titular de la Cartera, por razones obvias, no pudo concurrir y en cambio lo hizo el Ministro Interino, no tenía el manejo total del asunto y eso pudo haber quitado un poco de precisión a su pensamiento, guiándose por lo que oía a los asesores de la U.T.E., que manifestaron lo que, en parte, transcribe la versión taquigráfica. De modo que esa, realmente, no es la opinión del Poder Ejecutivo. La opinión del Poder Ejecutivo está establecida aquí, por mi intermedio, y ha ratificado, precisamente, la otra opinión, cual es que no se puede admitir que el estado uruguayo acepte la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Me alegro, señor Presidente, de haber promovido, por vía incidental el expreso pronunciamiento del Poder Ejecutivo en este asunto, que ha contribuído a clarificar el tema neurálgico y fundamental.

Creo que estamos todos de acuerdo en este punto. Voy a pasar a otro capítulo.

El señor senador Rodríguez Larreta iba a leer algo. Yo no sé si es referente a esto o no. Aprovecho ahora para darle la interrupción, porque voy a pasar a otro tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor senador es tan amable, acepto, para hacer una pequeña lectura.

Lo que quería agregar, porque creo que el aspecto jurídico ha sido aclarado suficientemente, es que también el espíritu con que se hacen estas cosas tiene importancia en la interpretación de los contratos, especialmente de los contratos internacionales.

Por lo tanto, quiero leer, para conocimiento de los señores senadores, algo que nos da el espíritu de la ley del Departamento del Estado americano que hace estos préstamos, para que se aprecie cual es el propósito y cual es el sentido.

Dice así: "El Congreso de los Estados Unidos reconoce que el progreso de los pueblos libres, en sus esfuerzos para promover su desarrollo económica y fortalecer así su libertad, es importante para la seguridad y bienestar de los Estados Unidos. El Congreso reconoce, además, la necesidad en algunos casos de prestar ayuda a tales pueblos para que tengan buen éxitos esos esfuerzos. El Congreso, por consiguiente, reafirma que es la política de los Estados Unidos, y declara ser el propósito de esta Ley, fortalecer a los países extranjeros amigos, estimulando el desarrollo de sus economías por medio de un sistema de actividades de libre competencia; disminuir o eliminar barreras a la corriente de capitales de inversión privada y comercio internacional; facilitar la creación de un clima favorable para la inversión de capital privado; y auxiliar, bajo una base de autoayuda y mutua cooperación, en los esfuerzos de los pueblos libres para desarrollar sus recursos económicos y aumentar sus capacidades de producción".

Me interesa recordar esto, porque estas leyes de los Estados Unidos, acerca de las que algunos se espantan tanto, así como de sus actitudes, son leyes y actitudes de esta índole, porque comprenden la necesaria solidaridad entre los pueblos poderosos y los más débiles que los rodean, y tienen un vivo anhelo de contribuir a su robustecimiento y mejoramiento, y la verdad es que no sólo lo dicen en palabras, sino que lo comprueban con los hechos, porque a experiencia de nuestras relaciones contractuales en materia de dinero, de empréstitos con los Estados Unidos, es una experiencia ejemplar, que es bueno que la recordemos también.

Tengo aquí todos los antecedentes, pero no los voy a leer, para no fatigar a los señores senadores, pero los voy a resumir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador; no le permito.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede conceder interrupciones. El está haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estados Unidos, después de la guerra del 14 al 18, cuando el poderío financiero inglés tuvo una panne considerable, se convierte en el prestamista al Uruguay, y le hace 4 o 5 préstamos; uno al 6 o|o, otro al 8 o|o, otro al 5 o|o, otro al 6 o|o. Hay, pués, 4 empréstitos a lo largo de los años que median entre 1920 y 1930. Tengo aquí todos los datos, por si los necesitan los señores senadores.

Me acuerdo de haber votado en la Cámara, un empréstito en el 26 y otro en el 29, uno por 35 millones de dólares, y otro por 16 millones.

Vino después la crisis del año 32, y el Uruguay no paga un centésimo, ni del interés ni de la amortización. Durante 3 o 4 años no paga un centésimo. ¿Hace algo Estados Unidos? Nada; no da un paso para incomodar al Uruguay. Esa es la manera como nos considera ese país y en 1933, el Ministro de Hacienda de entonces, doctor Charlone, promueve una consolidación de esas deudas, y se hace una consolidación general de las mismas.

¿Saben los señores senadores cuál es el castigo que nos impone por esto Estados Unidos? Rebajar el interés al 3 y medio por ciento.

Esa fue la conducta de Estados Unidos antes, que después siguió aún más con Roosevelt, Truman, Eisenhower, y que va a seguir seguramente aún con más y más entusiasmo, porque aquellos que tomaban aquellas medidas eran gobiernos de los cuales teníamos alguna desconfianza, gobiernos de los llamados fuertes, en tanto que después vienen otros que tienden a entenderse con los países sudamericanos, que procuran la solidaridad continental que la obtienen, y que en función de ella actúan en el mundo.

Bien, ese es el gesto monetario, digamos así, el espíritu monetario en los 4 empréstitos que dejó de pagar el Uruguay durante varios años, y por lo que, no solamente no se le impone ninguna multa, sino que se le rebaja a la mitad el interés.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Quiere ver el reverso de eso?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El otro día el señor senador Cardoso hablaba de que había descubierto, leyendo esto, que no era un organismo internacional, sino que era un organismo de los Estados Unidos. Parecía un zaino escondido que se presentaba en el panorama. Los Estados Unidos lo que han hecho siempre, es lo que acabo de leer; de manera que me parece que este es el espíritu y el contenido de estas negociaciones, que es lo esencial, porque la letra vale poco. Lo que importa es el contenido y el espíritu para darnos a una absoluta tranquilidad de que si cumplimos con nuestro deber nadie nos incomodará, y que si no cumplimos tampoco nos incomodarán, como ocurrió en los años 1920 y 1930.

Muchas gracias, señor senador Abdala.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador Abdala, una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que ha sido buena la lectura de la ley, que ha hecho el señor senador Rodríguez Larreta.

Creo, también, que parte de sus palabras son ciertas; pero es una pena que él haya olvidado algo que es muy importante señalar: las acciones de estos empréstitos están por encima de la par, están a 103 y 104.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es así.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Están por encima de la par, porque el país paga.

Si nos atienden bien, es porque somos buenos deudores, tal vez como no tiene Estados Unidos en su Bolsa otros países similares al nuestro. Pasamos por un mal instante y no pudimos pagar; pero en cuanto el país pudo recuperar su economía, y es bueno que se agregue a las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, cumplió, y de ahí que en estos instantes, los papeles que tienen mejor valoración, desde el año 1951 cuando yo estuve allá, son precisamente los de los empréstitos hechos por bancos particulares americanos al Uruguay. De manera pues, que si

son muy buenos, nosotros también somos muy buenos cumplidores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estamos mano a mano.

Pero en cuanto a otra disposición que nos interesaba tanto expresar, no es así, señor Presidente, porque ha sido siempre una tentativa de Estados Unidos establecerla en los Convenios.

Tengo aquí el proyecto de ley enviado por el gobierno que tuve el honor de presidir en el año 1951. Se mandó el mensaje con el texto propuesto y el texto aprobado por el Poder Ejecutivo. En el texto propuesto, en el artículo 9.o, sección 2.a, se dice que las disposiciones del contrato y de los bonos serán interpretadas de acuerdo con la ley de Nueva York, Estados Unidos, vigente en ese entonces.

Eso es lo que intentó el Banco Internacional, y eso es a lo que nosotros dijimos que no en aquel momento, y es lo que ahora quiere volver a imponer el Fondo de Estados Unidos.

Es, pues, una tentativa que está siempre presente, y que a los gobiernos que no se defienden se la imponen. En lo qe acaba de leer dice que esta proposición fue aceptada por Chile, por Argentina, y por Brasil, es decir que la imponen siempre que pueden.

SEÑOR SILVA. — Aquí no juega.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros nos hemos defendido siempre de ello. Es un país que tiene estas leyes a que acaba de hacer referencia el señor senador Rodríguez Larreta, es cierto, pero es un país también que cuando cree conveniente, si puede imponer su ley, la impone: si puede imponer su justicia, la impone. Hay que resistirse. Lo que nosotros, en estos instantes, hacíamos como observación fundamental, era que la resistencia no había sido tan fuerte como entendíamos conveniente; recién apareció en el Senado. Esta declaración por unanimidad, del Senado, es de resistencia clara y precisa, y que en otras oportunidades, otros Gobiernos la hicieron, y era necesario hacerle sentir a los Estados Unidos para que las relaciones entre los chicos y los grandes se hagan de buena manera, como tienen que hacerse, para que los grandes sean respetados por los chicos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador Abdala, si no es molestia concederme una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Rodríguez Larreta me ha eludido al hablar de un cuadro idílico cuando se refería a la conducta internacional de Estados Unidos, y lo ha hecho con cierta ironía.

Comprendo que es un debate un poco lateral, pero de todas maneras, para completar el panorama con algunas pinceladas no tan idílicas, voy a recordar dos antecedentes. Uno, en materia de empréstitos y otro en materia de presión diplomática de Estados Unidos para amparar las empresas capitalistas norteamericanas en nuestro país.

El primero se refiere al empréstito con el Eximbank que nosotros resistimos, y que dió motivo a una interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la época, en la Cámara de Representantes. Ese empréstito contenía claúsulas francamente inaceptables; no obstante nuestra resistencia fue aprobado, y que poco tiempo después, si mal no recuerdo, durante el Gobierno del doctor Amézaga, y que el propio señor senador Rodríguez Larreta integró, fue dejado, sin efecto; no se utilizó en su totalidad, porque el Gobierno del Uruguay, entendió que contenía cláusulas francamente inaceptables, y ya que el país estaba en una situación que le permitía prescindir de esos fondos, prescindió de ellos, y se dió ese hecho, que no se si tiene otros precedentes: Nuestro Gobierno renunció a utilizar los fondos del empréstito del Eximbank, porque consideraba que sus cláusulas no podían continuar aceptándose.

El otro antecedente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Entablaron algún juicio al Uruguay? ¿Reclamaron por el incumplimiento del contrato? No lo hicieron.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Es una prueba más.

SEÑOR CARDOSO. — No conozco ese aspecto; pero ya que el señor senador ha planteado un cuadro tan unilateral, de que todo es fraternal...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No pretendo que sea así.

SEÑOR CARDOSO. — ...de que todo es irreprochable en la conducta de Estados Unidos en esta materia, y me ha aludido a mí, yo he considerado necesario completar el cuadro.

El segundo antecedente a que me he referido, lo traje al Senado en la Legislatura pasada, manifestando que cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura el señor Quilice —y esta actitud suya le ha hecho acreedor al respeto y a un alto aprecio ciudadano, (leí en Sala el documento)— no se si del Gobierno del señor Batlle Berres...

SEÑOR FUSCO. — Del primer Consejo Nacional de Gobierno, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ...o del primer Consejo, tuvo que cortar en forma enérgica ciertas tratativas con la Embajada de los Estados Unidos, que presionaba diplomáticamente al Gobierno del Uruguay, porque en ocasión de haber dictado éste, un nuevo decreto cambiario para la exportación de carne, la Embajada de los Estados Unidos entendía que ese decreto perjudicaba los intereses de las empresas frigoríficas norteamericanas.

Y, repito, en actitud digna, el Ministro de Ganadería y Agricultura, —y eso está documentado en algunas páginas que yo leí aquí en el Senado— tuvo que adoptar una posición enérgica que pusiera freno a tal pretensión.

Yo he traído estos antecedentes, para que no creamos que todo es, repito, idílico, que importa poco que haya cláusulas que encierren potencialmente la posibilidad de intervenciones o de actitudes poco amistosas o aún prepotentes si se quiere. El panorama debe completarse. Lo que hay es que cuando manejamos estos problemas que son fundamentalmente, de índole económica internacional, no debemos juzgar la presión de las grandes potencias capitalistas, el imperialismo, como un episodio en el cual interviniesen hombres semi-bárbaros, desnudos, peludos, barbudos, armados de garrotes que quieren entrar, a sangre y fuego, a nuestro país. No se trata de eso: se trata de fenómenos económicos, constituídos fundamentalmente por la exportación de capitales...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los barbudos los tratan bien.

SEÑOR CARDOSO. — ...ya sea bajo la forma de empréstitos o ya sea bajo la forma de inversiones, y es nuestro deber, cuando tenemos cargos de responsabilidad en los organismos dirigentes del país, tratar de tomar las medidas más adecuadas, para que, cuando se produce hacia nuestro país, una exportación de capitales en forma de empréstito, como en este caso, se haga sin desmedro de nuestro interés económico, de nuestros intereses nacionales. Eso es todo, sin querer con eso colocarnos en una posición dramática, de considerar que los países que adoptan una política peligrosa para nosotros en la materia, son países que asumen hoy, la política antigua del garrote.

La cosa hoy es más sutil; la cosa es más compleja a veces, y por eso mismo nos obligan a estar en guardia. Ese es el sentido de nuestra preocupación. No significa ella una actitud de rompimiento, de belicosidad, de agresividad; no. En el fondo está animada por un espíritu de fraternidad internacional, porque quiere eliminar, justamente, las razones que puedan crear, —y lamentablemente están creando, no puede desconocerse— un clima de resentimiento en América Latina, frente a la política internacional de los Estados Unidos.

SEÑOR ABDALA. — Recobro, señor Presidente, el uso de una ya deshilachada disertación, pero en ella se ha planteado esta última incidencia dentro de una incidencia, y quedaría mal que quien tuvo el uso de la palabra, no terciera en ella.

Comparto muchas cosas de las que se han dicho sobre Estados Unidos; de su generosidad, generosidad en un ámbito un poco más elevado, no tanto en este aspecto lateral de la vida comercial, en la que a todos nos ha dejado algunos resquemores.

Comprendo que es un país que ha luchado en defensa de la libertad en varias oportunidades; que sus hijos han muerto en defensa de la libertad, no para conquistar tierras, no para tener más poder. Lo han hecho defediendo la dignidad del hombre en la tierra. Eso me ha llevado a admirarlos, y los admiro y los quiero, y cuando los censuro, y discrepo con ellos lo hago como si estuviera mirando un trozo de hombre de mi propio territorio; y si soy severo con los nuestros porqué no puedo ser severo con los que yo he considerado hermanos.

Por lo tanto, señor Presidente, conceptúo que el hecho de que estas relaciones como ha dicho el señor senador Rodríguez Larreta, sean cordiales en muchos aspectos y generosas en otro, el hecho de que aspiramos a que sean más cordiales y generosas, no quiere decir que lo estemos criticandó.

¿Por qué no ha de serlo con nosotros, que a las verdes y a las maduras, dentro de nuestras pocas posibilidades, hemos estado a su lado? ¿Por qué, señor Presidente, con el Uruguay vemos que en algunas pequeñas cosas parece hacer un distingo?

Yo tuve oportunidad de decírselo a hombres del gobierno de los Estados Unidos. Se lo expresé a Robotton, con toda energía y claridad, le dije: le voy a hablar como si fuera un hombre de su país, y haga de cuenta que pertenezco al partido adversario del que milita usted.

Yo veo que los Estados Unidos firma un convenio con Pakistán, con Guatemala y otros países, derogando el doble sistema impositivo. ¿Por qué no lo hace con el Uruguay? Si para nosotros, hasta cierto punto, es doloroso tener que pedir prestado para vigorizar nuestra economía y acentuar el progreso de nuestro país: a todos nos debe doler tener que recurir al empréstito externo, porque nuestras posibilidades de empréstito interno están agotadas. ¿Por qué esa política, si la hicieron con otros países, no la siguen con el Uruguay? Si al fin y al cabo nosotros desearíamos que llegaran sus capitales a nuestro país, y ayudaran a incrementar el progreso económico de nuestra República. Somos el país de instituciones más firmes del Continente; somos una democracia perfectible, y dentro de lo perfectible, somos perfectos.

Yo comprendo que no lo han hecho con el Continente. América del Sur ha sido la cenicienta para Estados Unidos, y es el amigo más leal allí, precisamente, es donde menos inversiones se han hecho. Comprendo que estratégicamente puedan interesar más España y otros países, que no tienen la estructura democrática del Uruguay. Lo comprendo por estrategia; pero, ¿acaso estrategia no es tener un hermano fuerte, que le ayude en sus luchas por la libertad?

Mucho más que estos 8 milones de dólares, señor Presidente, —decía yo—, desearíamos que los Estados Unidos nos comprara, a fin de que no tuviéramos que estar golpeando en sus puertas para colocar nuestros productos manufacturados.

Estados Unidos es un inmenso mercado de consumo. Yo iba a hacer una exposición, dentro de pocos días, en el Senado, sobre lo que ví en Estados Unidos, que también lo vió el señor senador Vignale. Allí se ven artículos de todos los países del mundo, que allí se consumen. Pero veo, señor Presidente, que nuestra produción, para entrar, tiene una serie de dificultades.

¿No sería mucho más conveniente que esos 2 millones de dólares que nos regala en el pago del interés, se destinaran a ayudar a comprar nuestros artículos, ya sea eliminando algunos aranceles, o no colocándonos aranceles más elevados, para que nosotros pudiéramos vivir mejor y ser un hermano más sólido? Porque nuestra solidez contribuye a fortalecer su propia estructura.

Aquí se ha dicho que el interés es de sólo el 3,5 o|o, y que nos bajaron la tasa. Pero si la tasa se la bajaron a 20 o 25 países que hicieron convenio con el Fondo. Se la rebajaron a Brasil, en un préstamo para aguas corrientes, a Colombia para colonias, a Portugal para formar colonias de pescadores. A la UTE se le hizo —y lo hizo con claridad el señor director Fonseca— porque entendían que no era un organismo de lucro sino un verdadero servicio público.

Desgraciadamente, algunas medidas tomadas por el Directirio de UTE contrarían el principio de un servicio público en forma integral, como nosotros lo entendemos y lo entendieron ayer los hombres del Partido Nacional. Si es un servicio público, es lógico que el interés sea el 3,5 o|o, como se le dio a otros países.

Nosotros desearíamos todo eso, pero nadie se puede sentir molesto porque lo critiquemos hablando, porque en nuestra crítica tratamos de buscar algo más constructivo, para fortalecer más nuestras relaciones y nuestra recíproca amistad y admiración, porque, sin duda alguna, no dejó de ser un honor para nosotros que, sentados en el Senado de los Estados Unidos, se nos hubiera dicho que la democracia más sólida y uno de los amigos más efectivos del Continente para ellos, éramos nosotros.

Si somos eso, que nos traten como democracia sólida y como amigos verdaderos del Continente, porque, al fin y al cabo, todos, en el Continente americano no hemos sido iguales en nuestro comportamiento en la defensa de eso que es fundamental, la libertad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

(Muy bien)

Termino esta etapa, señor Presidente, y voy al encuentro del señor senador Rodríguez Larreta, en algo que iba a hacer al comienzo de mi disertación. El algo dijo ahora, pero, ésto lo quiero dejar en forma clara y puntualizada.

Desde que el país existe —y el mismo fenómeno se comprueba en los vecinos— ha necesitado de capital extranjero para su desarrollo. Raro es el gobieno que no ha acudido a él. Se le ha considerado, con razón, perfectamente normal en naciones en creciente desarrollo y carentes de capitales.

Al principio fueron los préstamos ingleses. A fines del siglo pasado se lograron varios concursos de esa índole, denominados en conjunto, la "Deuda Consolidada", cuyo recuerdo no ha de faltar en la memoria de personas que hayan vivido algunos años. Esa deuda consolidada, como lo indica su nombre, agrupó varias, sobre un módico interés.

Pasada la primera guerra, y con ella la disminución del capital inglés y el acrecimiento del norteamericano, se iniciaron los empréstitos de este origen.

Recordamos los empréstitos de Hallfgarten, uno por treinta y cinco millones, y otro por diez y seis, si la memoria no nos falla, que luego, después de la crisis del 31, pudieron también ser consolidados a un interés menor, y con la extensión del plazo de las amortizaciones. Lo cual demuestra que el acreedor inglés y el norteamericano fueron siempre muy considerados con el pequeño Uruguay.

Transcurre la segunda guerra, de la cual salen los prestamistas angustiados por inmensos compromisos, mientras los prestatarios aprovecharon la situación. No hay, lógicamente, empréstitos. Después del 52 —Corea fue en el 50— se inicia otro tipo de empréstito con destino concreto, para obras determinadas, hidroeléctricas, termoeléctricas, y de índole semejante.

Todo ésto lo suscribo. Esto fue escrito en el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta. Yo admiro por muchas cosas a su diario, pese a que no somos correligionarios. También discrepo con "Acción", algunas veces, y sigo siendo correligionario.

(Hilaridad).

Pero, aquí se dice algo que no podemos admitir: "Recién ahora descubren los opositores, que tanto usaron de ellos cuando fueron gobierno, que tales empréstitos constituyen una mala palabra".

Los únicos opositores que fueron gobierno, fuimos nosotros. Porque no lo fueron los sectores de los señores senadores Cardoso y Brena. Y yo le pregunto al señor senador Rodríguez Larreta dónde es que hemos dicho eso. ¿Acaso no hemos venido hoy a plantear una incidencia de carácter constructivo, de la cual saldrá una solución justa?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo tener la lealtad de reconocer que yo escribí ese artículo creyendo que el grupo político de Uds. se iba a oponer a ese proyecto. Ahora, tengo que decir que, como no lo he hecho, retiro esa frase.

SEÑOR FUSCO. — No es una manera de hacer periodismo.

(Hilaridad).

SEÑOR ABDALA. — En el artículo no lo da como tiempo futuro, sino como pasado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estaba mal informado.

SEÑOR ABDALA. — Me alegro, incluso, de que ese artículo lo haya escrito el señor senador Rodríguez Larreta. Me doy cuenta que lo ubico bien cuando escribe en el diario que él dirige.

SEÑOR LEPRO. — El estilo es el hombre.

SEÑOR ABDALA. — Ahora tengo que dirigirme enfrente, lógicamente pese a que reconozco que en algunos aspectos de orden internacional, el doctor Rodríguez Larreta, que es autor de una doctrina que algunos han discutido, ejerce un liderato que yo le reconozco, en ese aspecto.

La Mesa, no el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, —entiéndase bien— entre otras cosas dice: He conversado con personas que en alguna oportunidad hicieron salvedades acerca de préstamos de esta índole, quienes explicaban su posición de dos maneras. Primero, estableciendo que los hombres de mi Partido tenían más confianza en este gobierno que en el anterior, porque éste es un gobierno blanco".

Este no puede ser un fundamento serio, señor Presidente, para votar un proyecto de esta naturaleza. El hecho de ser blanco o colorado el titular en ejercicio de una función, cuando hay intereses fundamentales de un país que están en juego, no puede tenerse en cuenta.

(Muy bien).

Si ese es el criterio de algunos hombres del Partido Nacional que pudieron haberse opuesto, no es argumentación. La experiencia demostró lo contrario y se avienen a votar este tipo de soluciones. Pero no se puede mirar el cintillo para oponerse a cosas que interesan fundamentalmente al país. No estoy en esa posición, y en la propia Comisión de Hacienda, en presencia de los directores de U.T.E., que pertenecen al partido de gobierno, expresé que los hombres me merecen confianza estando en el ejercicio de la función, y mientras no pueda demostrar lo contrario, no puedo entrar a hacer calificaciones que llevaran a oponerme a algo que va en beneficio del país por el simple hecho de que pertenezcan a un partido adversario.

Desde luego, este asunto, queda para mí terminado. No voy a desarrollar los otros capítulos, y me quedo con la palabra del señor miembro informante en el sentido de que ésto no lesiona la dignidad y la soberanía del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

El punto a que hizo referencia el señor senador Brena, es el de que no sólo el 50 o|o de la carga vendría en barcos americanos, cuando los aranceles que se cobran sean

los legítimos, sino que hay una disposición por la cual todos los seguros se tendrán que hacer en firmas americanas. Esto estaría contra nuestros intereses, puesto que tenemos un Banco de Seguros del Estado, que posee esa función de asegurar, y, en esta forma, seríamos totalmente eliminados, en esa clase de negociacione, por obligaciones de este pacto. Me parece que esa es una arbitrariedad, que no tenemos por que admitir.

Si el sentido de la disposición leída por el señor senador Brena, es ese, yo creo que tendríamos que tratar de buscar una solución por la cual nuestro Banco de Seguros del Estado tenga la libertad de poder entrar, también, a prestar sus servicios.

En el fondo, señor Presidente, esa es una disposición no sólo arbitraria, sino que es el súmun de la protección, el proteccionismo llevado al máximo para la industria americana del seguro, y nosotros tenemos que proteger lo nuestro con el mismo derecho que ellos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite para una observación?

Lo que dice el señor senador es importante, pero tengo entendido que son mercaderías americanas, de propiedad americana, las que vienen en los barcos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se habla de todas; se habla de los seguros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué es lo que se asegura? Es la mercadería que sale de Estados Unidos y que no es del Uruguay hasta que llega a nuestro país y este la paga. Es mercadería americana, y me parece que si es mercadería americana, es lógico que los dueños de ella prefieran el seguro americano al uruguayo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que puede tener interés, también, la discusión de este tema. No estoy empecinado en que la disposición sea para todas las mercaderías o que la disposición sea para mercaderías americanas.

Entiendo que la lectura que hizo el señor senador Brena se refería a los seguros y no hacía diferencia entre la mercadería que nosotros compráramos en Estados Unidos y la mercadería que pudiéramos comprar en otros mercados, fuera de la Cortina de Hierro. Se habla de los seguros, y hablándose de los seguros no se hace la excepción de que serían sólo para aquellas compradas en Estados Unidos, sino que se dice que los seguros los harán las compañías con sede en territorio americano.

De todas maneras, el tema puede tener interés, porque veo que el señor senador Rodríguez Larreta, en este aspecto, estaría dispuesto a aceptar que no puede ser monopolio, porque, además, señor Presidente, incluso mercadería americana, fuera de ese 50 o|o que viene en barcos americanos, si nosotros mañana, fuéramos con nuestra flota mercante y traemos el otro 50 o|o de productos americanos, ¿por qué vamos a asegurar las mercaderías en compañías con sede en territorio de los Estados Unidos y no en nuestro Banco de Seguros del Estado? ¿Por qué esa prioridad y por qué ese monopolio? Evidentemente, si fuera así, me parece que es un exceso de defensa de la industria americana, lo que no puede caer muy bien en los oídos de los que siempre han sido contrarios a la defensa de la industria.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Le concedo la interrupción al señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En la Sección 5.06 —al menos yo la acabo de leer y no veo ninguna de las afirmaciones que ha establecido el señor senador Batlle Berres—...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No lo dije yo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...se dice lo siguiente: "El seguro marítimo sobre los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo podrá ser financiado al amparo del mismo; entendiéndose que dicho seguro será contratado a la tasa competidora más baja disponible; entendiéndose, además, que si el gobierno del Uruguay, en relación con la contratación del seguro marítimo sobre embarques financiados bajo la Ley de Seguridad Mutua de 1954, y enmiendas, hiciera distinción, mediante estatuto, decreto, reglamento, en perjuicio de cualquier compañía aseguradora autorizada para hacer negocios en cualquier Estado de los Estados Unidos de América, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo en el caso de ser asegurados contra riesgos marítimos, serán asegurados en los Estados Unidos, mientras dure dicha discriminación, por una compañía o compañías autorizadas para el negocio de seguros marítimos en cualquier Estado de los Estados Unidos de América".

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ahí está.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No veo ningún motivo para las afirmaciones del señor senador, porque se establece la tasa competidora y, después, únicamente si se determina una discriminación, se adoptará, entonces, otra solución.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le puedo asegurar al señor senador que en esa materia de discriminaciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. ¿Le concede el señor senador Abdala una interrupción al señor senador Batlle Berres?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le puedo asegurar al señor senador, repito, que en materia de discriminaciones nadie es tan tremendo como los propios Estados Unidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador; la discriminación es nuestra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si a ellos les parece que nosotros hacemos discriminaciones, entonces las hacen mucho mayor que las nuestras. De manera que ellos se refieren a las discriminaciones nuestras, pero no hablan de las propias, que son mucho más graves que las nuestras.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Reconocerá el señor senador que ese es otro tema. Las afirmaciones del señor senador sobre el tema de las discriminaciones, son una cuestión lateral a considerar, pero no es el caso de un monopolio de seguros, como establecía el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — No lo dice.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo he planteado el problema y lo dejo, y me parece que está ardiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Yo tuve una duda, porque me parecía interesante la observación que formulaba el señor senador Batlle Berres, y traté de aclararla, porque declaro que no tenía bastante información sobre el punto.

La pude aclarar y, según me acaban de informar técnicos que conocen el asunto, en la Sección 5.06 del Convenio...

SEÑOR STEWART VARGAS. — La acabo de leer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La leyó el señor senador? Muy bien.

En la Sección que menciono, se dice: "El seguro marítimo sobre los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo podrá ser financiado al amparo del mismo; entendiéndose que dicho seguro será contratado a la tasa competidora más baja disponible: entendiéndose, además, que si el gobierno del Uruguay, en relación con la contratación del seguro marítimo sobre embarques financiados bajo la Ley de Seguridad Mutua de 1954, y enmiendas, hiciera distinción...", entonces sí, ante la distinción del Uruguay, ellos, exigirían, los Estados Unidos, que los convenios se hicieran en cualquier Estado de los Estados Unidos, pero como una especie de reacción contra aquella distinción que pudiera hacer el Uruguay. De otro modo, la única regla sería el costo más bajo de seguro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Mi pregunta es más sencilla: ¿y si la distinción la hace el gobierno americano, como la hace siempre, permanentemente, porque no hay ningún país más proteccionista de su industria que Estados Unidos, y en esto no le hago ningún reproche...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero, en este caso...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero en este caso, —perdóneme, señor senador— esto puede dar lugar a que después intervengan los abogados con los puntos y las comas...

SEÑOR FRAGA. — Si seguimos así sí

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...en cuanto a los pleitos o problemas que puedan promoverse.

Si a nosotros no nos permiten en este contrato de que podamos asegurar en nuestro Banco, porque ellos estiman que nosotros les damos determinadas facilidades...

SEÑOR CARDOSO. — No lo permiten.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No lo permiten. A ellos le dan estas mismas facilidades, como se las dan a todas sus actividades de trabajo en los Estados Unidos.

¿Cual es nuestra posición?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si la tasa es competidora, puede contratar el Banco de Seguros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No sería difícil que, para hacerlo, tuviera, el Banco de Seguros, que recurrir a los mismos métodos y procedimientos a que recurren ellos. Quiere decir que los métodos y procedimientos que ellos no aceptan, nos los imponen.

Vuelvo a repetir que lo que nos interesa es que nosotros debemos defender nuestro Banco de Seguros, y temo que aquí no esté defendido, que aquí se haya defendido la industria de seguros norteamericana, en la necesidad que

ellos tiene, en la intención permanente que ellos tienen, de defender lo propio.

No es, señor Presidente, poner trabas, ni crear dificultades ni plantear dudas, y no es seguramente levantar observación por parte de los que se interesan en sancionar esta ley, reclamar que para el Banco de Seguros del Estado le corran los mismos procedimientos que para los Bancos norteamericanos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y es así.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No es así.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame que le lea la parte correspondiente.

SEÑOR ABDALA. — Quiero colaborar en la incidencia, porque hubo alusión del señor senador Batlle a los abogados.

Si el señor miembro informante llega a la interpretación de que el señor senador Batlle está equivocado, mejor para nuestros intereses, porque quiere decir que ellos están defendidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con la acotación de que los abogados son los que menos han intervenido en este debate. Vaya la aclaración por el señor senador Batlle.

SEÑOR FRAGA. — Han dudado los que no son abogados.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vaya en descargo de la fama que tienen los abogados.

SEÑOR ABDALA. — En lo que a mi respecta, corresponde que diga que de abogado no tengo nada, porque no ejerzo la profesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo quería leer, simplemente, la parte correspondiente del artículo de la sección 5.06, que dice: "...hiciera distinción, mediante estatutos, decretos o reglamentos, en perjuicio de cualquier compañía aseguradora autorizada para hacer negocios en cualquier estado de los Estados Unidos de América, los items apropiados financiados en virtud de este contrato de préstamo en el caso de ser asegurados contra riesgo marítimo, serán asegurados en los Estados Unidos, mientras dure dicha discriminación, por una compañía o compañías autorizadas para el negocio de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos de América".

Quiere decir que si hay una discriminación por parte nuestra, y perdura la discriminación, entonces entraría a jugar la cláusula esta. De lo contrario, no. Y si hay un beneficio o un subsidio especial para un Banco de Estados Unidos, hecho por el gobierno de los Estados Unidos, muy bien: que el gobierno le haga el mismo subsidio o uno semejante a nuestro Banco de Seguros, para que pueda entrar en competición con los Bancos aseguradores de los Estados Unidos. Están todos en igualdad de condiciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que con la repetida lectura que acaba de hacer el señor senador Stewart Vargas, de ese artículo, no aclara nada. En esencia, ese artículo trae la defensa de las compañías de seguros americanas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para el caso de discriminación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es evidente; es evidente que en toda esta relación de préstamos entre los bancos americanos y la U.T.E., hay un nuevo elemento que no tiene nada que ver con esta última, ni tiene nada que ver con el Banco de Seguros. Es una nueva gestión, acción, actividad de comercio en Estados Unidos, de gran importancia: el seguro para los fletes, que por esta disposición se da a Estados Unidos, y si la aceptamos, por esta disposición, la negamos a nuestro Banco de Seguros.

SEÑOR FRAGA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso es lo que observo. Me parece que es un error; que por lo menos pudimos haber reclamado que este otro 50 o|o del transporte, que no va por las compañías americanas, que podría ir por las compañías nacionales o las que se quisiera tomar, podría venir por nuestro Banco de Seguros.

SEÑOR FRAGA. — No lo dice, señor senador. Se está sentando un mal precedente.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Ahora recuerdo la interrupción que le pedí al señor senador. La disposición 5.06 contiene lo siguiente: autoriza al Uruguay a financiar los seguros, el pago de los seguros, con fondos del empréstito. Pero, dice: para que ustedes puedan pagar el seguro con plata del préstamo, tienen que hacerlo de tal modo que no establezcan ninguna discriminación favorable a ningún organismo asegurado en perjuicio de las agencias de los Estados Unidos. No está dicho así pero surge: si nosotros resolviéramos darle facilidades al Banco de Seguros, para pagar los seguros con los fondos del empréstito, no podemos hacerlo. Si lo hacemos, recibimos el castigo, por así decir, de que todos los materiales tienen, necesariamente, que ser asegurados en empresas norteamericanas.

Conclusión: para costear el seguro con los fondos del empréstito, tenemos que asegurar los implementos en las empresas americanas. No podemos hacerlo en el Banco de Seguros.

SEÑOR FRAGA. — No dice eso, señor senador. Se está sentando un mal precedente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor senador.

Voy a hacer una puntualización dirigida al señor senador Fraga. Vamos a tratar de arreglar esta incidencia de la misma manera en que arreglamos la anterior. No es por un prurito de arreglar problemas. Yo confieso que si no seguimos como estábamos deliberando, tratando de aclarar los puntos, para que esto quede de la mejor manera posible, en beneficio de los intereses del país, prefiero terminar mi discurso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, para una simple aclaración?

Quería hacer notar que esta disposición que se refiere a la condenación de discriminación no es una novedad. Está hecha de manera general en tratados generales firmados por el país, condenando, en materia internacional, las discriminaciones y en materia comercial, como pudiera ser la cuestión de los seguros. Es una condenación general en materia internacional, que no se tiene que hacer discriminaciones, así como en el impuesto de aduana no se pueden hacer discriminaciones, tampoco se pueden hacer en materia de seguros, y este es un simple recuerdo de disposiciones adoptadas en tratados firmados por el país, de manera general, condenando las discriminaciones. No es una novedad.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene monopolio para hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Anticipo que voy a votar este convenio y que voy a fundar mi voto en la forma más breve posible, diciendo cuáles son las salvedades que tengo a su respecto, aunque ellas no impiden el voto afirmativo que gustoso prestaré.

Pero la verdad es que este punto de los seguros, —al que, sin embargo, no le atribuyo una magnitud muy considerable, porque dentro del monto del empréstito la suma correspondiente a primas será una ínfima parte.— no ha quedado bien aclarado, a través de la controversia desarrollada en Sala. Sobre todo, no ha quedado bien aclarado, si se toma en cuenta que nuestro Banco de Seguros, que tiene el monopolio en ciertos tipos de seguros, es una entidad estatal.

A mi juicio, lo que dice la sección 5.06 es, inicialmente, lo que el señor senador Cardoso ha expresado: que las primas de seguros podrán cargarse sobre el monto del préstamo.

SEÑOR BELTRAN. — Lo dice.

SEÑOR FUSCO. — Eso es lo que dice inicialmente; pero, después, expresa que se podrá contratar cualquier seguro, a la tasa competidora más baja disponible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es la norma más lógica.

SEÑOR FUSCO. — La tasa competidora más baja disponible, puede ser la de cualquier empresa, uruguaya, americana, o de cualquier país del mundo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es.

SEÑOR FUSCO. — ...aunque supongo que no ha de haber mucha competencia en materia de primas de seguros.

Agrega esa disposición que si el Gobierno uruguayo, para favorecer su propia contratación de seguros, estableciera medidas de favor respecto de la compañía con la que quisiera contratar, entonces el prestamista podría resistirse, y establecer que la contratación se haga con alguna empresa de los Estados Unidos.

Pero lo grave es esto: como el Banco de Seguros es una entidad estatal, si este organismo ofrece una prima muy baja, ¿no podría decirse que hay ahí una medida discriminatoria del Estado uruguayo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué? Si es la más baja, no hay discriminación.

SEÑOR FUSCO. — Porque el Banco de Seguros es una entidad estatal: es una entidad del Gobierno uruguayo. Ahí está el quid del problema.

Si fuera una empresa privada la que ofreciera la tasa competidora más baja, nadie podría alegar que para la fijación de esa prima más baja hubo medidas subrepticias del Gobierno uruguayo, dándole subsidio o cosa semejante

—salvo que en realidad las hubiera. Pero cuando el Banco de Seguros ofreciera la prima más baja, por el hecho de ser ese organismo una entidad estatal, ¿no podría decirse que el Estado uruguayo está haciendo discriminación?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Ya terminé, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Tengo la obligación de permitírsela, porque usted es el miembro informante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Así no lo interpreta la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa interpreta el reglamento

SEÑOR STEWART VARGAS. — La interpretación que hace el señor senador Fusco es prácticamente imposible, —y disculpe el señor senador ya que los dos somos abogados— de acuerdo a la interpretación que se debe dar al texto. La disposición habla en futuro y la situación del Banco de Seguros es una cosa actual. La redacción dice: "hiciere distinción mediante estatuto...", quiere decir que se refiere al porvenir, después de firmado el contrato, si el Gobierno hiciera alguna distinción, y no a una situación real ya establecida como la del Banco de Seguros. No hay, pues, ninguna posibilidad de que pueda ser interpretada como discriminatoria cualquier ventaja, si es que la tiene, que disfrute actualmente el Banco de Seguros, para contratar seguros a tasa competitivas.

SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a terminar mi disertación para que después el señor miembro informante pueda tomar este punto a fin de desarrollarlo a través de su discurso, y mientras tanto lo va pensando.

Adelanto que le voy a formular una pregunta y es la referente a si el Fondo impide prestar a servicios públicos, de los distintos países, que sean subsidiados. Si hay alguna cláusula que le impida al Fondo prestar a servicios públicos que sean subsidiados. Piense esta pregunta, señor senador, y después me la contesta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No la entiendo.

SEÑOR ABDALA. — Si el Fondo puede prestar a cualquier servicio público, como es la U.T.E. en nuestro país, o Aguas Corrientes en Brasil, cuando están subsidiados por el Estado en que están acreditados. Pregunto si hay alguna cláusula que impida al Fondo prestar a servicios públicos subsidiados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que haya ninguna razón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No creo.

SEÑOR ABDALA. — Aunque no haya razones, a veces hay cosas establecidas por la sin razón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuál es el objetivo y la finalidad que persigue el señor senador Abdala con la pregunta?

SEÑOR ABDALA. — Es para proteger a la mayoría de la U.T.E. porque, en el futuro puede, por el mecanismo que establece la ley de reforma cambiaria, quererse subsidiar las tarifas. Mi pregunta es constructiva y tengo la impresión, señor senador Stewart Vargas de que hay alguna disposición, en el Fondo que establece eso. Pero tampoco me puedo poner en la actitud antipática de exigirle al señor miembro informante que dé su opinión sobre un punto no previsto, cuando tuve, en la sesión de la Comisión, oportunidad de plantearle esta pregunta. Tengo la impresión, señor Presidente, de que existe una disposición de esa naturaleza.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Admitiendo que existiera esa disposición, ¿qué consecuencias puede tener para el problema que estamos planteando?

SEÑOR ABDALA. — ¿Sabe lo que pasa señor senador Stewart Vargas? Que puede traer aparejada la rescisión del contrato. ¿Y sabe por qué se lo digo? Porque cuando aprobamos uno de los últimos convenios con el Banco de Reconstrucción y Fomento —no ya con el Fondo— el entonces senador Cutinella, dijo aquí en el Senado que le estaba vedado hacer préstamos a organismos subsidiados.

No quiero con esto decir, —y sería desleal si que presumiese intenciones y sacase deducciones—, el aumento de tarifas efectuado por la U.T.E., colocándose en el terreno de la doctrina realista de que el servicio público debe ser pagado por los usuarios, se hubiese hecho para que pudiera hacerse efectivo este préstamo. Desde luego que, en el fondo, como muy bien lo decía el señor senador Stewart Vargas, en una conversación informal en la Comisión, hace unos días, respecto del problema que planteaba el señor senador Cardoso, si las adquisiciones se hacían a un tipo de 2.10, y después por el decreto de abril fue a 4.11 y, ahora, a la vía del libre financiero, en el fondo, digo, lo pagaría el Estado o los usuarios, de algún lado saldría; pero era un verdadero subsidio.

No creo que pueda ser así, pero puede plantearse en el futuro. No quiero, señor Presidente, que se diga que hago una acusación traviesa y que dejé flotando en el ambiente de que se haya adelantado a la aprobación del régimen de reforma cambiaria el Directorio de la U.T.E., y haya ido a la fijación de las tarifas, previendo este problema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — No olvide, señor senador Stewart Vargas, que se dijo alguna cosa de que esto podía ser modificado dentro de las tarifas, y si mañana son modificadas por vías del subsidio...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Escúcheme, señor senador. Vea que no es por el prurito de molestar; si supiera que estaba molestando me retiraba de Sala antes que crear un problema.

No olvide la manifestación del señor Presidente de la U.T.E., que mañana lo puede traicionar. Dijo que eso podía ser modificado, y eso lo puede traicionar o traer alguna dificultad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo ignoro la referencia que hace el señor senador en el sentido de que un probable subsidio del Estado a la U.T.E. pudiera provocar la rescisión del contrato. Tendría que tener la referencia concreta para poderle contestar; pero desde luego sería una actitud que podríamos llamar diabólica del Fondo, que habiendo tenido conocimiento de la situación de la U.T.E. en el momento en que hacía el contrato, y sabiendo que la U.T.E. debe al Estado 40 millones de pesos, después rescindiera ese contrato porque se le otorga un subsidio. Me parece, repito, que sería una actitud diabólica.

SEÑOR ABDALA. — No olvide que una manera de sanear las finanzas de UTE es que le pague el usuario y que el subsidio le está creando de acuerdo con los que mantienen esa posición, una situación económica y financiera artificial a la UTE.

No olvide que ese argumento estaba en vigencia cuando se hizo el préstamo con el Banco Internacional, y se conocían antes de gestionarse este préstamo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las tarifas de UTE se han aumentado en función del cambio libre, porque para la introducción de todo lo que necesitaba para reabastecerse, y para pagar los intereses y amortizaciones de éste y otros préstamos que tiene, era necesario aumentar las tarifas. Pero los aumentos de tarifas no están para pagar lo que le debe al Estado, que lo pagará o no, de acuerdo con la capitalización que pueda tener la UTE. Mi argumento sigue en pie; no puede escucharse el Fondo y pedir la rescisión del contrato mañana, porque el Estado subsidie a la UTE, cuando sabe que ahora ésta le debe al Estado 40 millones de pesos y no le dice nada; de modo que hay un subsidio evidente.

SEÑOR ABDALA. — Pero no puede haber sido una imposición a los efectos de sanear...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tiene nada que ver el aumento de las tarifas con el Fondo.

El aumento de las tarifas es un acto autónomo del organismo UTE y no tiene nada que ver con el Fondo. La UTE resolvió aumentar las tarifas para poder pagar en condiciones normales. El cambio libre no es una cuestión consecuencia de la reforma monetaria, sino que ya está vigente, para todos los préstamos anteriores, que se pagan a cambio libre.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador. Paga a cambio libre la amortización e intereses; pero los materiales no. Para los materiales fué fijado un tipo de cambio que ahora se echa en saco roto.

El otro día, el señor senador Cardoso se equivocó: amortización e intereses sí, porque el problema está controvertido por el Banco de la República, que entiende que varía si los préstamos son deuda externa o no lo son. En ese caso se interpretó que no lo eran, y entonces tiene que pagar la amortización e intereses en el cambio libre. Para la compra de materiales estaba el cambio fijado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Le voy a explicar, señor senador.

Los implementos y el reabastecimiento de la UTE... (Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que tengan presente que si continúan en ese dialogado, los taquígrafos no pueden tomar la versión de ninguna manera.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: ocurre que el señor senador me concede una interrupción y después sigue hablanlo.

Me refería a que para las dos circunstancias rige el cambio libre, no únicamente para los intereses y amortización de los préstamos sino para el reabastecimiento de la UTE. Hay una modificación. Después de la clausura del mercado de cambios, y después de la vuelta a la normalidad, se le dió a la UTE la posibilidad de importar; pero no se le concedieron divisas. De modo que, prácticamente, no pudo importar. De manera, pues, que la autorización que tenía a un cambio especial, nunca rigió, y después del 24 de abril, después de los últimos decretos, se estableció definitivamente el cambio libre.

Ahora, en lo que quiero insistir, es en que el aumento de las tarifas no tiene nada que ver con este contrato con el Fondo; lo hace la UTE para poder reabastecerse y pagar los servicios financieros a que está obligada.

SEÑOR ABDALA. — Deseo que sea así; pero la pregunta queda en pie, respecto a si el Fondo tiene alguna disposición que impida prestarle a organismos o servicios públicos subsidiados.

Si mañana viene un subsidio a la UTE, es posible que vengan los problemas.

Termina el informe de la Comisión diciendo que del estudio de la referida clarificación elimina toda preocupación de que las mismas, en su letra y en su espíritu, pudieran traer consigo el más insignificante menoscabo de la Soberanía Nacional.

Parangonando ambos proyectos, los vigentes con el Banco de Reconstrucción, y éste hecho con el Gobierno de los Estados Unidos, sin duda alguna, del simple estudio de los mismos, se ve que este tiene cláusulas más duras o inferiores a los otros, de modo especial la del arbitraje. Se ha puesto aquí el acento, señor Presidente, en que en este pagamos en moneda blanda las primeras cuotas, es decir, en pesos, pero pagamos, señor Presidente, tantos pesos por dólar al tipo de cotización; de manera que no hay ninguna ventaja. No salen divisas, pero tampoco entran, porque eso que pagamos en moneda uruguaya tendrá que ser destinado a invertirlo nuevamente en el país, o para gastos de ciertos organismos oficiales de Estados Unidos, que si tuvieran que pagar sus gastos, lógicamente darían lugar a la entrada de dólares provenientes de los Estados Unidos.

La ventaje existe no sé hasta donde, señor Presidente; en el fondo el resultado es el mismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay una ventaja enorme al no haber operación cambiaria.

SEÑOR ABDALA. — Pero ¿cuántos pesos uruguayos van al libre financiero? No es lo mismo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero si al comercio se le permitiera importar sin operación cambiaria todos los harían. Sin embargo, se le prohibe hacerlo.

SEÑOR ABDALA. — Porque hay una ley en la República.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por eso es que es una ventaja inapreciable que se haga sin operación cambiaria.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra, si el resultado es el mismo?

(Interrupciones. — Campana de orden).

Termina, señor Presidente, expresando, el informe redactado por el señor miembro informante, que las cláusulas no traen consigo el más insignificante menoscabo de la Soberanía Nacional.

Celebro, señor Presidente, esta expresión de que se elimine toda posibilidad de que pudiera traer consigo el más insignificante menoscabo de la soberanía nacional, porque en realidad, ello no va dirigido a los que somos sectores de las minorías porque aún cuando tuvimos nuestras dudas allá por el año 1951, nuestras dudas de que algunas de estas cláusulas pudieran lesionar la dignidad y la soberanía del país, yo voté una noche el primer préstamo, porque mi voto era imprescindible. Se había retirado de Sala toda la bancada del partido Nacional, y no había votos suficientes. Fué necesario mandar buscar al entonces señor Representante Brena, en horas de la madrugada.

Yo era de los que estaba en la tesis de que las cláusulas eran duras, y en ese momento le dí mi voto, en el bien entendido de que algunas cláusulas eran chocantes con lo que había sido la tradición de nuestro país.

Días después tuve el inmenso gusto, porque no dejó de ser una satisfacción que en el Consejo de Ministros, —porque entonces había Presidente de la República—, el señor Martínez Trueba expresara que había recibido una comunicación, que consta en actas, del organismo internacional, en el sentido de que al Uruguay no se le iba a aplicar un número determinado de requisitos.

Lo que a nosotros más nos molestaba, no era ni la prenda negativa, ni nada de eso; donde se ha puesto el acento, o lo que más nos molestaba, señor Presidente, era la inspección de los libros de la contabilidad del organismo, sin previo aviso. De acuerdo con el Reglamento se podría realizar la inspección de la contabilidad de UTE.

Después, transcurrió el tiempo; los hechos vinieron a darnos la razón; el organismo se comportó correctamente con nuestro país, y en aquel momento, todo el Partido Nacional tuvo esas reservas que pudieran haber sido condicionadas a la espera de ver como transcurrían los acontecimientos. La práctica demostró todo lo contrario. Se firmaron otros convenios iguales, y los argumentos siguieron manteniéndose en pie. No hablo de todo el Partido Nacional, entiéndase bien, hablo de integrantes del Partido Nacional. No hablo del entonces Partido Nacional Independiente, que siempre nos acompañó en esta tesitura, ni tampoco puedo decir que hubiera sido todo el Partido, o el grupo que entonces tenía por lema: "Partido Nacional".

Pero, señor Presidente, pongo el acento sobre el hecho de que hombres prominentes del Partido Nacional, como sin duda lo son el doctor Ferrer Serra, que fué el primer titular de una de las listas más votadas en el escenario del país en las últimas elecciones, del actual Presidente de la Cámara de Representantes señor Rodríguez Camusso, del ex senador doctor Barrios Amorín, y del señor Haedo, siguieron en la misma tesitura hasta ahora.

Veo que el ciclo de la evolución se completa. No puedo decir cual es el pensamiento de los que no están en la cosa pública, como los doctores Barrios Amorín y Ferrer Serra; pero, señor Presidente, puedo decir que aquello que se decía de: "ir entregando por la vía de los préstamos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, —entonces era un organismo internacional en el cual nosotros éramos copartícipes— y con grupos financistas, el porvenir de nuestros organismos, de nuestros grandes servicios públicos, constituye un serio riesgo para la independencia y la soberanía nacionales", se ha desvirtuado ahora.

Celebro, señor Presidente, que ahora, en el manejo de la cosa pública, con la experiencia que la cosa pública da, con la experiencia de la aplicación de los convenios anteriores, estos riesgos, para los que permanentemente los admitieron o señalaron a lo largo y a lo ancho del país, y el temor de que los grupos financistas de Estados Unidos, pudieran entrar a menoscabar nuestra independencia, hayan desaparecido.

Como integrante del sector de la minoría, que ayer los suscribió, los mantuvo y los defendió, hoy celebro que toda la bancada del Partido Nacional, se avenga a votar soluciones —a las que yo voy a dar mi voto, también, conjuntamente— que nosotros conceptuamos antes importantes e imprescindibles para el país, y que los que fueron sus escollos en el pasado, hayan desaparecido.

No voy a seguir leyendo opiniones porque están demás, y sería hasta de mal gusto, porque todos los señores senadores conocen el pensamiento y fundamentos que se han vertido con anterioridad sobre esta materia.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: muy brevemente como anticipo de mi fundamento de voto afirmativo a este proyecto de ley, quiero dejar expresa constancia de mi total discrepancia con el destino exclusivista que el Directorio de UTE ha dado, en su plan, al producto de este préstamo, porque hacen la ampliación, extensión, y modernización del servicio telefónico solamente para Montevideo. En lo referente a los servicios telefónicos del interior del país, yo le preguntaría al Directorio de UTE ¿no necesitan como los de Montevideo, ampliación, extensión y modernización? Parece que no. ¿Quedarán como están desde hace ya muchos años?

Como siempre, señor Presidente, es de lamentar, como muy bien lo expresara el señor senador Brena en la sesión del día de ayer, que este sea un proyecto con criterio montevideano. Los usuarios de los teléfonos del interior, con un servicio malo que no va a ser mejorado con este préstamo, tendrán que sufrir un aumento considerable en sus tarifas, en exclusivo beneficio de los usuarios del departamento de Montevideo.

Tengo la esperanza de que el Directorio de UTE, ante el justo reclamo de los legisladores del interior del país y el reclamo de aquellos que ven con justicia la necesidad de mejorar el servicio telefónico del interior, revea este plan ya estructurado, y extiendan sus beneficios al interior de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — También, señor Presidente, a manera de fundamento de voto, quiero dejar constancia que

voy a votar por la afirmativa, por considerar que en lo fundamental, hay que facilitar la realización de obras de indudable progreso para el porvenir económico y social del país.

También tenemos reservas, señor Presidente, y compartimos algunas de las que se han formulado anteriormente en Sala; pero, señor Presidente, considero que en el balance de las ventajas y de los inconvenientes de este proyecto, predominan, a nuestro juicio, los beneficios.

Además, los antecedentes que se han recordado, semejantes o parecidos en esta materia, no nos parecen desfavorables, o tan desfavorables, que nos impidan apoyar, en definitiva, la aprobación del proyecto en debate.

Queremos también señalar el gran vacío, y la profunda injusticia que encierra, como ya se ha expresado, el que no se contemplen, en esta oportunidad, las necesidades de la campaña, y únicamente se contemplen las necesidades de un solo departamento del país, quedando los 18 restantes de lado. En general, estos departamentos del interior, tienen servicios insuficientes y tienen el derecho también, de tener mejores servicios que contemplen sus necesidades.

Nosotros, tenemos también la esperanza de que en un futuro cercano se repare este serio y grave vacío.

Era lo que quería decir, señor Presidente, como fundamento de nuestro voto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: voy a acompañar este proyecto de ley, pero, como fundamento de voto, me voy a referir al mismo tema que han desarrollado los señores senadores Varela, Piffaretti y la última frase del señor senador Brause.

Comprendo que no se puede llenar, de ninguna manera, todas las necesidades públicas desde el punto de vista telefónico; pero nos llama siempre la atención, como se ha manifestado aquí en el Parlamento, que la contemplación se tenga siempre con Montevideo.

Ya cuando se ha tratado el problema de los subsidios, he hablado diciendo que siempre se han contemplado las necesidades de la Capital de la República, como si la República Oriental del Uruguay terminara en el Cerro.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esto lo he dicho muchas veces.

Además, vemos que en el interior hay mal servicio. Generalmente, hay pocas líneas, desde el punto de vista comercial, profesional y de médicos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En las zonas alejadas de los centros científicos, comerciales y universitarios se necesitan más que en ningún otro lado, los teléfonos.

Además, Montevideo, disfruta del beneficio de tener día y noche en funcionamiento la red telefónica, cosa que no ocurre en las ciudades del interior del país.

El señor senador Varela nos informó que ya el Directorio de la UTE pensaba, en algunos Departamentos, como Paysandú, Tacuarembó y Soriano, en un segundo plan, habilitar nuevas líneas telefónicas.

A mi modo de ver, ese plan es chico, porque sólo se contemplaría a 6 o 7 Departamentos, quedando 10 u 11 de cenicientas, en espera de la oportunidad en que sean contempladas sus necesidades.

En ese sentido, lógicamente, me tengo que referir al Departamento de Canelones, porque teniendo en cuenta el número de sus habitantes, debe dotársele de un mejor servicio.

Pero quiero destacar lo siguiente: cuando voté los 3 millones de pesos —haciendo toda clase de salvedades— para subsidiar el problema de CONAPROLE, dije que venía mal financiado, y que no iba a votar ningún proyecto similar, porque entendía que el interior del país no debía pagar, de ninguna manera, el consumo de Montevideo subsidiado.

Ahora digo lo siguiente: supongo yo que este Directorio de UTE —a cuyos integrantes conozco— no va a permitir que se les aumente las tarifas a los habitantes del interior, en la misma proporción que los de Montevideo, ya que éstos disponen de servicios día y noche, que tienen servicios buenos, y son los usuarios que tienen mayores ventajas.

Quiere decir, señor Presidente, que los usuarios del interior, que no reciben la misma clase de beneficios que los de Montevideo, no pueden ni deben pagar la misma tarifa que éstos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En ese sentido, señor Presidente, entiendo que este Directorio de UTE, cuando estructure ese plan, deberá tener presente esa circunstancia, y si yo tengo conocimiento de que se aplicará la misma tarifa a los usuarios del interior que a los de Montevideo, volveré a levantar mi voz en este Senado protestando por este hecho, porque entiendo que el usuario es el que debe pagar el servicio que utiliza.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En ese sentido, señor Presidente, dejo expresado mi fundamento de voto al proyecto de ley que está a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto declaro que votaré afirmativamente el proyecto que está a consideración del Senado.

No me duelen prendas, y, por lo mismo, y como lo dije en el curso de la interrupción que se me concediera durante el debate, declaro que apoyo este contrato, en la misma forma que voté el de 1955. Mantengo una sola línea en mi conducta.

Exacto es que cuando tuve que votar en contra de tratados o convenios que, en mi concepto, resultaban lesivos para la dignidad nacional, lo hice así, y fundamenté mi actitud. No oculté mi pensamiento, ni dentro ni fuera de fronteras, y digo así, porque, recientemente, se lo manifesté, sin ambajes, a un alto funcionario del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Por manera, señor Presidente, que no estoy absolviendo posiciones, sino demostrando que tengo una sola línea de conducta.

En cuanto a las observaciones que se han hecho en estos últimos instantes, en el sentido de que parece ser, como es en realidad, que Montevideo es el que viene a monopolizar los nuevos servicios telefónicos que atenderá el Directorio de UTE de acuerdo con este convenio, debo expresar que tengo perfecto conocimiento que el Directorio de ese Ente ya está estudiando, y tiene bastante adelantado ese estudio, un plan para que el interior de la República tenga, también, los servicios condignos a su importancia. Se realizarán numerosas automatizaciones, y se construirán nuevas líneas troncales, efectuándose reparaciones, etc. Lo que quiere decir que ésta es una primera parte de un vasto plan que piensa desarrollar el Directorio de UTE.

Por estos fundamentos, señor Presidente, es que le voy a dar a este proyecto mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente; parece que soy el último mono. Espero no ahogarme. Voy a ser muy breve.

Voy a votar afirmativamente este convenio, con el mismo espíritu con que he votado en oportunidades anteriores convenios similares, relacionados algunos con la propia UTE, y otros con diversas empresas estatales.

No me asusta el hecho de que esta vez el convenio se celebró con un organismo que es dependencia directa del gobierno de los Estados Unidos. Siempre he tenido plena confianza en el gobierno de ese país, y, por consecuencia, también en los organismos de su dependencia. Pero, además, debo recordar que en este punto hay antecedentes muy honorables, que no se refieren a nuestro país, sino a países tan dignos como el nuestro, que no han tenido escrúpulos en celebrar convenios con dependencias directas del gobierno de los Estados Unidos.

El préstamo por varios miles de millones de dólares otorgado a Inglaterra en 1945, fué un préstamo concertado directamente de gobierno a gobierno; y el Plan Marshall no fué otra cosa que el otorgamiento de préstamos directamente por el gobierno de Estados Unidos, por medio de un organismo creado al efecto, a los gobiernos que se beneficiaron con aquella magnífica iniciativa, que tanto favoreció el desarrollo recuperativo del Continente europeo, y, por repercusión directa, tanto favoreció al mundo entero, consolidando, sobre todo, la esfera del mundo libre.

No me habría asustado, tampoco, el hecho de que la jurisdicción para la solución de los conflictos que puedan plantearse en el desarrollo de la ejecución de este convenio, hubiera sido atribuída, con carácter expreso y exclusivo, a los tribunales americanos. Me inspiran confianza plena esos tribunales. Son los tribunales de un gran país, que ha dado ejemplo al mundo de corrección de conducta y recta inspiración, que ha brindado no sólo sus riquezas, sino la sangre y la vida de sus hijos en defensa de dones más preciados que los que afectan al puro interés material.

Además, si se considera lesivo para la soberanía de un país que interviene en una negociación de esta especie, el hecho de que no se radique la jurisdicción para la solución de los conflictos que surjan, en sus propios tribunales, debería tenerse en cuenta que, cuando intervienen dos partes, el otro equipo también juega, y que, por consiguien-

te, los Estados Unidos podrían considerar lesivo para su soberanía el que nosotros exigiéramos que fueran, exclusivamente, nuestros tribunales los que intervinieran.

Yo me he avenido y he celebrado que esa clausula se estableciera en los contratos realizados en la época en que los gobiernos eran colorados, por la sola razón de que con ello se quitaba un motivo de crítica al partido adversario, y se mostraba que se ponía celo en la defensa del interés nacional, aun cuando no hubiera habido un interés nacional muy comprometido.

Por otra parte, yo debo recordar que la Carte de las Naciones Unidas, establece que toda controversia entre naciones, —sean cuales sean las disposiciones particulares que entre ellas rijan, aun cuando las hayan convenido en una forma expresa y taxativa, en un tratado con disposiciones meticulosamente redactadas—, autoriza a acudir, en última instancia, por pedido de una de las partes, cualquiera sea, a la Corte de La Haya. No caben disposiciones particulares, no caben disposiciones bilaterales, que deroguen este principio. El se asemeja a las normas que rigen en el derecho interno de los países, cuando esas normas tienen el carácter de disposiciones de orden público, que no pueden ser derogadas por las partes.

Diga lo que diga un contrato, cuando hay una norma de orden público que establece que la jurisdicción nacional podrá tener ingerencia en los conflictos que surjan con motivo de ese contrato —tratándose de contrato de orden interno, de carácter privado— digan lo que digan las disposiciones del contrato, repito, las normas de orden público que hacen imperativo el derecho de cualquier de las partes de acudir a los tribunales.

Pues bien: la, disposición del Derecho Internacional consignada en la Carta de las Naciones Unidas, se asemeja a esa disposición del Derecho interno de los países que la tienen, que impone la jurisdicción estatal, como norma de orden público, aun cuando haya sido excluída en los contratos privados.

Naturalmente, que si hubiera una norma que estableciera imperativamente la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos y un país que contratara, aviniéndose a esa norma, después se apartara de ella, haciendo valer su derecho internacional de acudir al Tribunal de La Haya, podría ocurrir muy bien que el prestamista en lo sucesivo se mostrara reacio a mantener relaciones con quien así procediera. Pero ello es problema que espero no se plantee, tanto más cuando espero que, en realidad, no llegue a suscitarse nunca la necesidad de acudir a los Tribunales por razón de Tratados en que seamos parte.

No ha ocurrido así con los préstamos que hasta ahora hemos concertado, ya sea con organismos internacionales, ya sea con organismos privados, y espero que tampoco ocurra esta vez.

Podría sumar mi voz a la de los que se han quejado porque en este convenio sólo se habla de mejoras que tendrán su radicación en el departamento de Montevideo. Pienso, sin embargo, que ello no debe obedecer a un propósito del Directorio de la UTE de dejar huérfano de amparo al interior del país. Me pongo en la posición de que el Directorio de la UTE es el Directorio de la UTE. Se me importa un comino, a este efecto, cual sea la mayoría política que lo rige. Confío en que los hombres que lo integran, sea cual sea su color político, tengan noción de que están rigiendo un servicio público de interés y beneficio nacionales. Y con estos conceptos me inclino a pensar que ellos han razonado sobre la base del criterio de que las grandes sumas se necesitan para los mejoramientos requeridos por los servicios montevideanos, que son los que reclaman, además, mejoras de mayor perfeccionamiento técnico y, que, en cambio, podrán las finanzas normales del instituto servir para el mejoramiento de los servicios del interior, que no reclaman mejoras de tal perfeccionamiento técnico como las que se exigen en la red montevideana.

(No apoyados).

No es problema de apoyados o no apoyados. Yo sé que están mal atendidos los servicios del interior; pero, aún estableciéndose en ellos el servicio automático, el hecho en ellos de que la cantidad de aparatos que se pongan en actividad sea mucho menor que el de los que funcionan en Montevideo, hace que la ampliación sea mucho más fácil, sin los perfeccionamientos técnicos que suponen, por ejemplo, las intercomunicaciones de estación a estación, que ya exigen una etapa más elaborada de perfeccionamiento técnico, que cuando la intercomunicación, aun por la vía automática, se realiza dentro de una sola estación.

Finalmente, no puedo menos de señalar la conducta de los representantes elegidos por el lema Partido Colorado que van a votar este proyecto, habiendo procurado, muy legítimamente, la discriminación de los puntos que, a su juicio, merecían aclaración; pero sin hacer cuestión alguna del color político del gobierno que maneja al país. Ello señalá un contraste remarcable con lo que ocurría antes respecto a asuntos enteramente similares.

En aquellas oportunidades, salvo el evento de acuerdos circunstanciales de carácter político, era frecuente oir en el partido adversario voces que se alzaban contra los gobiernos colorados que contrataban negociaciones de este orden. Y nada digamos de lo que esas voces decían contra el gobierno de los Estados Unidos. Nosotros seguimos una línea de conducta principista, sea cual sea la posición que ocupamos delante o detrás de las barricadas.

Si el efecto del cambio operado en los colegas del sector de enfrente fuera perdurable, al hacerles ver, ahora que ocupan otra posición en las barricadas, que no actuaban tan mal los gobiernos colorados cuando hacían esto que ellos están haciendo ahora y que no era tan malo el gobierno de los Estados Unidos, ni eran tan malos los Estados Unidos, yo me felicitaría de ello.

Lo señalo para que sobre ello reflexionen aquellos en quienes se ha operado el cambio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: no era nuestro propósito hacer uso de la palabra en esta oportunidad, porque ya el señor senador Abdala ha expresado la opinión de nuestro sector, pero hay aspectos que no han sido analizados y que cabe citar.

En primer término, nosotros tenemos que hacer resaltar aquí la labor del Directorio de la UTE que hizo posible la concreción de este proyecto. No es éste el resultado de un trabajo de unos meses, reciente; es el resultado de una larga y permanente labor en una política perfectamente definida por el Directorio con mayoría del Partido Colorado, tendiente al mejoramiento de los servicios de UTE. Cada paso de la UTE., ha estado seguido por la preocupación permanente de hacer mejoramientos que superen los anteriores.

El señor Presidente de la UTE, don Elías Cocci, tuvo en este caso una personal e intensa participación para llegar a la concreción del préstamo. Decenas de modificaciones a los textos originales fueron conseguidos gracias a la dedicación del señor Presidente, de los técnicos, y del Directorio, pero fundamentalmente, se siguió una política definida, tendiente a que todas las mejoras de la UTE pudieran llegar a las clases que caracterizan a nuestra población. Cuando nosotros estamos cooperando para la sanción de este proyecto, tenemos que pensar en un festejo, en este caso del Departamento de Montevideo, porque llevamos una obra de progreso y de mejoramiento para la ciudad, pero tenemos que expresar, en este momento una preocupación, porque hay un cambio, hay una novedad.

El criterio que siguió el Directorio anterior y el Partido Colorado, en los distintos Directorios de la UTE, era un criterio social. Quería, como se quiso en la ley original de la ley del Instituto...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...que los servicios llegaran a todas las clases, aún a las menos pudientes.

SEÑOR BRAUSE. — Y a la campaña.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hubo, entonces, un sentido de apoyo para aquellos servicios que no podían ser pagados por los usuarios. Lamentablemente no se ha expresado que hay una novedad en ese sentido y que surge de la política del nuevo Directorio. Hay un sentido estricto: el usuario que quiera tener derecho a la energía eléctrica y a los teléfonos, tendrá que pagar íntegramente el servicio.

De manera que cuando nosotros festejamos la realización de una importante mejora en los servicios, tenemos que pensar que ellas van a llegar, solamente, a las clases que pueden pagarlas, y esas clases están en un nivel más alto. La novedad, en este sentido, es que las mejoras no se ponen ya al alcance de todas las clases, como queríamos nosotros, actuando en la dirección de la cosa pública, y es una novedad lamentable y, además, en los hechos se documenta con un evidente señalamiento.

Cuando aquí se habla de que el Fondo tuvo consideración especial cuando concedió este préstamo, porque iba dirigido a un instituto que no tenía fines de lucro, tomó en consideración que la UTE era un instituto de bien social, tomó en consideración esta política que el Partido Colorado le había impreso al instituto, y nosotros ahora la estamos negando o la está negando el Partido de gobierno, cuando establece un criterio totalmente distinto, más exigente que el propio prestamista. Este ha rebajado sus intereses porque la obra no tiene fin de lucro, y nosotros le damos a este servicio el carácter de directamente pago por los usuarios.

Hemos sostenido en muchos casos —el transporte es uno de ellos— que el usuario debe pagar el servicio en lo que es posible. En muchos casos nos hemos enfrentado al Partido Nacional porque nosotros entendimos que con tarifas podrían mejorarse los servicios, y muchas veces se han derogado mejoras que implicaban aumento de tarifas, porque los votos del Partido Nacional hicieron caer el criterio que habíamos aplicado en el Municipio de Montevideo.

Aquí el Partido Nacional aplica un nuevo criterio, el pago de los usuarios con carácter general, y con una política que va a hacer pagar los grandes gastos del Estado a las clases menos pudientes. de lo que se anuncia en materia de detracciones y reavalúos, la única consecuencia será que las clases menos pudientes, las que están a sueldos, las que no tienen bienes en casas, en tierras o en establecimientos, serán las que en definitiva pagarán las grandes obras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y que me dice del impuesto a la renta?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Tenemos la absoluta y total seguridad de que lo que venga por vía de los impuestos que se anuncia nunca va a ser tan doloroso para las clases poderosas del país como lo están ya siendo para las clases menos pudientes.

Voy a recordar al señor senador Rodríguez Lareta que me hace el comentario, que dentro de muy pocos meses, quienes van a ser los que van a sentir los efectos de esta política de gobierno, lo estamos viendo aquí. Es claro que el impuesto a la renta que nosotros, en muchos casos defendimos, tiene que ser una vía impositiva, pero nosotros no creemos que el pago directo por los usuarios tenga que llegar a extremos tales que tengamos que trastocar todo el sentido social de nuestras instituciones. Y está ocurriendo que, en el momento que que tendría que ser de festejo para nosotros, tendremos que lamentar que estos nuevos servicios no vayan a llegar a estas clases que nosotros queremos. Las cosas se ponen en evidencia al mostrarnos dos opiniones en el Directorio de UTE: la que responde al gobierno en el sentido de cargar al servicio todos los costos, y la opinión tradicional de nuestro grupo político, haciendo lo posible para que el servicio llegue a todos. Se hizo una tarifa por la mayoría del Directorio, y esa tarifa significaba tremenda carga para la población, no por los costos, como aparentemente se dijo, de los aumentos de salarios. Se habló de los aumentos de tarifas en momentos en que los funcionarios estaban pidiendo treinta milones de pesos de aumento.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción? La imposición de las tarifas es el resultado de la situación en que ustedes dejaron a la UTE.

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Estado dificitario, tremendamente dificitario. Y yo le pregunto al señor senador por que camino va a cubrir este déficit.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Continúo, señor Presidente. El señor senador Bruno, en todos los casos en que nosotros hacemos expresión de la diferencia de dos políticas, nos habla de la situación de nuestro país. Va a llegar el momento en que tengamos que hacer el análisis completo de esta situación. Muchas veces, frente a interrupciones del señor senador Lepro, dice que llegará el momento en que vamos a estudiar ese tema. Solamente voy a hacer esta precisión: los países que en el mundo están progresando, tienen sobre las espaldas de sus ciudadanos, cargas enormemente mayores de las que tienen nuestros ciudadanos.

Basta con que el señor senador vea lo que ocurre con cualquier país del orden nuestro, con economías similares al nuestro, y aprecie lo que significa la deuda pública en ellos, multiplicada 20, 30 o más veces de la deuda pública de nuestro país. No se puede hablar que nuestras instituciones hayan cargado sumas tales a nuestro país que está arruinado.

Además, la situación de la UTE, ya lo ha manifestado el Directorio en los mensajes que hemos recibido no es, desde el punto de vista que señala el señor senador, deficitaria. Lo que hay es una preocupación del Directorio para cumplir con propósitos de seguridad para la población. Se enfrentó el Directorio a tener que resolver la paralización de determinadas obras necesarias para el país, o tomar los recursos que se están recaudando para hacer esas obras, y prefirió continuar las obras. Y seguimos adelante; el Partido Colorado resolvió ese y otros problemas. Esta situación no es nueva. Muchas veces el Partido Colorado se enfrentó a situaciones tanto o más difíciles que ésta. No tenemos que recurrir a estas soluciones tremendas del reavalúo que se nos anuncia y a la pesada carga de este enorme encarecimiento de las tarifas.

Voy a decir lo que ha existido. Ha existido una discrepancia fundamental entre las dos partes que componen el Directorio de UTE: mayoría y minoría. Se hizo un proyecto de aumento de tarifas por la mayoría, y la minoría, no queriendo hacer obstrucción, sino señalando un procedimiento normal, constructivo y correcto, hizo un extenso memorándum para el Directorio, analizó rubro por rubro todos los posibles ingresos que tendría el organismo en base a una tarifa más racional, a una tarifa que defendiera el criterio primitivo. ¿Cuál era la diferencia entre los dos criterios? La diferencia en la política del Gobierno; en el tipo de cambio que Gobierno podía fijar a la UTE. La diferencia estaba en los distintos criterios que tienen para administrar las cosas en el país. ¿Y cuánto importa esa diferencia? Mientras el aumento de salarios a los obreros de UTE, que aquí se señaló que ganaban sueldos de hambre, significaba $ 32.000.000.00, la diferencia de criterio del Gobierno para fijar tipos de cambio para la UTE, significa $ 100.000.000.00.

El Directorio estaba discutiendo con los obreros por 30 millones y por otro lado, de una plumada, se estaba cargando sobre la población $ 100.000.000.00, aplicando un criterio distinto en la fijación de tipos de cambio. Esa es la variante que hay en la política de Gobierno.

¿Y cómo incide eso sobre las tarifas? Nosotros sabemos cuáles son los compromisos que la UTE tiene. Yo he visto aquí, rápidamente el informe que la minoría hizo para el Directorio. Allí se había hecho el cálculo, señor Presidente, tomando esos nuevos 100 millones, cargando sobre la cuenta de la UTE, basados en que el pago de la deuda al Banco Internacional que siempre se hizo a 1.51 y tenía que ir al precio de dólares de $ 10.00; que la compra de combustibles a 2.10 ahora se iba a hacer a 5, por lo menos; que las adquisiciones de materiales, cables, transformadores, equipos, instrumentos, etc. a 4.11 iban a libre financiero.

Los servicios de U. T. E., señor Presidente, tienen un carácter absolutamente excepcional, el carácter típico que nuestro Partido ha querido siempre que sea defendido por el Estado. Hay más de 400.000 familias suscritoras de U. T. E.; 45.000 industrias están dependiendo de la política que siga el Gobierno. Se hizo una primer tarifa por la mayoría, y en razón de la presentación de este proyecto que hizo la minoría, de esa primera tarifa se rebajaron algunos costos, pero frente a eso, se aumentó en medio centésimo las tarifas para las industrias. De manera que temos una firme, total y decidida política tendiente a cargar sobre las industrias un costo que hasta ahora no fue cargado. Eso provocará la desaparición de muchas de ellas, e incluso servicios fundamentales del Estado aparecen cargados con cifras que entendemos no podrán ser cubiertas por esos servicios.

Hay 90.000 suscritores de teléfonos, y quisiéramos que fuera la totalidad de la población del país. Estamos reclamando, todos los senadores, la extensión de este servicio al interior, en la misma medida que para Montevideo.

Se preguntaba cuál sería la política de tarifas a seguir por el gobierno. Yo puedo decir que la tarifa de Montevideo se aplicará y se aplica en todo el país.

SEÑOR FRAGA. — Ya se estaba aplicando, antes de aprobarse esto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se está aplicando y se seguirá aplicando.

SEÑOR FRAGA. — No es ninguna novedad. Más: los teléfonos bloqueados los cobraban todo el año.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Estoy seguro que con todos los defectos que pueda haber tenido nuestro Partido en el Gobierno, nunca podríamos nosotros tener la preocupación de una mejora. Lamentamos que eso ocurra. Todos los días cuando llegamos al Parlamento, vemos alguna iniciativa interesante y ponemos nuestro optimismo en colaborar, porque nos mueve la preocupación fundamental, que siempre nos ha movido, de construir para el país. Pero, lamentablemente, son pocos los casos en que tenemos que reconocer que se están dando mejores pasos que los de nosotros. Este es uno de ellos.

No creo que los señores senadores entiendan como razonable, que si podemos dar una tarifa de $ 0.09 para consumos de 10 Kw., pueda admitirse que se lleva a $ 0.20; que frente a una tarifa de $ 0.17, se lleve a $ 0.38; que frente a una tarifa para las industrias de $ 0.08 se lleve a $ 0.145.

Puedo decir, señor Presidente, que con esta tarifa, la familia que en su casa tenga un calefón no lo va a poder utilizar porque, seguramente, superará sus posibilidades. Lo veo en mi propia casa. Hemos hecho el cálculo, y hemos llegado a la conclusió de que teemos que suprimir muchos servicios fundamentales, y la posición eco-

nómica de un legislador no es la media. Esto significa desplazar a la clase media de las posibilidades de utilizar servicios modernos, fundamentales, higiénicos y sanitarios.

Esta política, señor Presidente, nosotros la hemos defendido. Este no es más que un paso, lamentablemente. Cuando se habla de las dificultades que el Partido pudo tener para el cumplimiento de su programa, de las insuficiencias en la colocación de las deudas, de las veces que fuimos a golpear al exterior para conseguir recursos, nosotros nos felicitamos porque en determinado momento las puertas se abren para este Gobierno, y ojalá sea así y se concreten las operaciones. Pero cuando eso significa no el mantenimiento de la política que nosotros preconizamos, sino la defensa de los grandes intereses en muchos casos y el olvido, olvido culpable de lo que debe ser el Gobierno en un país que se precia de democrático, y que quiere llevar un standard mínimo a toda la poblción, tenemos que reconocer que estamos retrocediendo.

Por eso, en el momento que destacamos la labor del Directorio que trabajó para esta obra, nosotros tenemos que poner nuestra inquietud y nuestra preocupación en el sentido de que esta nueva política se extienda a otros organismos, como se está extendiendo, y en el deseo de que eso no ocura.

Damos nuestro voto a esto porque es una mejora para la población y sentimos que esa mejora no llegue a todos como hubiéramos deseado.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pese a este despliegue de fuerzas, voy a ser breve.

Pensaba sólo hacer una puntualización subrayando algunos aspectos del problema planteado en el día de ayer, por el señor senador Brena, y comentado hoy, elocuentemente por el señor senador Abdala. Pero, al pasar, el señor senador Acquistapace ha hecho algunas manifestaciones a las que me voy a referir casi en estilo telegráfico.

Ha hablado de dos políticas en la U. T. E.: una, de la actual mayoría nacionalista, y otra, de la anterior mayoría colorada.

Recuerdo que de tiempo en tiempo, nos enterábamos por la prensa, durante las administraciones batllistas, de que se aumentaban las tarifas de la energía eléctrica y de servicios telefónicos. Y, cuando se inquirían las causales, nos decían: ha aumentado el costo del servicio.

La política anterior es así la misma que la de hoy: tratar de que las tarifas basten para costear el servicio que da la U.T.E.

Es verdad que hubo que elevar las tarifas por encima de las necesidades derivadas de los aumentos de sueldos a los funcionarios.. Sí, ¿y por qué? A esto nos referimos un día extensamente, pero digamos algo ahora, al pasar. Se habló mucho, aquí, de la importación de materiales por la U.T.E. en el mercado libre financiero, lamentable consecuencia del "desdichado" decreto del 24 de abril.

Pero, antes ¿qué pasaba? ¿Qué importaba la U.T.E? Saben cuánto son las necesidades normales para para el servicio de la U.T.E., en importación de maquinarias? Cerca de 7 millones y medio de dólares anuales. ¿Saben cuánto importó la U.T.E. a lo largo de 15 meses, de octubre de 1957 a febrero de 1959? Un millón 700 mil dólares.

Así sí se pueden añorar aquellos tiempos y criticar el régimen actual que obliga a pagar a la U.T.E. en dólares adquiridos en el mercado financiero. Claro que están las consecuencias. En aquel momento la U.T.E. estaba absolutamente desabastecida. Se le daban dólares controlados, pero se le prohibía importar. Y ahora debemos cargar con cosas que ayer no se hicieron.

(Muy bien)

Otra precisión. Si nosotros creemos que el teléfono, por ejemplo, es un servicio que deben pagarlo los pudientes, al fin y al cabo no hacemos nada más que seguir en este aspecto el pensamiento del sector batllista, porque recuerdo que un distinguido hombre público del batllismo dijo que el "teléfono era un artículo de lujo" Y tanto no debía discreparse con esa orientación, que a quien dijo esto lo premiaron llevándolo hoy al Consejo Nacional de Gobierno. Me refiero al hoy Consejero Escribano Arroyo Torres.

(Apoyados)

SEÑOR FRAGA. — Y no hay dudas de que lo es el precio.

SEÑOR BELTRAN. — Otro aspecto que me interesaba precisar es el problema, de que tribunales deben entender en caso de conflicto.

Por algún señor senador, no se si el señor senador Abdala o el señor senador Batlle Berres, se recordó la cláusula de los contratos del 51, 55 y 57, donde se aplicaba la forma del arbitraje, señalando las significativas ventajas de aquel régimen frente al consagrado en este contrato, que no trae ninguna solución en la materia.

Diría que aunque a primera vista, y en un juicio superficial, me impresionó esa afirmación, en análisis más minucioso del problema, llegó a conclusiones distintas, pudiendo afirmar que desde ese punto de vista, este contrato es mejor que los anteriores, por lo menos que el que tengo aquí a la vista de 1951., el cual, en su artículo 9.o, sección 2.a, dice: "Toda controversia entre las partes de este contrato —y señalo, señor Presidente, que la referencia al arbitraje no fué impuesta por exigencia de nuestro gobierno sino que la fórmula del arbitraje ya estaba en el texto primitivo. . .

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador, y le voy a dar la prueba.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La tenemos en el Diario Oficial.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de la fecha, en donde precediendo al informe de la respectiva Comisión se halla la exposición de motivos enviada por el Poder Ejecutivo de la época y que firman los gobernantes de entonces. Luis Batllé Berres, Alberto Domínguez Cámpora y Nilo Berchesi.

En esa exposición de motivos se lee en una parte:

"A continuación se transcriben las principales cláusulas de los proyectos primitivos, cotejados con la formulación que han tenido en los contratos firmados. De su examen comparativo se podrá valorar el alcance de las modificaciones obtenidas".

Y veo que aquí hay un artículo que hace referencia al arbitraje, y que está en el texto primitivo. Lo que se modifica bajo la influencia de nuestros representantes son algunos de los conceptos de ese artículo primitivo. Tanto es así que después de reproducir el artículo original y de reproducir el modificado, el Poder Ejecutivo hace esta consideración:

"Es fácil advertir que la obscuridad de concepción y de forma del texto primitivo, fuente segura de equívocos peligrosos de interpretación, en materia tan importante, ha sido sustituída por una disposición de alcance perfectamente claro en cuanto al reconocimiento, a texto expreso, del imperio de la ley nacional".

La fórmula primitiva, señor Presidente, era la siguiente: "Cualquier disputa entre las partes de este Contrato de Garantía y cualquier demanda por parte de una de ellas contra la otra, que surja de este Contrato de Garantía o de los Bonos y que no pueda resolverse por acuerdo entre ellas, será sometida y resuelta por un Tribunal Arbitral, establecido de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Préstamos N.o 1 del Banco, de fecha 9 de mayo de 1947, una copia del cual ha sido entregada al Fiador. Las partes de este Contrato de Garantía, aceptan las disposiciones del mencionado Reglamento de Préstamos N.o 1 con la misma fuerza y efecto que si estuvieran incorporadas a este documento, con la condición que el Banco no podrá entablar juicio contra el Fiador, en ningún Tribunal, para obligar al cumplimiento de cualquier laudo dictado conforme a dicho Reglamento de Préstamos N.o 1 o según mandato judicial, obligar el cumplimiento de fallos sobre tales laudos, salvo cuando estas medidas les sean permitidas al Banco por otras disposiciones de los Contratos, que no sean dichos Reglamentos de Préstamos N.o 1".

Esta era la fórmula original.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

En el Diario Oficial de agosto 16 de 1951, página 605, está el artículo 9.o de la Sección 2a., que, de acuerdo con la proposición original de los Estados Unidos decía: "Las disposiciones de este contrato y de los bonos, serán interpretadas de acuerdo con la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos, vigente en este entonces". E inmediatamente se dice: "Esta disposición del texto original referente a la jurisdicción legal del Estado de Nueva York, en cuanto a la interpretación de las estipulaciones del contrato y de los bonos, no aparece en la redacción final del Contrato.

El del Uruguay será el primer contrato firmado por el Banco, en que se haya eliminado esa cláusula.

Para obtener su eliminación se hizo valer que contrariaba abiertamente principios consustanciados con nuestra realidad jurídica, y defendidos tradicionalmente por nuestro país. Que de acuerdo con ellos, los actos jurídicos se erigen en cuanto a su existencia, naturaleza, validez y efectos por la ley del lugar de su cumplimiento, la que para este caso sería la ley del domicilio del deudor al tiempo de la celebración del contrato.

Este principio, consagrado por el Tratado de Derecho Civil de 1889, fué incorporado como norma de nuestro derecho positivo al Apéndice del Código Civil.

Si bien por la vía legislativa hubiera podido modificarse este régimen, ello habría significado sin embargo una desviación expresa de la orientación constante seguida por el Uruguay en materia de principios jurisdiccionales".

Me parece que es definitivo.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador. Lo que pasa es que en el Diario de la Cámara de Representantes, N.o 13.436, de mayo 16 de 1951, página 273, veo confrontado el texto original con el texto que ha sido modificado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ese es el Mensaje del Poder Ejecutivo de agosto...

SEÑOR BELTRAN. — El Mensaje del Poder Ejecutivo es el que estoy leyendo yo, y en el que se señala la exitosa gestión de la representación uruguaya que introdujo sustanciales modificaciones en el texto original. De un lado figura el artículo primitivo y del otro las modificaciones hechas en el artículo primitivo.

Quiero señalar, señor Presidente, que queda una constancia hecha al pasar y sin mayor trascendencia a pesar de que me afirmo en mi posición.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La intención la tenía, como era evidente también.

SEÑOR BELTRAN. — El error no es evidente, porque está acá la prueba de lo contrario.

SEÑOR ABDALA. — Está la otra. Hago moción para que se abra a prueba por 30 días.

SEÑOR BELTRAN. — Señalo lo siguiente: Que la fórmula del contrato actual es superior a aquella de 1951, porque allí se hablaba de un tribunal arbitral cuya composición, cuyos cometidos, cuyas funciones y cuyas decisiones no aparecían concretadas en el contrato, sino que estaban establecidas en un reglamento elaborado precisamente por una de las partes, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En cambio aquí, hemos conseguido, mediante la eliminación de una cláusula tradicionalmente inscripta en los contratos firmados con el Fondo de Desarrollo, afirmar un principio que ha sido la línea permanente del Uruguay.

En caso de discrepancia, no sería un tribunal arbitral, designado de acuerdo con el reglamento y con los cometidos que da la otra parte, sino que serían los tribunales del lugar de ejecución, es decir los tribunales uruguayos en aplicación de nuestras leyes, los que tengan que resolver las diferencias.

No me interesa lo que diga la ley de Seguridad Mutua de 1954, de los Estados Unidos. Frente a las disposiciones de esa ley está la tradición uruguaya reafirmada en 1889 en los Tratados de Montevideo, vigorizada posteriormente, en 1940, en los nuevos tratados de Montevideo, y subrayada, una vez más, por una disposición legal en el Código Civil, en el artículo 2401 que leyó el señor senador Stewart Vargas en su exposición.

En consecuencia, señor Presidente, creo que debe dejarse bien precisado que las manifestaciones formuladas por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, respecto a qué tribunales debían conocer en caso de conflicto, no puede ser sino una opinión personal....

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ... porque además, no tiene sentido que la representación uruguaya libre una intensa, ardorosa, dilatada batalla para eliminar la disposición que de competencia a los tribunales americanos, y después venga el señor Ministro interino e interprete el contrato como si esa disposición existiera.

Evidentemente, es a lo más una opinión personal, que no compromete nada: Y frente a esa opinión, está la otra unánime del Senado uruguayo, expresada por los distintos senadores que han hecho uso de la palabra, y que dice que para el caso de conflictos, con el texto actual del contrato, serían los tribunales uruguayos los que debían entender en ellos.

Esas eran las precisiones que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: como fundamento de voto, voy a aclarar una situación de la que se ha hecho caudal aquí en el Senado.

Se ha dicho, que el Partido Nacional está en contradicción con su pasado. Tengo especial interés en aclarar ese punto. Las opiniones que se puedan tener en esta materia, desde luego que no obligan a los actuales integrantes del Senado; pero, podría parecer que el Partido Nacional se ha dictado una norma de conducta, y la debe seguir. Efectivamente, puede ser que la vaya a seguir; depende de la situación económica y financiera del país que así se lo permita, cosa que hasta ahora no ha logrado.

(Muy bien).

—La UTE, como todos los señores senadores saben, no ha podido cumplir en estos últimos años con todos sus fines, a pesar de la buena voluntad del señor senador Acquistapace, que parecería cantarle loas a la UTE por la gran actuación que ha tenido. Todos nosotros sabemos demasiado que no es así; la UTE nos ha acostumbrado a demasiado que no es así: la UTE nos ha acostumbrado a vivir a oscuras; la UTE nos ha acostumbrado a vivir sin teléfono y ¿pobre del que tuviera que hacer la ronda del teléfono? No es del caso decirlo, porque es desdoroso que en momentos en que estamos hablando de un tratado de orden internacional, cuya versión taquigráfica posiblemente vaya al extranjero, hablemos de lo que ocurre y de lo que tenemos que hacer para conseguir un teléfono.

Nosotros, señor Presidente, somos coincidentes con nuestro pasado, y deseamos en el porvenir mantenernos firmes en nuestro principios; pero no podemos hacer lo que queremos porque somos herederos de un régimen que nos obliga a pagar un alto precio por tener que ser sus sucesores. No es posible tener la herencia, olvidando las cargas. Nosotros somos concientes de nuestra responsabilidad...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Además, como aquí se ha estado haciendo caudal con respecto a este plan, en el sentido de que no contempla a la campaña, debemos agregar que en 20 años todavía no se han extendido ni 100 metros de líneas telefónicas en la campaña.

SEÑOR SILVA. — Sin embargo, hay muchos apagones en el interior.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: he oído con mucho gusto a todos los señores senadores que han hecho uso de la palabra, y, realmente, me siento un poco molestado porque como integrante de la bancada nacionalista me encuentro un poco cohibido, al ver que se la ataca así, en forma, continua. Sobre el mismo tema hablaron varios señores senadores, y, me parecía que lo lógico y justo era que se dijera algo respecto al pasado, que todos conocemos porque vivimos en este país, y sobre los momentos realmente difíciles que hemos pasado en materia de energía eléctrica.

No sería ahora del caso, hacer el estudio exhaustivo de todo lo que ha pasado en la UTE; lo que tenemos que desear, y en eso comparto la opinión del señor senador Acquistapace, es que en el futuro la UTE cumpla con su misión fundamental. Desde luego, no podemos prejuzgar acerca de lo que va a hacer; pero nosotros, los nacionalistas, confiamos abiertamente en el futuro y creemos, por ese motivo, que existe la necesidad de votar este contrato que realizamos a la luz del día, después de un exhaustivo estudio, que se ha hecho, evidentemente, esta tarde, con todas las observaciones que se han creído pertinentes, para que podamos hacer algo en beneficio del país y dar los medios suficientes al ente autónomo UTE para que pueda cumplir con su objetivo.

He terminado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Con el señor senador Batlle Berres hemos tenido un diálogo entre sordos, como me dijo el señor senador Abdala: él leía un artículo mientras yo leía otro.

En el "Diario Oficial" que me envió, encontré esa explicación. Si el señor senador lee en la página siguiente a lo que leyó —y aquí la mando marcada— hallará el artículo a que yo hacía referencia.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente.

Le puedo decir lo siguiente, señor senador: que nuestra preocupación sobre este artículo que se dice haber sacado del Acuerdo en su artículo 8.o, es porque la lucha que ha sido necesario librar con las autoridades americanas, ha sido muy grande. Las dificultades que se nos han puesto permanentemente, han sido muchas. No hemos encontrado esas soluciones fáciles, amistosas, bien dispuestas. Nos ha sido necesario siempre, discutir mucho y largamente.

Este proyecto de ley enviado al Poder Legislativo en el año 1951, llevó más de 8 o 9 meses de discusión permanente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada, por la persistencia del Gobierno americano, no digo en crear dificultades, pero sí en poner de manifiesto una dureza, de tal naturaleza, que era imposible aceptarla. Querían imponer sus principios, su forma de ver las cosas y de considerar los temas por encima del criterio de nuestro país, no obstante todo lo que es tradición de nuestro país para cumplir con sus obligaciones.

Por eso decía al señor senador Rodríguez Larreta cuando hablaba de lo que Estados Unidos había hecho por nosotros, en que están nuestros títulos en ese país, como no los tiene ningún país, porque somos buenos pagadores, hemos sido siempre buenos pagadores. Pero cada vez que tenemos que tratar con ellos, la lucha ha sido muy difícil,

muy dura. No nos comprenden y si nosotros no supiéramos defendernos en todo instante, sus reclamaciones llegarían a ser lesivas.

En cuanto a actitudes, nuestro país las ha tenido inmensamente grandes para todo. Tal vez no ha sido necesario tenerlas con Estados Unidos, porque han sido y son muy ricos. Pero las tuvimos para Inglaterra, con el préstamo por 17 millones de libras esterlinas que se le hizo a lo largo de toda su guerra. 17 millones de libras esterlinas que, cuando las fuimos a cobrar, nos dijeron que no las podían pagar sino con el agua corriente y los ferrocarriles.

Quiere decir que les dimos un crédito de esa índole, y no les reclamamos nunca nada. Siempre esperamos, y eso que éramos pobres y pequeños. En este aspecto, estuvimos dando un ejemplo, como pudo haberlo dado Estados Unidos.

De manera que en esa materia, señor Presidente, no hay nadie que sea más grande que nosotros, y nosotros no somos más pequeños que los demás. Hemos sabido cumplir.

Pero repito al señor senador, que la primera intención de Estados Unidos fue traer al contrato aquel, las mismas disposiciones que venían ahora. Y fue duro obligarlos a que las retiraran, no obstante toda la tradición de nuestro país, de ser cumplidor y contar con una justicia ejemplar. La de Estados Unidos será igual pero no mejor que la nuestra. En esta materia, nuestra Justicia da la razón a quien la tiene, y no hace diferencia entre el Estado nacional y el Estado extranjero. Esta es la tradición de nuestro país, y es lo que hemos venido defendiendo siempre, y no nos han querido entender. Si no hubiese sido por la persistencia y la reclamación permanente del Partido Colorado en el gobierno, la misma que venimos a reclamar de ustedes en este momento, Estados Unidos nos hubiese obligado a firmar cosas que no hubiesen sido agradables para los ciudadanos de la República.

SEÑOR FRAGA. — No las hubiésemos aceptado nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: negar la obra de la UTE en el país, me parece que no es admisible. No me voy a referir a ese hecho, porque están las obras de Baygorria, de Rincón del Bonete, la compra de los teléfonos, y el criterio distinto aplicado...

(Interrupciones)

SEÑOR BRUNO. — Rincón de Bonete no es obra de la UTE sino del gobierno de Terra.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hemos discrepado largamente con la obra. Pero es la obra de un organismo, de un instituto la que estamos defendiendo, y aquí incluimos no sólo el trabajo de los Directorios, sino la de los técnicos, la de los profesionales que están al frente del organismo, que nosotros respetamos.

Aquí el Partido Nacional se va a enfrentar con sus mismas palabras de hoy. Se ha dicho aquí que tienen que buscarse soluciones mediante las cuales los usuarios paguen sus servicios. Eso va a ir contra el interior del país. En ningún caso en el interior del país se cobra al usuario el costo del servicio. No sólo existe la diferencia que hay ya con Montevideo, por el criterio aplicado en cuanto al suministro de divisas para las compras del interior; además, para el interior del país se han tenido consideraciones especiales, aplicando el criterio que hemos antes defendido, de hacer que los servicios lleguen a todos los rincones y todas las clases sociales.

Si ahora se habla de suprimir los servicios deficitarios y cobrar a los usuarios los servicios que utilizan, los primeros perjudicados van a ser los del interior del país.

Pequeños pueblos, que tienen el goce del servicio sanitario de agua corriente, gracias al bajo costo de la energía eléctrica, no podrán usarlo más. Pequeñas granjas, chacras y huertas que cuentan con servicios que están haciendo la transformación del país gracias a obras como la de Baygorria, que van a extender esos beneficios a bajo costo, no podrán utilizarlos.

Cuando ponemos nuestro acento en defender el viejo criterio, estamos con la prédica que solicita soluciones para el interior del país, que sean de real mejoramiento; que ahora no se van a obtener con el criterio del Partido Nacional, de cobrar al usuario el costo de los servicios.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de ley en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 28 en 29**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afimativa. — 27 en 29**).

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afimativa. — 27 en 29**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afimativa. — 27 en 29**).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

Carpeta 541 de 1959.

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo suscripto por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.), el día 3 de setiembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

12

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: el Senado votó una sesión extraordinaria para el día de mañana, con el fin de tratar el proyecto de Plan Anual de Obras Públicas de 1959. Yo soy el miembro informante de ese proyecto, y me será absolutamente imposible concurrir a la sesión de mañana. Ni soñando se me podría ocurrir que el Senado necesita de mi opinión para entrar a la consideración de este proyecto.

(No apoyados)

Además, por la participación que me cupo en el estudio del Plan de Obras Públicas de 1957, que ahora se modifica, tengo interés en estar presente en el momento en que se considere este proyecto, por tal motivo, me agradaría que se suspendiera o se dejara sin efecto la sesión extraordinaria votada para el día de mañana, y que el asunto a que he hecho referencia se colocara en primer término en la orden del día del próximo martes.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Deseo dejar constancia, señor Presidente, en el sentido de que vería con sumo agrado —y me permito sugerirlo— que el Senado aceptara la proposición del señor senador Bottinelli, porque he podido apreciar la dedicación y el interés que ha puesto en el estudio de este asunto. Además creo que los rasgos fundamentales de este proyecto que viene a consideración del Senado, se deben a la inspiración del señor senador Bottinelli.

(Apoyados)

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Fui el autor de la moción por la cual se estableció la sesión extraordinaria para el día de mañana para considerar el referido proyecto de ley; sin embargo, no tengo ningún inconveniente en votar la moción del señor senador Bottinelli, teniendo en cuenta que su presencia es absolutamente necesaria para la discusión de este importante proyecto, en virtud del estudio que, en su calidad de miembro informante, ha hecho del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bottinelli, en el sentido de suprimir la sesión fijada para el día de mañana, y poner en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto relativo al Plan de Obras Públicas de 1959.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

13

—Se pasa al segundo punto de la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se declara obligatoria la lucha contra la piojera de los ovinos, en todo el país.

Léase.

(Se lee:)

(Carpetas N.os 1914 de 1958 y 514 de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, que acompaña al presente Mensaje, tendiente a declarar obligatoria, en todo el país, la lucha contra la piojera de los ovinos.

— I —

La Ley N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948, sobre la lucha contra la sarna ovina ha demostrado —en los hechos— que estaba ampliamente fundada la confianza que, en la eficacia de sus disposiciones, habían depositado todos aquellos que contribuyeron a su vigencia.

Los resultados, perfectamente tangibles, se han traducido en la eliminación completa de la sarna, en la casi totalidad de las majadas del país. Esporádicamente se ponen de manifiesto algunos focos, que provocan justificada aunque excesiva inquietud entre los productores: focos que, hasta el presente, han sido rápidamente eliminados.

A reducir aún más sus proporciones, y hasta a hacer desaparecer las posibilidades de reaparición, concurrirá —indirectamente— el proyecto de ley de lucha contra la piojera de los ovinos.

— II —

Es sabido que paralelamente con la reducción de la sarna ovina, se ha ido desarrollando y cobrando caracteres serios aquella parasitosis, cuyas manifestaciones y perjuicios eran imperceptibles mientras se bañaba contra la sarna a la casi totalidad del "stock" ovino.

Invertidos los factores, por la extinción casi total de la sarna ovina y la consecuente supresión de los baños en los establecimientos, ha ido tomando cuerpo la difusión del piojo en los ovinos parasitosis ya instalada en una gran parte de los rodeos. Al principio los perjuicios que ocasionaba eran de poca significación, pero —en el momento actual— ha tomado un carácter verdaderamente serio, que impone la adopción de medidas para su contralor y extinción.

En los primeros tiempos apenas si constituía un factor de confusión, que mantenía alertados e inquietos a los criadores de ovinos, ante la posibilidad de que su manifestación visible ocultara lesiones de sarna. Pero ahora ha llegado a tal grado de difusión y las infestaciones son tan intensas y hasta masivas, que influyen —de manera decisiva— no sólo en el rendimiento de los vellones, sino que afectan también fuertemente su calidad. Las pérdidas que soporta la economía, como lógica consecuencia, son muy importantes. El proyecto de ley que se acompaña procura, de manera fundamental, que todos los ovinos del país reciban, en un momento propicio, un solo baño realizado con un específico de acción residual, que se considera suficiente para prevenir y anular las infestaciones poco severas, contralorear primero y eliminar, en los años siguientes, las infestaciones intensas y, todavía, agregar un factor de positiva o hasta decisiva importancia para la eliminación total de la sarna ovina.

Todo ello sin requerir del productor, principal beneficiado, nada más que la aplicación de un baño en ovinos con un mes de lana, que no afecta su futuro como textil. Además, el gasto de específico será el mínimo, porque en ese período, inicial del crecimiento de la lana, ésta retiene poco remedio, pero suficiente para con su acción residual cortar el ciclo biológico del parásito. Por otra parte, corresponde destacar que las normas proyectadas no ocasionaría nuevos gastos al erario público, por concepto de personal y movilización, en razón de que el cumplimiento de la ley quedaría a cargo de la Dirección de Ganadería, cuya organización actual le permitiría atender eficientemente ese nuevo e importante cometido.

El Poder Ejecutivo al proponer ese cuerpo complementario de disposiciones, estima que su aprobación y su ulterior aplicación, han de contribuir a la sanidad de nuestro "stock" ovino, y, por ende, a beneficiar directamente a los productores y a la economía general del país.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de prestarle preferente atención a la referida iniciativa, el Poder Ejecutivo le reitera las seguridades de su más elevada consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos.

Art. 2º Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar, a cualquier título, deberá mantenerla libre de piojos.

Art. 3º Cada año, entre el día primero de noviembre y el día treinta y uno de enero siguiente, deberán someter a todos los ovinos a un baño con un sarnífugo de acción residual.

Su aplicación se realizará cuando haya transcurrido por lo menos, un mes después de completada la esquila.

Art. 4º El interesado declarará por escrito ante la Inspección Veterinaria Regional, ante los funcionarios que de ella dependan o ante la Comisaría Seccional, el haber dado cumplimiento a esa obligación. Para que dicha declaración sea válida deberá ostentar la firma de un funcionario de la Dirección de Ganadería o de dos vecinos poseedores de ovinos en la misma Sección Policial. Con esas firmas se declaran solidarios de lo que afirma el autor de la comunicación y, si se probara que lo aseverado es falso, se harán pasibles de una sanción igual a la que corresponda al que hizo la falsa declaración.

Art. 5º Las Inspecciones Veterinarias Regionales, una vez que tengan en su poder las declaraciones de baño aplicado, podrán realizar las inspecciones e investigaciones que consideren convenientes, y si de ellas surgiera prueba documentada o de convicción de que se ha incurrido en falsa declaración, iniciarán un expediente con los fundamentos y conclusiones a que hayan llegado, en el que se dará vista al interesado por un plazo de veinte días para que aporte su prueba de descargo. Cumplido este requisito, la Dirección de Ganadería, si juzga probado el cargo aplicará la sanción prevista en el artículo 8º.

Art. 6.o Las tropas de ovinos en tránsito, que se encuentren parasitadas por piojos, serán sometidas de inmediato a un baño en el bañadero más próximo que se pueda utilizar, empleando un sarnífugo de acción residual.

Art. 7.o Las tropas de ovinos infestadas de piojos que concurran a locales de feria o se vendan en liquidaciones, serán sometidas a un baño antes de abandonar el local o el establecimiento, en las mismas condiciones fijadas en el artículo anterior.

De las sanciones

Artículo 8.o La falsa declaración que resultare probada, una vez llenados los extremos establecidos en el Art. 5.o, hará pasibles de una multa de doscientos pesos ($ 200.00) a los propietarios de hasta quinientos ovinos y de quinientos pesos ($ 500.00) a los propietarios de más de quinientos ovinos. En igual proporción serán sancionados quienes suscriban como testigos las declaraciones juzgadas falsas por la Dirección de Ganadería.

Art. 9.o En igual proporción serán sancionados quienes concurran a remates ferias con ovinos parasitados por piojos o los vendan en liquidaciones, cuando no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o.

Art. 10 Son aplicables, a los efectos de esta ley, los artículos 4.o, 9.o, 15.o 16.o, 17.o, 18.o, y 19.o de la ley N.o 11.199.

Art. 11. Destínase, con cargos a Rentas Generales, veinte mil pesos anuales ($ 20.000.00) para gastos de impresiones y propaganda.

Art. 12. El producto de las multas se verterá en Rentas Generales.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio en todo el país la lucha cotra la piojera de los ovinos.

Art. 2.o Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar, a cualquier título, deberá mantenerla libre de piojos, quedando por tanto obligado a practicar la o las balneaciones respectivas, por lo menos un mes después de finalizada la esquila, de conformidad con las normas técnicas que indique las autoridades sanitarias competentes.

Art. 3.o Dentro de los quince días siguientes de finalizadas las balneaciones, el interesado deberá formular declaración jurada por escrito o en papel simple a la Inspección Veterinaria Regional o a los funcionarios que de ella dependan o ante la Comisaría Seccional de que ha cumplido con la o las balneaciones.

Art. 4.o Las Inspecciones Veterinarias Regionales una vez que tengan en su poder las declaraciones sobre el o los baños aplicados, podrán realizar las inspecciones o investigaciones que consideren convenientes y si de ellas resultare falsa declaración, previa vista al interesado por un plazo de veinte días para que aporte su prueba de descargo, la Dirección de Ganadería si considera probada la infracción aplicara la sanción prevista en el artículo 7.o.

La Dirección de Ganadería deberá dictar resolución dentro de los 30 (treinta) días de evacuada la vista por el interesado o vencido el término de que dispone para evacuarla.

Art. 5.o A partir del 1.o de febrero de 1960, los ovinos parasitados, que se encuentren en tránsito, serán sometidos de inmediato a un baño en el bañadero más próximo que se pueda utilizar, empleando un sarnífugo eficaz de acción residual.

Art. 6.o Los ovinos infestados que concurran a locales de feria o se vendan en liquidaciones, serán sometidos a un baño antes de abandonar el local o el establecimiento, en las mismas condiciones fijadas en el artículo anterior.

Art. 7.o La falsa declaración que resultare probada, una vez llenados los extremos establecidos en el artículo 4.o, o la omisión de dicha declaración dará lugar a la aplicación de una multa de $ 40.00, más $ 3.00 por animal infestado, a los propietarios o tenedores, a cualquier título de ganado lanar en infracción.

En igual proporción serán sancionados los propietarios o tenedores, a cualquier título, de ovinos parasitados que se encuentren en tránsito, se hallen en remates ferias o se vendan en liquidaciones, cuando no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o.

Art. 8.o Son aplicables a los efectos de esta ley, los artículos 4.o, 9.o, 15.o, 16.o, 17.o y 18.o de la ley N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948.

Art. 9.o La acción de nulidad prevista en el artículo 309 y siguientes de la Constitución de la República, se entablará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término perentorio de 60 (sesenta) días, a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva recaída en el expediente o al de expiración del plazo que tiene la autoridad para dictar la correspondiente providència.

Art. 10. Créase un impuesto a la exportación de lana sucia, de $ 0.001 (un milésimo) por quilo, que será vertido en Rentas Generales, a los fines de la presente ley.

Este impuesto caducará una vez extinguida la piojera ovina en el país.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1959.

FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: a pesar de la hora, como no se ha hecho informe escrito, me considero en la obligación, como miembro informante, de hacer algunas consideraciones, aunque muy breves, sobre el proyecto que entramos a considerar.

La Comisión de Fomento, por unanimidad, ha resuelto aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que determinó, como lo recordaba al comienzo de la sesión de hoy, el pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en nombre del Poder Ejecutivo, para que fuera aprobado.

Cuando en 1952 presentamos en el Consejo Nacional de Gobierno el Plan de Mejoras Básicas, para el desarrollo pecuario del Uruguay, conocido con el nombre de Plan Agropecuario, convertido en ley el 2 de julio de 1957, fundándolo, dijimos que "se ha podido comprobar que el aumento de la producción de carne, de lana y de leche, no depende tanto de la evolución operada en el mejoramiento zootécnico, como del mayor cuidado del ganado en cuanto a sanidad y alimentación".

Algo se ha hecho ya en el país en materia de sanidad animal; pero mucho es lo que queda por hacer todavía.

Se ha logrado, señor Presidente, en gran parte, erradicar, terminar con la sarna de los ovinos como consecuencia de la ley de 27 de diciembre de 1948, que propiciamos e impulsamos y que lleva nuestra firma como Ministro de Ganadería y Agricultura, que ha contribuído, evidentemente, a sanear nuestras majadas, que constituyen la riqueza principal del país y son el sostén de nuestra economía.

Cuando en el año 1948 decíamos que, con el esfuerzo y la colaboración de todos, se podría llegar a lograr en nuestro país lo que era una realidad en Nueva Zelandia y en Australia, muchos consideraron que esa afirmación era ligera y, sin embargo, los hechos han confirmado aquellas afirmaciones que hicimos, repito, en el año 1948.

En 1956, logramos, en la lucha contra la epizootia, la aprobación de la ley, que también impulsamos y propiciamos, y que informé en el Senado, en el período pasado, ley de lucha contra la garrapata, de 3 de julio de 1956.

A pesar de esas conquistas, señor Presidente, hay mucho, todavía, por hacer en materia de sanidad animal, que es necesario tener muy en cuenta, si queremos, realmente, defender lo que es la producción básica en nuestro país: la riqueza ganadera.

Es urgente y es necesario la lucha contra la aftosa, la brucelosis, la hidatidosis y la tuberculosis bovinas, para llegar a una situación que sea digna de nuestra producción principal: la producción pecuaria.

Felizmente, actualmente el país dispone de una organización sanitaria —lo decimos con orgullo y con satisfacción— que es eficiente, y esto es reconocido fuera de fronteras, que la ponen como un modelo y como un ejemplo, y que nos permitirá intensificar esa lucha de defensa de nuestra producción ganadera, en beneficio de nuestra economía.

En ese proceso de lucha contra las enfermedades, contra las plagas, contras las epizootias, este proyecto que entramos a considerar, significa una etapa, una instancia que es complementaria, aunque parezca paradójico, de la ley de lucha contra la sarna.

Cuando votamos esa ley de lucha contra la sarna, en 1948, a nadie se le ocurrió, ni a los técnicos —trajimos el proyecto al Parlamento, éramos Ministro de Ganadería y Agricultura— que al terminar la sarna apareciera este problema de la Piojera de los ovinos.

En el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo anterior, de 25 de marzo del año pasado, en el que se pedía al Poder Legislativo la aprobación de ese proyecto de lucha contra la sarna ovina, se dijo que era imprescindible obtener la aprobación de ese proyecto. Yo me voy a permitir recordar que en ese Mensaje, se refería a la ley del 27 de diciembre de 1948 y se decía que la sarna ovina —se ha demostrado en los hechos que estaba ampliamente fudada la confianza que en la eficacia de las disposiciones habían depositado todos aquellos que contribuyeron a su vigencia— iba a ser erradicada. El resultado ha sido perfectamente tangible, y se ha traducido en la eliminación completa de la sarna en la casi totalidad de las majadas del país. Esporádicamente se ponen de manifiesto algunos focos que provocan justificada o excesiva inquietud entre los productores, que han sido rápidamente eliminados. A reducir aún más sus proporciones y a eliminar la posibilidad de reaparición concurrirá directamente el proyecto de ley de lucha contra la piojera de los ovinos que estamos considerando.

Todos sabemos, señor Presidente, que al reducirse o terminarse la sarna en el país, tampoco se han hecho los baños, y, en consecuencia, ha aparecido —debido a esa supresión— esta otra parasitosis, que es el piojo de los ovinos.

Al principio, a esta parasitosis no se le dió en el país la importancia que realmente, posteriormente, ha adquirido, sobre todo en algunas regiones del país, donde dicho parásito ha provocado indudables pérdidas a nuestra economía y ha reducido el rendimiento de los vellones, desmereciendo su calidad e infectando físicamente a los animales.

Este proyecto de ley no va a causar ninguna perturbación que sea digna de contemplar, porque el productor consciente ya tomó, espontánea o voluntariamente, las medidas adecuadas para impedir la propagación de este mal. Es precisamente, como en la ley de lucha contra la sarna, que a quienes se va a controlar, a quienes se va a vigilar, es a aquellos productores omisos por inconsciencia o incapacidad, que no toman las medidas adecuadas a fin de defenderse de un mal que perjudica tanto a nuestra producción lanar.

Por el proyecto que estoy informando, señor Presidente, se declara obligatoria —y es la esencia del proyecto— la lucha contra la piojera de los ovinos, y todo el que tenga ese parásito en sus productos, debe mantenerlos libres de ese piojo que afecta a los lanares y está obligado a practicar balneaciones, por lo menos un mes después de finalizada la esquila, siguiendo las normas técnicas que aconsejen los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Para controlar el cumplimiento de esa obligatoriedad, el productor tiene la obligación de formular una declaración jurada cuya veracidad deberán comprobar los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, o sea, las autoridades sanitarias.

Además, se establecen normas para los animales parasitados en tránsito y para los que concurren a locales ferias y que se venden en liquidaciones, así como se establecen sanciones para los que formulen falsas declaraciones o no practiquen esas declaraciones a que los obliga la ley.

Por este proyecto de ley se establece, especialmente, la repetición de normas que están contenidas en la ley de lucha contra la sarna ovina, y se determina, concretamente, la aplicación del artículo 4.o que señala la obligación de permitir la revisación oficial, la del artículo 9.o, que dice que los locales ferias o exposiciones estarán obligados a tener bañaderos, y las del artículo 15.o que dice que se aplicarán las disposiciones del artículo 364 del Código Penal, estableciéndose multas en dinero o prisión equivalente, por las infracciones a las disposiciones sanitarias destinadas a combatir esta epizootia. Por los artículos 16 y 17 de la ley de la lucha contra la sarna, se aplica, también, las disposiciones sobre recursos o apelaciones correspondientes. Y, también, que se verterán los importes de esas sanciones o multas en Rentas Generales.

Conviene destacar, señor Presidente, que las sanciones por la falsa declaración o la omisión de dicha declaración, serán sancionadas con multa de cuarenta pesos. Esto se discutió mucho en la Cámara de Representantes. Creemos que la modificación introducida al proyecto primitivo ha sido eficaz y oportuno, porque es lógico que las multas estén en relación a la entidad del daño y, entonces, aquí se aplica tres pesos de multa por animal infectado, además de los cuarenta pesos establecidos en la norma general.

En forma semejante son sancionados por ovinos parasitados, en tránsito, o que se hallen en remates o ferias para venderse en liquidaciones de ganado, de acuerdo con el artículo 7.o de este proyecto.

Por esta iniciativa no se ocasionan nuevos gastos por concepto de personal y de movilización; pero se crea un impuesto de un milésimo por kilo de lana sucia exportada, de acuerdo con la Ley de lucha contra la sarna, de 1948, que por el artículo 22 creó un impuesto de 5 milésimos por kilo.

Señor Presidente: estamos a disposición de los señores senadores, para cualquier ampliación que se considere pertinente.

Hemos hecho estas consideraciones muy por encima, muy a la ligera, señalando las normas fundamentales que contiene este proyecto que informamos, porque, evidentemente, señor Presidente, a pesar del deseo de mis distinguidos colegas, de irse cada uno para sus casas, —yo también tengo ese deseo, a esta altura de la noche— considero que este proyecto va en defensa de una de nuestras riquezas esenciales como es la producción lanar. Creemos, como lo ha señalado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es fundamental para la defensa de nuestra economía y consideramos que no podríamos dejar sin fundar, no sólo en nuestra calidad de miembro informante, sino como integrante del Senado, una iniciativa que, evidentemete aunque pueda parecer pintoresco su nombre, tiene una trascendencia que no se puede ocultar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUNO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

En discusión el artículo 10.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se levante la sesión señor Presidente.

(Apoyados)

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se lavanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 55 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Miércoles 9 de Diciembre de 1959 — Núm. 15808

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	3.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1937 (reeditado)	"	50.00	"	"
1938 "	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947 "	"	74.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	48.00	"	"
1950 "	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"
1958	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANZ ZINKEVICH o FRANZ o FRANCISCO ZINKEWICH SZVER o SIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19760 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CALERO o CALERO MEDINA de NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19776 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA SPERA VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19777. Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA o AMALIA NICOLA o NICOLAS de FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19778 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GONELA o GONELA de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19779 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOBARIÑAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19780 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS JAUME BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19781 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19952 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20363 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA CASTRO GOMEZ de SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20364 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA CANARIN MIRABAL o CARMELA MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20406 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA SARA o ANA MARIA CATALINA SIMONETTI de MERCUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20407 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEIROS o LEYROS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20408 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL o CARLOS o CARL TRIBUS LEVYSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20410 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Lulgain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20411 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20412 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BECCO, L.o 55, F.o 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20399 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASSINO PREVE, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20400 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARIA PASCUAL WAUTRAIN o MARIO PASCUAL, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO JOAQUIN CARRAU, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20256 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE CHEBATAROFF o CHEVATAROFF y ANA CAZACHENCO o CASACHENCO ANICHENCO de CHEBATAROFF, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIEN ROBAINA o BENJAMIN ENRIQUE ROBAINA ROBAINA, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA INES SILVA MENDOZA de DOVAL o FRUCTUOSA SILVA de DOBAL o DOVAL, L.o 55, F.o 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20258 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAMALLO DOMINGUEZ, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20264 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CAMACHO de PATRONE, L.o 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20428 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS SANTIAGO BORAGNO, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20260 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEUNDA o MARTIN ESTANISLAO LEUNDA o LEUNDA SIERRA, L.o 55, F.o 131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO OTTONELLO, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20263 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PALERMO CAMAROTE o CAMAROTA, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20265 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCAMPINI, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20266 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLERO, L.o 55, Folio 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20267 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CHIESA VILLANOVA de DO BRITO o MARIA MATILDE CHIESA de DOBRITOS, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20268 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, L.o 55, Folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20269 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOVESIO o MARIA ERNESTA o ERNESTINA LOVESIO BONIFACINO, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a efecto de esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20270 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUZZO FERRARA, Libro 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20271 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN CALABRIA, Libro 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20272 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOFFREDO, L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19944 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA MORENO de FLEITAS, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20193 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CONSTANCIO CORBO SILVA, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20209 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ERRECART o PATRICIO ERRECART MENDEZ, L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20281 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PIDRE de SUAREZ, L.o 55, F.o 425, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19950 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOMIO ROSA, L.o 55, Folio 428, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19909 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN ROSSI, L.o 55, F.o 412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY, L.o 55, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOGGIANO de GAMBETTA, L.o 55, F.o 418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19945 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la VISITACION SANDALIA ARRIBAS de IGLESIAS, L.o 55, Folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO GADEA PREGO, L.o 55, F.o 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19942 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENEDETTO JACOBINO o GACOBINO o GIACOBINO, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19943 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATENA MAZZEO, Libro 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19946 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GOMEZ de LAGOMARSINO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detre inta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19947 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NORIA, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19948 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUIG PARADEJORDI L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosa nte este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19949 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA ARIAS, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19951 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ANBINDA o ANBINDER, L.o 55, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BOLIVAR CARBONELL GUTIERREZ L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA KAISER de MAPPES, Libro 52, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PERDOMO de RUIZ o FLORA PERDOMO GUILLEN de RUIZ, Libro 55, F.o 412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19705 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOLLA, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 19707 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LANDEIRA, L.o 55, Folio 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GOMEZ, L.o 55, F.o 373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19708 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUADRI, L.o 55, F.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18431 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNILLA, L.o 55, Folio 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19711 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA MAGLIO de CASSANELLO o ROSA o ROSITA o ROSA LUISA MAGLIO o MAGLLIO o MAYO o MAGIO de CASSANELLO, L.o 55, F.o 281, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19712 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GHIRINGHELLI OTAMENDI de RUIZ o JULIA GHIRINGHELLI o GHIRINGUELLI de RUIZ, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19709 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgdo. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SZANISZLO BERTA de MAKOVIX, o MAKOVITS o MAKOVICH o MAKOVICS, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19706 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ GARCIA, L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19710 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PICERNO de RICCO, Libro 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19713 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RODRIGUEZ o ALFONSO DOMINGO RODRIGUEZ ANEIROS, L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19714 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18797 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI, L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN, L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA MENENDEZ de ALVAREZ, L.o 59, F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20397 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PAGLIANO de ZINOLA y CELESTINA ZINOLA de CARRION, L.o 59, F.o 365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20398 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PONZONI, L.o 59, Folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20396 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GOMEZ PRIETO, L.o 59, F.o 441, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20442 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA GORO PALOMEQUE de POMBO, L.o 59, F.o 445, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20226 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOYECHE de AGUERREBERRY, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20353 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROJO, L.o 59, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20354 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL INDALECIO JAIME o ANIBAL INDALECIO o ANIBAL I. NUÑEZ RUIZ, L.o 59, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20356 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIL de APARICIO, Libro 59, F.o 400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20357 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SALGADO SUAREZ, L.o 59, F.o 446, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20358 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BONFIGLIO o JOSE FRANCISCO ELIA BONFIGLIO PASTORINO, Libro 59, Folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NOBLE de IGLESIAS, Libro 59, F.o 344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20221 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANDOLA de BURASTERO, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20359 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA BARIANI de BELTRAMINI, L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20360 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE MOREIRA, Libro 59, F.o 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20361 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BONJOUR LONG (Libro 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20355 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SILVA DUARTE, Libro 59, F.o 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20220 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTIAGO ANGUILLA MARQUEZ, L.o 59, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20222 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PUGA LOPEZ, Libro 59, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20223 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRONI, L.o 59, F.o 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20225 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINO de STRATTA, L.o 59, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20227 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROMAR de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20228 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOZZO de FRACCHIA, L.o 58, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20188 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BERTONE OSPITALECHE u OSPITALETCHE, L.o 59, F.o 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20112 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FAIG, L.o 59, Folio 199, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20111 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19806 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ, L.o 59, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19701 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN VILA CARDONA o JOAQUIN VILA y CARDONA, L.o 59, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19699 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ PUENTES o FUENTES o GREGORIO PEREZ, L.o 59, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19700 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VASTOVISKI CONSTANTIN, SERGIO, L.o 56, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de seaenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34019 Nov.24-v.dic.7.
Dic.28-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER, L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31.
1.ofeb.v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA OLIVERA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de MORAIS o MORAES y GREGORIO CORREA PACHECO, L.o 59, Folio 196, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20014 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF KOZUCH ITZKOVITCH, Libro 59, F.o 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20006 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MOTA o MOTTA TARRO de GILARDONI, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20005 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARGARITA STELLA de BONARI L.o 59, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20007 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASO FIDALGO, L.o 59, Folio 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20008 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FIGUERON RUIZ, Libro 58, F.o 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20009 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO OSCAR UMPIERREZ, L.o 59, F.o 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20496 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20497 Dic.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DANS. Libro 59, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI, L.o 59, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20499 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZANATTA de URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarles, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R|21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVA o SILVA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20274 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20089 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVIOLO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20114 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20012 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 30|pub. 34128 Nov.30-v.dic.14. Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19953 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19662 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVAR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19797 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CATALINA o CATALINA TOGNOCHI o TOGNOCHI de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de su parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3. Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20477 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LISELDA o LISELLA LUPACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20219 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SAN PEDRO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20042 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19864 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA SERAPIA TERESA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19916 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVA OLIVERA de JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLO o MERLO VERDUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19871 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19868 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA LANZIANO o LANCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19867 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO JOSE LUIS MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19866 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de FAUSTO ESTEBAN MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19865 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PAHOR KOTIC o COTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anteeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19972 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VALLIS o VALLIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro den treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN EMILIO o EMILIO AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19616 Nov.23-v.dic.31. Feb.1-v.feb 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HOWA SKOLNIK de SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK, 53-274, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20286 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUAN RAGGIO, 52-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto pis.o. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20283 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MANUEL TAIBO y la de ROQUE NICOLAS TAIBO, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20284 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20285 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ITALO AMERICO Del Bó, 53-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA de GONZALEZ, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20043 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AMBROSIO o EDUARDO AMBROSIO JUAN PAGANI o PAGANI SAVINI o SARINI, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19811 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIACOIA, 53-375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposicón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DEGENER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposicón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA VECCHI o VECCI o VECHI de BLANCO, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PANTALEON ZUBILLAGA LAGOS, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GUBITOSSI de BONILLA, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VALLANA de BASAGOITI, y ENRIQUETA MARIA BASAGOITI o BASAGOITI VALLANA de OLIVER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci rea forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19962 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGO RODRIGUEZ, 53-411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NILO NICOLAS o JUAN FRANCISCO NILO ARIZAGA CORRADI, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA JULIA NERON de GONZALEZ, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19970 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CIRIACO ARTETA o ARTELA SUAREZ, 53-436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA de NOCETO, 53-302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19929 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19928 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA de PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PARIETTI DUCE, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANCALARI o BANCALARI CORREA, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19807 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ENRIQUE BAETHGEN o BAETHGEN GRAUERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 19808 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BLANCA LOYET de SPINELLI, 53. 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19809 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENITA o ANGELA CUESTAS o CUESTAS FERNANDEZ de GRUNWALDT, 53-408 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
do González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19810 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposiicón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DECARLI de MANNIELLO, 53-380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19761 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposiicón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA LASA, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19741 Nov.25 v.dic.9.

EDICTO. — Por disposiicón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL De la FUENTE o JOSE de la FUENTE GONZALEZ, 53-374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19742 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO AZZOLINI, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17589 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA LUCIARDI de BORELLI, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20451 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de AMALIA FERIOLI o AMALIA GENOVEVA FERIOLI BALZAROTTI, 52.206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de RAUL PEREZ PENA, 53-264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20542 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de FELIPA TADEO FERREIRA de BOTTI, 53-434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20452 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANCHORDOQUI o ANCHORDOQUI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ PESQUERA o PESQUEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO u OLIVIO BATISTA o BATISTA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20449 Dic.4 v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20249 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAMASO PERERA POEY o POEZ o EMILIO D. PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20250 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANCELA CHANZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20403 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA, o FARIÑA REMUÑAM o FARIÑA RAMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDORO IMPERATORI DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20245 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIBOULLE o PIBULL de PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20246 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO REGUEIRO BIQUEIRA o VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20247 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIANI o ALBERTO FLORIANO CASTIGLIONI BERNARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20248 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la GRACIANA LANDABERRY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20450 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAUJO MERENS de FERNANDEZ PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20251 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY GEORGINA SANTESTEVAN de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20252 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO o PEDRO AMARO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20254 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BIAGIO o BIAGGIO PRESTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20253 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RINCKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20255 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHAMPÓN de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20229 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASEIRO de VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA COSTA de GRANE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 17570 Oct.28-v.nov.11. Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURBAY DE BARLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENSEÑAT o JOSE ENSEÑAT JOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20230 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FOLLENTE CARBALLO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20231 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20232 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20234 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PARDO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20235 Dic.2-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSALIA VIERA o VIERA PONCINI DE CATAUMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20236 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20237 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE GARCIA DE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20239 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20240 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALVERDE o VALVERDE ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20241 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MILANO DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20243 Dic.2-v.dic16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECLA MARROIG DE FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20244 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PECANTET de MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20113 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADRON o PADRON FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20140 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AGUERRE o AGUERRE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19897 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19898 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORNELIO GENOVA o FRANCISCO C. GÉNOVA o GÉNOVA SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19899 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19900 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTOGNOLI de CROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19901 Nov.27-.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LORENZO PABLO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19902 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CLAUDIO GALUP VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19903 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO CORREALES o CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PERCY YATES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de No-

viembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19794 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJÓPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19702 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOGARZO de DI CATERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19740 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19747 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON SOUTO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20011 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LARDINOIS REYMUNDO o PEDRO LUIS LARTINUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20010 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO GONZALEZ y de doña MARIA OFELIA GONZALEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Agraciada 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20093 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Tapes 922. — Montevideo, Febrero 26|959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 19687 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR BLANCO y VALENTINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20440 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FIGUEREDO de LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20371 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20372 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEONORA BRAGGIO DE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20218 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA CHIAFFARINO DE MARNA o MARIA LAVAGNA o LABAÑA o LABANIA DE MARNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20276 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JACINTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20063 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19695 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VENANCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19767 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PELUFFO de STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19694 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la susceción de JUAN TOMAS HERNANDORENA MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20062 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20574 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EUSTAQUIO GARCIA GARCES o BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20568 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20541 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ODIN o ANTONIO JUAN DANIEL ODIN REVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20513 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRISOLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OTTONELLO o JUAN FRANCISCO BAUTISTA OTTONELLO JUSTO o JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20485 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20369 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARCOS GUALCO o JACINTO GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20101 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la súcesión de PABLO BRITOS, citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a deherederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20132 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GANDINI DE DAMIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BENTANCUR DE VILA o BENTANCOR DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ DE BALLESTEROS o MATILDE AMELIA PEREZ DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19983 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUT de MRYGLODOWICZ o ANGELA BIRT de MRYGLODOWICZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20374 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO CASTRO; CARMEN MODESTA CASTRO de FIGUEREDO y HORTENSIA TRINIDAD FIGUEREDO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20373 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NATIVIDAD REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19981 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19982 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20401 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELO de SILVA o MARINA MELLO de SILVA o MARINA MELHO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20402 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA DE MATA CORINA EXILART o EIXILART o ETCHELART o EYXILART ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FONSECA de PIRES o PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VIRGINIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TREMEZANO o TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUCCI o TUCCE o TUCE o TUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19846 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA HERNANDEZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19847 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de al sucesión de don MAXIMO PILAR VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19848 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JACINTO FERREIRA SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20387 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA FONTES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20388 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BORGOGNO o BORGOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20309 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ANGELA o ANGELA GERONIMA BADANO de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ODRIOZOLA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIÑOLES o VIGNOLY o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20306 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZUCENA SANCHEZ DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20307 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA DE CAMPO DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19882 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OFELIA ARAMBURU AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 19883 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIANO PUIG,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucio Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19879 Nov.27-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de Noviembre de 1959. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20681 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se comunica la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con los artículos 1.123 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $24.00 20|pub. 17781 Oct.29-v.nov.12. Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19717 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20310 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20311 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EULALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20312 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20313 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NEMENCIO o NEMESIO LABANDERA o LABANDERA MORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20314 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20315 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERRUETA o BERRUETA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Don José Pedro Gatto de Souza; se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA de los SANTOS de APRATTO o APRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA FLORA CORBO de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19758 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA de la SANTA CRUZ CALCERRADA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19759 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MATIAS MODESTA BORDON de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20554 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20550 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA NAPPA de BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA MAGNONI de AFONSO o SIXTA MAGNONE de AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20552 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MRAK de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20304 Dic.3-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SUAREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20002 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20003 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARIA del CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19999 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20001 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIANO o SILVIAN FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19591 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20430 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20429 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CITRARO y de doña FRANCISCA SILVA de CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20384 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RIVERO, citándo y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16215 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20334 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMURAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20335 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR De AGUSTINI o HECTOR NICASIO De AGOSTINI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTANCIO y de doña ISABEL PERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19348 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABBERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILIA SILVEIRA de RODRIGUEZ y LIDIA HAYDEE o HAYDEE RODRIGUEZ de ELHORDOY o ELORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20522 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20385 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ; PETRONA RUIZ DE ALMADA; RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20217 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de de don AURELIO PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir Octubre 14 de 1959. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto. — Dr. Rafael Bolotín, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO o GUILLERMO T. WALLACE o GUILLERMO WALLACE ECHEGARAY, TILDA o TILDA LETICIA o GILDA LETICIA WALLACE de PALOMEQUE e HIBRAIMA FERNANDEZ de WALLACE o FERNANDEZ DUARTE de WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20065 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20134 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20066 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCIAS TECHERA o MERCIAS TECHERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20067 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANA BOTTINO de ROLIN o BRASILIANA BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20068 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ROJO o VAZQUEZ ROGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20133 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SECO o ISIDORO SECO TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO de los SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FERREIRA de SILVA y EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACARIAS EULOGIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19995 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASCURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19298 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20461 Dic.4-v.dic.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AYRALA o FRANCISCO AYRALA o AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20292 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA CORONEL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19827 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda [illegible]

se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FARIAS DE PINTOS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Brasil 558. — Salto, 16 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz 2.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 20293 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RODRIGUEZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19768 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19769 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19770 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19773 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o GABRIELA FRANCISCA VILA de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19774 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20040 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA COSTA o JESUS M. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20050 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20053 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA AMANDA ROSA SAETTONE de SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20051 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA o DOMINGO PEREYRA PEREYRA o ANGEL DOMINGO PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20052 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 26 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Luisa Elduaye Varela, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 20301 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19989 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSTAN de TUCAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19990 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRUNO o PIO REZZONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19991 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONSECA BRIAN o MARTIN FONSECA o MARTIN FONSECA BRIAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub 19992 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE RASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CESTAU o PEDRO CESTAU PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTINA SASTRE MOREIRA de ARICETA o ANICETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19692 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITERBO SOCA o ROSA de VITERBO SOCA o ROSA VITERBO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19693 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA o DOLORES PIRES o PIRIZ de MADRUGA; de ANTONIO MADRUGA LIMA y de FELIX o FELIX CANTALICIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20032 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que, el día once de Octubre de 1940 se procedió a la apertura de la sucesión de don EUGENIO EGLI y que con fecha 24 de Marzo de 1942, se declaró abierta la sucesión de la esposa del primero, doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — San Gregorio, Octubre 2 de 1959. — Juan M. Morales, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20105 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VARGAS MACEDO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1959. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz 14.a sección.
1) $12.00 10|pub. 20023 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20389 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CORINA CARRASCO de MASEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20390 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ANTONIO ARISTOTELES o EUSEBIO ANTONIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 19672 Nov.27.-v.dic.11.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUAN M. MURACCIOLE Y OTROS CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 477 DE ESTA CAPITAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de 4 años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar que se detalla a continuación, ubicado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor F. La cueva Castro de fecha 4 de Abril de 1934:

PEDRO MARIA CASAVALLE, domiciliado en Nicolás Vega 54, solar N.o 94, padrón 160991, promesa inscripta en L.o 18, F.o 292.

2) $30.00 15|pub. 19218 Nov.19-v.dic.10.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 9'933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JOSE PERVOIRE LEGUIZAMON: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 10.542 y 11.433 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de 23 de Setiembre de 1953. Area: 795 metros. Compromiso de compra-venta N.o 2940.

B) RICARDO SANZ CABRERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10.156 m'á, señalado con el N.o 4, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24 de Febrero de 1955. Area: 565 metros 6626.

C) AURELIO BENJAMIN ESPINEL: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 15 de la manzana "F", según plano del agrimensor José Meier de 7|6 54. Area: 532 metros 50. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 19373 Nov.20-v.dic.11.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) DELFINA SANGUINETTI de MARRAPODI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m'á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o "1 A", plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área: 432 metros 40.— B) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 201 metros 72. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros. — D) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902; área 450 metros 30. — E) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m'á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 450 metros. — F) RAFAEL BERCIANOS (hijo). Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 737 metros 62. — G) CECILIO VERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 642 metros 81. — H) DORA TABOAS BERCIANOS de LOPEZ de HARO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — I) GUMERSINDO FERNANDEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 498 metros 70. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20094 Dic.1.o-v.dic.22.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores:

DOMINGO ANDRES MIRAMONTES, manzana 83, solar 12, padrón 1525.

MARIA REY MAYORRE, manzana 83, solar 26, padrón 396.

ARIBEL JORGE PUENTES, manzana, 88, solar 10, padrón 1004.

JOSE RETTICH, manzana 74, solar 1, padrón 1257.

MARTA E. DURAN, manzana 83, solar 8, padrón 1515.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 2, padrón 1308.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 3, padrón 1309.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 4 padrón 1310.

JOSE RETTICH, manzana 149, solares 9-10, padrón 6202. Rural m'a.

JOSE RETTICH, manzana 183, solares 1, 2 y 15, padrones 1773, 1774, 1783.

JOSE RETTICH, manzana 173, solares 2-4, padrón 6202. Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 6, padrón 6202, Rural m'á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 7, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 8, padrón 6202, Rural m|á, la caducidad respectiva.

2) $48.00 15|pub. 20171 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JESUS GARCIA AZPARREU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 36 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 405 metros. — B) ELISABETTE HAUF de VANDROOGENBROCCK y JULIAN VANDROOGENBROCCK. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 450 metros. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 7680 en m|á, señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 1.800 metros. — D) MARINO BRECCIA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 42 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — E) JOSE WILFREDO PLATA VIÑAS y ROBERTO JESUS MARAZZANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana número 121, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.167 metros 26.— F) PABLO ROBUSTIANO RODRIGUEZ SOTO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 119, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.062 metros 68. — G) FLORENTINO PONTE CASTRO. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 10 y 14 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 900 metros. — H) JOSE PAU URPINA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 46, 47 y 48 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área total 1.822 metros 46. — I) JOSE MANUEL BARREIRO TABOAS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) JUAN FRANCISCO CAGGIANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 51 de la manzana N.o 2 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20207 Dic.2-v.dic.23.

"A.V.I.B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a sección judicial de Rocha

Solares 2 y 3, manzana 7. Comprador: JUAN LOPEZ y LOPEZ.

Solar 4, manzana 7. Comprador: JUSTO y JUANA PEREYRA.

Solar 6, manzana 7. Comprador: VIOLETA F. de BORIO.

Solar 12, manzana 7. Comprador: JUANA E. VIROGA.

Solar 14, manzana 7. Comprador: ADALIS MARTINEZ.

Solar 17, manzana 7. Comprador: EDMUNDO PODURGIEL.

Solar 18, manzana 7. Comprador: HECTOR HUMBERTO DEVITTA.

Solar 19, manzana 7. Comprador: JUAN CARLOS CASTRO.

Solar 20, manzana 7. Comprador: ARASI CABRERA PEREYRA.

Solar 6, manzana 9. Comprador: DELIA CESARINA FONTANA.

Solar 7, manzana 9. Comprador: LETICIA DAVILA FONTANA.

Solar 11, manzana 9. Comprador: FRANCISCO OSVALDO ARTEAGA.

Solares 24, manzana 100 y 24, manzana 102. Comprador: CASIMIRO KACPRZYNSKY.

"Balneario Argentino" 3.a sección judicial de Canelones

Solar 5, manzana 52. Comprador: GABRIEL RIERA.

Solar 5, manzana 90. Comprador: SALOMON BIEN.

"Balneario Buenos Aires", 6.a sección judicial de Maldonado

Solar 4, manzana 85. Compradores: GABRIEL SARDA y RUBEN DORADO.

Solar 6, manzana 87. Comprador: JUAN PEQUERA.

Solar 29, manzana 87. Comprador: MARIA GONZALEZ de PREVOSTI.

Solar 31, manzana 87. Comprador: ANIBAL MELGAREJO.

"Balneario San Luis", 8.a sección judicial de Canelones

Solar 6, manzana 317. Comprador: ARMANDO RUFFO.

Solar 10, manzana 341. Comprador: EDUARDO FERRANDO HERRERO.

Solar 11, manzana 360. Comprador: JOAQUIN LEIRO.

Solar 1, manzana 391. Comprador: ISABEL VIÑA DA SILVEIRA.

Promesa inscripta N.o 1046, F.o 273, L.o 38

Solares 42 al 44, manzana 341. Comprador: MANUEL SUAREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — (A.V.I.B. Rincón 569, escritorio 1).

2) $84.00 15|pub. 20151 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ESTEBAN EULOGIO ENRIQUEZ, comprador a plazos del solar N.o 13 del fraccionamiento del padrón 7154, sito en Las Flores, 5.a sección judicial de Maldonado, con 800 ms. de superficie, según plano del agrimensor Carlos Raúl Senaldi de 3-9-940, con promesa inscripta L.o 63, F.o 257, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

2) $30.00 15|pub. 20329 Dic.3-v.dic.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PABLO STEIMBACH, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 110; a ROSA PEREZ de AGOGLIA, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 232; a DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 110; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ y FERNANDO ALVAREZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 490; a ENGRACIA GONZALEZ de ARISTEGUI, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 404; a HECTOR RUBEN LAMAS PIRIZ y HUGO CASERES BERISIARTUA, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; a LUIS ANTONIO MERLI BRUSCHI, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 440; a ROSA SALINARDI de ELIAS, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 485; a AMELIA ANA NEGRON de ARAUJO, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 486; a HECTOR PREFASI TEJERIA, prometiente comprador de los solares 20 y 21 de la manzana A; a CARLOS ALBERTO VIGORITO RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 457; a HILDA XIMENO PIRIZ, prometiente compradora del solar 15 de la manzana 432; a JUAN C. PRADO y RODOLFO VIERA PIAZZA, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 445; a WINSTON FRANKLIN DIAZ BURONE, promet. comprador del solar 11 de la manzana 434 y a JULIO CESAR RIOS SILVA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 445; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 653 del L.o 33; 1198 del L.o 39; 2235 del L.o 51; 1079 del L.o 59; 427 del L.o 62; 849 del L.o 62; 2398 del L.o 62; 2254 del L.o 62; 1484 del L.o 63; 3297 del L.o 64; 3055 del L.o 63; 2998 del L.o 63; 3172 del L.o 61; 276 del L.o 67; 889 del L.o 66; y 1425 del L.o 65, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $90.00 15|pub. 20330 Dic.3-v.dic.24.

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943, OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945, promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.

2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7.680 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENFISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros 25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á, señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90, K) CARLOS HOMERO LEDESMA, Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI, Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á, señalado con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI, Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2.025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA, Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 33; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á, señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 52; T) WASHINGTON ISOLA, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ DE ABETE, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 66. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

2) $192.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

3—Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta del quórum estatutario, el Directorio convoca a los señores accionistas par el día 18 de Diciembre de 1959 a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una comisión liquidadora (artículo 49).

Esta asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (artículo 32 de los estatutos sociales).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Noviembre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 19581 Nov.23-v.dic.14.

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en Camino Carrasco 5033, paar tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 20 ejercicio terminado el 30-IX-59; 2.o Considerar el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente (artículo 36 de los estatutos); 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 19733 Nov.26-v.dic.10.

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 27 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificaciones a introducir en los artículos 3.o, 24, 26, 36, 42 y 48 de los estatutos sociales; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que de-

seen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 19784 Nov.26-v.dic.10.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1959 en la calle Magglolo 468, primer piso, a la hora 11 con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección Directorio ejercicio 1958-59; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.
3) $ 11.20 7 pub. 20291 Dic.2-v.dic.11.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959, a la hora 17, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 20196 Dic.1.o-v.dic.22.

"PLAYA BUILDING S. A."
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 la segunda convocatoria, en la calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1957 - 1958 y 1958 - 1959, cuentas de pérdidas y ganancias por dichos ejercicios; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 967, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $28.00 10|pub. 20200 Dic.2-v.dic.16.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 30 inciso 1.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2.o Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1959 y el 31 de Octubre de 1962 de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 20495 Dic.3-v.dic.9.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 22 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $19.20 8|pub. 20147 Dic.2-v.dic.14.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1959, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz N.o 1982 (Peñarol), el día 22 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 20481 Dic.4-v.dic.11.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1959 (artículo 32); 2.o Remuneración del Síndico (artículo 32); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 20459 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores (artículo 35 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.
3) $30.00 15|pub. 20432 Dic.3-v.dic.24.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 20456 Dic.4-v.dic.11.

URACE S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 20457 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 18 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria —segunda convocatoria— a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1959 a las 17.30 horas en su local social calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de uno o más liquidadores de la Sociedad, fijar la duración del mandato a otorgar al o a los liquidadores y fijar las retribuciones pertinentes (artículo 29 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 20).

B) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales esta asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes siendo las votaciones en esta segunda asamblea tomada por simple mayoría. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 20418 Dic.4-v.dic.11.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de Comisión Liquidadora; 3.o Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Lugar de la asamblea: Britópolis, casa del señor Oriol García Cano, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia. Hora 10. Día: 17 de Enero de 1960.

Nota: De acuerdo con el artículo 42, inc. C) para que la asamblea se constituya, deberán hallarse presentes accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por un número de accionistas que representen el 60 o|o del capital presente. — Ida Reisch de Perdomo, Presidenta. — Juan B. Perdomo, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 20421 Dic.4-v.dic.9.

CLAVIER Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas en la calle Coronel Fco. Tajes 1125 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. — Los accionistas que quieran tomar parte de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones, en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o Empleados de la Sociedad. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 20413 Dic.4-v.dic.11.

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día viernes 8 de Enero de 1960, a la hora 10 y 30, en el local de la calle Sarandí 465-9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 3.o Resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1959-60; 5.o Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

3) $12.60 3 pub. 20424 Dic.4-v.dic.9.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $19.20 4 pub. 20489 Dic.7-v.dic.11.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social sito en Río Negro 1651 esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.60 4 pub. 20488 Dic.7.-v.dic.11.

MARDOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en Montevideo, calle 25 de Mayo 544, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 31-7-59; 2.o Designación de Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $9.00 3 pub. 20563 Dic.7-v.dic.10.

STARYL DEL URUGUAY S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 455, 6.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio y de Síndico con su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social (Galicia 1450) por el menos con tres días de anticipación al señalado para aquélla (artículo 23, inciso 2 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 20535 Dic.7-v.dic.14.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de al asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

El Directorio recomienda si es posible la total asistencia de los señores socios por tratarse asuntos de gran importancia inclusive la disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5 pub. 20523 Dic.7-v.dic.14.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria de afiliados, conforme lo prevé el artículo 36 inciso A) de sus estatutos sociales, para el día 19 de Diciembre a las 9.30 horas en su local social de la calle Colonia 1726 (2.o piso).

Orden del día:

1.o Ampliación hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), del préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay con garantía hipotecaria del inmueble propiedad de la Cooperativa, sito en la calle Colonia N.o 1726, padrón N.o 898; 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Se deberá presentar además un documento de identidad. — Vicente Marrero, Presidente. — Miguel A. Bidegain, Secretario.

3) $15.00 5 pub. 20493 Dic.7-v.dic.14.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Capítulo VII de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Lezica número 5710, Montevideo, el día 30 de Diciembre de 1959 a la hora 21 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1959; 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días anteriores a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.

3) $6.00 2 pub. 20487 Dic.7-v.dic.9.

HOMERO A. DE LEON S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 19 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1899.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1958 - 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1959 al 31 de Julio de 1960; 3.o Aumento de capital y modificación de otras disposiciones estatutarias; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, 3 días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 3 pub. 20519 Dic.7-v.dic.10.

INTAN S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de INTAN S.A.U., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1959 a la hora 15 y 30, en sus escritorios de la calle Misiones 1475, primer piso, esc. 1.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959, acompañados por el informe del Síndico; 2.o Designación de 3 Directores para el ejercicio 1959-1960; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Desginación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3 pub. 20569 Dic.7-v.dic.10.

P. O. N. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital (artículo 4.o de los estatutos); 2.o Modificación de los estatutos.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 8 pub. 20509 Dic.7-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTUN solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23. — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90 pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MIGUEL SANTOS y EVANGELINA CABEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Miguel Santos y Evangelina Cabeza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19782 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20448 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20444 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAUZÁ JULIO ANTONIO y ARAUJO ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, Folio 472), se hace saber que por decreto del veintiuno de Octubre último se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 18909 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 374), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alvarez Raúl María contra BRITOS MARIA IGNACIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 381), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl María Alvarez y María Ignacia Britos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18632 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARDERES JULIO CESAR y otra y CARBAJAL VAZQUEZ EMMA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Garderes y Emma María Carbajal Vázquez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18443 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Vicente Nelly con JUAN BERCOVICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-2-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bercovich y Nelly Vicente o Visente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19719 Nov.25-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRIZUELA DANIEL HECTOR y MARIA BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V901), se hace saber que con fecha 9-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Héctor Brizuela y María Blanca González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19665 Nov.24-v.dic.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA RAUL y GLADIS MARIA BOZZANO de NEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V977), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Neira y Gladys María Bozzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19520 Nov.23-v.dic.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Yarza Elías con JOVITA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ygarza o Yarza y de Jobita o Jovita Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18674 Nov.12-v.dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL y ELVIRA SILVA MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V948), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Martínez y Elvira Silva Mattos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16577 Nov.11-v.dic.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19179 Nov.18-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20548 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TABARÉ VARSI y MARIA GREGORIA GONZALEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19015 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARCANTONIS y ALBA LUZ RODRIGUEZ (L.o 55, F.o 370). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18863 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ALEJO DELFINO e ISOLINA DORA CASINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18656 Nov.11-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 28 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. L.o 56, F.o 70. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19800 Nov.27-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Marficia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Teper, Perla o Pesza contra PINJOS o PINJUS KRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-501) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18650 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUISADO MARTINEZ, RAUL y NILDA

VIOLETA SOBREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 477), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19798 Nov.26-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "González de Alonso Irma Celina con PABLO ALONSO BAÑARES. Liquidación sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 582), se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1955 por auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, de Asunción del Paraguay doctor Luis Di Tore, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Celina González Aubert y Pablo Alonso Bañares. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18828 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Filomena Marsiglia de Ravera con BERNARDO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 41, Folio 503), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Bernardo Ravera y Filomena Marsiglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18893 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MIQUEIRO CARMELO AMBROSIO — LATORRACA de MIQUEIRO, RAMONA ELENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 337, N.o 772), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmelo Ambrosio Miqueiro y Ramona Elena Latorraca de Miqueiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19566 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 39), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20556 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Andrada, Elvira contra PEREIRA, ROALD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 284), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elvira Andrada y Roald Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18877 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "González, Pablo María contra SILVERA, BLANCA CANDELARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 285), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo María González y Blanca Candelaria Silvera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18876 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angela Lagreca de Nocito contra BAUTISTA NOCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 586, N.o 510), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bautista Nocito y Angela Lagreca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19359 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, en los autos: "Carlos Ernst contra ELENA MINGHETTI de ERNST. Disolución de la sociedad legal de bienes" (L.o 12, F.o 160, N.o 258), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Ernst y Elena Minghetti, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19357 Nov.20-v.dic.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Cristina Knecht Stack de Ott contra FEDERICO OTT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 243, N.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ott y Cristina Knecht Stack, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19362 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ de SOUZA y NAIR TOUREM ARNÓ (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20 pub. 20156 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOLGA MONTANI y VICENTE AGAPITO PEREIRA (L.o 19, Folio 579), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 19 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
5) $32.00 20|pub. 18992 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Melania Barboza de Silvera contra JUAN PEDRO SILVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Melania Barboza y Juan Pedro Silvera, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley Setiembre 18 de 1946) — Tacuarembó, Octubre 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18563 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Zacarías Martins contra TORIBIA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio celebrado entre Zacarías Martins Silva y Toribia López Moreira, y en consecuencia, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18561 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Audela Luisa de Lema de Sanguinetti y Elidio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cutiño Eva Pabla con-

tra JOSE ANTONIO GOMEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 665 Folio 228), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Antonio Gómez y Eva Pabla Cuitiño, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18845 Nov.13-v.dic.11.

6—Disoluciones de Sociedades

FEIJO ASTENGO HNOS.

Comunicamos que con fecha 31 de Octubre de 1959, se ha disuelto la sociedad Feijo Astengo Hnos., establecida con Almacén, Tienda, Mueblería, Ferretería, Sastrería, en la calle Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Feijo Astengo. Acreedores presentarse en Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín. — Plazo de Ley 26-9-1904. — JULIO FEIJO ASTENGO. — NILO FEIJO ASTENGO.
6) $24.00 20|pub. 18556 Nov.11-v.dic.9.

"JORGE W. GONZALEZ y CIA."

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Jorge W. González y Cía." que giraba en esta plaza, tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor Jorge Washington González González. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada Juan Carlos Gómez Nº 1452, escritorio Nº 304, de 19 a 20 horas. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959.
6) $32.00 20|pub. 18569 Nov.11-v.dic.9.

ANTONIO LAMA y MANUEL COUSILLAS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Antonio Lama y Manuel Cousillas que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle Paysandú N.o 847 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Lama López vender su cuota parte de capital al señor Manuel Cousillas Montans. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — ANTONIO LAMA LOPEZ y MANUEL COUSILLAS MONTANS.
6) $32.00 20|pub. 19045 Nov.17-v.dic.15.

"JOSE MARIA ZUCCHETTI y CIA."

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Zucchetti y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José María Zucchetti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio Jurídico Beceiro, calle Montevideo N.o 1014.
6) $32.00 20|pub. 19353 Nov.20-v.dic.18.

"AVRO LTDA."

A los efectos de la Ley 26-9-904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fundición y Tornería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Avro Ltda." debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en Uruguay N.o 807, esc. N.o 1. — Salto, Noviembre 20 de 1959. — MARTIN ACHIGAR y LUIS ARETA.
6) $24.00 20|pub. 19801 Nov.26-v.dic.24.

GALLI HERMANOS

A los efectos de la Ley 2904 del 26-IX-1904 y artículos 493, 494 y conc. del Cód. de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la firma Galli Hermanos que gira en esta ciudad en ramos generales retirándose la socia señora Amanda Chiozza de Galli. Acreedores: Banco La Caja Obrera (Suc. Sta. Lucía) Rivera 532. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1959. — JOSE MARIA, ROSA y LAURA GALLI. — AMANDA CHIOZZA de GALLI.
6) $24.00 20|pub. 19887 Nov.27-v.dic.28.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.
6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio, Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-6-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI GOCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20 pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Lirta Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macarattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 370), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 20445 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584), y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18952 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 589), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18382 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EMANUEL o MANUEL BARENBAUM para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Berta Rosenblatt. (L.o 59, F.o 532). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17705 Oct.29-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 19956 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora Miño Techera contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título representen o sucedan a "Clemente Miño", para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33966 Nov.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 19812 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ, Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelided Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33861 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y emplaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17963 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santín de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 578, F.o 264), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 18422 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-59) 30|pub. 33927 Nov.13-v.dic.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 32919 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 137, Año 1957, es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIRIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33800 Nov.4-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 685, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33804 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 13, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33805 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 163, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESSIO CUBZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R 30-1-958) 30|pub. 33802 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suároz, dictada en el sumario N.o 452, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33806 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 98, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON PAGETTI PAGETTI, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30.pub. 33807 Nov.4-v.Dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o KADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33803 Nov 4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958. Libro 19, Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684. Cobro ejecutivo de pesos"; (Lo. 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 34039 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve) ubicado en la calle Curupú entre Tte. Rinaldi y Tte. Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Laurito: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33746 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 21, F.o 348) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33750 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 199) se emplaza al propietario del Inmueble empadronado con el número

75.927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle B. Duhalde entre Susviela Guarch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J. GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO EIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19258 Nov.19-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 501), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANICH sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio con CLOTILDE o CLOTULDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53, F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E Real, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18083 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Denis Paulo Guerisoli contra JOSE CARLOS DE SOUZA. Daños y perjuicios" (Libro 18 F.o 376), se emplaza a José Carlos de Souza para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17550 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 105, N.o 300), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle P. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A Ramos, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 18372 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES. (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado 18 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uria contra GLADIZ CORAL SEBALLOS de URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Gladiz Coral Seballos de Uria, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 20337 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152. N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 945. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16 Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5032. L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227 N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4661. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 82. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 259. N.o 544; ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16 F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2038. L.o 15, F.o 58. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 19647 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N o 899. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545, L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3967. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14, F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2990, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 3003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3541, L.o 14. F.o 256. N o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3300. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323, L.o 15. F.o 13. N.o 157; DOMINGO SIERRA, padrón 1686. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930, L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3669. L.o 14. F.o 167. N.o 922. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1008. JOSE VALENTIN, padrón 3491. L.o 14. F.o 163. N.o 895. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 501. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931. L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA E. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 550. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 35. N.o 380. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE GARRACINI, padrón N.o 5952, L.o 16. F.o 133. N.o 524. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 4894. L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padrón 4051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3956. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5868. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMINGO MUÑIZ, padrón 5689, L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993, L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA, padrón 2386, L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766, L.o 14. F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO. padrón 2762, L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA, padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI, padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES, padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209, L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080. L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 440. MARCELINO BENTABERRI, padrón 4904, L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5397. L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3280. L.o 14. F.o 168. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4589, L.o 14. F.o 140. N.o 118. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723, L.o 14. F.o 158. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778, L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832, L.o 14. F.o 109. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159. N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338, L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 220. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339, L.o 14. F.o 269. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 3716, L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4405. L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO, padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012, L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453, L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA, padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. N.o 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102, L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS, padrón 4018. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA, padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELFINO, padrón 4616. L.o 14. F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045. L.o 14. F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121, L.o 15. F.o 68. N.o 418 JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150. N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846, L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790, L.o 14, F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 4203, L.o 16, F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15, F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322, L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14, F.o 170, N.o 947; CARMELO OLIVERA, Padrón N.o 4052, L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14, F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 238; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168, L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153, N.o 89; SALOMO LEVG, Padrón N.o 3893, L.o 14, F.o 170, N.o 948; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 138, N.o 550; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 258, N.o 533. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA, padrón N.o 2960. L.o 16. F.o 113. N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA, padrón 1732. L.o 16. F.o 106. N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877. L.o 15. F.o 68. N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108. L.o 14. F.o 150. N.o 482. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007. L.o 14. F.o 148. N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092. L.o 17. F.o 259. N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059. L.o 14. F.o 150. N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA, padrón 4975. L.o 16. F.o 93. N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327. L.o 14. F.o 161. N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4040, L.o 14. F.o 148. N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239, L.o 14. F.o 160. N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670. L.o 16. F.o 85. N.o 284. PROSPERO CARPORA, padrón 4578, L.o 14. F.o 154. N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627. L.o 14. F.o 158. N.o 886. CRISOTOMO MORALES, padrón 2150. L.o 17. F.o 364. N.o 259. MANUEL VAZQUEZ, padrón 4624, L.o 14. F.o 157. N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14. F.o 170. N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760. L.o 14. F.o 257. N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14. F.o 230. N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16. F.o 96. F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14. F.o 170. N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096. L.o 14. F.o 268. N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14. F.o 218. N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO, padrón 5941, L.o 16. F.o 133. N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17. F.o 260. N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169. N.o 144; PABLA G. de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14. F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14. F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14. F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 84, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127, N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15 F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 5342, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO, Padrón N.o 3360, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3958, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz

8) (D.21|7 34) 30|pub. 33873 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14, F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T. CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 385; MARIA E. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 1488, L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576, JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 473; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 158, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMIDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 529; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 78, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Víctor Bustti, José Riraldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fuica, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruben Darío Martínez Cuitiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apo-

derado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 18087 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.532 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para explotar, con destino a utilidad pública los inmuebles siguientes:

Padrón: 91.923. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 12.914,35 metros cuadrados.

Padrón: 164.053. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 8.995 metros cuadrados.

Padrón: 164.054. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 954 metros cuadrados.

Padrón: 164.055. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 945 metros cuadrados.

Padrón: 164.056. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 936 metros cuadrados.

Padrón: 164.057. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 927 metros cuadrados.

Padrón: 164.088. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 805 metros cuadrados.

Padrón: 164.089. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 794 metros cuadrados.

Padrón: 164.090. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 841 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a explotar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34170 Dic.1.o-v.dic.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en autos: "JULIO FRECHERO o FLECHERO. Incapacidad" (L.o 48, F.o 120), se ha dictado resolución por interlocutoria N.o 7116 del 12 de Junio del corriente año declarando en estado de incapacidad a Julio Frechero o Flechero y designando curadora a su hermana legítima Ramona Frechero de Shien, cargo aceptado por ésta por diligencia efectuada en 15 de Setiembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 20455 Dic.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26-10-59, se nombró curador del incapaz SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, a su hermano legítimo Domingo Salvador De Vitta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20524 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRENE de AZEVEDO TOUREM de NUNES RIBEIRO. Incapacidad" (Libro 55, F.o 449), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de Octubre ppdo., ha sido declarada en estado de incapacidad a doña Irene de Azevedo Tourem de Nunes Ribeiro, designándose curador de la misma a don Julio César de Azevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 19957 Nov.27-v.dic.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO ROMERO MARTINEZ, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1546, apto. 11, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Oscar Almada y de la señora Esther Ferrari de Verengo, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hugo Romero Martínez.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 20376 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Señor Juez: JULIO H. VALENTIN, con domicilio en Norberto Ortiz 4333, apto. 4, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información prescripta por la Ley 12.156, a los efectos de inscribirme en el Registro de Viajantes de Plaza, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Altes y Pedro Farías. Quiera el señor Juez recibir la información ofrecida, y ordenar el registro correspondiente. — Saluda a usted muy atentamente. — Julio H. Valentín". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19748 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: DELMA NORMA PEREZ de ARRIGARAN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 661 al señor Juez digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Ramón Márquez e Ignacio Díz, expidiéndoseme testimonio.—Delma Norma Pérez de Arrigarán.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 19841 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 17, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue al doctor Washington Bolívar Núñez, con domicilio en Joaquín Requena 2198 y al señor Francisco Nicolini con domicilio en Bélinzon N.o 4896, sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente, se expida testimonio. — H. Olivera". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19856 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ARSENIO RUBEN BARGO, con domicilio en Convención 1178, al señor Juez, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Nelson Quijano y José M. Díaz, expidiéndoseme testimonio. —A. R. Bargo". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 20029 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LUIS MARIO LAMARTHEE, domiciliado en Gaboto 1295, al señor Juez, digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a José P. Coelho de Olivera y José França, expidiéndoseme testimonio. — L. M. Lamarthée". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $ 16.00 10|pub. 20028 Nov.30-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LAURA E. PERONI ROLLA, constituyendo domicilio en Yaro 1284, ap. 4, al señor Juez solicito: A efectos de obtener el título de Escribano, se interrogue a los testigos escribana Gladys M. Bossio y Dora G. de Mandirola, sobre mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Laura E. Peroni". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 20547 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OBDULIO M. FEDERICO MENAFRA, domiciliado en Defensa 1664, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Noemí Sesca Traverso y Hugo Romero Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme los correspondientes testimonios. — Obdulio M. Federico Menafra. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 20104 Dic.1.o-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.060. — Segundo llamado. — Alambre negro. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.063. — Segundo llamado. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.

N.o 4.079. — Pinceles y cepillos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.081. — Nafta de aviación. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.088. — Balasto. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34215 Dic.4-v.dic.11.

N.o 4.062. — Segundo llamado. — Clavos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.064. — Segundo llamado. — Chapas y tirafondos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.078. — Flúido etílico. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34220 Dic.7-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 33. — Venta de materiales pertenecientes a la Usina de Transformación y Conversión de la ex-línea tranviaria electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobra, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc.). — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 516|59. — Suministro de Cintas de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 518|59. — Suministro de Cables para Señalización Eléctrica. — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Suministro de Planchas de Polimetilo de Metacrilato. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 520|59. — Suministro de Cintas y Alambres de Cobre para ligaduras. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34099 Nov.26-v.dic.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.207
Adquisición de: "Soga Calorífica"

Fecha de apertura: 11 de Enero de 1960.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la

Dirección General de Administración. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34225 Dic.4-v.dic.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 415

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de Pinturería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Diciembre de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34161 Nov.30-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 446

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34190 Dic.2-v.dic.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 650. — Segundo llamado. — Adquisición de películas radiográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 15 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 656. — Adquisición de rollos de leucoplasto, vaselina sólida y películas fluorográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34207 Dic.3-v.dic.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: Viernes 11 de Diciembre de 1959.

N.o 20.388. — Bolsas de lona para transporte de correspondencia. Hora 9.

N.o 20.394. — Fórmulas N.o 1382. — Hora 10.

N.o 20.395. — Fórmulas N.o 144. — Hora 10 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34085 Nov.25-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 44-59

Segundo llamado. — Plaza

Elaboración de avena

Se llama por segunda vez a licitación pública para la elaboración de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de avena en grano, propiedad de este organismo, con destino a la obtención de avena elaborada, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú número 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Diciembre de 1959, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34223 Dic.4-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 42-59

Tercer llamado. — Plaza

Aprovisionamiento de bolsitas de papel

Se llama por tercer vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de bolsitas de papel, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1959, a las 8 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34224 Dic.4-v.dic.9.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA

Ministerio de Salud Pública

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Carne, Fideos secos, Leche, Pan, Leña y Verdura.

El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día lunes 14 de Diciembre de 1959, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 26 de Noviembre de 1959. — Raúl Calvis, Director.
12) $9.00 3|pub. 20555 Dic.7-v.dic.10.

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA

Ministerio de Salud Pública

AVISO

Se comunica a los comerciantes en los ramos de leche, pan, carne y leña que no habiéndose presentado interesados en los dos llamados a licitación efectuados para dichos artículos por el año 1960, los que estén en condiciones de realizar dichas provisiones y así lo deseen pueden presentarse por escrito, bajo sobre cerrado y lacrado en la oficina de dicho Centro antes de la hora 11 del día 11 del corriente, donde en presencia de los interesados que concurran se procederá a su apertura. — Nueva Palmira, Diciembre 1.o de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 34228 bis Dic.7-v.dic.9.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

HOSPITAL ESCUELA

Ministerio de Salud Pública

Pedido de precios

Se solicita precios por el suministro a este Hospital de los siguientes artículos y servicios por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960:

Carne 3.600 kilos, asado 300 kilos, lengua 75 kilos, mondongo 75 kilos, riñones 40 kilos, Pan 3.080 kilos, factura de cerdo 45 kilos, papas 2.000 kilos, boniatos 200 kilos, verduras 1.000 kilos, ajos 10 kilos, cebollas 150 kilos, huevos 600, arroz 50 kilos, fideos secos 700 kilos, pastas frescas 100 kilos, servicios fúnebres 15, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, jabón en polvo 100 kilos, jabón amarillo en barras 50 kilos.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados.

Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro, Certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Asignaciones Familiares y Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas de estar al día en sus obligaciones con las mismas.

Los precios formulados en los sellados correspondientes se recibirán en sobres cerrados y lacrados hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.

Para los pliegos de condiciones y propuestas respectivas deberán los interesados dirigirse a la Administración de este Centro. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 34222 Dic.4-v.dic.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 168

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34134 Nov.30-v.dic.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en cajas de 48 unidades cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 9|pub. 34115 Nov.27-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 67

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos bombas para elevar agua, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 16 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 34231 Dic.7-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO

Construcción de pavimentos de hormigón en varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para realizar las obras de pavimentación con hormigón sin armar de las avenidas y calles que constituyen la 9.a Etapa de la pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 10 de Diciembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 17|pub. 33966 Nov.17-v.dic.10.

PRIMER LLAMADO

Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

8.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 11 de Diciembre a las 15 horas, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 18|pub. 33967 Nov.17-v.dic.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 69

Primer llamado

Confección de recibos

Llámase a licitación (primer llamado) para al adquisición de 3.605 recibos (plegados en fanfold), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de la Sección Compras del Instituto (Cerrito 488) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 9 de Diciembre de 1959, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34174 Dic.1.o-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública para el suministro de 8 cubiertas 600 x 16 de 6 telas, tipo "pantaneras", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34235 Dic.7-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 11-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 blocks de formularios N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1129, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de

licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34209 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 679
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenado y reparación de la lancha H D 22, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 34212 Dic.3-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Concurso para un decoración mural en la Escuela N.o 81 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de la decoración de un muro exterior, en la Escuela N.o 81 situada en la calle San Nicolás casi Rambla República de México (Punta Gorda).

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso, Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 34176 Dic.1.o-v.dic.10.

Concurso para una decoración mural en las Escuelas Nos. 59 y 119 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de una decoración mural en el edificio de las Escuelas números 59 y 119, ubicadas en la calle Campamento y Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, Piedras Blancas.

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso, Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero de 1960, a las 12 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 34175 Dic.1.o-v.dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 8 días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1960 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la "División Administrativa de la Jefatura" todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 11 del corriente, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 3 de 1959. — Raúl A. Bianchi Espíndola, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 8|pub. 34220 Dic.4-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de 50 vagonetas en desuso tipo "Decauville" pertenecientes a este Servicio.

Dicho material es encuentra depositado para ser visto por los interesados en el Polígono de Tiro (Batallón de Ingenieros N.o 1), sito en la calle Chimborazo y San Martín, todos los días hábiles.

Los interesados deberán presentarse en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar calle 25 de Mayo 269, el día 9 de Diciembre de 1959 a la hora 10, con su propuesta en papel sellado regularizado de acuerdo a su oferta según artículo 17 de la Ley N.o 12.367 del año 1957, como asimismo tres copias de la misma en papel simple. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 5|pub. 34195 Dic.2-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por primera vez para lo siguiente:

Licitación N.o 1-960. — Pollos y huevos. — Apertura: 7 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 2-960. — Víveres secos.—Apertura: 7 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 3-960. — Bazar. — Apertura: 9 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 4-960. — Artículos de electricidad. — Apertura: 9 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 5-960. — Artículos de ferretería. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 6-960. — Material de pintura. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 7-960. — Géneros. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 8-960. — Material de aseo y limpieza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959.— La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34075 Nov.25-v.dic.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Fecha de apertura: Diciembre 21, hora 10 (diez). — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.
12) (C.O.) 12|pub. 34211 Dic.3-v.dic.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 106
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 16 válvulas de transmisión.

Licitación N.o 106. — Vence el día 9 de Diciembre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario habitual de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34216 Dic.4-v.dic.9.

LICITACION N.o 118
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública de Equipos y Materiales Radioeléctricos.

Licitación N.o 113. — Vence el día 24 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 315, desde las 7.15 a 13.15, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34217 Dic.4-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.000 kgs. pan, 5.500 kgs. galleta, 79.000 kgs. leña, 11.000 litros leche, 34.000 kgs carne vacuno, 6.000 kgs. carne capón.

Verdura 5.800 kgs, lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34144 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

35.000 kgs. carne vacuna, 6.000 kgs. carne capón, 16.000 kgs. pan, 5.300 kgs. galleta, 11.000 litros leche, 79.000 kgs. leña, 800 kgs. mondongo.

Verdura 5.800 kgs., lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34145 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

25.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 125.000 kgs. leña, 17.000 litros leche, 31.500 kgs. carne vacuna.

Verdura 9.200 kgs., lechuga o similar 710 kgs., cebollas 1.180 kgs., tomates 350 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34139 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

7.200 kgs. pan, 2.400 kgs. galleta, 37.000 kgs. leña, 4.800 litros leche, 16.000 kgs. carne vacuno, 2.800 kgs. carne capón.

Verdura 2.650 kgs., lechuga o similar 304 kgs., cebollas 340 kgs., tomates 102 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9 pub. 34130 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de de víveres frescos y leña el Dto. del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

6.600 kgs. carne vacuna, 3.000 kgs. pan, 1.200 kgs. galleta, 2.000 litros leche, 1.300 kgs. verduras, 14.000 kgs. leña, 1.160 kgs. carne capón, 145 kgs. mondongo, 110 kgs. cebollas, 160 kgs. lechugas o similar, 100 kgs pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34131 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

15.000 kgs. pan, 5.000 kgs. galleta, 9.550 litros leche, 72.000 kgs. leña, 400 kgs. lechugas o similar, 200 kgs. tomates, 700 kgs. cebollas, 7.600 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34135 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 32.700 kgs. pan, 10.900 kgs. galleta, 21.800 litros leche, 162.500 kgs. leña.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34133 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34132 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciem-

bre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34152 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34153 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento de Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

8.100 kgs. carne de vaca, 2.500 litros leche, 19.000 kgs. leña, 1.500 kgs. carne capón, 180 kgs. mondongo.

Verdura 1.360 kgs., lechuga o similar 105 kgs., cebollas 175 kgs., tomates 55 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34134 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones y cantidades de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 50.000 kgs. carne vacuna, 9.000 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34150 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otro Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, es hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros de leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34151 Nov.30-v.dic.11.

Aviso complementario
(Destacamento en Canelones)
Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de 3.600 kgs. de pan y 1.200 kgs. de galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 34180 Dic.2-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de **víveres** frescos y leña, al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería **N.o 4 u** otra Unidad del Ejército a destacarse **en San Ramón** durante el período comprendido **entre** el **1.o de** Enero al 31 de Diciembre de **1960, se hace** necesario licitar los siguientes **renglones:**

45.000 kgs. Carne vacuna. 7.800 kgs. Carne Capón. 21.000 kgs. Pan. 7.000 kgs. Galleta. 103.000 kgs. Leña. 14.000 litros Leche.

Verdura: 7.60 kgs. Lechuga o similar 600 kgs. Cebollas 980 kgs. Tomates 300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34142 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval No 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

38.000 kgs. Carne de vaca; 6.500 kgs. Carne de Capón; 18.000 kgs. Pan; 12.000 kgs. Galletas; 12.000 lts. Leche; 800 kgs. Mondongo; 3.000 kgs. Pescado; 8.000 kgs. Verduras; 700 kgs. Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9 pub. 34146 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 **del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre** el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) **de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de** los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34137 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 **del Batallón de Infantería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en** la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. Carne vacuna; 8.700 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.

Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar; 650 kgs. Cebollas 0.80 kgs., Tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las **10 horas.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34147 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.000 kilogramos pan, 5.500 kilogramos galleta, 79.000 kilogramos leña, 11.000 litros de leche, 34.000 kilogramos carne vacuna, 6.000 kilogramos carne capón; verdura 5.800 kilogramos lechuga o similar, 450 kilogramos cbollas, 750 kilogramos tomates, 225 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34139 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguiente cantidades de los artículos que se mencionarán:

52.000 kilogramos de carne de vaca, 29.000 kilogramos pan, 9.500 kilogramos galleta, 19.000 lts. leche, 141.000 kilogramos leña, 11.000 kilogramos carne capón, 1.300 kilogramos mondongo, 12.000 kilogramos verduras, 1.000 kilogramos cebollas, 800 kilogramos lechugas o similar, 350 kilogramos tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34167 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimientos de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los renglones que se detallan:

23.000 kilogramos pan, 8.000 kilogramos galleta, 114 kilogramos leña, 16.000 litros leche, 50.000 kilogramos carne vacuna y 9.000 kilogramos carne capón.

Verdura 8.400 kilogramos, lechuga o similar 650 kilogramos, cebollas, 1.081 kilogramos, tomates, 325 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34138 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

45.000 kilogramos carne vacuna. 7.800 kilogramos carne capón; 21.000 kilogramos pan, 7.000 kilogramos galleta, 103.000 kilogramos leña. 14.000 lts. leche.

Verdura: 7.650 kilogramos lechuga o similar, 600 kilogramos cebollas, 980 kilogramos tomates, 300 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34143 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kilogramos pan 8.000 kilogramos galleta, 114.000 kilogramos leña, 16.000 lts. leche, 50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón.

Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar, 650 kilogramos cebollas 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34140 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

5.300 kilogramos carne de vaca, 2.500 kilogramos pan, 1.600 kilogramos galleta 1.600 litros leche, 12.000 kilogramos leña, 950 kilogramos carne capón, 115 kilogramos mondongo, 400 kilogramos pescado.

Verduras: 2.000 kilogramos cebollas. 60 kilogramos tomates. 120 kilogramos lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34141 Nov.30-v.dic.11.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientse renglones:

50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón, 32.700 kilogramos pan, diez mil novecientos kilogramos galleta, 163.000 kilogramos leña, 21.800 litros leche.

Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar, 650 kilogramos cebollas, 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34154 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 **del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Mi-**

litar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

50.000 kgs. Carne Vacuna: 9.000 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 Kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.

Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar; 650 kgs. Cebollas; 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959..

12) (C.C.) 9pub. 34148 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

55.000 kgs. carne vacuna, 19.000 kgs. de pulpa, 11.000 kgs. carne capón, 1.700 kgs. carne ternera, 1.400 kgs. mondongo, 32.000 litros leche, 230 kgs. manteca, 800 kgs. fiambre surtido, 5.700 kgs. fruta de estación, 38.000 unidades huevos, 416 unidades limones, 1.500 kgs. cebollas, 6.000 kgs. lechugas o similar, 9.000 kgs. zapallos o boniatos, 14.000 kgs. verduras, 2.000 kgs. acelgas, 250 kgs. tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 8 pub. 34136 Dic.1.o-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item. 316 del Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:.

23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs: Galleta; 50.000 kgs. Carne Vacuna 114.000 kgs. Leña; 8.600 kgs. Carne de Capón; 1.300 kgs. Mondongo; 16 000 lts. Leche.

Verdura: 8.400 kgs; Lechuga o similar 650 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34149 Nov.30-v.dic.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4884. — 1.500 ms.3 de mezcla gruesa, 100 ms. 3 de mezcla fina. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4880. — 265 resmas de cartulina carátula, y colores manila, beige, marfil, blanca, etc. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4881. — Un equipo de engrasar. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4885. — 11.100 cajones de protección de medidores, de fibrocemento plástico o similar. — Apertura: 29 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4883. — 37.000 tapones fusibles de 5-10-15 amperios. — Apertura: 14 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4882. — Una batería de acumuladores. — Apertura: 15 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34026 Nov.25-v.dic.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4868. — 650 ms.3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. — Ap.: 16 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4865. — 130 toneladas de barras de acero de 6, 8, 10, 12 mms. — Ap.: 17 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. — Ap.: 18 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4808. — Dos equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas. — Ap.: 22 de Diciembre de 1959, hora 9. — Tercer llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4810. — Dos mesas telefónicas manuales para 170 abonados y diez máquinas de llamada tipo estático. — Ap.: 8 de Enero de 1960, hora 10. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 34181 Dic.2-v.dic.9.

13—Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.

13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 7 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

WELLINGTON EDGAR CORONEL, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Alzaibar 1345 Ap. 2 y FLORINDA ANGELA SAVOINI, 23 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada Alzaibar 1345.

GUTENBERG CIRILO MONTENEGRO, 23 años, soltero, obrero construcción, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1273 y BLANCA NIEVES BRUM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1273.

4.a Sección

LEON DORNBUSCH, 53 años, divorciado, corredor, polaco, domiciliado Andes 1224 Ap. 10 y ELENA SALAMON, 52 años, viuda, rumana ciud. legal, domiciliada Canelones 340.

JACOBO HORNBLAS, 25 años, soltero, estudiante, polaco ciud. legal, domiciliado Soriano 943 y MARIANNE JACQUELINE KOCH, 23 años, soltera, empleada, francesa ciud. legal, domiciliada Soriano 943.

6.a Sección

ALBERTO FRANCISCO DELUCCHI RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1022 Ap. 5 y ESTHER BOTTARO TOBLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1466.

8.a Sección

NESTOR ARBILLA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y JUANITA MARTHA FARIAS CATTANEO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

10.a Sección

ANTONIO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cabrera 3540 y MARIA ESPERANZA GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3540.

11.a Sección

ROBERTO ALFREDO MAHIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 4760 y MARTHA LUCY PUIG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Gral. Flores 4760.

ROBERTO ALVARO SOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Celiar 3104 y OLGA FRANCISCA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal Bella Vista 3239.

CARLOS BORDON BERTIZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Jaen 3774 y MARIA ROSITA ROBAINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3774.

13.a Sección

OSCAR ESTAQUIO OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1986 y ORTELIA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1984.

WALTER HUGO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.a Paralela a Sanfuentes 2439 y NELLY AIDA BASINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4020.

JULIO CESAR SIRE FAU, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Turquía 3614 y AIDEE GLADYS CARABALLO, 19 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Centro América 1666.

14.a Sección

JOSE MARIA ABEL FACORRO, 31 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado Santiago Labandera 797 y RADIS MENENDEZ MENENDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Sgo. Labandera 742.

ALBERTO VIDAL, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 Ap. 20 y EUSTAQUIA RAMONA DOS SANTOS, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3490 Ap. 4.

15.a Sección

OSCAR JUAN MONTALDO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Jackson 1404 y ROSA NIEVES RUBIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1404.

CESIDIO CUGINI, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado T. Narvaja 1620 y ELBA NEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1620.

OMAR BASARAB, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1016 y MARIA SUSANA DRETS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1016.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y LUZ FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

ALFONSO RAMON MASTANDREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2071 e IRIS YOLANDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Charrúa 2071.

LUCIANO LEOPOLDO RICAUD, 54 años, divorciado, martillero, argentino, domiciliado T. Narvaja 1312 y ESTELA AMALIA SALAS, 28 años, viuda, argentina, domiciliada Maldonado 1939.

JURGEN CURT SILBERMANN, 29 años, soltero, comencio, alemán, domiciliado P. de María 1372 y BEATRIZ ELENA BERGER, 30 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1372.

JOSE PIAY, 23 años soltero, sastre, español, domiciliado Chaná 2030 y MARIA NILDA CASTAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2030.

RUBEN ANIBAL LOPEZ, 30 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Colonia 1782 y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1782.

16.a Sección

ATILIO WALDEMAR BENTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adofo Vaillant 477 y MARIA CELIA OSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 477.

17.a Sección

JUAN DELFERRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 4293 y MABEL ESTHER MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 83.

ROBERTO JESUS SUBIZA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Galvani 4978 y NILIA YOLANDA SCORDAMAYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4978.

CARLOS RUBEN MOREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y ELSA NELLY SANTOS, 21 años, soltera, orental, domiciliada Oficial 3 Nº 5072.

20.a Sección

JOSE MARIA CRUZ SAMARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 493 y MARIA ZUDELMA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 163.

ANTONIO MONTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4156 y JUDYT ODERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4156.

ZVONIMIR STJEPAN ROZMAN, 35 años, soltero, textil, yugoeslavo, domiciliado C. de la Vega 4956 y TERESA BEATRIZ PERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 66.

JOSE RAMON VAZQUEZ, 25 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José Castro 4291 y SONIA MARIA BOCCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 279.

RENE TIDEO OLAZA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gauchos 4069 y NANCY LA CRUZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 109 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.10.

Montevideo, Diciembre 4 de 1959

1.a Sección

ROBERTO HUGO SALGUERO, 28 años, soltero, entreineur, oriental, domiciliado Cerrito 632 y MARTHA BEATRIZ OLAZARRI, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 632.

JUAN RAMON PEDRO SEBASTIAN ELIANO, 34 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Florida 1440 y LILIAN ELSIE LORD, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Florida 1440.

CAYETANO MARIA, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1440 y CANDIDA FONTANA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

ANTONIO GUALTER DIAZ, 26 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1435 y LAURA CARMEN ARCE, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1435.

2.a Sección

MIGUEL JOSE BRASSESCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta ciudad y MARY ROSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta ciudad.

RUBEN NARDACIONI, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerrito 276 Ap. 7 y MARIA ANTONIA PEREZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 276 Ap. 7.

3.a Sección

GIOVANNI BERTON, 54 años, viudo, técnico, italiano, domiciliado Buenos Aires 581 Ap. 3 y LUISA SORMANI, 60 años, viuda, italiana, domiciliada Buenos Aires 581 Ap. 3.

4.a Sección

JOSE BRIATO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 928 y MARIA ENILDA BARCELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 928.

5.a Sección

RUBEN SERPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1143 Ap. 6 y MARIA GREGORIA BALSAMO ROMANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1143 Ap. 6.

6.a Sección

CONRADO LIMA GOELDNER, 41 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Cerro Largo 1192 y LEA AMBROGINI, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Cerro Largo 1192.

7.a Sección

RAUL ADEMAR AVONDET BROCHINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1341 y MARTA ESTHER ALLIDI RODRIGUEZ 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1341.

MANUEL PETIZ MARÇAL, 49 años, soltero, tabacalero, brasileño, domiciliado La Paz 1581 y MARIA ELENA RIBERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1581.

10.a Sección

LUIS EUSEBIO SANABRIA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asturias 1440 y LEONILDA MAZZETTI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1440.

JOSE WALTER MEDINA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Costa 4308 y MARIA LUISA COLMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1726.

JOSE GOMEZ JORAL, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Monzón 1839 y LIDIA VIGORITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 4037.

RUBEN COUSILLAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peñón 4810 y SUNOVIA BARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2317.

NEMESIO GOMEZ GOMEZ, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Industria 2234 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3986.

JOSE BATLLE BARATTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941 Ap. 6 y NAIR MARIA SOUTO, 27 años, soltera, partera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3941 Ap. 6.

WALTER GARCIA VARELA, 28 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Oficial A 2175 y NANCY MARIA RUBIO SANTORO, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Oficial A 2175.

WALTER TELMO LEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2435 y MATILDE DINORAH ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2441.

JOSE ANTONIO DOPICO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Carrasco 4229 y ALICIA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itá 2396.

ELBIO CASAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 4830 y GLADYS TABEIRA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lugo 4830.

11.a Sección

HECTOR RAMON MESA, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Previsión 3989 y ARACELI FERREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 3989.

LUIS ALBERTO MAGARIÑOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Peteroa 3157 y RENEE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3198.

13.a Sección

ESTEBAN LEGUIZAMON, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3739 y MARTHA PRESA, 19 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 110.

FRANCISCO CESAR SOBRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4888 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viscaya 3965.

16.a Sección

EDUARDO GANCIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Betete 380 y ELSA RENEE PALAVECINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 35.

MODESTO REYLES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Real 4427 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4489.

17.a Sección

GUSTAVO MANUEL VARELA, 45 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Andalucía 3939 e IRMA GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3939.

SERGIO VIÑOTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4366 y ELISAMAR SEVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4373.

FELIPE PIREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s/n. y MARIA ELIDA BRASCON, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s/n.

20.a Sección

JOSE PEJIE, 62 años, viudo, quintero, yugoeslavo, domiciliado Aldao 322 y MARIA CONCEPCION FERREIRO, 53 años, soltera, española, domiciliada Aldao 322.

HUGO ALVAREZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de las Huerfanas 4234 y ROSA YOLANDA QUIJANO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 1120.

HEBER JULIAN ALARIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. J. Artigas 363 y MARIA ELENA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 216.

LUIS CARLOS LAGUNA, 24 años, soltero, curtiembre, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 486 y EDITH IRENE MOREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada F. J. Artigas 482.

EMILIO ROSAURO GONZALEZ, 39 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 y MARIA ESTHER PLADA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.

MIGUEL BARBOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5463 y NORMA RAMOS AYALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5463.

JUSTO GERMAN BARBITTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 432 y REYNA JOBA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 232 Ap. 3.

MANUEL URRUTIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 367 y CONSOLACION VECINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 367.

22.a Sección

GAETANO MATULLA, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Arrotea 3214 y MARTA OFELIA GASAÑOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3214.

VICTOR ADOLFO MUSETTI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3177 y MARIA MERCEDES VILLAR, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2318 A. 3.

23.a Sección

CARLOS ADOLFO MARIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3024 e ISABEL GRACIELA GANZO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3024.

SANTIAGO BLAS SARUBO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2931 y RAQUEL MARIA BRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2931.

RAUL VAZQUEZ LEDESMA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2925 Ap 5 y OLGA SPERANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2925.

ROBERTO RODOLFO BURGOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2522 Ap. 1 y LILIA SCHIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2522.

SIMON FERNANDO ROCHA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Spikerman 2184 y CARMEN SINFOROSA LACUESTA, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2194.

CARLOS ANDRES MONZALVO, 27 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2677 y DORA LIDIA MUNDELL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2677.

MIGUEL ALFREDO LAURINO, 71 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1710 y AURORA ISOLINA CAMBRA, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2282.

WALTER OSCAR BALIÑO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632 Ap. 5 y MARIA EMILIA MARTINEZ, 22 años, soltera, domiciliada Juan Ramón Gómez 2632.

JUAN BERNARDEZ, 31 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado 18 de Julio 2203 Ap. 16 y EVA FANNY RON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2230.

Adjunta "A"

ADELINO CARNEIRO, 56 años, soltero, peluquero, portugués, domiciliado Cerro Largo 794 y SARA LAGARRETA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 794 (In extremis).

JAROSLAW IVANIUK, 53 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1266 Ap. 5 y JUANA GONZALEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1266 Ap. 5 (In extremis).

ELOIZ MODESTO PEREZ, 58 años, viudo, carnicero, oriental, domiciliado Tiber 3519 y CEDELINA DE FLEITAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiber 3519 (In extremis).

14) $2.00 3 pub. v.dic.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 470 ms. 30 cms., que se deslinda así: 10 ms. 95 cms. de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando: al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $72.00 30 pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRAGÓ GONZÁLEZ, MARIA DE LOS ANGELES y otros. Prescripción treintenaria" (50-392), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llevará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los señores Francisco Ramos y Francisco González Portela o sus causahabientes o sucesores por cualquier concepto. El inmueble de que se trata es el siguiente: Solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.397 y que según título y plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Abril 12 de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.204 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1106 ms.2. 82 dms. y se deslinda así: 42 ms. 95 cms. de frente al N.O. a calle N.o 2, hoy F. Romero; 25 ms. 77 cms. al N.E. que por formar esquina da frente también a la calle Santa Ana; 42 ms. 95 cms. al S.E. limitando actualmente con el padrón número 77.396 y 25 ms. 77 al S.O. lindando también con el padrón N.o 77.396. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17525 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Arijón de Alvarez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms. 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838 con 8 ms. 59 de frente y 45 ms. de fondo, y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30 pub. 17391 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2795 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO, NICOLAS SCRIMIZZERO. Prescripción treintenaria, Lo 32, Folio 213, N.o 490", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando gestión de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso, del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste, con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Ramona R. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1959. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lemas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almada y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí, entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento, 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí, 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros. Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola; Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2213, con una superficie de 1.824 hectáreas 1.785 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 525 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19167 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonaso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE, con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $204.00 30|pub. 19196 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN de GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19858 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO de MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1370 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de un superficie de 919 mc. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4957 y 4856; al Sur, con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 3850 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms. 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1369. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus [illegible]

res a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 19354 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuetso según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 43 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur, 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Delgado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $156.00 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS de OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad: la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré), y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 228), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódolo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César, Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa Benavides Lus, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.469 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronados con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 30 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1739, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

16) $120 00 30|pub. 19456 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa, también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475, el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms. con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 16 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959.—

16) $132.00 30 pub. 19457 Nov.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gesionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 19681 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 809 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1333, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33809 Nov.5-v.dic.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALAIN PETIT DE LA VILLEON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un "Modelo de mocasin originales. Indio Americano', del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19688 Nov.25-v.dic.9.

CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El Colorado" (Periódico del movimiento Acción Reconstructora Colorada), de la que se declara propietario, director, redactor responsable. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19918 Nov.27-v.dic.11.

BENSION PALATNIK domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los affiches de propaganda numerados del 1 al 51 de los que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 19888 Nov.27-v.dic.11.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Desprecio (tango-Letra y música) y "No es posible perdonar" (tango letra), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 19938 Nov.27-v.dic.11.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuyas nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI, declaránse únicos autores de "Lemba N.o 2", álbum musical.

ENRIQUE M. ALMADA y PEDRO ZALKIND declaránse únicos autores de "Madame Milene N.o 2", álbum de música.

LUIS ALVAREZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de 'La polkita de la risa", polka.

PRUDENCIO ARAGON declárase único autor de "Johny", álbum musical.

CARLOS BRITOS declárase único autor de "Si yo te contara...", vals.

OLDIMAR CACERES y TITO CABANO decláranse únicos autores de "Carreras son carreras", tango.

OLDIMAR CACERES y ROMULO B. PORTAS decláranse únicos autores de 'La Patriotera", milonga.

DODO CALOR declárase única autora de "Money", "Fleur d'amour" y "Hugo!", canciones.

ANTONIO CERVIÑO, LUIS A. MARTINEZ y HECTOR SAPELLI decláranse únicos autores de "La mariposita", candombe.

ALVARO DREY y HEBER MADRID decláranse únicos autores de "Recuerdo", álbum.

VICTOR D'ELIA declárase único autor de "Como yo te quiero", tango, y "Un vals y un corazón", vals.

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor de "Para soñar", vals.

MARIA A. F. DE CARUSO y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Lejana Francia!", vals.

RODOLFO CASTRO declárase único autor de "Marinerito", rumba.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Noticia y plan de la obra Sistema Solar", revelaciones astronómicas.

WIDMARD GLOODTDOFSKY declárase único autor de "Panamericana", marcha.

JUAN GONZALEZ PRADO y JUAN CARLOS GONZALEZ decláranse únicos autores de "Mi doctorcito", merecumbé.

TEDDY LAZCANO y ARMANDO ROMEO decláranse únicos autores de "Con quien me voy a casar" (Por quien voy a votar), tarantela.

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de "Hojas secas", tango.

JOSE S. MATTEO y WALTER ROVELLI decláranse únicos autores de "Reina arrabalera", milonga.

PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Soy español", pasodoble.

SANTIAGO MOREIRA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Cuando digas que sí", tango.

FRANCISCO A. MUJICA y ELVIO DE LEONARDIS ZITO decláranse únicos autores de "Solo yo lo sé", tango.

ABELARDO OLMOS declárase único autor del seudónimo "Sergio del Mar" y del tango "Escucha, corazón".

ENRIQUE PUJADO y JOSE A. MANFREDI decláranse únicos autores de "Noche de bodas", vals.

JESUS F. RAÑO declárase único autor de "Mi Uruguay", marcha.

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaranse únicos autores de 'Viejo café del centro (El tango de los muchachos), tango.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Quien te puso en mi camino", tango.

FRANCISCO REINARES y WALTER MENDEZ declaranse únicos autores de "Solo me falta tu cariño", tango.

MARIO RIVERO, DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Tú y mi violín" "Una nueva ilusión", tangos y "Fin de año", vals.

CARLOS RODRIGUEZ PINTOS declárase único autor de "La niña en su jardín", "Canción de los pastores", "Oiga Ud., la niña hermosa", letras, y de la versión española del Canto-fábula anónimo del siglo XIII "Nicolasín y Nicolasita", según la adaptación de Pierre Sadrón y René Clermont.

PASCUALA JOSEFINA LEILA SALLE MUÑIZ declárase única autora del seudónimo "Estela Ruiz".

PASCUALA JOSEFINA LEILA SALLE MUÑIZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Tú no sabrás", tango.

RUBEN SANABRIA y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de 'Ibapurú" (Fruta de amor), guarania.

FEDERICO SILVA declárase único autor de "Desesperanza", álbum.

RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Llorando", tango.

FABIO SUAREZ declárase único autor de "Gracias, Amor" e "Inconcebible", boleros, "Luto en el corazón", tango y "Mucho gusto, Buenos Aires", letra para tango.

FABIO SUAREZ y MANUELITA C. DE RUGNITZ declaranse únicos autores de "Brasilia", milonga.

FABIO SUAREZ y ERNESTO RODRIGUEZ clárase únicos autores de "De regreso", vals.

RILO SUAREZ y LUIS E. CARABELLI declaranse únicos autores de "Provocadora", cha cha chá.

FEDERICO TRIPALDI declárase único autor de "Te conozco del colegio", tango.

JULIO R. VILA declárase único autor de "Asociación de Funcionarios Portuarios", marcha-himno.

JUAN YOZZI declárase único autor de "Sangre andaluza", pasodoble, y "Aprile", tango y milonga. - Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $54.00 10|pub. 19753 Nov.25-v.dic.9.

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del lago" de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 20041 Nov.30-v.dic.14.

FELIPE AQUILES REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Discos Educación-Curso de Geografía-Enseñanza Extensiva-El Río Amazonas", de la que se declara autor e intérprete. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20186 Dic.2-v.dic.16.

JACOBO UMANSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de vestuario (chaqueta, pilot, tapado y Montgomery en una pieza) que denomina "Chapil" y de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20368 Dic.3-v.dic.17.

EDISON DANIEL SORIANO DORNELL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio teórico y práctico de análisis algebráico", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20446 Dic.4-v.dic.18.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Pregones de la pastelera y del vendedor de velas", de los que se declara autora — Montevideo, 30 de noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20405 Dic.4-v.dic.18.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L.o 48 "A", F.o 404), se hace saber al público que el Síndico de dicha quiebra señor Werner Wolf ha presentado el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, y en consecuencia se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $24.00 10|pub. 20443 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ENRIQUE CABALLERO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Mario F Brussoni; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.— Eduardo Gonzalez Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 34082 Nov.25-v.dic.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE ANTONIO y ORFILIA ESTHER PUÑALES PEREYRA, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pereira" debe decir "Pereyra".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 34012 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR EDGARDO GARCIA SANABRIA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Zanabria" debe decir "Sanabria".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 34013 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DONATO ETNA y CARMEN DELL'ORFANO, pues en la misma donde dice Etteva, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; B) La de nacimiento de ROSA ETNA, pues en la misma donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; C) La de nacimiento de MARIA ANGELA ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir Dell'Orfano"; y D) La de nacimiento de DONATO FELIPE ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 20447 Dic.4-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISPIN SILVA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Indalecio Tortuato Silva, debe decir "Crispin Silva" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20454 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA AURELIA ARRIAGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Ramón Arriague y María Pazzadore debe decir Ramón Arriaga y María Passadore respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20377 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de María Elida debe decir María Elena, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19137 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS ODAZZIO y ANGELA FERIOLI y de nacimiento de LUIS y VICENTE ODAZZIO FERIOLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente y al padre y abuelo paterno de los inscriptos como de apellido Odazio debe decir en todos los casos Odazzio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19136 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HAMLET BERENGUER y VICTORIA DOMINGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente con el nombre de Vicenta debe decir Victoria y de defunción de Hamlet Berenguer donde se menciona a la esposa del extinto como Vicenta Dominguez debe decir Victoria Domínguez, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 34014 Nov.18.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de ELVIRA LEMOS en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Elvira Umpiérrez debe decir Elvira Lemos; de nacimiento de HECTOR UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto y a los abuelos con los apellidos Umpiérre y Lemo debe decir Umpiérrez y Lemos respectivamente; y de nacimiento de RUBEN UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como Umpierre debe decir Umpiérrez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34022 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611): Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: "María Leonar Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 22 de Julio de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34076 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 429): Matrimonio de PEDRO SANDIN y ELVIRA FERNANDEZ, donde dice "Elvira Fernández", debe decir: "Elvira Vargas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33997 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 386): Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO e ISABEL SANTA CRUZ, donde dice Isabel Santa Cruz y Feliciano Santa Cruz, debe decir: "Isabel Santana" y "Feliciano Santana". Nacimiento de

WALTER HUGO CASCUDO SANTANA, FRANCISCO CASCUDO SANTANA y JORGE FRANCISCO CASCUDO RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO SANTANA y LAURA SONIA RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34098 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN, estableciéndose que donde dice: Lobe Máximo, debe decir: Carlos Lobe Máximo; donde dice: comparece don Dora Gorfain, de nacionalidad cubana, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y que es hijo natural de la declarante, debe decir: comparece Lázaro Gorfain, de nacionalidad lituano, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión vidriero, que es hijo legítimo del declarante y de Rebeca Rosa Schuster, lituana, mayor de edad, casada; donde dice que es nieto por línea paterna: debe decir: Slema Gorfain y de Sara Pokemunsky; donde dice: por línea materna Lázaro Gorfain y de Rebeca Gorfain, lituanos, casados, domiciliados en Gaboto número 1373, debe decir: Nejama Meirovich y de José Schuster, mayores de edad, casados, y donde dice: Testigos don Lázaro Gorfain, lituano, 33 años, casado, vidriero, debe decir: Dora Gorfain, cubana, soltera, de 15 años, labores; B) En la de matrimonio de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN y de NORMA POSE, estableciéndose que donde dice: Carlos Máximo Gorfain, nacido el 11 de Octubre de 1932, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain, nacido el 28 de Diciembre de 1932; y C) En la de nacimiento de DANIEL CARLOS GORFAIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Carlos Máximo Gorfain, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 20381 Dic.3-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS LOPEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el apellido de Delguez, debe decir: Delgue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19437 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES URTASUN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Urtazón, debe decir: Urtasún. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.25-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS CHAZARIAN con HAIGUHI MURADIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Panos Chazazian, hijo de Juan Chazazian y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian, debe decir: Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian y Haiguhi Muradian, hija de José Muradian; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice: Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian, debe decir respectivamente: Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice: Panos Casarrian, debe decir Panos Ghazarian; donde dice Haguhy Casarrian, debe decir Haiguhi Muradian; donde dice: Gasaros, debe decir Lázaro y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; D) En la nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice: Haigouhi Muradian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice: Panos Kaserian, debe decir Panos Ghazarian, donde dice: Hayghui Burratian debe decir Haiguhi Muradian y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice Haiguhi Ghazarian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Grazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice: Haigouhi MORATIAN, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice: Panos Kasarian, debe decir: Panos Ghazarian; donde dice: Haygui Musatian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. —Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33983 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la patrida de nacimiento de SARA BOZZOLASCO DE TURO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido figura como Juana Oladia Bozolasco, debe decir: Sara Bozzolasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19958 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Gregorio Silva y Manuela Remigia Pimienta, estableciéndose que donde la contrayente figura como Manuela Remigia Barañan, hija de Baltasar Barañan y de María A. Pimienta, debe decir Manuela Remigia Pimienta, hija de María Amalia Pimienta. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19576 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PAHOR, estableciéndose que donde el apellido materno del occiso figura como Kotic debe decir: Cotic, donde dice Húngaro debe decir: Austriaco, y donde figura el difunto como Jubilado debe decir: Pintor. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19517 Nov. 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de GABINO VIDAL COSTA estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Herminia Costas debe decir Herminia Costa; B) De matrimonio de GABINO VIDAL COSTA y DORILDA MIERES estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Vidal Gabino Costa y Dorilda Miere deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres; C) De nacimiento de NELLY VIDAL estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Dorilda Miere debe decir Dorilda Mieres; D) De nacimiento de EBER GABINO VIDAL, estableciéndose que donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Mieres, deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres, y de nacimiento de NELLY DELMA VIDAL, donde el nombre del padre de la inscripta dice Vidal Gabino Costa debe decir Gabino Vidal Costa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34068 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34234 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSTIGLIONE, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Postullón", en lugar de: Postiglione.— Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34173 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDO BASILIO FERRERIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en lo que se refiere a su apellido, que figura en ella como "Ferreira" en lugar de: Ferrería. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19930 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDINA, ANTENOR y otros. Rectificación de partidas" (53-40), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Antenor Alberto, Abalcazar Emilio, Augusto Rosendo, Asdrúbal, Nilma Ethel y María Mirta Méndez Cardona, por cuanto donde en dichas partidas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Medina", debe decir, en todas ellas: Méndez. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 19541 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GORDALINA, FRANCISCO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Odete Chainca, y la de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, por cuanto donde en dichas partidas figura el apellido "Gardalina" debe decir: Gordalina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34092 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "da COSTA, ARMANDO JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Costa", en lugar de: da Costa. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19931 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABRERA de CRISTAR, ELSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre que figura como "Elza", en lugar de Elsa. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19540 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VULJEVAS STASYS. Rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Baniulis de Vuljevas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Stasys (o Estanislao) Vuljevas, por figurar en ella dicho señor, como "Stasius Wulgebas", en lugar de "Stasys Vuljevas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20275 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELAQUA DELMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44. Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delmiro Delaqua, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Blanca Saavedra y de nacimiento de su hija María Cristina, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre de la misma, aparecen con el apellido "Dell'Acqua", debe

decir: "Delaqua"; y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido de "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.2-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de ARMAS JUAN ANGEL. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 379), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel de Armas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Angel", en lugar de Juan Angel, y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Dearmas", en lugar de "de Armas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 19941 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARISTEGUI de ARISTEGUI FRANCISCA. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Aristegui de Aristegui, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Nicasia Aristegui de Basualdo, por figurar en ella la inscripta con el nombre de "Nicasio" y como del sexo masculino, en lugar de "Nicasia" y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19180 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MANUEL y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Alonso y Benedicta Romero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como nacida el ocho de Abril de mil novecientos once, en lugar de figurar como nacida el ocho de Abril de mil novecientos tres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34158 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "SALVADOR MAXIMO LOPES. Rectificación de partidas" (L.o 5 0, F.o 277), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Lamy, las de nacimiento de sus hijos Hethel Shirley, Freddy Williams y de Marisa Inés y la de nacimiento de su nieto Henry Williams en el sentido de que donde aparece el apellido como "Aparicio" debe decir: "LOPES". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 19386 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DARIO MODESTO PIÑEIRO, AMIRA GARCIA, NAIR PIÑEIRO de MONTEAVARO, DORVAIR PIÑEIRO y DAIR PIÑEIRO. Rectificaciones de partidas". (L.o 29, N.o 816, F.o 30), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García; donde dice: hija de Vicente Souza y desconocida, debe decir: hija de María Dolores García, únicamente, y la de las actas de nacimiento de sus hijos, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro; donde dice: hijo natural del declarante y desconocido, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado el 9 de Febrero de 1944 ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento; donde dice: nieto por línea paterna de Luis Piñeiro, debe decir: Luis Piñeiro; donde dice por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida matrimonial y de nacimiento de Nair Piñeiro de Monteavaro, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García. En la de nacimiento, donde dice: hija natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hija legítima de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de la legitimación realizada ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, de fecha 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida de nacimiento de Dorvair Piñeiro, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro, donde dice hijo natural del declarante y madre desconocida, debe decir: hijo legítimo del declarante y de Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Dair Piñeiro, donde dice: hijo natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Amira García, donde dice: Almiria García, debe decir: Amira García; donde dice, Almiria, debe decir: Amira. — Melo, Octubre 29 de 1959. — José Maeso, Actuario.

De mandato judicial y para constancia expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada.—José Pereira Maeso, Actuario.
19) $114.00 15|pub. 19248 Nov.10-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUANA NOLBERTA y JULIA TUCCI BINAGUI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Francisco Tuccé y doña María Binagui en el sentido de que donde dice: Legitiman dos hijos de nombre Juan Alberta y Julio, debe decir: Juana Nolberta y Julia. Y en la de nacimiento de Julia Tucce Binagui, donde comparece efectuando la mencionada inscripción doña María Vinagui, debe decir: doña María Binagui, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 19849 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ROSARIA CLERIA VILLEGAS de MORALES, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Rosario" en lugar de Rosaria Cleria, que es el verdadero y el apellido paterno por figurar como "Villega" en vez de Villegas. — Colonia, 10 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19319 Nov.26-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SCHIFFINO GREGORIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber, que se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de matrimonio de Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, donde dice: Schiaffino e Ivinete, debe decir Schiffino e Ibiñete. Partida de defunción de Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de José Julián Schiffino, donde dice: Iviñeti, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de María Concepción Schiffino, donde dice: Esquiffino e Iviñetti, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Margarita Schiffino, donde dice: Schiaffino, debe decir: Schiffino. Partida de nacimiento de Gregorio Schiffino, donde dice: Eschiafino e Iviñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Isidoro Arquimedes Schiffino, donde dice: Eschifini, Arquímedo e Viñety, debe decir: Schiffino, Arquímedes e Ibiñete respectivamente. Partida de defunción de Isidoro Arquimedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de Matrimonio de Arquímedes Schiffino y Luisa Sallua, donde dice: "Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partidas de nacimientos de Ernesto Nicolás, Blanca Rosa, Odulia Flora y René Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimineto de Leoncio Pedro Schiffino donde dice: Schiafino e Ibiñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queirugá, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19728 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN MAGOLE, pues en la misma aparece el apellido de "Magoñe" y debe decir "Magole". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Octubre 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treilles, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33996 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana" debe decir "el nombre de Julián" y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 17 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19600 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO JOSE RAMON BARRALES, pues en la misma donde figura como nacido el día 18 de Mayo de 1945, debe figurar como nacido el día 18 de Setiembre de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33981 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURORA PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María del Carmen Pereira por figurar en la misma como "...hija natural de María Pereira" en lugar de Aurora Pereira que es el verdadero, haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34031 Nov 23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MANUEL MARIA CARVALHO DONDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel María Carvalho Dondo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ya que fue inscripto erróneamente como de apellido "Goncalvez Dondo", cuando su verdadero apellido es "Carvalho Dondo", y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19697 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GLADYS DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys da Silva, en la que donde dice "del sexo femenino", se deberá establecer "del sexo masculino" por pertenecer el inscripto al sexo masculino y no al sexo femenino, como allí erróneamente se consigna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33995 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Elio Feliciano Teixeira Cardozo, donde dice: Cardozo Texeira, debe decir: Teixeira Cardozo; de Milton, Eddie y Marice Teixeira, donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir: Teixeira Cardozo: y de Elio Teixeira Martínez, donde al margen el inscripto figura Teixeira Cardozo, debe decir: Teixeira Martínez, por ser como corresponde. — Salto Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 19579 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "REGINO EDUVIGES PEREZ, JUANA MARTINEZ de PEREZ, MARIO y ESTHER PILAR PEREZ MARTINEZ. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 43), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Regino Eduviges Pérez y Juana Martínez de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura "María Ester", debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24 00 15|pub. 19182 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los

autos caratulados: "VALENTINA MEDINA de MAJUL. Rectificación de partida" (L.o 32, Folio 334), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Medina de Majul solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo, Miguel Angel Majul, pues en la misma se establece "de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados: Julia, Daas Miguel, Jorge, Dámaso y Ercilia Elsa" debiendo decir: "sin hijos", que es lo que corresponde.— Mercedes, Noviembre 19 de 1959. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34201 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ MORGADE HNOS. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 404), el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en Sierra 2200, el martillero S. Smejoff subastará los efectos embargados sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Informes: Misiones 1361. Esc. 29. (De 8 a 11). — Teléfono: 97047. — Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $12.00 10|pub. 19873 Nov.27-v.dic.11.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARLOS DOTTA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 182), el día 22 de Diciembre próximo en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).

20) $12.00 10|pub. 20380 Dic.3-v.dic.16.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra BENITEZ y CIA. Vía de Apremio" (L.o 20, F.o 306), el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas en Cuareim 1913 el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959.— Seño 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc. 30. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11).

20) $12.00 10|pub. 19874 Nov.27-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL

De acuerdo a lo que dispone el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Aduana, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de los 676 Rollizos de Madera de Caoba, llegados el 9 de Enero de 1958 en el vapor "Fossun", que se procederá al remate de los mismos si no ocurriesen a despacharlos dentro del plazo de 8 (ocho) días, a partir de la presente publicación.

En Dársena II, frente a los Depósitos números 10 y 11, el día 14 de Diciembre y siguientes a la hora 14 y 30, se procederá al remate de dicha mercadería en lotes de: 1 (uno), 5 (cinco) y 10 (diez) rollizos, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todos despachados. — Base: $ 700.00 (setecientos pesos) la tonelada.

La mercadería se exhibe los días: 9, 10, 11 y 12 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 7 1|4 o|o. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

20) (C.O.) 5|pub. 34227 Dic.4-v.dic.14.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Ignacio Furtado contra ELIDA BARBAT de MAÑE. Juicio Ejecutivo" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos m|n), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la calle Estero Bellaco números 2712, 2714 y 2716, en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 112.937 señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel A. Avilés del 13 de Agosto de 1924 inscripto en Topografía en la misma fecha y compuesta de una superficie de 136 ms. cuadrados 39 dms. cuadrados, 15 cms. cuadrados, estando su frente orientado al N.E. y distando 70 ms. de la intersección de la calle Estero Bellaco con la Avda. 8 de Octubre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la respectiva comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie B-939-1938; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19676 Nov.24-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Constantino Atanasiu contra MANUEL PEREZ JEREMIA. Medidas Preparatorias" (L.o 56, F.o 372), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Yaro 1121, de la licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 28.714.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 401935 y 43002.

20) $20.00 10|pub. 19792 Nov.26-v.dic.10.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Diego Fernando Bosch contra CARMEN RODRIGUEZ DE MENDEZ y otros. Ejecución de prenda" (L.o 56, F.o 150) se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Víctor Hugo Bruno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 24ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 26.766, señalado con el N.o 13 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1912, según el cual consta de una superficie de 257 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Anzani entre la prolongación de la Avenida 18 de Julio y Avenida Italia, distando el punto medio 45 metros 28 centímetros de la esquina con Avenida Italia; 11 metros 22 centímetros al Noreste por donde linda con el solar Nº 31; 28 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.o 12 y N.o 32; y 23 metros 22 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 14 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que todos los gastos y honorarios de escrituras, pago de certificados e impuestos nacionales y municipales son de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 929 Serie A|37 a nombre de Marcelino Méndez Montes) 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 19618 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o). Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms. sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms. 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms. al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Ramponi Villegas y otros contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 465) se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamiento N.o 001. Cota cero. Plano inscripto con el N.o 29.152. Superficie 49 ms. 2433 cms. Linderos: Al Norte calle Chaná; al Este calle Juan M. Blanes; al Sur hall de entrada A; al Oeste hall entrada A y local U.T.E.. Subsuelo: cota menos 2 ms. 45 cms Plano inscripto con el N.o 29.301. Superficie 66 ms. 6740 cms. Linderos: Al Norte, alineación calle Chaná; al Este alineación calle Juan M. Blanes; al Sur, depósito cero, cero, dos y al Oeste local U.T.E. y más terrenos del bien. Area total: 115 ms. 9173 cms. Padrón N.o 201.210.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran

en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 188 B|52, Unidades 001, 103, 104 y 203, Carpeta N.o 108.840; 3.o) Que la oferta en remate significa la aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de co-propiedad autorizado el 21 de Noviembre de 1954 por el escribano Azriel Valenti; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19114 Nov.18-v.dic.9.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 466), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 21586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 Hás. 2009 centiareas que se deslindan así: 375 ms. al Nor-Oeste frente a la calle pública existente de 27 metros de ancho; 511 ms. al Nor-Este frente a la calle pública existente de 17 metros de ancho; 385 ms. 50 cms. al Sur-Este lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B"; y 509 ms. 80 cms. al Sur-Oeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $93.60 18|pub. 19113 Nov.18-v.dic.14.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewing Machine Co. contra HUMBERTO L. TROCHE y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 260), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y en Médanos N.o 1062 se procederá por el martillero señor Américo Cardellino a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 316G1 58S N.o PA 812571 con motor BAG 8|11 N.o 8525758, Pinking N.o 121379 y sus correspondientes accesorios, todo en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 20124 Dic.1.o-v.dic.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA o ROSA MARIA SORRACO o SORACCO o SORACO o SURRACO de CASAS y JOSE FRANCISCO CASAS. Sucesiones. Libro 55, F.o 104", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 29.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y accesiones dominiales, empadronado con el N.o 10595, mensurado en mayo ppdo. por el agrimensor Luzbel Gallo por plano inscripto el 19 del mismo mes con el N.o 35850 en la Dirección de Catastro de acuerdo al cual tiene una superficie de 315.80 ms. que se deslinda así: Dos líneas quebradas de 8.63 ms. y 6.06 ms. de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa por donde los edificios llevan los N.os 1832|34|36; al Norte una línea de 13.35 confinando con padrón 10.594 seguida de otra de 3.18 ms. orientada de Norte a Sur y de una tercera de 13.25 ms. con la orientación de la primera, lindando las dos últimas con los padrones 10.592 y 10.591; 11.28 ms. al Oeste con padrón 10.590 y 22.55 ms. al Sur con padrón 10.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20079 Dic.1-v.dic.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Deolindo Nelly León Galo y otro contra MANUEL RODRIGUEZ MORGADE Y OTRO. Juicio ejecutivo", (L.o 53, F.o 577), se hace saber que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2200, se procederá por intermedio del martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1) Patente Padrón 32.285 con licencia alcohólica. Base: $ 4.000.00; 2) Una máquina cortadora "Berkel", N.o 10.199, B|E. Tipo 94. Base: $ 400.00; 3) 1 Balanza "Diamont" N.o 1.445: Base: $ 200.00. 4) 1 máquina registradora "Nacional", N. E. 1.452. Base: $ 466.66; 5) 1 máquina café "Omega" N.o 10.727. Base: $ 400.00; 6) 3 Billares (J. Tucci) con taqueras y bolas, $ 400.00 cada una. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Seña: 50 o|o y comisión 7 o|o en efectivo. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3, teléfono 97047. (De 8 a 11).

20) $36.00 10|pub. 19875 Nov.27-v.dic.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alliot José Walter contra BERGMANN SCHLAMN GUNTER y otro. Juicio ejecutivo" (L.o 58, F.o 408), se hace saber que el 15 de Diciembre próximo a la hora 16 se procederá por el rematador Héctor Francisco Rossi a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, y en la calle Cerrito N.o 156, de un triciclo para reparto marca "Puch" empadronado con el N.o 161.360 y matriculado con el número 198.363. Fue tasado en mil novecientos cincuenta pesos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 19884 Nov.27-v.dic.11.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "MUIÑO IGLESIAS, MANUEL. Sucesión". (L.o 52, F.o 247), se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 11 horas, se sacarán a la venta en remate público, por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), dos fracciones de terreno y sus mejoras en conjunto, cuyas características son las siguientes: A) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.910, señalado con la letra "T" de la manzana "D" del plano respectivo, dentro de la manzana 956. Area: 468 ms. 86 dms. deslindados así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira; 40 ms. 35 cms. al Este, lindando con solar 2; 42 ms. 95 cms. al Oeste, confinando con solar 4 y 11 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con Juan Molinari; B) Un solar de terreno y sus contrucciones y demás mejoras, dentro de la manzana 956, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la cual es parte del solar señalado con el N.o 2 de la manzana "L" en el plano levantado en Mayo de 1888 por el agrimensor don Pablo Santías, y por ser de forma irregular se divide en dos lotes: Uno mide un metro 69 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira entre Municipio y Defensa, por 23 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte, con el lote que se describirá y por el Este, con solar 1 y por el Oeste, con el resto del solar 2. El otro lote mide 10 ms. 50 cms. en el costado Sur, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el resto del solar 2, 22 ms. 86 al Oeste lindando con solar 3, 5 ms. 85 al Noro-Este, lindando con sucesión de Juan B. Molinari, 12 ms. 85 cms. al Noroeste, lindando con Joaquín Belgrano y 12 ms. 70 cms. al Este, lindando con solar 1.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos deescrituración; 3.o) A pedido de los interesados, en este escrito se hace constar que el título de propiedad del padrón 18910 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 930) y el otro título, en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 19976 Nov.27-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "González López Miguel Rogelio contra GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y BARCENAS MESIAS MARIA TERESA GUADALUPE y DUBOURG PEDRO y DELPECH ELVIRA LUISA". Ejecución de hipoteca. libro 59, folio 172, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios que en el futuro se construyan ubicado en Malvín, décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil quinientos diecinueve (antes en mayor área sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) designado como la fracción "uno" en el plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por resolución Municipal de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Catastro con el número veintiocho mil setecientos setenta y ocho, el día cuatro de Junio de este último año, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados y el siguiente deslinde: Veintiocho metros de frente al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y Pilcomayo; veinte metros al Norte, lindando con el solar dos del mismo plano; veintiocho metros al Oeste, con el padrón número sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y veinte metros al Sur, lindando con inmueble padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del Martillero así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. 3) Que los títulos del bien, y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.

20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7.-v.dic.29.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bao Zee Koh Chohg contra de LEON JUAN ENRIQUE. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 100), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 16 y por el rematador Juan Franciullo se procederá en el local de la calle Miguelete número 1832, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Studebaker, empadronada en Montevideo con el número 123.942 y matriculada con el N.o 223.722.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 20584 Dic.7-v.dic.21.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVER BARBERA JULIAN. Cese de condominio" (L.o Ficha 528), se hace saber que el día 30 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, es sacará a la venta al mejor postor con la base de catorce mil pesos, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le correspondan sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.108 señalado con el N.o 11, manzana 1501 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Artur y Espina inscripto en la D. de Topografía el 20 de Marzo de 1926, compuesto de una superficie de 267 ms. 60 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste, a calle Victoria, hoy Duvimioso Terra, entre Miguelete y Goes, puerta de entrada 1866. Igual extensión al Este, lindando con solar

14; 26 ms 58 cms al Norte, con solar 10 y 26 ms. 94 al Sur, lindando con solares 12 y 13.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19526 Nov. 23-v. dic. 14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "MEYER STUSSEL MORITZ. Denuncia de fallecimiento" (L.o 53, F.o 277), al mejor postor, los bienes inventariados en esos autos, el 15 de Diciembre próximo y días siguientes, comenzando a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4.3002 y 40.1935.

20) $12.00 10|pub. 19791 Nov. 26-v. dic. 10.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ de DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Arrójo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4 o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov. 25-v. dic. 31.
Feb. 1.o-v. feb. 8.

ARIEL D PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Montoto Elzaurdia Francisco con SANTIAGO RILLA PEPE. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre a las 11 horas en el lugar de ubicación y por el martillero Ariel D Pintado, ante los señores Alguacil y Actuaria Adjunta se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la D. de Topografía el 18 de Marzo de 1928, tiene una superficie de 173 ms. 1030 cms. con 8 ms. 12 cms de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 22 ms. 56 cms de esta última, según plano; 31 metros 38 cms. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 ms. 50 cms. al Este con padrón 3933 m|á, parte y 21 ms. 38 cms, al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Son de cuenta del comprador también los gastos y derechos de escrituración; 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 859-C 50) y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4 o piso, a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 19438 Nov. 20-v. dic. 11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión: ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI. Pieza sobre venta de inmuebles". (Lo. 54; Fo. 20), se hace público que en los días y horas que se mencionan y en las respectivas ubicaciones de los bienes, se procederá a la venta, en remate público, sobre las bases que se indicarán, por intermedio del señor martillero Horacio Adami Casaravilla, de los derechos de prometiente comprador en el bien que se señala y de la propiedad y posesión de otros inmuebles.

1) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.052.50. Derechos de prometiente comprador con precio totalmente pagado sobre un solar de terreno sito en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 3.311, con el N.o 114.734 y que según un plano del ingeniero Raúl Regules de Enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Marzo de 1924, se compone de una superficie de 1008 metros 75 decímetros así deslindada: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Carve, entre las de Yegros y Calderón de la Barca, distando su punto más próximo 62 metros de la esquina de las calles Carve y Vegros, 67 metros 25 al Noroeste, lindando con los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 (hoy padrones N.os 114.735, 114.736, 180.736, 114.738 y 114.739) 15 metros al Noreste, con solar 16, hoy padrón 114.740 y 67 metros 25 al Sureste, lindando con solar hoy padrón 114.733.

2) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 18.039. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras sito en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.970, en la carpeta N.o 1005, manzana 1257, designado con el N.o 17 de la manzana 8 en el plano del agrimensor ingeniero Antonio María Dupart de 4 de Julio de 1870, con una superficie de 300 metros 65 decímetros así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Hocquart (ex progreso), puerta N.o 2240, entre Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, (antes Patria), por 35 metros de fondo lindando al Este solar 16 (hoy padrones 19.968 y 99.122) al Sur con el solar 21 hoy (padrón 19.967) y al Oeste con solar 15 (hoy padrón 19.971).

3) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11:30. Base $ 58.533.33. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras, empadronado actualmente con el N.o 19.968, (antes con los N.os 19.968 y 19.969), ubicado en la manzana 1257 de la diecinueve sección judicial de Montevideo, compuesto de 3 lotes, actualmente unidos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en un plano de Marzo de 1913 del agrimensor Isaac Díaz, con una superficie total de 281 metros 8803 centímetros así deslindada: 17 metros 82 centímetros al Este de frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), puertas N.os 2041, y 2043; 15 metros 76 centímetros al Norte que por formar esquina son de frente a la calle Hocquart, puertas N.os 2244, 2246, 2248 y 2250; 15 metros 87 centímetros al Sur con solar 4 padrón N.o 99.122 y 17 metros 82 centímetros al Oeste, hoy padrón 19.970.

4) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 10:30. Base $ 6.902.93. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 1652 con el N.o 27.019 y que según título está señalada con el N.o 15 en la fracción "letra A", en un plano del 29 de Julio de 1908, del agrimensor Juan Mier y se compone de una superficie de 256 metros 36 decímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Tomás Gómez (antes Sarandí) puerta N.o 3577, entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez (antes Lima y Florida), por 30 metros 10 centímetros de fondo y linda por el Sudoeste con el solar número 14 (hoy padrón N.o 27.020), por el Noroeste con parte del costado del solar 20 (hoy padrón 27.014) y por el Noreste con el solar 16 (hoy padrón N.o 27.018).

5) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 29.000.00. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 87.020, carpeta 2912, que es parte del solar 18 en un plano del ingeniero Donato Gaminara de Octubre de 1910, con una superficie de 300 metros así deslindada: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Emilio Raña (antes Estomba) puerta N.o 2448, por 30 metros de frente, por ser esquina, al Noreste a la calle José Hernández (antes y por su orden Estero Bellaco y Vecinal), puertas N.os 2462, 2464 y 2466, lindando por el Sureste con el resto del solar 18, hoy padrón 117.551 y por el Suroeste con el solar 17, padrón 87.019.

6) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11:30. Base $ 17.225.50. Propiedad y posesión de terreno y mejoras sita en la diecinueve sección judicial de Montevideo empadronado en la carpeta N.o 1003, con el N.o 19.915, ubicado a inmediaciones del Arroyo Seco, diecinueve sección judicial señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 1259 en un plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, con una superficie de 344 metros 51 decímetros así deslindada: 8 metros 60 centímetros con frente al Sur a la calle Nueva Palmira, puerta N.o 2193, entre las de Acevedo Díaz (antes Patria) y Duvimioso Terra (antes Victoria), distando 8 metros 62 centímetros de la esquina de Nueva Palmira y Duvimioso Terra: 39 metros 92 centímetros al Este lindando con solar 1 de Miguel Jauneo (padrones en la actualidad N.os 135.037 y 19.914); 40 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con solar 3 padrón 19.916 y 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del costado del solar 27 (hoy padrón 19.940).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo la comisión legal del rematador que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o.o en adelante, los gastos de escritura y los impuestos que la ley grava al comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $299.20 17|pub. 19120 Nov. 18-v. dic. 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 626, señalado con el N.o 14 de la manzana 91 en el plano del ingeniero Luis Giorgi, aprobado por el Concejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, se compone de 495 metros 1 decímetro cuadrado, teniendo 5 metros 10 centímetros al Sur sobre la calle N.o 5, entre las calles números 27 y 29, de la que parte una curva de Sur a Oeste de 10 metros 99 centímetros ochavando la esquina, por 34 metros 78 centímetros al Oeste dando frente a la calle N.o 27; 12 metros 10 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 1, y 41 metros 78 centímetros al Este lindando con el solar N.o 13.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que los títulos y demás antecedentes de autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $128.00 20|pub. 19676 Nov. 24-v. dic. 22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55. Folio 541", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos esq. Béjar y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 73.800.00 (setenta y tres mil ochocientos pesos), y en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los números 141361, 141362 y 141363 (actualmente la numeración de los padrones citados anteriormente con los números 141362 y 141363, ha sido modificada; refundiéndose el bien antes empadronado con el N.o 141363 con el que ahora se señala con el N.o 141362), señaladas respectivamente con los números 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1926, inscripto con el N.o 93 en la Dirección General de Avalúos, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 1071 metros cuadrados, con 30 metros de frente al Noroeste a la calle Chayos, entre las calles Combate y José Béjar, por 35 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Suroeste con el solar N.o 6; por el Noreste, con el solar N.o 2 y por el Sureste con los números 7 y 20; B) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en el mismo paraje que los anteriores, empadronada con el N.o 141364, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo, compuesta de 803 metros 21 decímetros cuadrados con 13 metros 6 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chayos, 25 metros 66 centímetros en el Suroeste con frente a la calle José Béjar, 15 metros 75 centímetros en la ochava formada por ambas calles, 35 metros 70 centímetros en el Noroeste, con el solar N.o 5, y 23 metros 10 centímetros en el Sureste, con el solar N.o 7. Los inmuebles referenciados anteriormente, reconocen la siguiente afectación hipotecaria: La hipoteca constituída en favor del Banco Comercial en garantía de un crédito hasta pesos 130.000.00, según escritura que autorizó el escribano doctor Santiago De Brum, el 7 de Setiembre de 1950.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir al base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de

cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que sera de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que la hipoteca que afecta a los inmuebles referenciados, será cancelada en el acto del otorgamiento de la escritura de venta de los mismos bienes; F) Que parte de los títulos se encuentran depositados en el Banco Comercial y el resto y los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados e esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 19677 Nov.24-v.dic.15

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHARLONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE. (L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Antolín Núñez Martínez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 27.134, compuesto de una superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente al Este a la calle Bustamante; igual medida al Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms. 14 172 en cada uno de sus otros lados, con frente al Norte a la calle Mondragón y lindando con bien de Francisco Montero por el Sur.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se realiza con las mejoras de pavimento, cordón y colector pagadas; III) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra LUIS CATTANEO y BARRACA LOS OLIVOS. Ejecución de prenda" (L.o 53, Folio 278), se hace saber que el día miércoles 23 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1219, se procederá por el rematador público don Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de $ 998.35 de 265 latas de hidrófugos, pinturas, esmaltes y tintes; sobre las mismas 2|3 partes de su tasación que asciende a la cantidad de $ 4.000.00 un camión Chevrolet Master 1947 con las piezas de su motor y el mismo blok sobre la caja del mismo y de dos básculas: una de 130 kgs. sobre la base de $ 40.00 y otra para 500 kgs. con 5 pesas sobre la base de pesos 200.00; además de un lote de 19 canillas sobre la base de $ 76.00.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $40.00 10|pub. 20491 Dic.7-v.dic.21.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra EVARISTO CAMBON y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (48-171), se hace público que el día 22 del actual mes de Diciembre, a la hora 16 y en el local sito en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez, procederá a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que se indican, equivalentes a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: A) Base de venta: $ 100.00. Una máquina express para café marca "Silber de dos brazos N.o 241; B) Base de venta: $ 200.00; Una caja registradora marca National N.o 126-4-2 4232539; y C) Base de venta: $ 6.000.00. Patente de Giro para bebidas alcohólicas padrón N.o 51922. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 20453 Dic.4-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIDA FREITAS SOSA, por su menor hijo WILMAN OSVALDO DE LOS SANTOS. Cesación de condominio y venta". (L.o 52, F.o 522) se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio en él construído, y demás mejoras que le acceden, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 123.851, antes, parte del padrón N.o 56.010, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lavala en Diciembre de 1926, aprobado por el Concejo de Administración Departamental el 13 de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 18 del mes y año últimamente citados, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslinda así: Diez metros de frente al Oeste a la calle Cuaró, designadas las puertas con los números 3328 y 3326, entre las de Fernando Otorgués y Adolfo Berro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento, diez metros un centímetro al Este, confinando con Julia Vallvé, cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, limítrofe con el solar veintiuno, y cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con los solares 23 y 27.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 19209 Nov.19-v.dic 10.

JUAN SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Majzlic, Jaime contra CHILEVSKY CHIEL Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 47, F.o 637), se hace saber que el día 23 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Juan Santoro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 17.333.32, equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.333, compuesto según título de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y ocho decímetros (424 ms. 48 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía, el día 5 de los mismos, tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cinco decímetros (422 ms. 95 dms.) que se deslindan así: Nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2626, entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 cms. de la esquina formada con la última; cuarenta metros al Norte, lindando actualmente con el padrón N.o 85.332, al Este dos rectas de cuatro metros 20 y nueve metros 23 por donde linda con inmuebles padrones números 85.348 y 85.338 y treinta y cuatro metros noventa centímetros al Sur con el padrón número 85.334.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2196 B-45), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 19625 Nov.24-v.dic.15.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Maquinarias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Weiztman Bernardo contra MARCOS AVENBURG y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 126), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el local de la calle Mercedes 830, se procederá por el rematador Ricardo R. Pintado el remate de las siguientes máquinas: 2 zorras remolque 1 perforadora "Ixión" con motor, 1 fragua a mano, 1 amoladora "Val D'or", 1 cizalla doble "Sxondini" y 1 morsa de pie.
Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el 30 o o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que la movilización y traslado de lo adquirido será por su cuenta, debiendo efectuarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959.
20) $24.00 10|pub. 20127 Dic.1.o-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con CORDO, JOSE MANUEL. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (50|62), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Diciembre a la hora 9 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Paullier N.o 1966, el martillero, don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público y con la base de los 2|3 del valor de tasación, de los muebles, útiles y enseres del hotel que el demandado tenía establecido y cuyo detalle obra en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 20260 Dic.2-v.dic.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, en adelante, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, por separado: A) A la hora 10. Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste; 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón número 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B). Acto seguido, Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reingante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Martino Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas: 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, linda con el solar número 12 de la misma manzana.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector conexión y arrimos; 3.o) Que existe una promesa de compra-venta otorgada por el precio de $ 38.500.00 a favor del señor

Juan Gualberto López Barrios, de acuerdo con la Ley 10.751 del 25 de Junio de 1946, inscripta dicha promesa en el Registro respectivo con el N.o 64 al F.o 207 del L.o 72 con anterioridad a la constitución de la hipoteca que se ejecuta y se refiere a la casa que forma parte del inmueble, padrón N.o 116.342, descripto en segundo término en este edicto y que da frente a la calle Mariano Uriarte N.o 6598, señalada con el N.o 2 en el plano de construcción municipal de acuerdo con la citada Ley Nº 10.751; y 4º Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C/956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1959.—Raúl Llorens, Actuario Adjunto.—Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.—Teléfono: 83772.

20) $168.00 15|pub. 20344 Dic.3-v.dic.24

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra MIGUEL JORGE. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 115), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Serratosa N.o 3645. — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Informes: Teléf.: 29292.

20) $12.00 10|pub. 20346 Dic.3-v.dic.17.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO NEYRO. Sucesión" (L.o 52, Folio 542), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Febrero de 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.000.00, equivalente al valor de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 182.638 antes en mayor área con el N.o 131.865 y antes parte del empadronado con el N.o 50.501 señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio de este Departamento por resolución de fecha 26 de Mayo también del mismo año 1926 recaída en el expediente N.o 25.427 compuesto de una superficie de 257 ms. 60 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nord Nord-Este a la continuación del Camino Propios entre la Avenida General Garzón y la calle N.o 3, hoy denominada Reims; 11 ms. 96 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar N.o 27 del mismo plano, hoy inmueble empadronado con el N.o 131.890; 22 ms. 47 cms. al Oeste Nor-Oeste con el solar N.o 2 también del mismo plano hoy empadronado con el N.o 131.865 y 29 ms. 5 cms. al Este Sur-Este con el solar N.o 4 también del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 182.639.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $96.00 15 pub. 20378 Dic.3-v.dic.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO BERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 143), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 15 y 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca Henschel-Dieshel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el Nº M. 66-27 y actualmente con el Nº M. 21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente (30 o|o) en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20544 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski contra ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (49-564), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de un compresor "Frielectric" N.o 914 BN 1K de 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $20.00 10 pub. 20546 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra LA NACIONAL S. A. Ejecución prendaria" (L.o 40, F.o 483), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10 pub. 20545 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pastor García Martínez contra LUIS SANCHEZ y MARIA FORTEZA" (L.o 45, F.o 431), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 y 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20543 Dic.7-v.dic.21.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JAIME VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 406), se hace saber que el día 22 de Diciembre del corriente a la hora 15 en el local ubicado en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial del demandado y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 20549 Dic.7-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "Faluótico de Palma Carmen contra ALBERTO OTTO SANZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 47, F.o 267), se hace saber que el próximo miércoles 16 de Diciembre a la hora 9 en el local de la calle Pando N.o 2432 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells al remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 camioneta furgón "Chevrolet", Padrón 78.995, Matrícula 220.838; amasadora "Record" con motor; sobadora, prensas, batidoras, motor eléctrico, báscula y balanza, moldes, bandejas, envases de lata, cartón y papel, mesas madera, ventilador, radio, máq. escribir, caja hierro, escritorio, harina, azúcar y demás inventariado en autos. — Garantía 20 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9-22-33.

20) $24.00 10|pub. 19954 Nov.27-v.dic.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aldao, José contra ROXANA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 404), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.661, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 1925, con una superficie de 349 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre las de Colorado y Vilardebó; 30 metros 60 centímetros al Nor-Este, con los solares 2 y 5, hoy padrones 83.759 y 112.664; 10 metros al Nor-Oeste, con el Padrón 83.760; y 35 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, con los padrones 83.751 y 83.753; B) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.750, que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, se señala con el N.o 5 y tiene una superficie de 200 metro 27 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros al Sur-Oeste, a la calle Vilardebó, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, distando el punto medio, 31 metros 45 centímetros de la esquina de la calle Rocha; 21 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, con los solares 3 y 4, del mismo plano; 7 metros 90 centímetros al Nor-Este, con el solar 2; y 21 metros 50 centímetros al Sur-Este, con padrón 83.751; C) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.751, compuesto por dos fracciones unidas, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Avalúos con el N.o 3296, el 28 de Diciembre de 1939, tienen en conjunto una superficie de 624 metros 68 decímetros, deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Sur Oeste, a la calle Vilardebó, entre Rocha y Marcelino Sosa; al Nor-Oeste, una línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: la primera, 42 metros 4 centímetros, partiendo del frente; la segunda: 1 metro 86 centímetros, haciendo ángulo recto con la anterior; y la tercera: 6 metros 26 centímetros, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando por este lado con los padrones: 83.746, 83.747, 83.750 y 83.760; 12 metros 85 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; y 48 metros 15 centímetros al Sur-Este, con los padrones 83.752 y 83.755 al 83.758; D) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.756, que según plano del agrimensor Néstor Silvera, de Setiembre de 1935, inscripto en Avalúos con el N.o 654, tiene una superficie de 185 metros 1940 centímetros, deslindados así: 8 metros 775 milímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 70 centímetros al Nor-Este, con el padrón 83.757; 8 metros 825 milímetros al Nor-Oeste, con Pipo E. Barbano; y 22 metros 85 centímetros al SurOeste, con padrón 83.755; y E) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.758, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del 2 de Agosto de 1920, inscripto en Topografía el 16 de ese mes y año, tiene una superficie de 158 metros 4976 centímetros, deslindados así: 7 metros 17 centímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 46 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; 6 metros 93 centímetros al Nor-Oeste, con el padrón 83.751; y al SurOeste, una línea quebrada de 2 rectas de 14 metros 3 centímetros y 8 metros 46 centímetros, lindando con el padrón 83.757.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 2563, Serie C/50), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.73.29.

20) $192.00 15|pub. 19269 Nov.19-v.dic.10.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ CAMARGO HONORIO o CAMARGO HONORIO. Incapacidad" (L.o 41, F.o 315), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Sobre la base de $ 16.000.00. Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 1, en el plano suscrito por el agrimensor José Enrique Massonier, en Mayo de 1957, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 8 de Mayo del corriente año, en el expediente N.o 29.832, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 38.039, el 17 de Junio último, según el cual consta de una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 22 metros de frente al Nord-Oeste, a la Avenida Italia; 38 metros 56 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 142.174 y parte del 111.143; 17 metros 30 centímetros al Sur, con el solar 2; y 49 metros

13 centímetros al Este, con los inmuebles empadronados con los números 111.150, 111.149, 145.958, 111.148 y parte del 111.145. — Hora 11. Sobre la base de $ 11.720.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 2, en el plano antes citado, según el cual consta de una superficie de 586 metros 2 decímetros, que se deslinda así: 5 metros de frente al Sur, a la calle Costa Rica; 35 metros 27 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 111.145; 17 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 79 metros 29 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 111.143.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o). Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15 pub. 19720 Nov.25-v.dic.16.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Correa Juan Carlos con FRANCISCO SCALONE RUOCO y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ CASERES. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 421), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1551 y 1552, derivados del 21.603, que según plano trazado por el agrimensor Julio Baumgartner, de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 19 de Enero de 1954, con el número 8107, se compone de una superficie de 3.000 metros, que se deslindan así: 96 metros 47 centímetros de frente al Sureste a la calle Número Cinco; 76 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Número Dos, pues forma esquina en la intersección de ambas calles con frente al Sur una ochava de 5 metros; 100 metros al Noroeste por donde limita con el padrón número 21.631; y 80 metros al Noreste, con el padrón 9.901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el inmueble deslindado está fraccionado, existiendo promesas de venta a plazo inscriptas, y que los saldos deudores pueden conocerse en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y 4.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 19858 Nov.26-v.dic.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial contra LOPEZ VARELA JOSE y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 44, F.o 689", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta de remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Terreno edificado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.171, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León —hijo—, de Setiembre de 1923 inscripto en Topografía, el 12 de ese mes y año, compuesto de una superficie de 292 metros 222 milímetros, con 22 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Feliciano Rodríguez N.os 3161 y 63; 16 metros 50 centímetros al Este, a la calle Manuel Alonso Nº 1603, formando esquina; 16 metros 67 centímetros al Norte, con Sucesión Larinia; y 14 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción "A" del mismo plano, de Rosalía Abelenda de Gómez. Hora 11: Solar edificado de igual ubicación que el anterior, padrón 27.694, señalado con el Nº 22, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Setiembre de 1884, compuesto de una superficie de 274 metros 10 decímetros, que linda: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas Nº 1486 y 88, entre Capitán Videla y Méndez Núñez, por 31 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 23, al Sur, con el 21; y al Este, sucesión Reboledo.

Se previene: 1º) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º): Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 16 pub. 20199 Dic.2-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrone Rizzo Miguel con HUGO MANUEL FERNANDEZ CARDOSO y MARGOT GUIGNI o GIUGNI SANS o SANZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 698), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.588, compuesto según títulos, de una superficie de 248 metros 35 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, con el N.o 16.331, dicho solar se compone de una superficie de 257 metros 60 decímetros y se describe así, según el referido plano: 11 metros 55 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Uruguayana Nos. 3475 y 3477, entre las calles Gil y Capurro, distando su punto medio 62 metros 175 milímetros de la calle Capurro; 23 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, lindero con el padrón N.o 56.587; 11 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, limitantes con la Vía del Ferro Carril Central del Uruguay; y 22 metros 80 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 56.589.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana número 362, Serie C 1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 20178 Dic.4-v.dic.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — INVENTARIO EQUINOS ABANDONADOS, L.o 4, F.o 603", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas y en los Corrales Municipales del Parque "Boccia", sito en el Cno. Simón Martínez (Km. 20) y Cno. 2.o Sanguinetti, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de equinos cuya nómina luce de fojas 16 a 17 de los autos arriba mencionados, y a disposición de los interesados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o) El saldo de lo adeudado y el retiro de los animales deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas, a partir de la fecha del remate; 3.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. —

20) $32.00 10|pub. 20091 Dic.1-v.dic.15.

ABRAHAM D. GARRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos caratulados "BERRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA. Quiebra". (L.o 43, F.o 418), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado (ad-hoc). Julio A. Martínez, en local lindero con el café de Blanco Hermanos, sito en General Flores esquina Doctor Pouey de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: Una máquina hormigonera, marca "Vogele", de procedencia alemana, modelo 150-S, motor a nafta Fichtel y Sachs, de 2 y 1|2 H. P.; un motor correspondiente a la referida hormigonera; una máquina registradora marca "National" B-1452 T-4667069; dos bombas reloj Nos. 7 y 5; dos heladeras marca "Winter"; un motor para bomba L.D.C. N.o 54 M. de 27 H. P. 0,25; un juego de portón de hierro con alambre tejido; dos toilets; un tanque vacío; una bomba de mano característica "F".

Se previene: 1.o) Que los postores oblarán el 30 por ciento en garantía de sus ofertas; 2.o) Que deberán retirar las mercaderías en el término de tres días y 3.o) Que deberán abonar la comisión de remate de muebles, 7 o|o y 2 o|o de impuesto municipal, de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 25 de 1959. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 19977 Nov.27-v.dic.11.

JUVENAL A. FONSECA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERIBERTO LEWY (PREISS), KURT LEWY (PREISS). Ejecución de hipoteca". (L.o 5.o, F.o 183), y a lo resuelto por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc, y en presencia del señor Actuario adhoc, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), empadronado con el N.o 5352, y que según plano del agrimensor Edmundo Montaut-ti, de Mayo de 1917, actualizado por el ingeniero Carlos A. Rabassa, el 17 de Diciembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día con el N.o 6824, tiene una superficie de 5 Hás. 8095 ms. 83 dms. y se deslindan así: 258 ms. 55 cms. al Sur-Oeste, lindando con Luis Gaggiero (padrón N.o 5366) y Pedro Delgado (padrón N.o 5359), 220 ms. 32 cms. al Nor-Oeste, lindando con sucesores de Carlos Fontanone (padrón N.o 10.138), 266 ms. 41 cms. al Nor-Este, lindando con Juan Auret (padrón N.o 11.331) y padrón N.o 5346; 220 ms 76 cms. al Sur-Este, lindando con Gervasio Delgado (padrón N.o 5353).

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Asimismo son también de cargo del comprador la comisión del señor martillero, el impuesto municipal y los honorarios del escribano actuante. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Seccional. A los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Noviembre 11 de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.

20) $90.00 15 pub. 19980 Nov.27-v.dic.18.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en el expediente caratulado: "PEREZ CARADUJE INDALENCIA y VEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA. Sucesiones" (L.o 54, F.o 615), y a lo ordenado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil ad-hoc y en presencia del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 437, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, situado en la manzana N.o 39 de dicha ciudad, consta de 504 ms. 66 dms. 62 cms. 50 mms. midiendo: 11 ms. 75 cms. de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con Julián Miller; 42 ms. 95 cms. al Este, lindando con Faustino Carámbula y al Oeste, en igual medida con Sucesores de Diego Martínez (según título).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del martillero, impuesto municipal, y los gastos, honorarios e impuestos y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo los honorarios del escribano actuante. Que los títulos del bien a venderse, como los antecedentes y expediente se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.—

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.
20) $78.00 15|pub. 20044 Nov.30-v.dic.21.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, dictada en los autos: "SUCESION DE SEGREDO de PISANO ELVIRA y otra", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Luis A. Carbajal, asistido del suscrito a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 635 la hectárea, el inmueble empadronado con el N.o 6654, compuesta de un área de 16 hectáreas 185 metros 70 decímetros, ubicado en esta sección.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos se hallan depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta y cargo del adquirente; y 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección. — Nueva Helvecia, 25 de Noviembre de 1959. — Pedro Yzacelaya.
20) $42.00 15 pub. 20013 Nov.30-v.dic.21.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", el día 23 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, se procederá, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, a la venta al contado en remate público y al mejor postor, de todas las existencias, según inventario perteneciente a esta quiebra, y de un camión marca GMC, matrícula N:o 3-1056, en funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al contado; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $20.00 10 pub. 20518 Dic.7-v.dic.21.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la calle Gral. Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 1.200.00 (2|3 partes de su tasación), de un semiremolque, marca "Fruechauf" padrón 0.659, matriculado con el N.o 0-2.941.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuesto municipal. — Florida, 18 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 19764 Nov.25-v.dic.9.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Costa Ibero contra DIEGO CABRERA y RUBEN E. CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero Humberto Fierro, asistido del suscrito en la puerta de este Juzgado y el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 500.00 (quinientos pesos), de los derechos posesorios sobre una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 31 de esta Villa, empadronado con el número 170, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados siendo circundado por las calles Santa Rosa, San Agustín e Ituzaingó.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta al serle aceptada; 2) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador y los de impuesto municipal que deberá pagar en el acto; y 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición del Juzgado. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 23 de 1959. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
20) $48.00 15|pub. 19765 Nov.25-v.dic.16.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "POSE ANSELMA, GERONIMO, ZOILA, JUANA y GILBERTA. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 565, N.o 778), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre al base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de Casupá de esta Sección, empadronada con el N.o 678, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, lindando: 93 ms. al N.E. con Fernando Etchetto; 74 ms. 30 cms. al O. con Aureliano De León; al E. con Fernando Etchetto; al S.E. con Agustín Degásperi y además al O tiene frente al camino a Chamizo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el referido inmueble se encuentra desocupado y se entregará en igual forma al adquirente; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Noviembre 7 de 1959. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
20) $76.80 16 pub. 19567 Nov.23-v.dic.15.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (P. 227, Lo. 5, Fo. 391), se hace saber que el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero señor Eduardo Olmedo, en remate público y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Cerro del Negro, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 227, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano; al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riveron; al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; cuyo bien ha sido tasado en ochocientos pesos la hectárea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes del remate se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial. — Dr. Romeo S. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a Sección.
20) $60.00 15|pub. 19462 Nov.23-v.dic.14.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CHIALANZA, VICTORIO CHIALANZA, PEDRO EUSTAQUIO CHIALANZA, FRANCISCO CHIALANZA y PABLO MARTIN CHIALANZA. Subasta". (Lo. 22, Fo. 179, N.o 771), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas y 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos) por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

A) Una fracción de chacra, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 994 el 27 de Noviembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, sin construcciones, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 1388 metros 62 decímetros, cuadrados, que linda por el Norte, en 275 metros 60 centímetros con la calle "B"; al Este, en 378 metros 50 centímetros con Enriqueta S. de Buono (padrón N.o 454); al Sur, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 (Ruta 90); y al Oeste, en 357 metros 40 centímetros con la calle "D". Base tasación: $ 10.138.86.

B) Las fracciones de chacra señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Musso antes referido, con construcciones la fracción N.o 3, compuestas en conjunto de una superficie de 10 hectáreas 7.797 metros 78 decímetros cuadrados, siendo los límites los siguientes: la fracción N.o 2 destinada a la Ruta 90 limita al Norte, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1; al Sur, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 3, 40 metros 30 centímetros al Este, y 39 metros 20 centímetros al Oeste lindando en ambos lados con el resto de la Ruta 90; la fracción N.o 3 limita al Norte, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 2; al Sur, en 275 metros 40 centímetros con la calle "A"; al Este en 339 metros 70 centímetros con Juan Michelini (padrón 3.044); y al Oeste, en 363 metros 20 centímetros con la calle "D". Base tasación conjunta: $ 10.930.69.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compraventa serán pagados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; C) Que la comisión del rematador e impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $56.00 15|pub. 20299 Dic.2-v.dic.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CATALINA GREGORIA FERREYRA. Sucesión, L.o 22, F.o 405, N.o 495", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre p. v., a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate al mejor postor con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con una pequeña construcción, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1364, el 30 de Agosto de 1958, empadronado en mayor área con el N.o 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 472 metros 1.354 centímetros, deslindada así: 11 ms. 16 cms. al Oeste, con frente a la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con el padrón N.o 1878; 10 ms. 83 cms. al Este, con el padrón N.o 8219 en una parte y en el resto con el padrón número 8485; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con la fracción N.o 2, Tasación: $ 10.460.00; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, referido en la fracción anterior, empadronado en mayor área con el número 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 767 metros 5.165 cms., que se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, sobre la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms 95 cms. al Norte, con la fracción número 1 ya descripta; 17 ms. 87 cms. al Este, con el padrón N.o 8485 en una parte y en el resto con el padrón 1882; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con el padrón N.o 4704, en una parte y en el resto con el padrón 1881. Tasación: pesos 29.210.00.

Se previene, 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra-venta, serán pagados por quien corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 20431 Dic.4-v.dic.28.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALA M. ECHEVERZ, PABLO SOL ZUNIN PADILLA y BALTASAR RUIZ. Juicio ejecutivo", (Lo. 10, Fo. 265, N.o 69), se hace saber al público que el día Viernes 18 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 en el local Zubaldi ubicado en calle B y República Argentina se procederá por el martillero Eduardo Casaretto, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 cosechadora Minneapolis Moline. 1 cosechadora de remolacha, 1 arado Jhon Deering de dos rejas, 1 rastra doble de 28 discos, 1 rastra rotativa de cuatro cuerpos, 2 rastras de cuatro cuerpos de dientes, 1 tractor Fordson N.o 1031446, 1 tractor Jhon Deering de llanta de goma, 1 zorra llanta de goma de cuatro ruedas, 1 arado Deering de tres rejas, 1 rastra Jhon Deering de 20 discos y 1 cargador de remolacha para tirar con tractor.

Se previene: A) Que las máquinas se venderan en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto Municipal; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 20298 Dic.2-v.dic.16.

... ARDO CASARETTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en autos: "Ernesto Quinke S. A. c|ARMANDO KUSTER. Juicio Ejecutivo, N.o 371. F.o 96, año 1955", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028 por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 539 eslabones, 2 c|lámparas p|autos, de 10 lamparillas c|inglesas, 1 filtro Fran P. B. 1|2, 3 filtros aceite tractor Oliver, un juego de aros comunes (16 aros), 3 juegos de aros 1045-O.20, 2 juegos aros 0.40 Sealer Pomer, 4 juegos aros (4-3'x3'16) 0.20, dos juegos de aros (4-3'4x3'16 0.30, tres cajas uniones para correas, dos placas para soldar fundición, dos cajas de amianto parafinado, un juego completo de aros tractor en 3 cajas y dieciocho válvulas trator.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el domicilio del rematador señor Casaretto, en calle 19 de Abril 762. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Noviembre 18 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 20386 Dic.4-v.dic.18

CARLOS MIGUEL URRUTY
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, doctor don Germán Cabezas, dictada en los autos: "Enrique Sánchez contra ERACLIO RECALDE. Juicio ejecutivo" (Libro 21-22, F.o 2-247, N.o 343), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre p.v. a la hora 11 y en el comercio de don Enrique Sánchez sito en Pueblo Merinos se procederá por el martillero Carlos Miguel Urruty, asistido por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación respectivas de los siguientes efectos: Un cargador "Wincharger"; una batería marca "Radesca"; una torre de hierro de 9 metros para el mismo; dos cables de bajada; un aparador cristalero; una victrola ortofónica "Columbia" con cuarenta discos en mal estado; una mesa de cedro de cuatro patas; un tanque de 200 litros, cinco casilleros de malta con 18 botellas vacías c'u.; dos casilleros de agua mineral con 24 botellas c|u.; cuatro casilleros de cerveza con 12 botellas c|u.; nueve casilleros vacíos; veintitrés damajuanas de 5 litros vacías con canastos; una damajuana de cinco litros vacía sin canasto, tres escalerillas de estantes de comercio; seis tablas de pino Brasil de 1 pulgada y 2 metros de longitud; dos paños de madera compensada; un billar con paño y barandas muy usado; seis tacos de billar: una pizarra contador de billar; una vaca de esta marca S. S.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que será de cargo del adquirente la comisión legal del rematador. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en el despacho de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 18 de 1959. — Luis Alberto Pereira, Juez de Paz de la 5.a Sección (Interino).

20) $33.60 7 pub. 20056 Nov.30-v.dic.9.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 41, Folio 543", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados, calle Paysandú 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess, N.o 55674 para formato de 30 por 40 cms., con plato de 40 cms. de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionada a motor. Molde de bronce de 5 cms. de diámetro y 50 cms. de altura, con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca, N.o 16261, para formato de 73 por 97 cms., con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 cms. de altura para preparación de rodillos, con pie y cierre; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts, N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 cms. de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrapadora sin marca, N.o T9054 con mesa colisa de 12 por 25, accionada a palanca. Una engrapadora marca Gebruder Brehem, sin número, accionada a botón. Un numerador de mano, marca A. B. Cryptoteknik, N.o 1743, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir marca American Númbering Machine Co., N.os 37544, 37545, 165771 y 199670, Modelo 31, para seis cifras. Una Guillotina marca Karl Krause, N.o 64233, de 60 cms. de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 cms., con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas, marca R. Hoe y Cía., sin número con base de 67 x 37 cms., accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10 x 70 cms. con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 cms. con hierro ángulo en tres lados. Diecisiete galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros), para 20 cajas de tipos cada uno. Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipo cada uno. Siete componedores de bronce de 7 x 15 cms. Once componedores de hierro de 10 x 11. Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 mm. de espesor, 75 x 250 cms. y tres caballetes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de cuadratines de diversas medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Diecisiete kilos de adornos para tipografía, de metal. Quince kilos de adornos para tipografía, de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 cms. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico Marelli. Tipo MA 10|4, trifásico, N.o 414123-5967 de 1HP, 1410 RPM, con polea plana de bronce de 5 cms. de diámetro y 7 cms. de ancho. Un motor eléctrico Bitter (U. Co. Kassel Motorenwerke), tipo 026|6, número 102924, de 1HP 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 cms. de diámetro y 5 cms. de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 20069 Dic.1-v.dic.15.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GIL N. Autorización para enajenar". (L.o 18, F.o 440), se hace saber que el 23 de Diciembre del actual año, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6391, que consta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, en cuyo plano se le designa con la letra "B", de una superficie de 212 ms. 51 dms.2, que se deslinda: al N.E., 6 ms. 70 cms. con frente a la calle Piedras; al S.O., en 24 ms. 30 cms. con Gabriel Hugo Griot; al N.O., línea quebrada compuesta de cuatro segmentos que miden: 2 ms. 95 cms., 17 ms. 30 cms., 2 ms. 70 cms., y 5 ms. 10 cms. con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $76.00 15 pub. 19729 Nov.25-v.dic.16.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "FERNANDEZ, JOSE MARIA. Curador del incapaz RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO. Autorización para enajenar" (L.o 18, F.o 1010, F.o 488), se hace saber que el 16 de Diciembre del año en curso, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de la catorce ava parte proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 584, compuesta, según títulos, de quinientos ochenta y seis metros seis mil veintiún decímetros y linda: por el Oeste, con la calle Olivera; por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 581 y 583; y por el Este y por el Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 585. — Base: Doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y en su defecto se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del compador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el comprador deberá comparecer oportunamente ante el señor Escribano Actuario a efectos de acordar lo relativo a la escritura definitiva. — Rocha, 6 de Noviembre de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 19095 Nov.18-v.dic.9.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JUAN IRIBARREN o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE Y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o A.4 y Catastral 158, identificada bajo el padrón N.o 2.304, y que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Setiembre de 1959, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1275, el 8 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 1068 metros, 17 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte 29 metros, 95 centímetros, que separa del padrón 2.305 perteneciente a la Congregación Mater Ter Admira Bilis, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado C. de "Schowestatt": al Este, una línea de 35 metros, 87 centímetros, que separa de calle Julio Delgado; al Sur, una línea de 29 metros, 55 centímetros que separa del ensanche de la calle Florida; y al Oeste, una línea de 35 metros, 94 centímetros, que separa del padrón 4.578 de Santiago Verme.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 18186 Dic.2-v.dic.23.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 comprendidos en una fracción de terreno que, en mayor área (3.699 ms. y 25 dms.) está ubicada en la manzana N.o 14 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 110, que según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, está dividida en solares, y se rematarán: el lote N.o 1 a $ 15.00 el metro cuadrado: los lotes números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrado y los lotes números 4 y 5 a $ 12.00 el metro cuadrado. Fracción que tiene los siguientes límites generales: por un lado calle Progreso (hoy Rep. Argentina); por otro lado calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos).

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, y que podrán disponer de un plazo de hasta treinta días, a contar desde la fecha del remate, para completar el precio de lo rematado y firmar las respectivas escrituras, estando los títulos en autos, a dis-

posición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 19440 Nov.20-v dic.11.

ANTONIO GIANOLA
SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Treinta y Tres en los autos: "TOLENTINA FERRER DE VIRAMONTES. TRASLACION FERRER y JUAN CARLOS FERRER PALOMINO. Sucesiones (L.o 52, F.o 283), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo venidero, se va a proceder a la venta en subasta pública en el "Local Feria los Amigos de Longino Guasque y Antonio Gianola", por el martillero don Antonio Gianola en presencia del suscrito Juez de Paz comisionado al efecto, y su Actuario adhoc Escribano don Hugo Jaume Roselló, de los siguientes inmuebles sitos en esta sección: I) Una fracción de campo Padrón Nº 3914, señalada con el N.o 2 en plano del Agrimensor José Entenza registrado el 12 de Febrero de 1938 en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo con el Nº 21, la que se compone de un área de 494 Há. 7530 ms., deslindados: al Oeste línea quebrada compuesta de 4 rectas de 162 ms.: 550 metros, 691 metros y 271 metros 50 centímetros respectivamente, lindando con fracción Nº 3. Al Norte, una quebrada compuesta de 2 rectas de 1005 metros y 2048 metros lindando también con la fracción Nº 3; al Noroeste, el Río Olimar; al Sureste, una recta de 3.090 metros lindando con la fracción Nº 1 y al Suroeste, el Arroyo Yeguada. Base de venta: $ 350.00 por cada 7.378 metros 81 decímetros cuadrados. 2.o) Inmueble urbano empadronado con el Nº 16 compuesto de un área de 950 metros deslindados: 19 metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, limitando: al Norte y Este, con inmuebles que fueron de Benito Viramontes y al Oeste con propiedad de Avelina Bravo de Scotto. Base de venta: pesos 10.000.00. 3.o) La mitad indivisa del inmueble suburbano empadronado con el Nº 192, el que según título se compone de un área de 1227 metros y según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, se compone de un área de 1507 metros 14 centímetros deslindados así. 30 metros 45 centímetros al Norte sobre la calle del Ferrocarril de 10 metros de ancho entre las calles Paysandú y José Saravia; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden la primera, 33 metros 05 centímetros lindando con padrón Nº 191; la segunda de 13 metros 40 centímetros limita con Sucesión de Máximo Pérez y la tercera de 50 metros 05 centímetros lindando con propiedades de Indalecia González y Suc. de Máximo Pérez; 18 metros al Sur; con Manuel M. Saravia; y al Oeste, dos tramos de rectas, la primera de 33 metros 30 centímetros y la segunda de 36 metros 50 centímetros limitando también con Manuel M. Saravia. Base de venta: $ 2.500.00.

Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no cubra las bases de venta. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los inmuebles a rematarse se encuentran arrendados; IV) Que el expediente citado y los títulos de propiedad, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, con excepción del correspondiente al inmueble deslindado en primer término que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural B|38 Nº 154. V) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, certificados honorarios y gastos que por ley le correspondan en la escrituración definitiva. — Olimar, Noviembre 16 de 1959. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz. — Hugo Jaume Roselló, Actuario Ad-hoc.
20) $130.00 13|pub. 10384 Nov.20-v.dic.9.

21–Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos: "DAMIANA UMPIERREZ DE PRESA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación que con fecha 24 de Abril de 1937 autorizó el escribano Domingo S. González por la cual doña Filomena De Armas de Umpiérrez donó a sus hijos Rita Umpiérrez de Villar, Damiana U. de Presa, Filomena Gladys Umpiérrez de Briano, Severina Umpiérrez de Villar, Ramón Umpiérrez, Rosa Umpiérrez de Rodríguez Moroy y María Julia Umpiérrez de Morando, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en las puntas de Arroyo Toledo, padrón N.o 92.562, compuesto de 19 hectáreas 11 áreas, 29 centiáreas y 27 decímetros, señalada con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor don Alberto N. Calamet el 3 de Marzo de 1869 y linda por el Norte con la fracción N.o 4 de doña Tomasa de Armas, por el Sur con José De Armas; por el Este el Arroyo Toledo y por el Oeste don Victoriano Ortega.

En referida escritura de donación correspondió a Damiana Umpiérrez de Presa el lote individualizado con el N.o 2 con una superficie de 2 hectáreas 7702 metros 49 decímetros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 20189 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE M. COLLAZO. Segunda Copia de Escritura, L.o 22, F.o 12, N.o 615", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha 18 de Junio de 1937, por la cual don José M. Collazo compró el lote N.o 17 del plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 15 el 30 de Enero de 1930, padrón en mayor área número 3115, manzana N.o 490 con una superficie de 300 metros, y cuyos límites y linderos se detallan en la escritura antes referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

22–Sociedades de Responsabilidad

MODER LIMITADA

Por escritura pública autorizada el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano Arón Iarcho cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 547 al F.o 2083 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933. Denominación: "Sastrerías Moder. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social de "Moder Ltda.". Socios: señores MIGUEL VICENS POLOLA, MORENO HASSID HAPIF y GABRIEL ALFONSO CASTELLA CIFANI. Objeto: Explotación del negocio de sastrería, así como todo lo que sea afín a conexo al mismo. Domicilio: San José 967, local N.o 10. Plazo: cinco años a partir del 6 de Noviembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. Capital: $ 13.200.00 correspondiendo a los socios por partes iguales. Administración y representación: los socios actuando conjuntamente con las más amplias facultades, con excepción de todos aquellos actos y gestiones meramente administrativos en que podrán actuar indistintamente. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
22) $28.00 10|pub. 19821 Nov.26-v.dic.10.

"MIRANDA Y NOBLEGA LIMITADA"

Por documento privado de 21 de Setiembre de 1959, los señores JULIO HECTOR NOBLEGA y JOSE RAUL MIRANDA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo su objeto la realización de construcciones por cuenta propia y|o ajena, compra-venta de inmuebles, muebles y toda clase de materiales; su exportación e importación. Denominación "Miranda y Noblega Ltda". Plazo, dos años prorrogable automáticamente por período de dos años. Capital diez mil pesos, aportado por partes iguales, habiéndose integrado el 50 o|o. Domicilio: Punta del Este Departamento de Maldonado. Balances: anuales. Administración y uso de la firma: indistintamente. Inscripto Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 21 al Folio 243 del Libro N.o 3.
22) $20.00 10|pub. 19799 Nov.26-v.dic.10.

SOSA Y CABRERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley del 26|IV|933, se hace saber que por documento privado de 15 de Noviembre de 1959, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los socios Hugo Clemente Sosa González y José María Cabrera Arotcharen. Domicilio: Alfonso Broqua Nº 1979, Montevideo. Capital: Quince mil pesos, aportados íntegramente en bienes, cuotas por doce mil pesos el socio señor Hugo C. Sosa y cuotas por tres mil pesos el socio José M. Cabrera. Plazo: Dos años prorrogables por el mismo lapso. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Administración: Ambos socios indistintamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 672, al folio 2525 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 20.00 10|pub. 20180 Dic.2.-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento artículo 6º Decreto Ley 8992, se hace saber que por contrato privado suscrito en Salto, el 30 de Octubre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: Pedro Luis Maldini y Emilio Ghigliazza. Objeto: Compraventa de productos y frutos del país y Almacén de Comestibles. Denominación: "Barraca Los Olivos Limitada". Domicilio: Constitución, undécima sección Salto. Capital: $ 40.000.00 por mitades, ya integrado en especies. Administración: Uso firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Plazo: Tres años, con prórrogas anuales automáticas. Fondo de reserva: Cinco por ciento. El contrato fue inscripto el 9 de Noviembre con el Nº 307 en el Registro de Poderes y con el N.o 20 el 10 en el de Comercio. — Salto, Noviembre de 1959. — Pedro L. Maldini. — Emilio Ghigliazza.
22) $ 20.00 10|pub. 20145 Dic.2.-v.dic.16.

NELSON MARTINEZ FULLE y CIA. SOCIEDD LIMITADA

Constitución. 30|10|959, documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 677, F.o 2548, L.o 2 de Contratos. Razón social: Nelson Martínez Fulle y Cía. Sociedad Limitada. Domicilio: Cuareim 1907. Socios: NELSON MARTINEZ FULLE; RAMON MARTINEZ BLANCO y LUIS ALBERTO ZURANO RIVERA. Objeto: I) Importaciones y Exportaciones de toda clase de cosas animadas o inanimadas, mercaderías, materias primas, etc.; II). Representaciones de todo género y especialmente de automotores y repuestos y III) Fabricación de carrocerías y reparaciones de toda clase de automotores, pudiendo realizar toda clase de operaciones de enajenación, gravamen o administración sobre toda clase de bienes, y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. — Capital: pesos 85.000.00, aportados e integrado por los socios así: Nelson Martínez Fulle, $ 50.000.00 en mercaderías, integrado totalmente; Ramón Martínez Blanco, en efectivo, $ 20.000.00 y Luis Alberto Zurano Rivera, en efectivo pesos 15.000.00 de cuyos efectivos se integró el 50 por ciento. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración, Nelson Martínez Fulle, y sólo en caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento, interinamente en forma indistinta los restantes socios. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Ejercicio comercial: 30 de Junio.
22) $32.00 10|pub. 20306. Dic.3-v.dic.17.

"EL CEIBO LIMITADA"

Por documento privado el 9 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 546 al F.o 2077 del Libro 1 de Contratos, los señores RAUL GONZALEZ ZAFFARONI, ROBERTO ALFREDO COLOMBO PARIETTI y JUAN BONICA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Ceibo Limitada". Objeto: Instalación y explotación de granjas, industrialización y comercialización de frutos y productos de la explotación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, seis mil pesos en efectivo y el resto en implementos y útiles. Administración: Dos de los socios indistintamente. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: Araucana 1360.
22) $16.00 10|pub. 20441 Dic.4-v.dic.18.

METALURGICA OMEGA LTDA.

En escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro el 12 de Noviembre de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 674 del libro 2, los señores Juan Feinstein, Salvador Feinstein, Eugenio Benaul Bueno y Gregorio Enguelberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Metalúrgica Omega Ltda.", con plazo de 50 años, con domicilio en esta ciudad, para dedicarse a todos los negocios relacionados o referentes con motores y vehículos automotrices, instalaciones mecánicas de todo tipo y uso, integrar otras sociedades, adquirir, enagenar y gravar inmuebles, etc. con un capital de 500.000 pesos del cual ya se integró la cantidad de $ 386.000.40 (pesos 113.998.60 en dinero efectivo y $ 272.002.80 en máquinas, útiles, enseres que ya están en poder de la sociedad). El uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad están a cargo de los 4 socios, pero actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y al usar la firma social, los socios pondrán sus firmas personales precedidas de esta frase. "Por Metalúrgica Omega Ltda.". El Directorio lo integran los 4 socios, los que pueden actuar por medio de representantes designados por poder o simple carta poder no inscripta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Metalúrgica Omega Ltda.
22) $ 32.00 10|pub. 20495 Dic.7.-v.dic.21.

LEON LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 16 de Noviembre de 1959 e inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 682 al F.o 2562 del L.o N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según el Decreto-Ley N.o 8992, integrada por los señores JUPITER GONZALEZ y LEON FUCHS. Objeto: Tienda, mercería y electricidad. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo de duración: dos años. Administración: forma conjunta o separada. Balance 30 de Abril. Utilidades: cincuenta por ciento cada socio.
22) $12.00 10|pub. 20575 Dic.7-v.dic.21.

BARRACA PERRONI LIMITADA

Por contrato suscrito el 12 de Noviembre de 1959 por los señores DERBY RUGNITZ, SANTIAGO ALVEZ QUEIROLO, ANTONIO FERRONI ARCHERI, HUGO LUIS PERRONI se constituyó la sociedad "Barraca Perróni Ltda." Objeto: Materiales de Construcción y afines. Domicilio: Brasil 942 (Rivera). Capital pesos 200.000 acordados por partes iguales en mercaderías. Administración ejercida por 2 socios indistintamente Plazo: 31 de Octubre de 1964 pudiendo prorrogarse por plazos de 5 años. Ejercicio 31 de Octubre. Inscripción Registro. Pco. de Comercio (Rivera) N.o 22 F.o 88|91 el 21 de Noviembre de 1959.

22) $16.00 10|pub. 20528 Dic.7-v.dic.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 87.738. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Con esta fecha Pamer Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIGIENOL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19862 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.782. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "PLANTECTOR", para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20175 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.748. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Stanislao Di Rende de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "COSENTINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19789 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 87.722. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alfonso Arnolds, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "MULTIFAS", para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19685 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.793. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "POROLASTIC", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20326 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87 759. — Montevideo Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRESH" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Directiva.
23) $8.00 10|pub. 20072 Dic.1.o-v dic.15.

ACTA N.o 87.727. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "RILYTE", para artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20060 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87 761. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni de Roma, Italia, solicita la marca "AGIP", para dsitnguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20074 Dic.1.o-v.dic 15.

ACTA N.o 87 763. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUKE OF DURHAM", para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20098 Dic.1 o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.777. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Industrias San Isidro Limitada, de Canelones, solicita registrar la marca "SAN ISIDRO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20103 Dic.1-v.dic.15.

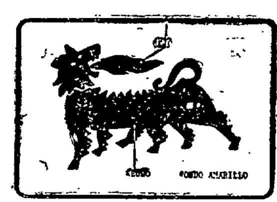
ACTA N.o 87.726. — Montevideo, Noviembre 20 1959. — Con esta fecha José A. Schapire, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SORENSEN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19690 Nov.27-dic.11.

ACTA N.o 87.766. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20075 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.767. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20076 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.760. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca "AGIPGAS", para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 20073 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.746. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay SA., de Montevideo, solicita la marca "COORDINADO AMERITEX", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 19863 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.759. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MICO-VIOX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 20030 Nov.30-v.dic.14.

ACTA Nº 87.795. — Montevideo. Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 20507 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.796. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20508 Dic.7-v.dic.21.

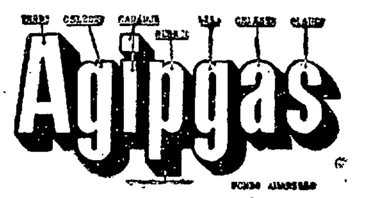
ACTA N.o 87.797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20506 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.811. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DELVALLE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20538 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.817. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYOLENT", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20539 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.819. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAPONIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $8.00 10|pub. 20520 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.788. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20174 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.724. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ceremon Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEREMON", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19732 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.718. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



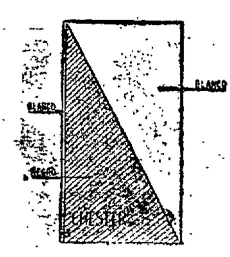
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19731 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.721. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10pub. 19684 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.693. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Con esta fecha Juan G. Budaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $31.20 10|pub. 19505 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.680. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20058 Nov.30-v.dic.14.

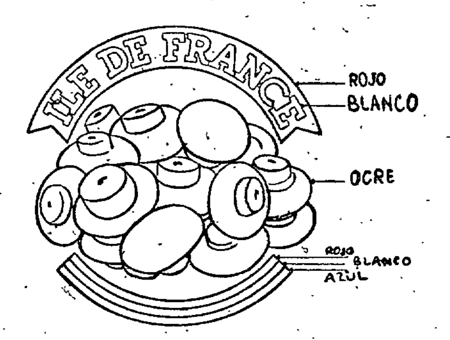
ACTA N.o 87.681. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMPADOUR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20059 Nov.30-v.dic.14.

ACTA. N.o 87.731. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A nex, S.A., de Barcelona, España, solicita la marca

OVALO PLATEADO
FONDO PLATEADO
OVALO PLATEADO
FRANJAS NEGRAS Y AMARILLAS
FONDO AZUL CON APLICACIONES Y LETRAS EN BLANCO
Dr. ANDREU
NEGRO
BLANCO
Dr. ANDREU
LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO AMARILLO
APLICACIONES BLANCAS EN FONDO NEGRO
LETRAS NEGRAS
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
Dr. ANDREU
GUARDA AZUL
GUARDA AZUL
NEGRO
PLATEADO
APLICACIONES PLATEADAS
LETRAS NEGRAS EN FONDO ANARANJADO
FONDO ANARANJADO
FRANJAS Y APLICACIONES PLATEADAS
CIRCULOS Y LETRAS EN NEGRO
Dr. ANDREU

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $182.00 10|pub. 19861 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.663. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Alsuar S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19889 Nov.27-v.dic.11.

ACTA No 87.749. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Frigorífico Castro-José M. Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19913 Nov.27-dic.11.

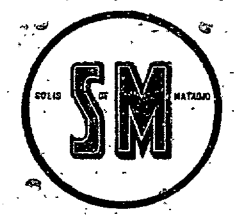
ACTA N.o 87.768. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca "MAYO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20322 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.769. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20323 Dic. 3-v.dic.17

ACTA N.o 87.750. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Solís de Matajojo S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19891 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.679. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20057 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.789. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20176 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAPELLI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20324 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.739. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANDORA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Nov.27-vdic.11.

ACTA N.o 87.751. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NULATOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20031 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.723. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIROMYCINE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19816 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 87.723. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratório Farmacêutico Internacional S. A., San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "COLISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20000 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 20470 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.774. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca

TORAY
トウレイ

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20471 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.771. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20472 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.772. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TETREX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20474 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.775. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca



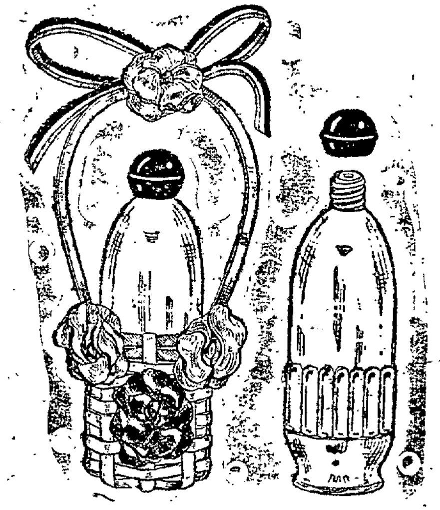
para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 20473 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.773. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TORAY", para artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20475 Dic.4-v.dic. 18.

ACTA N.o 87.778. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DI CARLO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20469 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.821. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUPLEX", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 20415 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.762. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 20170 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87 794. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase Guantes, clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20327 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.800. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nissan Jidosha Ka bushiki Kaisha (Japón), solicita la marca

DATSUN *Bluebird*

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20350 Dic.3-v.dic.17

ACTA N.o 87.828. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha la señora María Teresa Peirano Bellini de Canapa, ha solicitado el registro de la marca "VIGORIZOL LABORATORIO PEIRANO BELLINI", para distinguir artículos de las clase 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20349 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.791. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Impresora Acción S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "ACCION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 20325 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.798. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargastas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPS ELYSEES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20343 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.799. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha el señor A. I. Kechker de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CAMDEN", para distinguir artículos de las clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20342 Dic.3-v.dic 17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19683 Nov.25-v dic.9.

ACTA N.o 12.910. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos de comando manual y termostático para controlar el pasaje de un fluído combustible hacia su correspondiente quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.70 10|pub. 19630 Nov.24-dic.7.

ACTA N.o 12.911. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Termostato, especialmente para controlar la temperatura de ambientes, dotado de un circuito para el calentamiento del elemento termicamente sensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19631 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 12.912. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas dinamoeléctricas y procedimiento para la fabricación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 19616 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 12.914. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para ""Termostato bimetálico, particularmente para controlar la temperatura de ambiente en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19733 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 12.915. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastisur S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19734 Nov.26-v.dic.9.

ACTA No 12.913. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cimbra Companhia Industrial Minas Brasil, de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo soporte para transporte manual de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19893 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.918. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por Manuel Antonio del Corro, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento termomecánico aprovechando las termperaturas y enfriamientos que resultan del proceso del laminado, con su correspondiente máquina, para mejorar la estructura cristalina y propiedades físicas y mecánicas de las barras de acero dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19892 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.917. — Montevideo, Noviembre 24 de 1919. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de

América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de contralor para quemadores de combustibles flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19915 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20077 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.922. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 20167 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.920. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Vives (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20168 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.921. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20169 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.924. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática apta para controlar el flujo de un líquido en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20173 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.928. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha los señores Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Liporetsky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una lapicera con punta de filtro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20367 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.925. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Saratsola, de Mercedes, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.926. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20352 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.923. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampentabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relativas a motores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 20476 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 12.935. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en tapones de cierre hermético", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20567 Dic.7-dic.21.

ACTA N.o 12.929. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brans Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos activos de levadura seca y procesos para producir los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20531 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 12.930. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula para flúidos controlada termostáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20530 Dic.7-v.dic.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20 pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE PERMUY.
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov30-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yi 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER.
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

Hemos prometido vender a don Juan José Solaro, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida Italia 5012. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376 — Tenencia del adquirente: 7 de Noviembre de 1959. — RAFAEL CROSA y TERESITA GLADYS CROSA.
25) $16.00 20 pub. 19071 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a don Pedro Tatarian, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira a mi nombre en la Avenida Rivera 3115. — Acreedores: Avenida Rivera 3115. — Tenencia del Adquirente: 9 de Julio de 1959. — ALFREDO ESTEBAN DIAZ.
25) $16.00 20 pub. 19545 Nov.23-v.dic.21.

EFRAIN CARABAJAL y señora venden a Walter Ignacio Rojas y Angel Ronal Rojas el activo y pasivo del taller de Sastrería, sita en Francisco Pla 3315. Presentar créditos en la Escribana Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18676 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio y Antonio Martínez, el café y bar de la calle Andes 1499, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CRISTOBAL y MANUEL GARCIA BROCOS. — MANUELA COUSELO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19048 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Roque Enrique Tripodi Acosta y Guillermo Julio Vicente Avila Modernell el café y bebidas fermentadas embotelladas establecido en la Av. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — JOSE MILIAVEC SREBERNIC. — EMILIA de BARBIERI.
25) $24.00 20|pub. 19042 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de restorán y cervecería establecido en la Avda. Gonzalo Ramírez 2127 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — ERNANI D'ARIENZO.
25) $18.40 20|pub. 18496 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Oficina "José R Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Perfecto Taibo Bardanca y Manuel Sigüeiro Fernández el comercio del ramo Bar y Bebidas alcohólicas de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — LUIS LOPEZ PEREZ. — AVELINO FORMOSO.
25) $24.00 20|pub. 19300 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Alejandro Rojo Pérez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19411 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Camino Corrales Nº 3041, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE KAIME BERASAIN MUÑIZ. — JULIO CESAR ERACHE DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 19415 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Rafia Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, y fermentados ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19416 Nov.20.-v.dic.18.

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la Sociedad "Guillermo Fruchd y Cía." (ELECOLD) a los señores Guillermo Fruchd y Sigfrido Fruchd. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 33. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS GOTTLIEB.
25) $16.00 20|pub. 19775 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfredo Martellotti y Félix Emilio Marioni, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en las calles Rivera y Perú 47, de esta ciudad, Padrón N o 1085. Acreedores presentarse en el comercio. Santa Lucía, 16 de Noviembre de 1959. — ELBIO PRIGUETTI. — ALA ELENA CAMANI DE PRIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 19117 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597, piso 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y Bazar, a la señora Nelly Figoli de Enriquez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo. — LEYLA BARBOZA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19128 Nov.18-v.dic.16.

He prometido vender a los señores Ramón Alberto Generoso y Juan Exiquio Nuño Rodríguez el comercio "Nueva Panadería La Llave" sita en 24 de Abril N.o 4678. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ.
25) $16.00 20|pub. 19193 Nov.18-v.dic.16.

Hemos prometido vender al señor Enildo López Bebans, la panadería "2ª Artigas" sita en Av. Rondeau N.o 2467. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1 o de 1959. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — RAMON RIVEIRO. — JOSE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 19194 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 499, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA
25) $16.00 20|pub. 19147 Nov.18-v.dic.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía.. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Lino Cid Carnero la cantina sita en la calle Enrique Castro 3840 — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — JUAN GODOY PEREIRA y MERCEDES MEDERO DE GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19183 Nov.18-v.dic.16.

Hemos acordado vender al señor Feliciano Fernández la Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas de nuestra propiedad. Acreedores dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio Avda. 8 de Octubre 4653. — Montevideo, 16 de Noivembre de 1959 — LUCIANO URIA. —ANA RITA DA TRINDADE DE URIA.
25) $16.00 20|pub. 19127 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Sonia Mireya de Stefani de Rodríguez, mi negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle General Flores 3742 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1959. — YERVANT ASADURIAN, ROSA SEROPIAN.
25) $16.00 20|pub. 19126 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Yervant Asadurian, mi negocio que en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José María Charri 5806 de esta ciudad. Acredores presentarse en dicha Oficina, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — ADINO FRANCISCO MILANESI, BLANCA REINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19125 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor José Manuel Falcón, mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — GREGORIO RADISIO, ANGELA MORALES.
25) $16.00 20|pub. 19124 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Carlos Mario Pacheco y Arturo Pozzi, el café y bar de la calle Justicia 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — REGINO POLVORA.
25) $16.00 20|pub. 10047 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Pereira Hnos." ha prometido vender a Mario Chocho el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Cafecito" tiene instalado en la casa N.o 401 de la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Octubre 31 de 1959. — PEDRO C. PEREIRA. — DUILIO C PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18989 Nov.16-v.dic.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20|pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Pedro Carassus el comercio sito en la calle Juan Paullier 2950. Acreedores presentarse con sus comprobantes a O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1959. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 19739 Nov.25-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395. Prometí vender a el señor Gonzálo Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.
25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Ruben Aprahamian Erganian, sito en la calle Comercio 1799, en el ramo de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, al señor Dikran Aprahamian Erganián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN.—DIKRAN APRAHAMIAN ERGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 18858 Nov.11-dic.9.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Cesiano Losada, sito en la calle Simón Martínez 6645, en el ramo de Carnicería, al señor Rogelio Casiano Losada. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CASIANO LOSADA. — ROGELIO CASIANO LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 18657 Nov.11-dic.9.

Hacemos saber a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Angel Gregorio Moroy, la parte indivisa que nos pertenece en la casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo 325, de esta ciudad, de propiedad de la sociedad "Moroy y Compañía". Acreedores, presentarse en la misma casa de comercio. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959. — PERLA GARAY de CAMPAL. — JOSE E. CAMPAL.
25) $24.00 20|pub. 18555 Nov.11-dic.9.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87 Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colonia 1602, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — JOSE MOREIRA ESCUDERO — VICENTA FERNANDEZ. — MARIA LEMA.
25) $16.00 20|pub. 19148 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Celso Balsa, el café y bar de la Avenida Agraciada 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — FRANSCISCO MONTERO PAZ.
25) $16.00 20|pub. 19046 Nov.17-v.dic.15.

A los efectas de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda. Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20293 Dic.2.v.dic.31.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano", sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abal de Vilá el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 19?1). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Pacielio, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampin, el 5 de Marzo de 1958, hemos prometido comprar, la carnicería de la calle San Salvador N.o 2072, del señor Manuel Varela Touron, quien dijo ser dueño del comercio y como posteriormente apareieron embargos y ejecuciones judiciales contra presuntos propietarios del comercio: señor Alvaro Alonso y Ciriaco Sánchez, hacemos la presente publicación para que se presenten todos los que tienen derechos sobre el negocio, como acreedores; propietarios u otras calidades en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo 487. — DANIEL FALLAS VARELA. — JOSE GARCIA VARELA.
25) $ 40.00 20|pub. 18803 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido enajenar al señor Guillermo García Sánchez el negocio de carnicería ubicado en Tacuarembó N.o 1401 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Noviembre 1959. — SIMON DYKMAN. — DAVID DYKMAN.
25) $8.00 20|pub. 18771 Nov.13-v.dic.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Luis María López y Amet Mohamed el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Gizi" está instalado en la avenida Gorlero 1043 bis de la localidad de Punta del Este (Maldonado). Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — PEDRO KISS KONEZ. — GISELA FUTO DE KISS.
25) $24.00 20|pub. 18748 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel Escariz García, el almacén de comestibles ubicado en Joaquín Requena 1350. Acreedores presentarse en las oficinas aludidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — DANIEL POUSO SEIJAS.
25) $16.00 20|pub. 18793 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de esta Capital de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO HORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $42.00 20|pub. 17260 Nov.13-v.dic.11.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Francisco Condines Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — BERNABE ROIZ COLLADO — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 18862 Nov.13-v.dic.11.

ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ, prometió vender a Alejandro Luceño López y Washington Gatto Barrios, Café y Bar en Ramón Anador 3317. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18946 Nov.16-v.dic.14.

Prometí vender mi comercio de tintorería ubicado en la calle Blandengues N.o 1741, a la señora Margarita Fried de Baum, con fecha 17 de Noviembre de 1959. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: deben presentarse en dicho comercio. — JUSTO RIOS. — AVELINA C. DE RIOS. — Margarita F. de Baum.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.27-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3699, a mi hijo Ardashes Lapadjian con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Santiago Sierra N.o 3699. — ESTEBAN LAPADJIAN. — ISABEL MARKARIAN.
25) $16.00 20|pub. 18943 Nov.16-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Dulio Pereira Fa-cal, el comercio ubicado en Mariano Soler número 3322, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA de ROLDAN.
25) $16.00 20|pub. 19835 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Leopardi número 1649. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por Obanes Yafalian e Isapel Kirgian de Yafalian: JORGE YAFALIAN.
25) $16.00 20|pub. 19836 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Tomé Blanco y Cía. el comercio que gira en el ramo de café, bar y pizzería, denominado "El Jagüel", ubicado en Avda. Agraciada N.o 2059. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERINO ALEM GOMEZ. ELVIRA DAURICH de ALEM. — MARIA FORNOS de ALEM.
25) $16.00 20 pub. 19833 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Maximino Fernández el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLOREAL ABALDE VILA. — ESTRELLA COLINA de ABALDE. — NARCISO ABALDE VILA. — ZULMA NAHIR ALBA de ABALDE.
25) $16.00 20|pub. 19834 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Fausto A. Filadelfo y Pedro A. González el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Andrés Latorre N.o 5052, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — MARCOS ZEC ZEC.
25) $24.00 20|pub. 19823 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Carbajales López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3443, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — RAUL VERRONE.
25) $24.00 20|pub. 19824 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Armando Díaz García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay N.o 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — JOSE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 19826 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Primitivo Hernández Rivera y Walter Tamburini García, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Millán N.o 3302, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. — MARIA SPERANZA.
25) $24.00 20|pub. 19825 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de lo señalado por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Arbiser el negocio que en el ramo de hotel, tengo instalado en la calle Florida N.o 1276. Los acreedores deben presentarse en la citada dirección. — SCHAJA L. S. de KEMPINSKY.
25) $16.00 20|pub. 19822 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Rodríguez y Camilo Vázquez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — MANUEL RIOPEDRE y JOSE DIAZ VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19852 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente años. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20078 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja. Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L. Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega No 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTACOR DE PUENTE.
25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Dikran Aprahamián, sito en la calle Comercio 1791; en el ramo de Carnicería, al señor Ruben Aprahamián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIKRAN APRAHAMIAN. — Ruben Aprahamián.
25) $16.00 20|pub. 19632 Nov.24-v.dic.22.

Prometí vender a León Santini y Abdón Fresoni, el Café, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Camino Maldonado 7537 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — VALENTINA LESINA de BRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19611 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mario Toledo el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en esta ciudad calle Santa Lucía 5424. Acreedores Escribanía Aneiros. Calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — FLORENTINO GARCIA GARCIA. — MARIO TOLEDO.
25) $16.00 20|pub. 18715 Nov.12-v.dic.10.

Volterra. Balances. Colonia 1171 Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender a la señorita Emma Noelia Curti Fontela la casa de comercio del ramo Pensión Familiar sita en la calle Dante 2160 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO DE ACHETTO.
25) $24.00 20|pub. 18709 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cipriano Miró 2699, a los señores Manuel Vilacoba y José Besteiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE SONMA.
25) $24.00 20|pub. 19851 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Ernesto Martínez, el comercio de carnicería sita en Ruta 101 s|n. (Paso de Carrasco), denominada "Uruguay". Acreedores: 8 de Octubre 4178. — DARIO M. GONZALEZ. — JOSE PEREZ UMPIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 18827 Nov.13-v.dic.11.

Con fecha 21 de Enero de 1959, la sociedad "Castro y Cía.", prometió vender a los señores José Causilla, Manuel Pereira y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113. Con fecha 14 del corriente se rescindió dicho compromiso. Acreedores de los señores Causilla, Pereira y Vecino presentarse en Misiones 1475 p. 5, esc. 2 (esc. Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19744 Nov.25-v.dic.23.

Comunico a los efectos de la Ley 26|9|954 que he prometido en venta a los señores José Veiras Botana y Joaquín José Míguez, el comercio en el ramo de restaurant denominado: "Hotel España" ubicado en Punta del Este. Acreedores a Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486, quinto piso. Desde el 3 de Agosto de 1948, dicho negocio gira a nombre de los promitentes compradores. — JOSE SINEIRO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 18668 Nov.12-v.dic.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Brandzen 2299, a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles. Frutas. Verduras. Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 19249 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Salvador Pascual Sellarés y Rosa Martínez Núñez han prometido vender a Gregoria Saldías Vidella de Pedoja y a María Esther Pedoja Saldías la casa de comercio que, en el ramo de hoptel y denominada "Hostería Española" gira en esta ciudad avenida Uruguay N.o 915, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959. — JUAN S. PASCUAL SELLARES.
25) $32.00 20|pub. 18687 Nov.12-v.dic.10

DUMAS JOSE BRUNO DODERA, comunica, a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Alfredo S. Montaño el comercio en el ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 502. Escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
25) $24 00 20|pub. 19403 Nov.20-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Arcadio San Martín San Martín y Antonio Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — PEDRO MANUEL SIERRA GONZALEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19405 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Ramón Arzua Guimil el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Alzáibar Nº 1312, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — SALVADOR GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19406 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Evaristo Mosquera Leis y José Noya Dubra el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle Industria Nº 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ELIAS GIGIREY NIETO.
25) $ 24.00 20|pub. 19407 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Josefa Alvarez Domínguez, el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo Nº 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — SECUNDINO GONZALEZ CUÑA.
25) $ 24.00 20|pub. 19408 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo los señores Orlando Benito Sánchez y Josefa Tarrío Tubía, han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 23 de Abril del año 1958, por el comercio que en la calle Colonia N.o 2032, gira en el ramo de Provisión, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Orlando Benito Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO BENITO SANCHEZ — JOSEFA TARRIO TUBIA.
25) $32.00 20|pub. 19418 Nov.20-v.dic.18.

Prometí vender a Fanny Svirsky de Osin el comercio de artículos de cueros ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1204. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — ANDRES ULTSCH.
25) $16.00 20|pub 19311 Nov.20-v.dic.18.

Intervino Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles. Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coruña No 2845, a la señora Dolores Rey de Santos, con fecha Noviembre 9 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OLGA VILLELLA FOLINI. — GREGORIO MIR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18944 Nov.16-v.dic.14.

Se hace saber, que con fecha 10|7|1959, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito por los señores Darden Blanco Fontora y Carlos Ginocchio a favor de Aída Zimermán de Packer y Ruben Montiglia, quedando en consecuencia anulado dicho compromiso, y que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, se ha efectuado clausura del referido comercio, ubicado en Piedras 437 y 441 (bis), con fecha 10 11|1959. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. S|C Cerrito 238 ciudad.
25) $32.00 20|pub. 19391 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de la Escribanía Goldman prometí vender al señor Israel Boruch Jakubi el comercio de Fiambrería y Bebidas embotelladas sito en Arenal Grande N.o 2409, en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELENA CHIJSDEA.
25) $16.00 20 pub. 19313 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Guarino García Pallas y Germán González García el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN.
25) $ 24.00 20|pub. 19409 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Peregalli Muslera el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Alzáibar Nº 1285, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — SALVADOR y ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19412 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Claudio López González y José Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle Marcelino Sosa Nº 2100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — MANUEL BLANCO NAYA. — JOSE ANTONIO NAYA.
25) $ 24.00 20|pub. 19413 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Jaime Salomón Scheinowitz Goldberg, el almacén, sito en Duvimioso Terra 2100. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — MARCOS GERMONE FANTINO.
25) $8.00 20|pub. 19352 Nov.20-v.dic.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Orlando Wáshington Massiotti Martínez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle San Martín Nº 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA.
25) $ 24.00 20|pub. 19414 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Padín Fuentes, Jesús Don Rodríguez y Jesús Bello Bello el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcóholicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nº 94, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — HUGO ALFREDO SOLARI GAZZERINI.
25) $ 24.00 20|pub. 19410 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Rafia Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19417 Nov.20.-v.dic.18.

A los efectos legales hago saber que he vendido a la señora Nelia Laurencia Corbellini Lepratti, el comercio sito en la calle avenida Uruguay N.o 1518. Acreedores, presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O. Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19940 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel Guisande Pinzas el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Mirabal 1951 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — AMBROSIO CONTOGEORGIS. — MANUELA DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19919 Nov.27-v.dic.28

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda y Roberto Pérez Burgos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar, establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 19920 Nov.27-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter Márquez, la mitad indivisa del comercio de carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al Estudio del escribano Julio Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE LAMAS. — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 19937 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Oscar Rodríguez Gago el comercio en los ramos de despensa y fiambrería establecido en la avenida Gral. Flores N.o 4752 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — PEDRO ROSELLO. — VENTURA DONDI.
25) $24.00 20|pub. 19922 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la firma González Ares y Cía. el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en la avenida Millán 2701|07, de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 19923 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Enrique Lorenzo Blanco y Dositeo Arrojo Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA.
25) $24.00 20|pub. 19924 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Jesús Carbajal Alvarez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería establecido en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1467 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — MIGUEL ANGEL MENDEZ. — SARA ROSELLO.
25) $24.00 20|pub. 19925 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 599, al señor Manuel, Piñeiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE GONZALEZ COSTAS y AVELINO BUGARIN.
25) $24.00 20|pub. 19850 Nov.26-v.dic.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Norma Ruiz de Spinetta, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira con domicilio en la calle Justicia N.o 2113 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 5, escritorio 2 (Escribano Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 19745 Nov.26-v.dic.26.

Hemos prometido vender a don Venancio Piñeyro Romero, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida General Flores 2787. Acreedores: Avenida General Flores 2787. — Tenencia del adquirente: 7 de Octubre de 1959. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO y DELIA OLGA HONKELLER.
25) $16 00 20|pub. 19070 Nov.17-v.dic.15.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4083 al señor Hugo Sena Rodríguez, tomando posesión el 19|11|1959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — MARIA PANIZZA de NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19509 Nov.23-v.dic.21.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Bar con alcohólicas y billar, sito en Agrigento N.o 2383 al señor Eneir Barboza. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — JUAN CARLOS FALERO.
25) $16.00 20|pub. 19570 Nov.23-v.dic.21.

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender el "Palacio Florida Hotel" u "Hotel Florida" a Rodríguez, Martínez y Cía. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN ALMUNI CASOLA. — Rodríguez, Martínez y Cía.
25) $16.00 20 pub. 19473 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|9|1904) Prometí vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Verduras, venta de leche y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Burgues N.o 3302 al señor Juan Antonio Pintos, habiendo tomado posesión el 1.o|9|958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — JUAN CARLOS PARODI. — OSVALDO SAMA.
25) $16.00 20|pub. 19508 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Yfito Maciel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.
25) $24.00 20|pub. 19204 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintín, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto, esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.
25) $32.00 20,pub. 19293 No.19-v.dic.17.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de Taller Mecánico de Reparación de Motonetas, sito en la calle Constituyente Nº 1868 el señor Constantino La Prova Caizza habiendo tomado posesión el 16|11|959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — AQUILES CANZANO IZZO.
25) $16.00 20|pub. 19507 Nov.23-v.dic.21.

Se hace saber que "Rivas y Cía." de la calle San Martín 2795, venderá a Leonor Perdomo de Soca el garaje y estación de servicio que tiene instalado en ese lugar. La compradora tomará posesión el 1.o de Diciembre de este año. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 18 horas. — RIVAS y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19494 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53 prometí en venta al señor Rubén Suárez el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. —ANTONIO VARELA VILAS.
25) $16.00 20|pub. 18706 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barreneche Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1646 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pablo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $32.00 20|pub. 19280 Nov.19-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzca 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 20557 Dic.7.-v.en.7.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PECELI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 20150 Dic.2.-v.dic.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $ 16.00 20|pub. 20558 Dic.7.-v.en.7.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
TELEFONO: 4 84 89 - 40 14 44

Llamado a Aspirantes:

Un cargo Auxiliar de Centro Tisiológico en el Centro Tisiológico de Canelones.

La bases respectivas están a disposición de los interesados en el Centro Departamental de Salud Pública y en la Oficina de Personal del Instituto, Avda. 18 de Julio 2175, dentro del horario de Oficina.

El plazo para la inscripciones vence el día 14 de Diciembre a las 11 horas.
27) (O.C.) 8|pub. 34163 Nov.30-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 126
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 34160 Nov.30-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Prórroga del plazo de inscripción para aspirantes a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

Se comunica a los interesados en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, que se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de Diciembre de 1959, a la hora 12, el plazo de inscripción de aspirantes a dicho cargo. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34127 Nov.30-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25. Grado 9. 34 horas semanales. Sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Diciembre del año en curso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 6|pub. 34232 Div.7-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos. Expediente 168. Año 1959". (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 598), se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19, (ocho mil novecientos treinta pesos 19.100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G., ARDUINO, JUAN CARLOS, TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO: Intimación de pago". (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18648 Nov.11-v.dic.23

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT), KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago", (L.o 9 F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya — al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A. CULOTTA, PASCUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Grenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic

Sociedad Anónima, a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción) asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50|100) ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.
27) $84.00 30|pub. 18646 Nov.11-v.dic.23.

ANTONIO FADOL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Julio Gea contra NATALIO GEA. Rectificación de firma" (L.o 53, folio 373) se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes, y en Juan Carlos Gómez 1344 se procederá por el martillero señor Antonio Fadol, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes. Diversos lotes de artículos de bazar, artículos eléctricos y artículos de juguetería.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 20.00 10|pub. 20143 Dic.2.-v.dic.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal contra EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENO, LUCIANO LEGRAND Y OTROS. Solicitan escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta que se refiere a un solar de terreno parte del padrón N.o 82.125 situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número 9 de la manzana A en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en seis de Agosto de mil novecientos veintitrés en la Dirección de Topografía y aprobado el dos de Octubre de mil novecientos veintitrés por la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la avenida San Martín, entre las calles Andrés Lamas y avenida Larrañaga, diez metros al Sureste lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros al Noreste, lindando con los solares diez y trece y cuarenta y dos metros al Suroeste lindando con el solar ocho. Dicha promesa fue inscripta en el registro respectivo el día 30 de Diciembre de 1933 con el N.o 1200 al folio 326 vuelto del libro 8 y haciendo la transferencia a los comparecientes con fecha 23 de Diciembre 1948 e inscripta en el registro respectivo el 30 de Marzo de 1959. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand de Tissameno, Luciano Legrand, Enriqueta Laserre de Legrand, Eugenia Laserre, Luis Gastón Laserre, Eduardo Laserre, Juana María Laserre y Amelia Juana Celina Freitas de García Moyano o a sus herederos o causahabientes o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 17598 Oct.26-v.dic.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55; F o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar empadronado en mayor área con los números 38.013, 38.014 y 38.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 08 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita el 2 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo de 1932 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 346 al F.o 140 del L.1 5. Los derechos emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956, por la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fué anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz o a quien los representen, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.
27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pío H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Elma Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente consituido, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $182.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y por escritura autorizada por el escribano H. Pérez Ricchini, el 22 de Octubre de 1959, la señora BLANCA ESTHER VOLUNTE de ROSSI, viuda de don Gualberto Luis Rossi, emancipó civilmente a su hijo legítimo NELSON GUALBERTO ROSSI VOLUNTE y lo autoriza para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado expresamente dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $26.00 10|pub. 19749 Nov.25-v.dic.9.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.50 v|19|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $ 43.00 30|pub. 18576 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, FUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas. De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Fuente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25, que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 20982 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio, V|N.o 731", se emplaza por el término de noventa días a Pedro, María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B., plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186, sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598 superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009; bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17822 Oct.30-v.dic.14.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo". (Lo. 100, Fo. 632) Se hace saber que en el transcurso del año 1953, se encontró en el interior del taxímetro, que dirijía el compareciente, los siguientes objetos; seis relojes de pulsera, para damas, que se discriminan así: dos marca "Zodiac" enchapados, con pulsera de gamuza, con estuche, tres de marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y uno de marca "Zodiac" enchapado, sin estuche con pulsera de cuero. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 19659 Nov.27-v.dic.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados. "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 587, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo. Edmundo, Elena, Ernesto, Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Lagardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavia e a sus herederos

o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 19279 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 8 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $84.00 30 pub. 19523 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia" (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $78.60 60|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5. Nov.18-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA, Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16 N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario
27) $48.00 30|pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", (L.o 43, F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18416 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

PROMESA DE COMPRA-VENTA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones en los autos: Banco de Crédito con RAQUEL ATTIAS DE TRICOTTI, rescisión (L.o 25 F.o 76), se cita, llama y emplaza a la señora Raquel Attias de Tricotti, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta relativa al solar ubicado en Las Piedras señalado con el Nº 17 de la manzana "O" en los solares de propiedad del señor Juan José Campisteguy, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de rescisión de contrato, sin más trámite. — Las Piedras, 17 de Noviembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
27) $20.00 10|pub. 19787 Nov.26-v.dic.10.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Conrado Heguaburu contra JOAQUIN VICENTE CELIS. Reivindicación" (L.o 42, F.o 203), se hace saber al demandado Joaquín Vicente Celis, que ha sido declarado en Rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 19447 Nov.23-v.dic.14.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUANA MARTINEZ Rehabilitación" (L.o 42, folio 222), se hace saber al público que por resolución N.o 7677 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitada a la incapaz doña Juana Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 12.00 10|pub. 20295 Dic.2.-v.dic.16.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JACINTA OLMEDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 2, F.o 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 679, a nombre de Sucesión Jacinta o Jacinto Olmedo, que linda: N. O., calle Elías Regules; N. E., con Antonio Rodríguez; S. E., con Virginia Pereira y S. O., con sucesión Esteban Pianta, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Setiembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 34062 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION LUIS ESCONDEUR. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita y emplaza a doña Nicanora Sánchez y a don Angel de Amilivia y a los causahabientes de los mismos, a cualquier título, a Luis Escondeur y sus causahabientes a cualquier título, a toda persona que se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 187, en la manzana 31, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Firmiano González; Este: calle del Plata y Oeste: Prudencio Morales, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de la Ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 12 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 34063 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94, que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30|pub. 33772 Nov.3-v.dic.15.

COBRO DE IMPUESTOS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE M. FERNANDEZ COLMEIRO. Cobro de impuestos" se emplaza a don José M. Fernández Colmeiro o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble rural ubicado en esta Sección y que figura empadronado con el N.o 9130 a nombre del señor José M. Fernández Colmeiro, situado en las inmediaciones de los campos de los señores Conrado Domingo Noria, Adelaida S. Clavijo, Jacinto Sagaseta Alvarez, Feliciano P. Noria y Carretera Nacional Ruta 5, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar en derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la Ley 9.184. — Mendoza, Noviembre 13 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15 pub. 34061 Nov.24-v.dic.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de ausencia" (L.o 32, F.o 178, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. Set.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE MALDONADO. BANCO POPULAR DE CASUPA
Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 808 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Ruben Costa Lizase, Gerente.
27) $60.00 30|pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

CLAUSURA DE COMERCIO
Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por le Ley de 26 de Setiembre de 1904, que el 11 de Noviembre de 1959, quedó clausurado el negocio que en el ramo de venta de pan y bizcochos, teníamos establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre 4337. Acreedores: Oficinas Brusco, calle Pilar Costa 112. — MARTINEZ y TIZON.
27) $24.00 20 pub. 19800 Nov.26-v.dic.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA
Con intervención de las Oficinas Reymar y Cía., comunicamos, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Juan Aníbal Posse, y Arturo Hugo De los Santos, Manuel Vilacoba y Manuel Vidal, por el comercio que en el ramo de Bar Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Justicia 2054, haciéndose cargo nuevamente los señores Posse y De los Santos. Acreedores presentarse en las oficinas más arriba mencionadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE, ARTURO DE LOS SANTOS, MANUEL VILACOBA y MANUEL VIDAL.
27) $32.00 20|pub. 19853 Nov.26-v.dic.24.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por documento privado de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Dardo Machado Sanz, se estipuló la cesión de cuotas y designación de administradores en la siguiente forma: 1) Los socios señores RICARDO ORLANDO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS, ceden cada uno de ellos a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Frigorífico Garicoits Limitada" y ésta adquiere las respectivas cuotas sociales que a los primeros les corresponde en dicha sociedad, siendo el precio de cada cesión de cuota $ 15.000.00 (quince mil pesos). En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits; 2) Se designa para la administración de la sociedad a los socios se-

fiores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente. Este documento fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 565 al F.o 2162 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $28.00 10|pub. 20071 Dic.1.o-v.dic.15.

COOPERATIVA LECHEROS DURAZNO (COLEDU)

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General que se efectuará el día 10 de Diciembre de 1959 a la hora 20 y 30 en la Sede de la Institución (ex-Molino "Lapeyrade"), para considerar el siguiente orden del día:
1º) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Elección de Consejo Directivo; 3.o) Asuntos varios. — Durazno, Noviembre de 1959. — Carlos A. Núñez, Presidente. — Juvenal Rodríguez La Vega, Secretario.
27) $ 9.00 5|pub. 20294 Dic.2.-v.dic.9.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Tomás Lautaro Aguilar con retroactividad al 23 de Enero de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Juan y José Fuentes por el bar sito en Miguel Barreiro N.o 3366 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — ANDRES TELEZ LELIS. — TOMAS LAUTARO AGUILAR. — JUAN FUENTES. — JOSE FUENTES.
27) $24.00 20|pub. 19756 Nov.25-v.dic.23.

CESION DE CUOTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 426 al folio 1693 del libro N.o 2 de Contratos, la Sucesión de Elías Wainkrantz cedió su cuota social en la firma Urwitz y Cía. a los otros dos socios señores Moisés Urwitz y Zelik Koselowitz, habiéndose retrotraído los efectos de dicha cesión al día 18 de Abril de 1959.
27) $ 32.00 20|pub. 18621 Nov.11.-v.dic.9.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que el 17 de Agosto ppdo. hemos dejado sin efecto el compromiso de compra venta de la provisión y verduras de 8 de Octubre 4645. Acreedores al señor Vila, calle Santa Rosa 6440 Carrasco. Teléf. 500281. — NORBERTO VILA. — HECTOR ROBERTO PERDOMO.
27) $16.00 20|pub. 18708 Nov.12-v.dic.10.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, se ha rescindido la promesa de Compra-Venta concertada entre los señores ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA como vendedor y DAMIAN NICEO PALAVECINO como comprador del comercio en el ramo de Comestible y bebidas fermentadas, sito en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores en dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — ANGEL A. ECHEVARRIA, DAMIAN N. PALAVECINO.
27) $24.00 20|pub. 19123 Nov.18-v.dic.16.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalias.
27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

RESCISION

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital efectuada a los señores Bautista Fernández Mato y Jesús Pérez Burgo, tomando posesión del negocio el señor José Mato Calvete. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 19921 Nov.27-v.dic.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PINEDA.
27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v dic.30.

EXTRAVIO

Extravió un conforme expedido a nombre de LEON ZYMAN de la Casa Centenario, propiedad de Simón Sur, por la cantidad de $ 725 00, con fecha de vencimiento 5 de Junio de 1960. Diciembre, 3 de 1959.
27) $1.20 2|pub. 20491 Dic.7-v.dic.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 6 de Noviembre de 1959 autorizó el Escribano Héctor A Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 555 al F.o 2133 del L.o N.o 1 de Contratos, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "Sociedad Comercial de Lanas Limitada", cambiando su denominación por la de "MOTORIMPORT LIMITADA".
27) $12.00 10|pub. 19912 Nov.27-dic.11.

PERDIDA DE LIBRETA

Se perdió Libreta N.o de cuenta 1872 ARON IARCHO. Banco del Trabajo Italo Americano. — Noviembre, 30 de 1959.
27) $1.80 3|pub. 20559 Dic.7-v.dic.10.

CONCORDATO PRIVADO

De conformidad con lo que establece la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 13 de Octubre ppdo., fue protocolizado el concordato privado celebrado por la firma "TABO y FERNANDEZ" establecida en esta ciudad calle Florida 1451, con base del 70 o|o pagadero el 52,83 o|o mediante venta del comercio al señor Victorio Gravano Pambianco en 18 cuotas mensuales a partir de Junio último, y el 17,17 o|o restante en carta de adeudo. — Montevideo, Noviembre de 1959.
27) $16.00 10|pub. 20014 Nov.30-v.dic.14.

ELABORADORA DE COBRE LIMITADA

Por documento privado del 16 de Octubre de 1959, se constituyó por los señores Alberto Novoa Oltra, Eusebio Muraña Franco y Kurt Wolfer, la sociedad "Elaboradora de Cobre Limitada". Objeto, la explotación de la mina de cobre sita en la tercera sección de Maldonado, propiedad de la Compañía minera y Metalúrgica S. A., e industrialización de sus productos, subproductos y afines. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 90.000 aportados así: Señor Novoa $ 63.000, señor Muraña $ 13.500 y señor Wolfer $ 13.500. Administración: indistintamente los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente en lo que respecta a la firma social y los tres en actos de carácter dispositivo. Plazo: Hasta el 10 de Marzo de 1966 y prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 526 al folio 2010 del libro 1 al 29 de Octubre de 1959.
27) $ 24.00 10|pub. 20154 Dic.2.-v.dic.16.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.
27) $ 32.00 20'pub. 19281 Nov.19.-v.dic.17.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade en Rivera, el 31 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre siguiente con el N.o 21 de fojas 85 a 87 los socios ERACY RODRIGUEZ DA SILVA y HECTOR LUIS TAMBORINDEGUI, cedieron a Jorge Emilio Armand Ugón sus cuotas en la Sociedad "Cicori Limitada". — Rivera, Noviembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 20300 Dic.3-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20647 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA, L.o 59, F.o 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20616 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS MAIQUE, L.o 58, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20617 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 53, F.o 627; Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice "Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo, 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) (R.20-4-55) 15|pub. 34228 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUEIRA o REGEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20578 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o JUAN NATALIO FERIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20618 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO BARRAGAN y MARIA TERESA PLADA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20619 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20620 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIELt, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20626 Dic.9-v.dic.22.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA CASTERAS de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20621 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELMONTE de LEONE o LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20622 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANDO o ARMAMDO MARQUEZ MORT MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20623 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN BRITO o BRITOS de DIAZ y de BERNABE DIAZ DRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20624 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRERE o BARRERA de SARRAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20615 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA QUINTEROS o QUINTERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20657 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREIRA MIRANDA o PEREIRA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20662 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12:00 10|pub. 20589 Dic.9-v.dic.22.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en la sede del Banco calle Misiones N.o 1513-17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento del capital social a $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el Directorio: Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Ing. Pablo Matteucci, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 20664 Dic.9-v.dic.11.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 1959 a las 9 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1958; 3.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 5.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Importante: Se hace notar a los señores accionistas de que tratándose de la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número que concurra, según dispone el artículo 49 del estatuto social. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 20661 Dic.9-v.dic.11.

ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 18 de Diciembre en el local de Paraguay N.o 1780 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Ricardo L. Abal, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 20653 Dic.9-v.dic.15.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS S. A. (C.E.A.L. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 16 de Diciembre a la hora 18 y 30 en el local social, Mercedes, 937, piso 7.o, con el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas presentada por el Directorio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de Directorio (titular y suplentes); 4.o Fijación remuneración del Síndico; 5.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones y|o certificados bancarios para lo cual el registro se encuentra abierto y se cerrará 24 horas antes de la fijada para la asamblea en Mercedes 937, p. 7.o (artículo 13 estatutos).
3) $4.00 1|pub. 20646 Dic.9-v.dic.9.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 16 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización al Directorio para capitalizar fondos de reserva; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 20643 Dic.9-v.dic.22.

GALES S. A.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Gales S. A. para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1959 a la hora 15 en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del séptimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Fijación del número de Directores; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o administrativos hasta un día antes del fijado para la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 20642 Dic.9-v.dic.9.

GUILLERMO GREISING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio en la sesión del 2 de Diciembre de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local sito en Avda. Federico Gilomén N.o 1253 de la ciudad de Nueva Helvecia para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Julio de 1943 y lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad en la dirección antes citada con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea sus acciones o recibos de sus depósitos en un Banco o institución responsable. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 20641 Dic.9-v.dic.9

ADRIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30-9-1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 20608 Dic.9-v.dic.9.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día martes 15 de Diciembre del año 1959, a las 18 horas, en el local de Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4.o Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5.o Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13).

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de la tercera convocatoria, se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 20634 Dic.9-v.dic.10.

IZETA - LOPEZ S. A.

Tal como lo determina el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente, a las 18 y 30 horas, en que se realizará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance y memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 20614 Dic.9-v.dic.15.

JOSE CAFINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de José Cafini S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1959, a la hora 17 y 30 en el local social de la calle Magallanes N.o 920 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representa (artículo 21 de los estatutos).

Otra: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con una antelación de 72 horas a la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas (artículo 23 de los estatutos). — José Laudi Cofini, Presidente. — Atilio Cogorno, Secretario.

3) $10.80 1 pub. 20607 Dic.9-v.dic.9.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesión de esta Sociedad. Avda. General San Martín 2300, el día 23 de Diciembre corriente a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-60 (artículo 27).

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus accoines o certificados de depósitos en Bancos, hasta 3 días antes del fijado para el acto. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.

3) $18.00 5|pub. 20595 Dic.9-v.dic.15.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad. Avda. General San Martín 2300, el día 23 de Diciembre corriente, a las 11 horas, para tratar en segunda convocatoria la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 3.o Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio en el período 1958-61 (artículo 14, inciso 1.o); 4.o Elección de Directores y suplentes para el período 1958-61 (artículo 28); 5.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1958-59.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. Por tratarse de segunda convocatoria se constituirá y resolverá por simple mayoría de accionistas presentes (artículo 30). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.

3) $24.00 5|pub. 20594 Dic.9-v.dic.15.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 1959 a las 9.30 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1959. 3.o) Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4.o) Elegir Síndicos, titular y suplente (artículo 40); 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

NOTA: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Importante: Se hace notar a los señores accionistas de que, tratándose de la Segunda Convocatoria la asamblea sesionará con el número que concurra, según dispone el artículo 49 del estatuto social. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $ 19.80 3|pub. 20667 Dic.9-v.dic.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de al sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE o ABBADIE CISMERO o CISMEROS y ARACELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estefa Lamoth. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 20652 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

8—Emplazamientos

NEYELOFF Y BARRANDEGUY
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 110, 111, 112, 113, 114, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 458, 467, 468, 469, 470, 471, 1196, 1200, 2556, 2557, 2640 y 2641 con frentes a las calles Garibaldi entre Piedras y Canelones, Solís entre Piedras y Canelones y Piedras entre Garibaldi y Solís de la ciudad de Pando para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo N.o 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.

8) $4.80 1|pub. 20597 Dic.9-v.dic.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 971
Segundo llamado
Adquisición de 1.500 portalámparas para vehículos

Fecha de apertura: 22 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34243 Dic.9-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 982
Primer llamado
Suministro de 2.500 litros de líquido concentrado, a ser disuelto en agua, para la limpieza de coches.

Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 34214 Dic.9-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 984
Primer llamado
Impresión de boletos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960.

Fecha de apertura: 29 de Diciembre de 1959. Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34242 Dic.9-v.dic.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 438
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34249 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 443
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 784 toneladas de material de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de pesos 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34250 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 413
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Enero de 1960, a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34251 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 411
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Enero de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34252 Dic.9-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE FORMULAS
Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública para la confección de distintas fórmulas para el Departamento de Propiedades del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 21 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 510, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 34247 Dic.9-v.dic.16

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer llamado
Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"
Apertura: día lunes 21 de Diciembre de 1959.
Hora: 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34248 Dic.9-v.dic.22.

CENTRO AUXILIAR LIBERTAD
Ministerio de Salud Pública

La Dirección del Centro Auxiliar de Libertad, solicita precios, para el suministro de Leche.

Pan y Carne, a proveerse durante el ejercicio 1960.

Plazo para recibir propuestas: día 12, hora 10 en la Administración del mencionado Centro.

12) (C.C.) 1|pub. 34237 Dic.9-v.dic.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 14 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza: — Válvulas rectificadoras para aparatos de Rayos X.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.

12) (C.C.) 8 pub. 34238 Dic.9-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones LICITACION PUBLICA N.o 51-59

Primer llamado. — Plaza

Elaboración de café crudo

Se llama por primera vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 160.000 (ciento sesenta mil) kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34239 Dic.9-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública N.o 432. — Leña en rolos y astillas, para Economatos y Hospital Penitenciario. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 433. — Leña en astillas para el Taller Escuela de Panadería. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Licitación pública N.o 435. — Leña en rolos para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Licitación pública N.o 434. — Venta de residuos alimenticios. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 8.

Licitación pública N.o 436. — Pan y galletas para la Escuela Correctiva de Inadaptados.— 29 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 437. — Carne para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Licitación pública N.o 440. — Utiles de oficina. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34240 Dic.9-v.dic.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico paralelo de 100 cms., destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 23 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34246 Dic.9-v.dic.23.

P. L. U. N. A.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS - 6-959

Prestación de servicios

Reparto de cargas y|o encomiendas

Primer llamado

Apertura: 21 de Diciembre de 1959.

Local: Colonia 1013.

Hora: 11.

P.L.U.N.A. (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) llama a Concurso de Precios, prestación de servicios para el reparto de cargas y|o encomiendas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas hábiles. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 34254 Dic.9-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 10-59. — Impresión de un folleto. IHA. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959 a las 9 horas.

F. A. N.o 11-59. — Impresión Boletín N.o 18. ITU. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959, a las 9 y 15 horas.

Pedido de precios

N.o 118-59. — Obras de ampliación en el edificio de la Facultad, destinadas a Servicios de Cantina y Sala de Profesores y Comisiones. — Primer llamado. — Apertura: 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 34253 Dic.9-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

SECCION PROVEEDURIA

Licitaciones públicas números 182, 183, 184, 185, 186, 187

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de limpieza, hierro y acero, material de ferretería, artículos de papelería, madera y material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

Apertura de las propuestas:

Licitación N.o 182. — Material de limpieza.— Día: 17 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 183. — Hierro y acero. — Día: 28 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 184. — Material de ferretería. — Día: 17 de Diciembre a las 10 horas.

Licitación N.o 185. — Artículos de papelería. — Día: 18 de Diciembre a las 9 horas.

Licitación N.o 186. — Madera. — Día: 28 de Diciembre a las 10 horas.

Licitación N.o 187. — Artículos de electricidad. — Día: 18 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionada o en presencia de los oferentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 34245 Dic.9-v.dic.22.

13—Llamado a Acreedores

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico, Camino Maldonado N.o 5069 a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.

13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HUGO ALBERTO GALLI, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 844 piso 3.o y ANA MARIA SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 844 piso 3.o

3.a Sección

HERMAN CONRADO KRUSE MEDINA, 32 años, divorciado, asistente social, oriental, domiciliado Reconquista 419 Ap. 10 y SONIA RAHEL ARISMENDI PIGNATARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 419 Ap. 10.

4.a Sección

ARTIGAS FRANCISCO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1283 y ALBA ROSA MENDEZ BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1283.

JOSE LUIS BRUM BUTLER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 838 y MARIA DEL CARMEN CANESSA BALLESTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 838.

PEDRO BACHRACH, 23 años, soltero, empleado, austriaco argentino naturalizado, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA DATES, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

LEONARDO JAMES, 47 años, viudo, odontólogo, argentino, domiciliado Sgo. de Chile 1288 piso 5o e ISABEL GONZALEZ GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Sgo. de Chile 1288 piso 5.o

6.a Sección

JUAN ENRIQUE TOURNIER VERGA, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ejido 1436 y ANA ROSA VICCI LUCHIERI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1436.

7.a Sección

ASCENDINO TAVAREZ ACOSTA, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Galicia 1125 y OLGA ROGELIA NARDINI REGALINI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 1125.

PEDRO NORBERTO LOPEZ, OTERMIN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Ap. 16 y EUGENIA LEOPOLDA SALORT ARREGUI, 42 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuareim 1626.

8.a Sección

JOSE TARABURELLI, 24 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1563 y ELENA LIBONATI, 24 años, soltera, owerloquista, italiana, domiciliada Miguelete 1563.

9.a Sección

César Marsiglia por poder de JOSE MARIA LARRAIN, 48 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Garzón 1551 y Matías Navarrete por poder de MARTA MARIA DEL CARMEN MC. GUIRE, 30 años, soltera, chilena, domiciliada Guanahany 2050.

JUSTO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1680 y SONIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1680.

MELCHOR ISIDORO GODOY, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hamilton 908 y ELIDA BERNA MAGRINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 7238.

MATEO ALFONSO SANCHEZ, 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Roque Viera 1705 y NATUZZA MARRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. D Tomasi 7475.

AGUSTIN QUINTANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5991 y SONIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lizica 5991.

FAUSTINO ROQUE FOTI 35 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Margarita Giot 6052 y GLORIA VERZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1770.

FRANCISCO VENERANDO VILLAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Morandi 1865 y LAUTERIA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6234.

CESAR ALFREDO LACUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6313 y TERESITA SEGREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1662.

NAZARIO NICOLAS EL-ASHUH, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 2222 y SUSANA DORALINA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2227.

ADELIO SOTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624 y DILMA SUSANA BARRIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1838.

CARLOS ALBERTO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas N.o 33 y MABEL DOLORES GUSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 33.

ENRIQUE SAETTONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 7002 e IRMA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1968.

CARLOS HECTOR MENDOZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5626 y MARY TERESITA LEMES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5611.

10.a Sección

JULIO MITRE SUBISMENDI, 24 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Propio 2134 bis Ap. 7 y ESTHER VAZQUEZ SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2344.

RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3659 y SELVA CANDIDA GOLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

RODOLFO ENRIQUE REALE, 26 años, soltero, radio armador, argentino, domiciliado Alto Perú 1866 y RAFAELA ATELLA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Humberto 1.o 3910.

OMAR COR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2105 y HORTENCIA DIAMELA MONTIEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2105.

ANGEL FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5081 y MARIA DEL CARMEN SANTOS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Italia 3660.

ANTONIO YELPO, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado A. Gallinal 2354 y JACINTA SOSA, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2349.

11.a Sección

DOMINGO DA CUNHA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 3279 y MARIA CATALINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 3269.

ROQUE WALTER PALACIOS, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4641, Ap. 2 y BLANCA SIMONA NERIS SORIA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2675.

TEOFILO RAMON HERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3260 y NILDA LIRIA TABARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 3088.

12.a Sección

ISMAEL RAFAEL PERATTO, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chiavari 2850 y MARIA MICAELA JULIANO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Chiavari 2850 (In extremis).

JAIME GOLTZER, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Defensa 2521 y RAMONA CELIA DAMIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2521.

ALBINO BACCHIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3615 Ap. 2 y ELISA TASENDE, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Nelson 3615 Ap. 2.

FLORENCIO FILADELFIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2692 y EUSEBIA ORTENCIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2640.

ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Carabelas 3107 y MARTA SOLEDAD CALANDRIA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3107.

OTTO MUSZWISZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2524 y MYRIANS TERESITA ABREU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2524.

LUIS ALBERTO PEREZ, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Vilardebó 1472 y YOLANDA BLANCA ROCCA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1472.

FRANCISCO CRESCENTE, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2714 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arayeuá 2134 bis.

JOSE LUIS MANZO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 2973 y ALBA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2711 bis.

MODESTO SOCOLON, 31 años, soltero, prof. de música, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1873 y SOFIA BELGICA MACEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1671.

FELIX ANTONIO BARTOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3441 y NELLY GLADYS CROCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3441.

ALBERTO IBAÑEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Porongos 3564 y OFELIA MOTA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Itapebí 2030.

MANUEL CARRO, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Fco. Labandeira 3285 y MIRTHA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3285.

JOSE KOSICH, 54 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado José L. Terra 2860 y NELLY ROSA MADEIRO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

JUAN CARLOS ROBAYNA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melian Lafinur 2026 y RENEE ALICIA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Melian Lafinur 2013.

MILTON DERMEBAL TECHERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2822 y SUSANA FABREGAT, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2822

13.a Sección

EUDALIO SANABRIA, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2453 y MARGARITA PEREZ NEGUEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2453.

JULIO CESAR FAIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 1959 y YOLANDA ORTIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3528.

HEBERT WILSON SAINZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3348 y MARTHA SOFIA MOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3348.

14.a Sección

LUIS ALBERTO AMARILLO RAMOS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Hervidero 2845 y NELLY MENDEZ ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2845.

HECTOR NICOLAS BLAS VERLIENZONE LANZARO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1281 y RENEE NOUCHE ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1281.

HERCULES ARTURO PEDRO BIANCHI, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Suárez 3381 y CATALINA AMIRA GUTIERREZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Suárez 3381.

16.a Sección

MARIO ELBIO DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5775 y MARIA SILVA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 402.

17.a Sección

HERMINIO GARCIA, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Corrales 3661 y FILOMENA PEREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Corrales 3661.

19.a Sección

PEDRO SALVADOR BIDEGAIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2419A, y JOSEFINA MARIA DE LA MERCED DE CATERINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2359.

MILAN BONACIC, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Rivera 3183 y LILIANS HILDA BORREANI, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1925.

LAZARO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2135 Ap. 4 y GLADYS VICTORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Aramburú 2140.

ELIO DA ROSA, 40 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Conelones y NELLY BALIÑAS, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1950.

MOISES WOLFSOHN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2282 y MARIA EDELSZTJN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2193.

VICTOR FRANCISCO LOPARDO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2415 y ANTONIA NUZZACCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2425.

CIPRIANO MARQUIRES MIRANDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2414 y AURORA USUCA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

VICENTE FACUNDO MANSILLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2957 ap. 6 J. y UORMA JULIA SIERRA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Dso. Terra 2327.

ANTONIO VISCARDI, 26 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Constitución 2196 y MARIA MANENTE, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Nueva Palmira 1859.

ALFREDO GUIDI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1628 B y NORMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 2029.

CARLOS RUBEN BUONO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2018 y NELLY PAULA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2136.

ANTONIO VICTORIO MURARO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1853 y AMANDA ROSA MORALES, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1680.

ROBERTO IENO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2875 y ZULMA AUSCARRIAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2161.

LUIS RAMON INFANZON, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Estivao 1577 bis y TERESA IRMA PRIORE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1862.

ELBIO WALTER SENA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Democracia 1811 y ALBA MIRTHA FARINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2040.

ITALO SATURNO SANTUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2361 y ALBITA LAINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2540.

20.a Sección

ARTEMIO ALVEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, J. B. Alverdi 4755 y NELSA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Alverdi 4755.

21.a Sección

HECTOR SALVADOR MARECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantonoso 4604 y NORMA GLADYS GONZALEZ SANTURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1786.

JACINTO ROSAS CELINTANO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1480 y SEGUNDA DIAZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1480.

ROLANDO HERMES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Caraffi 1010 y MARIA DOLORES RUIZ DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5791.

JULIO CESAR SORIA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4537 y GLADYS NERY LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4537 bis.

ERIBERTO ANTONIO CACERES, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 5161 e IRIS MELANIAS VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4686.

DAMASO GABINO AGUILAR, 47 años, viudo, oriental, domiciliado Clemenceau 870 Ap. 5 y DELIA TERESA MAZZUCO, 40 años, soltera, domiciliada Ariel 4859 Ap. 3.

JULIO MARIA AGUILAR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caramurúes 1180 y ETHEL MAGDALENA VILLAREAL JUAMBELTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurúes 1180

HECTOR BRUNO ULIVI, 21 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Santos 4673 y ANA MARIA PERRONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4636.

22.a Sección

CATALINO OROSMAN APARICIO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3706 y EILISA PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3706.

OSCAR NESTOR BOTTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2223 y RAMONA MABEL AQUINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3091 Ap. 14.

WINTHERHALTER GARCIA ROMERO, 31 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Industria 3555 y MARITA AMELIA ARAMBILLETE, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Industria 3551.

24.a Sección

DIEGO BURGOS VERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3487 bis e HILDA BRAVO VILCHES, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3487.

ETANISLAO ARISTIDES AGRIEL, 39 años, años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Buxareo 1236 y FELICIA LORENZO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1236 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.11.

13.a Sección

ALBERTO KULYS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4249 y MERIS GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1742.

14.a Sección

JULIO HERRERA VARGAS, 42 años, divorciado, funcionario público, oriental, domiciliado Gil 942 y MARGARITA AGUIRRE MAZA, 36 años, divorciada, funcionaria del P. Legislativo, oriental, domiciliada Gil 942.

14) 1|pub. v.dic.9.

15—Pago de Dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (T.U.S.A.M.)

Se avisa a los señores accionistas que para hacer efectivo el cobro del dividendo del ejercicio 1957-58 deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 20613 Dic.9-v.dic.11.

PARODI HNOS. S. A.

De acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959 será abonado desde el día 9 en el local de la calle Paraguay N.o 1650.

15) $1.60 1 pub. 20586 Dic.9-v.dic.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo, debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 34221 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA QUINTAS HECTOR ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, Folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José García y Adorinda Quin-

tas de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Angel, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de "Adoración", en lugar de "Adorinda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34241 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA JONTE EVERARDO. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura García Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Everardo García Jonte, por figurar en ella dicho señor como "oriental" y "jubilado", en lugar de "español" y "rentista", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20628 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASZCZOWER MOISES y otra. Rectificación de partidas" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Moisés Laszczower y Beatriz Niznik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio de los solicitantes, el contrayente y su padre figuran con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; y donde la madre del mismo figura con el apellido "Schapiro", debe decir: "Wolfshaut". En la de nacimiento de José Laszczower, donde el padre del inscripto figura con el apellido Laschover, debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "nieto por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut"; y donde la madre y el abuelo materno del inscripto, aparecen con el apellido "Nizmik", debe decir: "Niznik". En la de nacimiento de Jeannete Laszczower, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laschover y de Blinia Schapiro", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 20629 Dic.9-v.dic.30.

20—Remates

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eulogio Rodríguez Mesa c|RAMIRO HERNANDEZ, ELBIO ZEBALLOS Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 350), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes y en la calle Garibaldi N.o 1950, se procederá por el martillero señor Rafael Docampo, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados que a continuación se detallan:

Una batea de madera de 2.90 x 0.74; una rayadora a trasmisión, una amasadora Sol-1480 H.B., un protector hierro, una sobadora motor acoplado 568203 H.P.2, un tacho cobre de dos asas, una batidora completa a trasmisión, un tacho lata galvanizado, seis moldes varios, un protector madera para polea, una trasmisión 3 poleas incrustado pared Erco N.o 15703 completa, una batidora Hobart 1069771 con gabinete amasador, un juego moldes, veinte moldes lata, un molde lata, una lata para 1.30, una lata para 0.70, una balanza de un plato tipo gancho, tres moldes para sandwiches-tapa, una piña, un molde para galleta, dos brillas, dos moldes galletas criollas, un molde para pan especial, tres moldes para napoleones, tres rasquetas, un torno 4.50 x 0.85, veintiuna latas varias para horno (bandejas), cuatro canastos mimbre, una báscula para 300 kilos, un lote moldes para panqueques, un molde para pan sandwiches, doce moldes lata, siete moldes lata, diez moldes para sevillanas varias, un gavilán, un armario de dos puertas 1.56 x 0.78, diecisiete tablas para pan, cinco tablas para marsellais, dos palas de madera, un cernidor, un cajón grande y otro chico para levaduras, una carretilla, un mostrador sobre tapa de 2 x 1, dos tirantes para poner harina, una máquina registradora National, una balanza Diamont 91830, una caramelera con 17 bollones, recubrimiento local con todos los vidrios sanos, un ventilador 4 palas, dos artefactos luz con 4 tubos, un mostrador 2.90 x 0.92 tapa vidrio, cuatro puertas correr, una vitrina vidrio frente y dos puertas correr, dos puertas vaivén, un reloj eléctrico, veinte centros aluminio varios, un lote bandejas material plástico, dos estantes vidrios con soportes, una cortina aluminio trenzada, dos estantes vidrios con soportes, dos toldos calle de 3 metros, un toldo de 2 metros, una camioneta Commer Mat. número 201586, una panera aluminio, una pinza niquelada para masas y una caja de hierro con pedestal de una puerta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 20654 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Darío Ivo Gómez c| ISRAEL GORZYCZANSKI. Embargo y Secuestro, L.o 54, F.o 675", se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil (camioneta) marca "Fiat" modelo 1955, motor N.o 522022, padrón N.o 152951, y matriculado con el N.o 204.996 de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 20658 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dogliotti de Miranda contra HUGO YAMANDU GURIERREZ y OTRAS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 268", se hace saber que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que le acceden y edificio en él construído, ubicado en la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y nueve, que consta de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año mil novecientos diez, en el que se señala con el N.o noventa y siete de la fracción letra "G" y que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Gavilán, donde el edificio se señala con el número tres mil quinientos ochenta y uno entre Camino Corrales y Callao, distando su punto medio setenta metros catorce centímetros de la esquina formada con el Camino Corrales; treinta metros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o noventa y seis, hoy padrón setenta y cuatro mil cuarenta y ocho; por el Sur con el solar noventa y ocho de Leoncio Español, hoy padrón setenta y cuatro mil cincuenta y por el Oeste con el solar número ochenta, hoy padrón setenta y cuatro mil treinta y dos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, los impuestos que por ley le corresponden, gastos y honorarios de la escritura, certificados y el impuesto municipal; C) Que será de cargo del comprador cualquier mejora que grave con derecho real el inmueble, incluso el pavimento, colector, cordón, conexión, medianeras que se encuentren impagas a la fecha del otorgamiento de la escritura. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20648 Dic.9-v.dic.30.

CAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Magliano Ferreris contra MARIA CAYETANO OLIVERA ARANDA DE CASTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 177), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Caetano Espósito, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.829, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos Pollio en Setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.908 el día 8 del mismo mes y año, está señalada con el número tres y se compone de una superficie de 92 metros 85 decímetros así deslindados: 5 metros 37 centímetros al Noreste con frente a la calle Regimiento número 9, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1818, entre la avenida Gral. San Martín y Carabelá, distando el punto medio de dicho frente 29 metros 50 milímetros, de la esquina de ésta; 14 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 2, 9 metros 5 centímetros al Suroeste confinando con María no Justo Sixto y al Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas que a partir del frente tienen las siguientes medidas: metros 80 centímetros, 2 metros 75 centímetros, 1 metro 50 centímetros y 2 metros 25 centímetros, la segunda y cuarta rectas corren de Noroeste a Sureste, limitando todas con el solar número 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20655 Dic.9-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 18 de Diciembre de 1959, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "SANTIAGO DOMECHE. Incapacidad"; de Tercer Turno, en autos: "KOSTIANOVSKY JULIO. Med. prep."; Quinto Turno, en autos "SUC. BORIS CHMELNITZKY"; Ldo. del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos, en autos varios, armas, etc."; Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO", Libro 5, F.o 45; de Paz de la 2.a sección, en autos "AMERICO RABAJOLI. Solic. apertura de cofre"; "FRANCISCO VIDAVOVICH HOCH. Su fallec."; "DIONISIO o DIONICIO CACERES; Intestado"; y en autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de la 6.a sección, en autos: "ESTEBAN NAGY. Suc."; FLORENCIO PEREZ ROMERO. Suc."; de Paz de la 7.a sección, en autos "GENARO YANNUZZI. Fallec."; "IGNACIA PINTOS. Su fallec."; de Paz de la 15.a sección en autos "Haruguete y Sarbon c| JOSE ZAMLER. Med. prep.". Vitrinas, mostradores, muebles varios, herramientas varias, ropas, armas, caramelera y menudencias varias. Exhibición, día 17. Informes: Pablo De María 1575.

20) $25.60 8|pub. 20656 Dic.9-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. c|GUALBERTO MODENA JAUME. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 340), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 14 horas y 30 minutos en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 batidora marca "Taylor", N.o 1671 con equipo Copeland, 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos con equipo, y motor Cropton Parkison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 20639 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados "Kraft Imesa S. A. c| CEFERINO FERNANDEZ. L.o 54, F.o 261", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, sin base y al mejor postor de 1 cámara C-163|3 N.o 5, con refrigerador AR-75 con motor Crompton Parkison de 3|4 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 20638 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. c| DUPUY RAUL. Ejecución de prenda, L.o 59, F.o 339", se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en Avenida Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes bienes: Instalación para panadería, confitería y heladería, compuesta de: vitrina

exhibición de 2.30 x 3.40 ms. aproximadamente, 1 mostrador vitrina de ms. 3.00 x 0.60 por 0.90 aproximado, 1 estantería abierta de ms. 3.00 x 2.30 x 0.20 aproximado, 1 vitrina mostrador modelo 280|4 RE N.o 3, 1 equipo Prest-cold modelo AR 50, con motor Cromton Parkinson de 3|4 HP, 1 evaporador modelo D-600, 1 válvula Sportland de 1|2 tonelada, 1 panera de ms. 2.30 x 2.50 x 0.60 aproximado, 1 estantería de ms. 2.50 x 1.20 x 0.15 aproximado. Dichos bienes fueron tasados en la suma de $ 3.500.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 20660 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. c| ABREU RAMOS OMAR. Ejecución de prenda, L.o 55, F.o 615", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 1.000.00 de los siguientes bienes: 1 cámara A.163|3 Dex 2086, 1 equipo Frigidaire con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP, 1 válvula Sportland, 1 forzador F-2000. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 20659 Dic.9-v.dic.22.

JOSE M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisca Irurzun contra ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE MICHETTI y OTRO. Ejecución de hipoteca, L.o 55, F.o 640", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1960, a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero José M. Silveira, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en un solo lote, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el N.o 155.741, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 90 de la manzana "H" del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1935, con el N.o 974 y según el cual tiene una superficie de 420 ms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al NE. a la Avenida "A" N.o 3013, entre las 12 de Octubre y Del Fuerte; por 35 ms. de fondo, lindando al SE. con el solar 91, al SO. con Nicolás Solari y al NO. con el solar 89; B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 1815 referente al solar descripto, concertada por el Banco Comercial, en representación de la Sucesión de don Andrés Deus, como promitente vendedora y el señor Jacinto Brocator como promitente comprador y que por sucesivas transferencias pasó a los ejecutados.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador así como las cuotas adeudadas al Banco Comercial, por la promesa de compraventa del terreno y cualquiera suma que se debiera por impuesto o mejoras; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) 84.00 15|pub. 20663 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra NELSON URROZ y RAUL VIDAL. Ejecución de prenda". Libro 56, folio 55, al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 10|pub. 20582 Dic.9.-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA CASELLA AYALA" Ejecución de prenda. Libro 51, folio 41, se hace saber que el próximo Martes 22 de Diciembre a las 15 horas en nuestros locales de la calle Piedras 318, se procederá por la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base al mejor postor de: 1 camión Commer del año 1952 Mat. Nº A 36.269. Pad. 872 de Canelones. Transferencia judicial: Seña 30 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 20577 Dic.9.-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "ENRIQUE CABALLERO. Quiebra, L.o 52, Folio 613", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: vitrina exposición con compresor sin motor, estanterías, cera, zapatillas, mostrador, báscula, macetas, bollones de vidrio, fideera, tarros de pintura y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20637 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Dodel Jaime contra SUSSIE SIMON TAUBE. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 187), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Alvis", matrícula número 161.021, padrón número 110.397, Sedán, 4 puertas, modelo 1948; 1 automóvil "Chevrolet, matrícula número 80.496, padrón número 145.766, Sedán, 4 puertas, modelo 1940, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20635 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO M. BOURDIEL" (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Mostradores, vitrinas, registradora "National", sillones, estantería, espejos, mesitas, tubos-lux y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20636 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MASEDA RODRIGUEZ de OSTIZ, FILOMENA. Yacencia" (L.o 45, F.o 543), se hace saber que el próximo 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de cristalería, 1 juego de loza, 1 juego de cubiertos, 1 juego de café, 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 2 butacas, frazadas, sábanas, almohadas y demás efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20633 Dic.9-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Norton S. A. contra RAUL PEREZ RIVERO. Cobro de pesos, libro 16, folio 305, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, una motoneta VESPA, matrícula 3605, padrón 7857. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 10|pub. 20583 Dic.9.-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Canelones, La Paz, dictada en los autos caratulados Cía. Récons S. A. contra ROBERTO JOSE LORENZO BENITEZ. Ejecución de prenda. Libro 6, folio 266 y cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, la subasta se realizará el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, del bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 20504 10|pub. Dic.9.-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Cimac S. A. contra OLGA PEREYRA de FLORES. Ejecución de Prenda" (F.o 184, N.o 1266), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica portátil "Elna", modelo familiar número 8225720 con motor "Tavaro" de 1.20 H.P. N.o 8212146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Informes: Yaro 1121. — Teléfonos: 40.1935 y 4.3002.
20) $24.00 10|pub. 20585 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Elías Copdmacher contra JULIO VILENSKY" (L.o I, F.o 405, N.o 803), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 vitrina, 1 banqueta, 1 sillón, 1 escalera y 120 pares de zapatos para señora embargados en autos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
20) $16.00 10|pub. 20632 Dic.9-v.dic.22.

CESAR A. PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: Servetto Claudio contra OHANNESIAN, JUAN. Ejecución de prenda", (L.o 15, F.o 309, N.o 373), se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del año actual a la hora 10 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don César A. Peraza, asistido de los señores Alguacil y actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: un chassis camión marca "Studebacker" modelo 1946, empadronado con el número 21.639, matrícula M-21.639, motor número 3 M-35.597 de 30 HP.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de transferencia del vehículo. — San José, Noviembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $32.00 10|pub. 20640 Dic.9-v.dic.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.843. — Montevideo, Diciembre 1959. — con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechstes Aktiegesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ARETIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20581 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.844. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Hajnál y Compañía Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRARAPID", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20580 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.845. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía., Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NEO-ENTEROSAL-EFA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20583 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.846. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUPER", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20605 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.801. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "DECOR RIVERDALE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20351 Dic.9-v.dic.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.932. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Estados de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de montaje para unidad compresora hermética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20590 Dic.9-c.dic.22.

ACTA N.o 12.934. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir derivados de esteroides 6-Metil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20592 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.936. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha el señor E. Daniel Rey, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto dispensador de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20645 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.933. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de triazina que tienen propiedades herbicidas valiosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20591 Dic.9-v.dic.22.

25—Ventas de Comercio

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión, frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandin el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. -Montevideo. Diciembre 1.o de 1959.- OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI.
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotacINn del Café, baar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles. Frutas. y fermentadas. Embot. sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub0 20609 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en 8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas. Fermentadas. al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel de Amarburú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

27—Varios

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.
27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

PUNTA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Punta Negra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de:

PUNTA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos en la Avenida Dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno apartamento dieciséis, los señores Máximo Marcelino Perdomo Perdomo, casado, con Susana Michetti; María Amelia Moreira Laurenz, soltera; y María Angélica Guerra Percivale, soltera; todos orientales mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo primero. Bajo la denominación de "Punta Negra Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

Artículo segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Artículo tercero. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar y en cualquier forma gravar: arrendar, dar en anticresis, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes. C) Importar, exportar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero. D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de artículos y materiales para la construcción de bienes raíces, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00). moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. B) Capitalándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance ultimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo sexto. El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo séptimo. Las acciones serán al portador y se entregaran una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos so-

ciales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

Artículo octavo. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 30 o|o (treinta por ciento) del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva no pudiendo ser mayor del diez por ciento anual pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc. de cada ejercicio económico. B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plano limitado o ilimitado. C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un diez por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa (90) días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada cien acciones preferidas darán derecho a un voto. F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo trigésimosegundo de estos estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo décimo. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a siete miembros, que durarán dos años en su cargo sin perjuicio de ser relectos indefinidamente. Anualmente la asamblea ordinaria, proveerá parcialmente los cargos de Director en la medida que corresponde. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Dentro de los límites establecidos, la asamblea ordinaria podrá aumentar el número de sus miembros y designar a la personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal e definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto debiendo dar cuenta de esta designación a la primera asamblea ordinaria.

Artículo décimoprimero. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por personas físicas la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

Artículo décimosegundo. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículo décimotercero. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secret. titular, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

Artículo décimocuarto. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearon dentro del de su mandato, pero serán responsables los Directores substituidos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

Artículo décimoquinto. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades con las cuales desempeñan cargos similares o no.

Artículo décimosexto. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes, fuesen sólo dos, en caso de empate, resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimotercero.

Artículo décimoséptimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente: E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad, aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e intepretar estos estatutos y resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo décimosexto en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones dando cuenta a la primera asamblea ordinaria Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa. J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores y accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimoctavo. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas que constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas ausentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo décimonoveno. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

Artículo vigésimo. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Artículo vigésimosegundo. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria, o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve requerirá siempre el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cien acciones preferidas con las limitaciones del artículo octavo inciso E) Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

Artículo vigésimoquinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o más accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo vigésimosexto. La asamblea general ordinaria, designará anualmente un Síndico y su correspondiente suplente. Los que podrán ser relectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo vigesimoséptimo. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día 30 de Setiembre (treinta de Setiembre) de cada año quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Artículo vigésimoctavo. Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual previo informe del Síndico, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y/o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Artículo vigésimonoveno. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Artículo trigésimo. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron aprobados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución, y liquidación

Artículo trigésimoprimero La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria y convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigésimotercero en cuanto sea aplicable.

Artículo trigésimosegundo. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII)

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimotercero. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores especialmente la compraventa de bienes raíces.

Artículo trigésimocuarto. Las señoritas María Amelia Moreira Laurenz y María Angélica Guerra Percivale, quedan facultadas para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieron los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — M. Perdomo. — M. A. Amelia Moreira. — María A. Guerra.

Salvador Zuluaga, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Punta Negra Sociedad Anónima" son auténticas y pertenecen al señor Máximo Marcelino Perdomo Ferdomo, casado con Susana Michetti, domiciliado en la finca Nº 3266|68 de la calle Andrés Lamas; y las señoritas María Amelia Moreira Laurenz, soltera, domiciliada en la finca Nº 2651 de la calle Libertad Ap. 1 y María Angélica Guerra Percivale, soltera, domiciliada en la finca Nº 1460 de la calle Michigán; todos uruguayos mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente documento que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Salvador Zuluaga. — Hay un sello: Salvador Zuluaga, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Punta Negra Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Punta Negra Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Nº 1939. — Presentado hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciseis y 10 horas e inscripta en este registro con el Nº 367 al folio 2428 del libro Nº 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 150 y ley 10.650 por valor de $ 375.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Angélica Guerra, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 948 piso noveno apto. 17 al señor Juez dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Punta Negra Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonios de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Punta Negra Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo 4º de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondiesen. Otrosí dice: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María A. Guerra.

Recibido hoy Agosto primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 549 del libro 55 con el Nº 2342. — Pereda.

Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 15.381. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3651. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Punta Negra S. A. Estatutos. Civ. 1º). — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Agosto catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Nº 16.340. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 200, impuesto $ 16. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain

Montevideo, 14 de setiembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 367 al folio 2428 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha y con el Nº 372 al folio 212 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 576.00. — 1|pub. — 18503.

MAYO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mayo Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 21

En Montevideo, el ocho de Setiembre de 1958, en la sede social, se celebró la asamblea general extraordinaria de "Mayo Sociedad Anónima", asistiendo el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Juan B. Carusso, quien efectuó los controles pertinentes comprobando que se inscribió un capital de $ 1:341.670.40 v|n. A las 19 horas y en segunda convocatoria presidiendo don Claudio Sapelli se inició la sesión para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos

En primer término y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52, de los estatutos, se procedió a designar a los accionistas señores Dante Susena y Américo Ricaldoni. Dichos señores conjuntamente con el señor Secretario, examinaron el registro de inscripción y asistencias e informaron luego a la asamblea que había quórum para sesionar en virtud de asistir 102 accionistas con derecho a 380 votos y representando un capital de $ 1:303.470.40 v|n. A continuación se inició la consideración de la reforma de estatutos propuesta a la asamblea, cuya lectura se suprimió en razón de haber sido distribuído el proyecto con la debida anticipación. El señor Presidente se refirió en breves palabras a las distintas modificaciones proyectadas y luego el accionista señor Antonio Acquarone, que inscribió $ 30.000.00 v|n. de acciones, formuló objecciones al artículo 25 proyectado, habiendo sido rebatidos sus argumentos por el accionista señor Ricaldoni, quien, a su vez mocionó para que la reforma fuera votada íntegramente tal cual había sido propuesta por el Directorio. Puesta a votación dicha moción, la misma fue aprobada por unanimidad con la única excepción del voto contrario del señor Acquarone para el artículo 25. Agotado el orden del día, se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos. — Nota: La reforma de estatutos proyectada está transcripta del folio 270 al folio 272 del libro copiador rubricado de actas de Directorio. — Claudio Sapelli. — O. V. Rachetti. — D. E. Susena. — A. Ricaldoni. — J. B. Carusso.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor que obra al folio noventa del libro de actas de asambleas de "Mayo Sociedad Anónima" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, al folio doscientos diecinueve con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Palacio Sabat, Escribano.

TESTIMONIO N.o 4

El Directorio procedió luego a aprobar el proyecto de reforma de estatutos preparado por el doctor Oscar V. Rachetti y que se someterá a consideración de la próxima asamblea general extraordinaria. Dicho proyecto de reforma es el siguiente: Se propone la modificación de los artículos que se indican a continuación:

Artículo 5.o. Será el siguiente: La sociedad durará 100 años a contar de la inscripción de esta modificación de estatutos en el Registro

Público y General de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas adoptada con la mayoría necesaria para modificar estos estatutos.

Artículo 6.o. Será el siguiente: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) representados por veinticinco mil acciones de cien pesos cada una, en diez series de dos mil quinientas acciones cada una, señaladas de la letra A) a la J). Dicho capital podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) en series sucesivas de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) cada una, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a tal efecto. Por todo aumetno del capital por sobre el actual de $ 2:500.000.00, se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiéndose ese aumento en el Registro Público y General de Comercio. El resto a partir del párrafo segundo queda igual al actual, salvo el párrafo 6.o referente a acciones por emitir de las series A, B y C que se elemina por estar todas emitidas.

Artículo 9.o. El primer párrafo se sustituye por el siguiente: Las acciones se emitirán en títulos de una, cinco diez, cincuenta o cien acciones, con expresión del número de acciones representadas por cada título y de su valor nominal: Se suprime el párrafo segundo. Se sustituye el término Director-Delegado por Vicepresidente al final del párrafo tercero y se suprime el párrafo final.

Artículo 12. Suprime el párrafo final.

Artículo 15. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres, cinco o siete miembros, según el número de titulares que elija cada cuatro años la asamblea general de accionistas. En esa oportunidad se elegirán hasta tres suplentes. Los Directores podrán ser relectos por uno o más períodos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el Directorio, pero cada una designará un único representante. El Directorio por mayoría absoluta de sus miembros y en votación secreta podrá proceder anualmente a renovaciones parciales de hasta dos de sus miembros, eligiendo a sus sustitutos entre la lista de suplentes e informando de ese hecho a la primer asamblea ordinaria que se celebre. Esta disposición no regirá cuando el Directorio sea de tres miembros. El mandato de los Directores subsistirá para todos los efectos, hasta la elección y toma de posesión de los cargos por los nuevos Directores electos.

Artículo 16. El párrafo segundo será sustituído por el siguiente: Al entrar al ejercicio del cargo, cada Director deberá hacer entrega de cien acciones de su pertenencia, las que serán depositadas a la orden de la sociedad, por el tiempo que dure la gestión y hasta que corresponda devolverlas. El resto queda igual.

Artículo 20. Se suprime en el tercer párrafo la expresión: "por acuerdo unánime".

Artículo 21. Se suprime el párrafo tercero: "Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de cuatro de sus miembros".

Artículo 22. Tendrá la siguiente redacción: "Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuera, requerirá para su validez, el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros a no ser que estos estatutos exijan un número mayor de votos".

Artículo 25. Se sustituye por el siguiente: "Los Directores percibirán como retribución, la que les fije la asamblea de accionistas al aprobar el balance anual. El Presidente percibirá doble retribución que los demás Directores y el Secretario 3|4 de la que corresponda al Presidente".

Artículo 26. Se suprime el párrafo segundo.

Artículo 28. En el apartado A) se suprime la expresión: "por intermedio del Director-Delegado".

Artículo 33. Se suprime el segundo párrafo integramente.

Artículo 37. Se suprime la frase final "y percibirá la retribución que le señala el artículo 54" agregándose los siguientes párrafos: "Recibirá como retribución la que cada año le fije la asamblea de accionistas al aprobar el balance general, no pudiendo ser esta mayor que la que perciban los Directores". "La duración de su mandato será de 4 años".

Artículo 39. Se sustituye en el primer párrafo "31 de Agosto" por "30 de Setiembre". Se agrega un inciso que será el B) y en consecuencia el B) y C) actuales pasan a ser C) y D) respectivamente). El referido inciso B) dirá así: "Fijar la retribución de los Directores y del Síndico durante el ejercicio vencido".

Artículo 43. Al finel del párrafo primero se hace la siguiente modificación: "Que se publicará durante dos días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo". El segundo párrafo dirá: "La primera de esas publicaciones se efectuará diez días antes por lo menos del fijado para la reunión". El resto queda igual.

Artículo 44. El tercer párrafo dirá: "Las acciones o documentos supletorios para intervenir en las asambleas, deberán registrarse hasta tres días hábiles antes de la fecha en que ésta se celebre". Se suprime al final de este artículo: "con arreglo a la escala del artículo 48".

Artículo 48. Se sustituye por el siguiente: "Cada cincuenta acciones ($ 5.000.00) v|n. darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio". "El accionista con menos de cincuenta acciones, tendrá voz, pero no voto". "Los accionistas que posean acciones que no alcancen a cinco mil pesos o que excediendo esa cantidad, no se tengan en cuenta a los efectos de computar un voto, podrán reunir las cantidad excedentes, hasta alcanzar un voto y nombrarán una persona para representarlos".

Artículo 52. Se suprimen el tercer y cuarto párrafo.

Artículo 53. Se suprime el párrafo final.

Artículo 54. Se suprime el inciso II) apartado B).

Artículo 55. Párrafo primero, se agrega lo siguiente: "pudiendo la asamblea a proposición del Directorio ampliar dicho plazo".

Artículo 58. Tendrá esta redacción: "Se faculta a los señores Claudio Sapelli y doctor Oscar V. Rachetti, para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma y realicen los demás trámites necesarios. También se les faculta para que se pronuncien acerca de cualquier modificación del texto de los artículos reformados, que se indique por los órganos competentes".

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra del folio doscientos setenta medio al folio doscientos setenta y dos del libro copiador de actas de Directorio de "Mayo Sociedad Anónima" certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número siete mil quinientos treinta y cinco al folio ciento sesenta y ocho del libro dos el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos Palacio Sabat, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Mayo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 8 de Setiembre de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatuaria de "Mayo Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 7 a 10 vuelta. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Oscar Víctor Rachetti, con domicilio en mi Estudio (Sarandí N.o 693, piso 4.o) a usted me presento y digo: I) Que de la certificación notarial adjunta, resulta que "Mayo Sociedad Anónima" en asamblea extraordinaria resolvió la modificación de sus estatutos, autorizándome para gestionar la tramitación correspondiente (ver artículo 58); II) En tal carácter solicito se inscriba esta reforma en el Registro Público y General de Comercio. Por lo tanto: Dígnese usted: 1) Tenerme por presentado y por constituído el domicilio; 2) Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación respectiva; 3) Disponer que los edictos a expedirse se entreguen indistintamente al señor Luis Arigón o a mí; 4) Ordenar que en oportunidad se realicen los desgloses y expidan los certificados y testimonios que solicite. — O. V. Rachetti.

19557. — Montevideo, Setiembre 25|1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Méndez. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5271. — Señor Juez: Presentada la Patente de Giro, el suscripto se expedirá. — Capurro.

21146. — Montevideo, Octubre 14|1959. — Exhibida ante el Actuario la patente, vuelvan en vista al Ministerio Público. — Landa. — Del Castillo.

Montevideo, Octubre 14|1959. — Con esta fecha el interesado exhibe la patente de giro serie A N.o 22248 en la que consta el pago del impuesto correspondiente al año en curso, conste. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 5892. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 19|1959. — Capurro.

22079. — Montevideo Octubre 27|1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 40.00. — Landa. — Pereda.

Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo 30 de Octubre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 423 al Fo. 2002 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Alfredo Alugain, Actuario.

$703.00 1|pub 18554.

PEFUL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Peful Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciante en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

PEFUL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Enrique Pereira Kliche, casado en primeras nupcias con Eliana Bunster Iñiguez; Mario de Pena, divorciado; doctor Eugenio Fulquet, casado en primeras nupcias con Fernanda Pizza Oromí; Horacio Castells, casado en primeras nupcias con María Montes Lenguas y Cr. Enrique Kliche, casado en primeras nupcias con Nere Fascioli Castro, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la calle Misiones, número mil quinientos sesenta resuelven fundar una sociedad anónima que estará regida por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Peful Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias u otras ramificaciones en el interior o exterior del país. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo mediante resolución tomada en asamblea general de accionistas que debe actuar con el quórum y forma establecidos en el artículo veintiuno de estos estatutos.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Realizar operaciones financiecierdas mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Adquirir, construir o vender y enajenar así como hipotecar o gravar y realizar cualquier otro acto comercial o jurídico respecto a buques o naves de ultramar o cabotaje, barcos o lanchas fluviales o cualquier otro género de embarcaciones de bandera uruguaya o extranjera y contratar fletamentos o bodegas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) el que podrá ser elevado hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) en una o varias etapas, por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio, dan-

do cuenta al Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que corresponda. El Capital estará representado por acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos moneda nacional) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones podrán ser pagadas al contado o en cuotas, con dinero, bienes o valores, según lo resuelva el Directorio que fijará todos los detalles de las emisiones. Las acciones serán emitidas a medida que las necesidades sociales lo requieran, debiendo ser ofrecidas en primer término a los accionistas proporcionalmente al número de acciones que tuvieren, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo doce. Mientras no hayan sido impresas las acciones que se extenderán al portador y firmadas por dos Directores o no se haya pagado totalmente su importe, se entregarán certificados provisorios nominativos con la firma de dos Directores.

Art. 4.o. La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas legalmente adoptadas.

Art. 5.o. Por resolución del Directorio la sociedad podrá: A) Emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones correspondientes; B) Emitir en el país o fuera de el, debentures y/u obligaciones dentro de las condiciones permitidas por la ley y con las condiciones que fije el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, nombrándose de su seno al Presidente y Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado por otro Director o por persona ajena al Directorio en este último caso la persona designada deberá ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director que sustituye.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores, no existiendo incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de los miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio y no estar nombrados Directores suplentes el Directorio resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente queda un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional, haciéndose constar las mismas en el libro de actas sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El número de miembros que integrará el Directorio será resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que podrá nombrar Directores suplentes en el número y forma que determine, debiéndose registrar las listas de candidatos en la Secretaría del Directorio de la sociedad por accionistas que representen por lo menos el quince por ciento de las acciones ordinarias integradas. La totalidad de los cargos del Directorio se adjudicara a la lista más votada.

Art. 12. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la dirección y administración de la sociedad, como así también para resolver las posibles dudas que presenten la interpretación y aplicación de estos estatutos y para decidir en cualquier forma los casos no previstos en ellos. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa ya que se hace solo a título de ejemplo el Directorio podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar con garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar todas clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes; pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente y/o uno de ellos con otro Director son los representantes legales de la sociedad pudiendo otorgar y firmar toda clase de actos y contratos de acuerdo con las resoluciones del Directorio.

Art. 13. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 14. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. En las asambleas sociales, cada cinco acciones ordinarias o diez preferidas, se tiene derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tienen derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la sociedad hasta el último día hábil anterior al fijado para la reunión, otorgándose un recibo que indique las acciones registradas, que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 17. Anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social, se reunirá la asamblea general ordinaria que considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades si las hubiere y fijación del dividendo a pagarse a los accionistas proyectados por el Directorio, como así también la fijación del número de miembros del Directorio y la elección de los mismos, como así también llegado el caso de los Directores suplentes y/o Síndico y las remuneraciones de los mismos.

Art. 18. El Directorio podrá convocar a asamblea general extraordinaria en cualquier momento en que lo considere necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado con derecho a voto debiendo en esta última situación convocarse para asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en otro diario de Montevideo, incluyendo la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo hacerse las publicaciones por lo menos seis días antes de la fecha de la asamblea y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Si no se reunieran por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. Podrá prescindirse de las publicaciones mencionadas anteriormente siempre que se logre la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 8.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 21. para decretarse la fusión, disolución, liquidación y prórroga de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 23. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diecinueve y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo veintiuno.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, fondo de reserva, utilidades y dividendos

Artículo 24. El ejercicio social terminará el 30 de Junio de cada año. Al fin de cada ejercicio se hará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas. El Directorio hará los castigos y amortizaciones que crea convenientes sobre los bienes del activo social.

Art. 25. Serán utilidades líquidas las obtenidas de la explotación de los negocios de la sociedad y que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales. El reparto de las utilidades líquidas mencionadas precedentemente será propuesto por el Directorio a la asamblea indicándose la cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar como así también la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones y estableciendo en los casos que corresponda la parte destinada a los miembros del Directorio, según lo que haya resuelto la asamblea general ordinaria al proceder a sus nombramientos. La asamblea podrá aprobar la distribución y forma propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 27. Quedan comisionados los fundadores señores Enrique Pereira Kliche y contador Enrique Kliche, para que realicen conjuntamente o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como la rúbrica de los libros. Aprobado por unanimidad el texto transcripto, se levanta la presente acta que firman los cinco fundadores. — (Firmado): Enrique Pereira Kliche. — Eugenio Fulquet. — Mario de Pena. — Enrique Kliche. — Horacio Castells.

El que suscribe, Certifica que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Enrique Pereira Kliche, Eugenio Fulquet, Mario de Pena, Enrique Kliche, Horacio Castells cuyos datos personales figuran en el documento por ellos firmado. En fe de ello y a pedido de los mismos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Julio C. Escabini, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Peful S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Peful S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 13 y 13 vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Julio de 1893. A sus

fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

...ojas 13 y 13 vta. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Contador Juan E. Azzini. — Presente. — Enrique Kliche, constituyendo domicilio en la calle Misiones número mil quinientos sesenta, en la gestión sobre aprobación de los estatutos de: "Peful S. A." al señor Ministro dice: que evacuando la vista conferida se ha resuelto modificar el artículo quinto estableciendo las condiciones de la emisión de acciones preferidas, quedando redactado el mismo en la siguiente forma: Artículo 5.o Por resolución del Directorio la sociedad podrá: A) Emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones correspondientes las que deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1.o) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias suscritas; 2.o) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3.o) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4.o) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en las condiciones establecidas en el artículo 15, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; 5.o) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o o y con un preaviso de sesenta días. B) Emitir en el país o fuera de el, debentures y|u obligaciones dentro de las condiciones permitidas por la ley y con las condiciones que fije el Directorio. Sin otro motivo, saluda a usted muy atentamente. Ley 8|1|57, artículo 17. No susceptible de estimación pecuniaria. — Enrique Kliche.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Enrique Pereira Kliche, con domicilio en la calle Misiones 1560 en su carácter de fundador de "Peful S. A." y de acuerdo a la autorización concedida según lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de las mismas al señor Juez digo: I) Que según surge de los documentos que adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Peful S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándose la personería jurídica. II) Que solicito la inscripción de los estatutos de "Peful Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, como así también en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los datos exigidos: A) La sociedad se denomina "Peful Sociedad Anónima". B) Tiene por objeto lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos que acompaño el que se considera, aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo calle Misiones número mil quinientos sesenta. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional. Por lo expuesto solicito al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, autorizar la agregación de la publicación de los mismos, sin necesidad de nuevo escrito, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Que no acompaño la Patente de Giro porque no se obtendrá hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — (Firmado): Enrique Pereira Kliche.

Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Recibido hoy con un estatuto. — Real.

Ficha 927. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Techera, Actuaria Adjunta.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5676. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

21603. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Con el señor Fiscal y remítase. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Techera, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2031. — Presentado hoy cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas e inscripta en este registro con el N.o 431 al folio 2058 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y ley 10.650 por valor de pesos 1.250.00. — Artecona.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 399 al folio 224 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Julio E. Real.

$663.00. — 1|pub. — 10378.

DARMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Darma Sociedad Anónima", solicitando la inscipción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que expresan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Darma Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima cuya duración se fija en cien años contados desde la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y cualquier tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar y participar en toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos y disponer sobre ellos en cualquier forma, pudiendo en caso de operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Dedicarse a la industrialización, fabricación, producción y elaboración de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados y frutos en los ramos de la carne y subproductos, afines y anexos, metalúrgica, textil, curtiduría, del cuero, química, eléctrica, de la madera, construción, agricultura y ganadería, actividades análogas, afines, similares, vinculadas y derivadas; C) Realizar negocios o actividades comerciales, industriales, ganaderas y agropecuarias, importar, exportar, comprar, vender y comercializar por cualquiera de los títulos de derecho toda clase de bienes, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, materias primas, productos semielaborados y mercaderías de toda índole y procedencia; D) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a formarse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones en general, fianzas a favor de terceros, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados. La sociedad podrá cumplir sus objetos realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, realizando toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, ejerciendo cualquier tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y suscribiendo o tomando participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vinculen o relacionen directamente con los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o Fíjase en $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones indicarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden y serán firmadas por dos Directores, una de cuyas firmas podrán ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, incluso los de sustracción o pérdida, no se reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones guarden frente al capital social al resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el resto de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros exceda de cuatro, en cuyo caso el quórum se fija en la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, serán reelegidos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. Su remuneración será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, mediante cartapoder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los Directores restantes, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea que resolverá en definitiva. Si el Directorio lo integraran más de dos miembros será facultativo llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para designar el sustituto. Los Directores sustitutos se designarán por el resto del mandato del Directorio.

Ar. 10. El Directorio sesionará por convocatoria de su Presidente o por resolución de dos de sus miembros, cuando los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores y,o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar la sociedad, desarrollando sus objetos, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de negocios u operaciones comerciales, industriales, civiles o administrativas y cualquier género de actos o contratos encuadrados en los objetos sociales; C) Abrir o cerrar cuentas corrientes con Bancos y cualquier tipo de personas, físicas o jurídicas y tomar dinero o títulos prestados, inclusive de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir préstamos con prendas, hipotecas y|o anticresis. Podrá someterse a las normas de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos o instituciones con que contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; E) Representar la sociedad ante la administración pública central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier Poder del Estado en todo género de gestiones, actos o contratos; F) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demanda o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; H) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o apoderados; J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, aceptar giros, conciliar y transigir, gestionar o consentir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes o similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad y su firma será exigible para obligarla. Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. La calidad de Director se pierde: A) Por incapacidad mental declarada o física que impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; D) Por expiración de su mandato, que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Corresponderá un voto a cada diez acciones, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidos por Banco, casa bancaria o financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora fijada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, si existiera, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarados honorarios estos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día celebrada por el Directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los puntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas asistiendo accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniese tal quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriese. En las asambleas sólo podrán adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso podrá resolverse cualquier asunto. Igualmente concurriendo la totalidad del capital integrado de la empresa, podrá prescindirse de las publicaciones, bastando en tal caso comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Secretario; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto simple carta poder o telegrama colacionado. Todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas se asentarán en actas en el libro pertinente, debiendo tales actas ser firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma. Sus resoluciones, adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligarán a los accionistas presentes, ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su plazo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelvan una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho quórum hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado. Queda entendido que no regirá dicha formalidad para los casos de disolución y liquidación forzosa o preceptiva, en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras, se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la remplace debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales, se abonará la remuneración que la asamblea fije para la Comisión liquidadora y el remanente se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto se convocará una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará en definitiva.

CAPITULO VIII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá también el proyecto de remuneración de Directorio y Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando en forma indistinta serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y señor Carlos María Queirolo, para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se le planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, se firma el presente acta en el lugar y fecha que lucen ut supra. — Helmut Holz. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento don Carlos María Queirolo y doctor Helmut Holz, ambos mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486 de la calle Misiones de esta ciudad, oriental y soltero el primero y alemán y casado el segundo. En fe de ello expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José María Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Darma Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Darma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz por "Darma Sociedad Anónima", fijando domicilio en Misiones 1486, piso III, a usted digo: I) Que, como lo acreditan el acta y testimonio de resolución del Poder Ejecutivo que acompaño, quedó constituída la sociedad "Darma Sociedad Anónima", resultando la personería del compareciente del artículo 24 del estatuto que contiene el acta citada; II) Debidamente facultado vengo a pedir que: A) Se ordene la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) Se efectúe la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código Comercio), a cuyo efecto indico: A) La sociedad se llama "Darma Sociedad Anónima"; B). Su objeto resulta del artículo 2.o del estatuto citado que pido se tenga por reproducido; C) Su sede provisoria se halla en Montevideo, Misiones 1486, piso III; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor siendo administrada por un Directorio; D) Su capital autorizado es de $ 400.000.00. Por lo expuesto, dígnese usted: 1) Tenerme por presentado, fijado domicilio y por acreditada la personería; 2) Ordenar las inscripciones solicitadas (previos los trámites pertinentes) quedando facultados indistintamente los fundadores y el compareciente para recibirse de los edictos y desgloses y documentos en oportunidad. Quiera el Juzgado ordenarlo así. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5167. — Entrada: 28 Setiembre 1959; Salida: 29 Setiembre 1959. — Señor Juez: Puede de usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14676. — Montevideo, Octubre 5|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin; Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 356 al Fo. 2361 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Con el N.o N.o 497 al Fo. 210 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$391.00 1|pub. 18632.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Fomento Inmobiliario S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	56.32
Bco. Francés e Italiano	"	24.00
Inmuebles	"	411.482.30
Estudios y proyectos	"	137.428.00
Gastos de constitución	"	9.642.45
Acciones a emitir	"	422.000.00
Pérdidas y ganancias	"	20.178.63
	$	1.000.811.70

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	811.70
Capital autorizado	"	422.000.00
Capital integrado	"	578.000.00
	$	1.000.811.70

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	9.939.64
Gastos generales	"	279.90
	$	10.219.54

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	10.219.54

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6782 al folio 498.

$ 19.90 — 1|pub. — 17881.